Salustiano de Olózaga

Élites políticas en el liberalismo español 1805-1843

Gracia Gómez Urdáñez



SALUSTIANO DE OLÓZAGA

Élites políticas en el liberalismo español (1805-1843)

BIBLIOTECA DE INVESTIGACIÓN
nº 26

Gracia Gómez Urdáñez

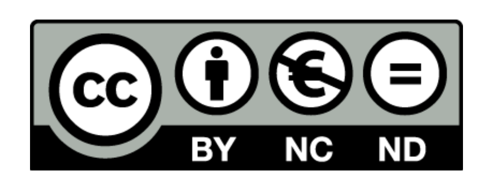
SALUSTIANO DE OLÓZAGA

Élites políticas en el liberalismo español (1805-1843)

Prólogo de

Juan-Sisinio Pérez Garzón

Universidad de La Rioja
Servicio de Publicaciones



publicaciones.unirioja.es

E-mail: publicaciones@unirioja.es

ISBN: 978-84-694-0198-9

ÍNDICE

LISTA DE ABREVIATURAS

ACD	Archivo del Congreso de los Diputados
ACMP	Archivo Central del Ministerio de la Presidencia
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPLo	Archivo Histórico Provincial de Logroño
AMA	Archivo Municipal de Arnedo
AMAAEE	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores
AMC	Archivo Municipal de Cervera de río Alhama
AMD	Archivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada
AMLo	Archivo Municipal de Logroño
AN	Archives Nationales (París)
APFN	Archivo Privado de los Fernández de Navarrete
AVM	Archivo de la Villa de Madrid
BOPLo	Boletín Oficial de la Provincia de Logroño
BUZ	Biblioteca Universitaria de Zaragoza
DS	Diario de Sesiones
IER	Instituto de Estudios Riojanos
RAH	Real Academia de la Historia

PRÓLOGO

Es difícil prolongar un libro cuando su lectura suscita admiración y reflexión. Admiración por la madurez y rigor con que tan joven autora ha extraído de plurales y meritorias fuentes documentales el transcurrir meticuloso de la vida de un prohombre de la construcción del liberalismo en España, la de Salustiano de Olozaga. Y además, a partir de las páginas de esta investigación, se plantean sustanciosas reflexiones que, por otra parte, no elude Gracia Gómez Urdáñez, porque, en su condición de historiadora profesional, no se constriñe al documento sino que extiende sus análisis hasta introducirnos en el debate sobre la articulación del Estado moderno y de sus perfiles ideológicos en la España contemporánea.

En efecto, en un prólogo no se deben robar ni ideas ni los contenidos del libro que se presenta, porque precisamente el valor de cada página en que se desgrana tan solido trabajo es justo lo que da rango a quien lo prologo. Tal es mi orgullo que, por lo demás, se refuerza con la coincidencia de que, allá por el año 1974, abordara mis primeros pasos en la investigación histórica con la biografía de un personaje arquetípico del republicanismo español. Y es que, en definitiva, por más que en el gremio historiográfico hagamos alardes de novedades, la biografía como forma de escrutar en los procesos sociales del pasado no dejó de ser tema de investigación en nuestra profesión desde distintas perspectivas y metodologías. Sin duda, han transcurrido suficientes años -¡toda una generación!- para confirmar que Gracia Gómez Urdáñez desborda ampliamente los métodos, los recursos y la capacidad con que entonces se realizaban estudios similares. Desde la formación, las lecturas y las dotes de esta joven investigadora, el resultado es un libro que se puede parangonar con las mejores monografías sobre la historia política y social de la España del siglo XIX.

Por supuesto que el abanico de cuestiones a que da pie este libro para el debate es justo lo que enriquece su aportación. La historia como ciencia social avanza desde la polémica, y la lista de temas que siguen pendientes desde hace décadas -todos ellos centrados en torno a la construcción del Estado y al desarrollo del capitalismo en España-, puede recibir sabia nueva e impulsos decisivos de esta joven generación de historiadoras e historiadores. Sin embargo, semejante posibilidad es bastante difícil, porque estos jóvenes se enfrentan a la paradoja de tener la mejor preparación posible, desde luego mucho más que las anteriores generaciones, y por el contrario, vérselas con un dramático estrangulamiento de las salidas profesionales. Es quizá el reto más acuciante para la universidad y para las instituciones científicas españolas: equilibrar el importante esfuerzo y gasto social que se ha hecho en estos profesionales, con las justas expectativas profesionales de los mismos, actualmente cercenadas por una muy escasa conciencia pública sobre la valía de esa inversión para el futuro de toda la sociedad. Y en este aspecto la responsabilidad es múltiple, no corresponde sólo a ese Estado que hace de pararrayos de las quejas. Los que estamos instalados en las instituciones somos la parte de ese Estado que decide, desde nuestros quehaceres cotidianos, sobre el rumbo de las universidades y sobre los métodos de selección.

Tal es quizá el problema más acuciante que es justo plantearse como preámbulo a la lectura del presente libro salido de la rigurosa dedicación de la historiadora Gracia Gómez Urdáñez. No para la desazón, sino para la exigencia. No para lamentarse, sino para que la lectura de este libro nos impulse a la corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones para organizar con justicia el aumento de las capacidades científicas y profesionales de nuestras instituciones públicas. Sin duda, la autora ya ha contribuido y sigue contribuyendo con tan riguroso trabajo y con la redacción de un libro tan útil para cuantos quieran conocer mejor cómo se levantó la España liberal del siglo XIX, más allá de tópicos y con la amenidad de engarzar ese proceso en la biografía de un liberal al que se le hace justicia en sus distintas facetas.

Juan-Sisinio Pérez Garzón

Investigador del Centro de Estudios Históricos, CSIC

INTRODUCCIÓN

Desde hace algunos años, la historiografía más próxima a nuestro entorno cultural ha experimentado, en consonancia con nuevos intereses políticos y sociales del presente histórico, cambios rápidos y novedades singulares. Aunque parece ya agotada la reflexión en torno a la ruptura con los paradigmas teóricos, predominantes hasta hace no mucho tiempo, es necesario señalar que la liberación de la autocomplaciente búsqueda de largas estructuras, grandes explicaciones y procesos unidireccionales, ha tenido como consecuencia final el efecto opuesto de la multiplicación incontrolada de temas, objetivos, enfoques y métodos de acercamiento al pasado.

Mientras el campo de los objetivos finales de la historia estuvo acotado, también nuevas formas de análisis del pasado permanecieron ocultas, hasta que, en lógica consonancia con las convulsiones políticas y culturales de los nuevos tiempos, jóvenes generaciones de historiadores rompieron con una tradición decepcionante que, según su propia percepción, había practicado de forma grosera la historia marxista. Con diferentes objetivos y por caminos bien distintos, los historiadores marxistas británicos por un lado y la tercera generación de Annales por otro, protagonizaron, en un primer momento, aquella necesaria salida. La consolidación de los logros británicos, caracterizados principalmente por la revisión del marxismo y el rescate de su alto valor para el análisis histórico, ha satisfecho a la comunidad académica sobradamente, gracias a la solidez de los trabajos de algunos de sus principales exponentes entre los que destaca E. P. Thompson como cabeza visible[1]. Pero la

1. La evolución historiográfica del marxismo británico puede seguirse a través de H. J. Kaye, *Los historiadores marxistas británicos*, P. U. Z., Zaragoza, 1989; o, dentro de una explicación más general sobre el desarrollo de la historia social, en J. Casanova, *La historia social y los historiadores*, Crítica, Barcelona, 1991. Asimismo, con motivo de la reciente desaparición de E. P. Thompson, fueron publicados diversos artículos-homenaje exponiendo las aportaciones más significativas del historiador británico. Véanse al respecto *Historia Social*, nº 18, 1994; y J. Casanova, «Polèmiques, erudició i història desde baix: el llegat d' E. P. Thompson», *L'Avenç*, nº 179, 1994, pp. 44-49. También sobre la obra de E. J. Hobsbawm, véase el monográfico de *Historia Social*, nº 25, 1996.

propuesta supuestamente renovadora de Annales no ha tenido el mismo éxito. Pese a que en un principio pareció acogerse con optimismo la recuperación de temas hasta entonces marginados, como la historia de las mentalidades, la vida cotidiana o el acontecimiento, agudos detractores lanzaron severas críticas contra las intenciones, enmascaradas y menos neutras ideológicamente de lo que pretendían hacer creer, de quienes, practicando un «funcionalismo ecléctico», han parcelado arbitrariamente la disciplina hasta convertirla en una «historia en migajas»[2]. Si bien es cierto que se intentó poner remedio a través de no pocos embates críticos, se inició así un camino sin retorno que, en general, se ha venido recorriendo con suma placidez. Pero uno de los últimos furores posmodernos —el debatido fin de la historia— ha supuesto recientemente un nuevo revulsivo para repensar las últimas renovaciones historiográficas[3]. Y no cabe duda del interés que tiene reflexionar sobre este asunto, porque temas de investigación pintorescos, insólitos terrenos historiables, nuevos enfoques y diferentes métodos de aproximación histórica, componen hoy una abrumadora y desconcertante oferta para una, desde luego, no creciente demanda[4].

La evolución de los estudios propios de disciplinas con tradición, como por ejemplo la historia económica, se completa ahora con nuevas tendencias agrupadas bajo el título «historia socio-cultural», lema general caracterizado por P. Burke como un «desplazamiento del eje de interés hacia la historia cultural», donde «*cultura* se entiende en un sentido lato que incluye la vida cotidiana de la gente común, los objetos materiales

2. Antes del mordaz análisis que F. Dosse publicó sobre la historia de la Escuela de Annales (véase *La historia en migajas*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1988), J. Fontana —de quien está tomada la cita del «funcionalismo ecléctico»— ya advertía sobre los peligros de la nueva generación de *annalistas* en un artículo publicado en 1974 en *Recerques* y recogido posteriormente en el volumen colectivo *Hacia una nueva historia*, Akal, Madrid, 1976, pp. 109-127. Unos años más tarde insistió con más ironía sobre el mismo asunto en *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*, Crítica, Barcelona, 1982, pp. 200-213.

3. Acerca del revuelo que produjo el artículo de Fukuyama, J. Fontana, *La historia después de la historia*, Crítica, Barcelona, 1992, especialmente pp. 7-16.

4. Sobre este laberinto de corrientes, ver J. Fontana, *La historia después* ...; A. Morales Moya, «Historia y postmodernidad», *Ayer*, nº 6, 1992, pp. 15-38; P. Burke, «Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro», en *Formas de hacer Historia*, Alianza, Madrid, 1993, pp. 11-37; L. Stone, «Historia y posmodernismo», *Taller d'història*, nº 1, 1993, p. 59; y la exposición más reciente de J. Casanova, «El futur de la història: balanç i perspectives», en A. San Martín, ed., *Fi de segle. Incerteses davant un nou mil.lenni*, Ajuntament de Gandia - U. de València, València, 1994, pp. 129-139.

de los que ésta se rodea y las diversas formas de percibir e imaginar su mundo»[5]. Una concepción tan amplia no es extraño que incluya la historia de lo cotidiano, la historia desde abajo, la microhistoria y la historia de las mentalidades, llamada ahora de las representaciones; todas ellas desarrollando a su vez ilimitados campos como la historia del imaginario, de los estereotipos, de las imágenes o del lenguaje. Sin embargo, si atendemos a las advertencias que ya están haciendo algunos de los más lúcidos críticos de la historiografía, algunas de estas nuevas construcciones esconden formas poco honestas de hacer historia. Presentada con gran originalidad como el fruto maduro de una profunda reflexión, buena parte de estas nuevas conquistas resultan ser préstamos de otras ciencias auxiliares, simples herramientas de uso complementario para la historia o, en el mejor de los casos, recuperación de viejas líneas de investigación[6]. En general, la desconfianza que inspiran buena parte de estas novedosas corrientes parte de un argumento común que tiene que ver con la pérdida del objetivo esencial de la historia. Así pués, esta nueva encrucijada historiográfica está siendo objeto de algunas propuestas de solución que apuntan hacia la recuperación de la unidad, el encuentro cultural, la formación de un amplio modelo heterogéneo pero integrado, o la más arriesgada de J. Fontana, animando a la «globalización» y la «politización»[7].

1. La biografía histórica

Teniendo en cuenta la situación descrita, podríamos pensar que ocuparse ahora de una biografía responde a la intención de aprovechar la expectación que un amplio ámbito intelectual mantiene ante la avalancha

5. P. Burke, «La nueva historia socio-cultural», *Historia Social*, nº 17, 1993, p. 106.

6. Las tres posibilidades son analizadas por J. Fontana, quien desconfía de ciertas «formas de positivismo enmascaradas de posmodernidad» que responden a la obligación de «aprovechar la moda para vender vieja mercancía». Más adelante vuelve a insistir en la misma imagen acusando a estas «mercancías» de «*redefinirse* [...]*rebautizarse* y disfrazarse para parecer nuevas en los escaparates». Ver *La historia después...*, pp. 13, 66 y 78 respectivamente. También P. Burke indaga sobre los orígenes de tanta novedad, encontrando claros elementos de continuidad con viejas tradiciones historiográficas abandonadas. Ver «La nueva historia...», pp. 109 y ss.

7. Las primeras en P. Burke, «La nueva historia ...», pp. 111-112; y la opinión de Fontana en *La historia después...*, p. 123 y ss.

de nuevos temas de investigación. Sin embargo la biografía histórica no es precisamente algo nuevo, aunque no abunden ejemplos capaces de demostrar que esta forma de hacer historia no es ni un análisis adyacente, ni un curioso experimento para diletantes[8]. Lo que sí resulta una novedad es la reciente inflación de biografías a la que asistimos desde hace poco más de cinco años. Cuando Álvarez Junco publicó *El Emperador del Paralelo* expresaba una fundada queja sobre la falta de biografías de los principales personajes históricos de la España de los siglos XIX y XX y, transcurrido este breve espacio de tiempo, aquella afirmación contrasta hoy con la opinión de quienes, exhibiendo optimismo, destacan la revitalización de la biografía y, con harto fundamento, garantizan los inicios de una teoría del género. Aunque, ni mucho menos se han colmado las aspiraciones de Álvarez Junco, es evidente que nuevos intereses historiográficos han prestado una, cada vez menos tímida, atención a la biografía como herramienta útil para el análisis histórico. Pero el todavía temprano estado de su exploración teórica —principalmente en España— ha favorecido que las biografías disfruten, en el marco de un amplio paisaje intelectual, de una nueva edad de oro, provocando a menudo la confusión entre lo que debe ser una forma más de análisis histórico y la narración anecdótica a la vieja usanza, disfrazada de novedad y blindada ante posibles críticas gracias a la impunidad que desprende aquello de la moda. Bajo la premisa previa de que entre biografía histórica y *biografías* existe una lábil barrera sobrepasada con demasiada ligereza, me apresuro a indicar que, por razones obvias, este trabajo de investigación pretende hacer uso exclusivo del género biográfico como vía de análisis histórico, rechazando voluntaria e intencionadamente aquello que menoscabe este imperativo.

Desde este punto de vista, acercarse al género biográfico sigue entrañando no pocas dificultades. Aun considerando la importancia de los últimos avances, la escasez de trabajos rigurosos, tanto prácticos como sobre todo teóricos[9], viene propiciando cierto clima de inseguridad historiográfica

8. Muy al contrario, J. Álvarez Junco afirmaba que «la biografía es una de las formas más consagradas y legítimas de hacer historia». Ver *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*, Alianza, Madrid, 1990, p. 10.

9. La alusión sirve más para la historiografía europea y, sobre todo, española, porque en EE. UU. el progreso ha sido mayor y la existencia de una revista específica editada por University of Hawaii Press, *Biography. An interdisciplinary quartely*, refleja el aumento de la dedicación a este tema.

que, desde luego, no contribuye a aplacar la desconfianza que, por sobrados motivos, ha venido acompañando a la biografía en su largo desarrollo[10]. Para recuperar el respeto progresivo por esta herramienta de análisis histórico, se han necesitado pruebas irrefutables como la obra de E. P. Thompson sobre W. Morris y, en España, la de Álvarez Junco sobre Lerroux. Mucho más que meras biografías, ambos trabajos se han convertido en modelos pioneros capaces de proporcionar pautas metodológicas en los albores de un nuevo giro dentro de la tradición biográfica[11].

Aunque sin ánimo de profundizar excesivamente en el desarrollo histórico del género biográfico, parece conveniente, para lograr una mejor comprensión del fenómeno actual, trazar las líneas principales de esta larga evolución. Es sabido que la biografía ha sido la fórmula preferida tradicionalmente, y desde tiempos bien remotos, para provocar la admiración y la adhesión incondicional a un personaje de relevante significado histórico a través del uso publicitario de su personalidad. No es necesario retrotraerse hasta la antigüedad, donde el hecho es constatable con mayor evidencia, porque, dentro de nuestro ámbito

10. E. Gallego calificaba la biografía de «género extraordinariamente perecedero» en la medida en que ésta «elige a sus personajes por fama que inesperadamente se pierde»; ver «Flotante en la biografía», *Revista de Occidente*, nº 74-75, 1987, p. 55. En el contexto más definido del dominio de la historia estructuralista afloraron otros ataques, lógicamente más destructivos, como el que señala A. Morales Moya parafraseando a Vázquez de Parga: «en esta historia estructural, lo biográfico, perteneciente, como el acontecimiento, a la superficie de la historia, reacio a un tratamiento científico, quedará totalmente desacreditado»; ver «En torno al auge de la biografía» en *ibid.*, p. 61. Pero las manifestaciones de desconfianza más influyentes han sido recogidas por F. Ferrarotti que, haciendo un balance de las críticas vertidas sobre el método biográfico, destaca la consideración de que la biografía «es una especie de moda pasajera [...] precursora de gravísimos daños por contribuir a la desprofesionalización del trabajo sociológico, la renuncia al análisis como alejamiento del sendero del trabajo científico, el inevitable hundimiento en los pantanos del subjetivismo irresponsable»; ver *La historia y lo cotidiano*, Península, Barcelona, 1991, pp. 122-123. Asimismo A. Momigliano constataba la ambigüedad de la biografía que «peut constituer un instrument de la recherche sociale ou, au contraire, proposer un moyen de la fuir»; cit. por G. Levi, «Les usages de la biographie», *Annales* E.S.C., nº 6, 1989, p. 1325.

11. Tanto la obra de E. P. Thompson, *William Morris. De romántico a revolucionario*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1988; como la de Álvarez Junco, han sido un incentivo para los trabajos sobre biografías históricas que se han publicado últimamente en España. Entre los más recientes, y por citar sólo algunos ejemplos significativos, podrían destacarse el de S. Juliá, *Manuel Azaña. Una biografía política*, Alianza, Madrid, 1990; J, Tusell, *Antonio Maura. Una biografía política*, Alianza, Madrid, 1994; M. Cabrera, *La industria, la prensa y la política. Nicolás María de Urgoiti (1869-1951)*, Alianza, Madrid, 1994; P. Preston, *Franco, Caudillo de España*, Grijalbo, Madrid, 1994; o el de A. I. Bonsón Aventín, *Joaquín Maurín (1869-1973). El impulso moral de hacer política*, D.H. - I.E.A., Huesca, 1994.

espacial y temporal, tenemos modelos particularmente conspicuos de la instrumentalización de la biografía como género encomiástico en los regímenes autoritarios[12]. Dentro de este uso específico quizás la única excepción es la función pedagógica que tuvo la biografía en el siglo XVIII, como correspondía al contexto histórico de la Ilustración[13], pero salvo este pasaje, el carácter ensalzador, que siguió impregnando a la biografía desde el pasado, es uno de los responsables directos de la dificultad para identificar las características inmanentes del género biográfico con el fin de recuperar su valor intrínseco para la historia[14].

El giro epistemológico —consecuencia lógica de las dimensiones de la ya aludida renovación historiográfica— ha permitido a la biografía desprenderse de aquella impronta hagiográfica para recuperar su condición metodológica. Si en el pasado el uso de la biografía tuvo una evidente finalidad propagandística, el nuevo enfoque contiene un punto de partida bien distinto, puesto que se trata de hacer historia a través del «entendimiento de lo individual», concebido no como «fenómeno cerrado en sí mismo, explicable sólo a partir de sus propios datos y coordenadas»[15], sino como medio a través del cual desentrañar problemas

12. Para el caso español se podrían citar algunos ejemplos ilustrativos de este proceso como las apologías de Franco y la consolidación de su victoria, escritas por R. de la Cierva o J. Mª Pemán, entre otros guardianes del régimen. Los poderes fascistas practicaron también la modalidad de la autobiografía para alimentar el culto a su personalidad, bien de forma pseudoliteraria como *Mi lucha* de Hitler o, incluso, cinematográficamente, como la cinta española *Raza*.

13. Según G. Levi, Diderot pensaba que «la biographie, bien qu'incapable d'être réaliste, avait une fonction pédagogique en ce qu'elle présentait des personnages célèbres et dévoilait leurs vertus publiques et leurs vices privés». Ver «Les usages...», p. 1327.

14. Esa característica también ha acompañado a algunas de las biografías que han tenido mucho de lógica reivindicación. Por ejemplo, en España, el franquismo silenció o malversó protagonistas históricos que después hemos necesitado rescatar para comprender buena parte de nuestro pasado. En un principio la recuperación de personajes y, en general, de un periodo histórico crucial, se hizo, como es sabido, rechazando todo lo que no se podía «ubicar en la dinámica de las clases en pugna» y resultaba «ajeno a las luchas obreras»; ver Álvarez Junco, *El Emperador del Paralelo* ..., p. 10 y la crítica ampliada en J. Álvarez Junco y M. Pérez Ledesma, «Historia del movimiento obrero: ¿una segunda ruptura?», *Revista de Occidente*, nº 12, 1982, pp. 19-41. La consecuencia inevitable la expresó claramente S. Castillo cuando proponía «volver a meter a Iglesias en la historia; hay que sacarlo del infierno o, lo mismo da, del limbo de los justos, terrenos ambos poco propicios al análisis histórico»; ver «El socialismo español (1879-1909). Una revisión bibliográfica», *Historia Social*, nº 1, 1988, p. 137.

15. J. Álvarez Junco, *El Emperador del Paralelo* ..., p. 12.

para llegar a comprender fenómenos históricos. Sin embargo, no ha sido tan sencillo conseguir textos ponderados en este sentido, porque la biografía viene siendo un género especialmente vulnerable. Parece necesario, cuando de una biografía se trata, acudir tanto a la ornamentación literaria como al psicoanálisis, por más burdo que éste sea. Para algunos, la vinculación con la primera es casi obligatoria desde que a la biografía «no le basta la más rigurosa fidelidad a las fuentes, a los documentos; se trata de recrear un personaje [...] de contar»[16]. Y la psicología y el psicoanálisis son, para otros, no sólo recursos lógicos, sino forzosos porque «la perspicacia del biógrafo está [...] en ese atender a lo característico y singular, a lo que refleja la personalidad [...] de ahí el profundo interés del biógrafo por la psicología y la reflexión moral a la que invita la narración de una vida»[17]. Como si todos y cada uno de los datos tuvieran el mismo valor, la biografía ha sido con frecuencia un terreno adecuado para llevar a la práctica la caduca aspiración de la objetividad histórica y así, este primer camino ha favorecido la concepción de la biografía como un relato literario donde una historia empobrecida, desprovista de compromiso y pretendidamente neutra, comparte el mismo tratamiento que la anécdota y el frívolo detalle cotidiano[18]. Pero, la vía del psicoanálisis ha llegado más lejos apostando por aquello de la *psicohistoria*, tendencia que no sin razón ha sido

16. Morales Moya, «En torno al auge ...», p. 63. Para explicaciones más amplias sobre las relaciones entre biografía, historia, relato y técnicas literarias, ver también Morales Moya, «Biografía y narración en la historiografía actual», en AA.VV., *Problemas actuales de la Historia. III Jornadas de Estudios Históricos*, U. de Salamanca, Salamanca, 1993, pp. 229-257; y G. Levi, «Les usages...», p. 1326.

17. C. García Gual, «De la biografía y de Alejandro», en *Revista de Occidente* ..., p. 20.

18. El espejismo de la neutralidad histórica a través de la narración lo señalaba Fontana desconfiando de los que defienden la historia narrativa como «una forma expositiva neutra, limpia de carga ideológica» cuando en realidad esconde un contenido menos inocente que va desde la preocupación por «buscar más lectores y mayores ventas» hasta la engañosa pretensión de convertirse, a través de «un ingenioso montaje de erudicción», en alternativa teórica, cuando «vuelve a ser, como en un pasado que creíamos superado, un simple cuento a narrar». Ver *La historia después* ..., pp. 17, 22 y 23 respectivamente. Sobre el terreno de lo anecdótico en la biografía se puede llegar ciertamente al absurdo. Algunos pasajes de la obra de S. G. Payne, Franco. *El perfil de la Historia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992, constituyen un ejemplo representativo de esta desviación. El carácter divulgativo de un texto como este no sólo no es un eximente, sino que, muy al contrario, debería cosiderarse un agravante en tanto en cuanto vulgariza la disciplina hasta conseguir que la opinión pública tenga una visión deformada de la historia.

tomada con muchas reservas[19]. Así las cosas no resulta extraño que la fusión de la biografía con elementos de otras disciplinas, haya tenido consecuencias desacreditadoras conducentes a pensar que el género se caracteriza por «un débil fundamento epistemológico»[20].

No obstante, el resurgimiento de la nueva biografía histórica, desprendida en buena medida de los rasgos más negativos de estas intrusiones, no se debe relacionar directamente con el auge indiscriminado de las *biografías* que responde a los requerimientos de una demanda colectiva cansada de la aridez del texto histórico tradicional que busca amenidad y divertimento a través de lo que sigue considerando un género de evasión[21]. La que nos interesa ha salido a la luz gracias a esa reflexión historiográfica que ha afectado también a la biografía, defendida por E. J. Hobsbawm como una de las maneras de hacer historia que «no son un fin en sí mismas» sino que se convierten en «medios de aclarar una cuestión más general, que va mucho más allá de la historia particular y de sus personajes»[22]. Las opciones de uso biográfico vinculadas a la apertura historiográfica fueron ya comentadas por G. Levi que destacó la prosopografía y su relación con la «biographie modale», la biografía y el contexto, la biografía y los casos límites o la biografía y la hermenéutica[23]. Pero, además de estas, la biografía ha inventado una nueva modalidad diferente de la clásica vida completa: es lo que en Francia se ha bautizado como *tranche de vie*. Si la biografía

19. Por ejemplo, para G. Levi «elle comporte tant d'éléments équivoques ou contestables qu'elle ne me paraît pas présenter aujourd'hui une importance significative»; ver «Les usages...», p. 1333. Sobre la vía del psicoanálisis y la más arriesgada propuesta de la psicohistoria pueden verse algunos comentarios en S. Strozzi, «Sujeto y persona en la biografía histórica», en C. Barros, ed., *Historia a debate. 3. Otros enfoques*, Santiago de Compostela, 1995, pp. 175-182.

20. F. Ferrarotti, *La historia* y ..., p. 126; y también E. Pozzi, «Testo e genere del metodo biografico», en M. I. Macioti, ed., *Biografia, storia e società*, Liguori, Nápoles, 1985, pp. 73-83.

21. A. Morales Moya explica la relación, sobre todo en Francia y también en Norteamérica, entre el auge de la biografía y la «presión del público [...] que incrementa ahora fuertemente su demanda de una historia "al viejo estilo"». Ver «Biografía y narración ...», p. 230.

22. La polémica mantenida por L. Stone y E. J. Hobsbawm sobre el retorno de la narrativa aporta también sugerentes reflexiones sobre la forma de concebir la biografía que, de acuerdo con la idea de Hobsbawm, sirve para leer una sociedad y, desde luego, supera el nada ambicioso proyecto de narrar la vida del individuo; ver «La historia como narrativa», *Debats*, nº 4, 1982, p. 106.

23. G. Levi, «Les usages...», pp. 1329- 1333.

trasciende lo individual y lo que realmente adquiere importancia es comprender fenómenos sociales complejos, este camino puede ser el más adecuado[24]. Esta perspectiva ha tomado forma en la obra de Álvarez Junco porque la aproximación al lerrouxismo y el estudio de la demagogia populista republicana de principios de siglo como novedad política, ha constituido para el autor el principal objetivo a cubrir. Por lo tanto, los últimos años de actividad política de Lerroux —cuando, por la concurrencia de distintas circunstancias históricas, su significado era ya bien distinto del de la Barcelona de los sucesos de Montjuich o la Semana Trágica— explican que «una vez convertido en un político más de la Restauración que coronaría su historia con la de la Segunda República, pierda interés como objeto de estudio y los siguientes cuarenta años de su trayectoria no merezcan más que una decena de páginas»[25]. Pero, el salto cualitativo que se ha producido entre un inservible conocimiento de datos sobre personajes y el mucho más relevante uso de la biografía para el conocimiento de realidades históricas, ha llegado mucho más lejos desde que la creciente importancia que viene concediendo la historiografía a la individualización, ha forzado el desarrollo de otra variedad: *la biografía ordinaria*. El objetivo sigue siendo conocer ampliamente el pasado, pero ya no tanto mediante las hazañas de los grandes hombres sino a través de protagonistas más modestos[26]. Desde este punto de vista la microhistoria eligió un humilde molinero y a la biografía puede interesarle un delincuente habitual como Arthur Harding si contribuye a «plantear nuevas preguntas sobre la conciencia de clase o nuevas

24. No obstante, esta nueva estrategia ha sido definida desde un punto de vista más sociológico que histórico. Ver F. Ferrarotti, *La historia* y ..., pp. 158-159.

25. D. Castro Alfín, «A propósito de *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista,* de José Alvarez Junco», Historia Contemporánea, nº 5, 1990, p. 239.

26. P. Burke ponía de manifiesto que «un rasgo llamativo de la nueva historia sociocultural es la vuelta al individuo, pero en esta ocasión no al *gran hombre*, sino al hombre o la mujer ordinarios»; ver «La nueva historia ...», p. 107. Con más complejidad, R. Chartier ha señalado también que «el objeto de la historia no son, o ya no son, las estructuras y los mecanismos que regulan las relaciones sociales, sino las racionalidades y las estrategias que ponen en acción las comunidades, las parentelas, las familias y los individuos [...] la historia de las sociedades se ha dotado de nuevos objetos, estudiados a pequeña escala, [surge] así la biografía ordinaria»; ver «De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social», *Historia Social,* nº 17, 1993, p. 100.

cuestiones sobre las estructuras»[27]. En cualquier caso la validez de la biografía para la historia, como cualquier otra forma de acercamiento al pasado, es indiscutible cuando contribuye a la explicación de problemas históricos. Lo contrario, que se practica con frecuencia y está presente en buena parte de esa producción biográfica fabricada en serie[28], no es historia sino «descomposición de la historia en polvo de individuos»[29].

2. Una biografía sobre Olózaga

Si lo que aún se entiende por biografía tiene que ver con la descripción de una vida o con el retrato fiel de la individualidad, las páginas que siguen no son exactamente una biografía de Olózaga. El propósito de esta investigación no pasa, desde luego, por reconstruir una figura particular en todas sus dimensiones. Lo que busca es llegar a comprender algo más en torno a los principales problemas históricos del siglo XIX español, utilizando el análisis sobre el comportamiento político del personaje como guía útil y eficaz para observar de cerca algunas claves interpretativas relacionadas, sobre todo, con la configuración del Estado burgués. Teniendo en cuenta esta intención, la revolución burguesa en España no es la contextualización histórica necesaria para situar la vida del político, sino que es el objetivo mismo del trabajo. Tanto es así que, paradójicamente, Olózaga puede incluso desaparecer de un texto del que se supone que es protagonista. Bien es cierto que la información documental sobre su juventud en los años centrales del reinado de Fernando VII es escasa y ha provocado, por lo tanto, que queden oscuros algunos pasajes de su vida. Pero además hay una obsesión constante por evitar que el personaje se convierta en el fin y no en el medio, razón por la que aspectos y detalles que nada aportaban a la explicación histórica han sido conscientemente relegados.

27. Así lo expresaba R. Samuel en una entrevista donde se le preguntaba por su trabajo sobre Harding. Ver «Desprofesionalizar la Historia», *Debats*, nº 10, 1984, pp. 64 y 71 respectivamente.

28. Utilizar la biografía como instrumento para la historia y, sobre todo, sustituirla por «la traditionnelle biographie linéaire et factuelle, qui continue néanmoins à exister et à se porter fort bien», son conclusiones de G. Levi, en «Les usages...», p. 1333.

29. A. Morales Moya, «En torno al auge ...», p. 74.

Si el trabajo intenta centrar la atención en el ideario liberal, la formación de una élite, la creación del Estado burgués y el funcionamiento del poder político durante el periodo isabelino, de Olózaga sólo interesa aquello que contribuya a explicar el pasado común de una élite económica, política y social que dirige un proceso revolucionario para construir a la medida de sus necesidades el nuevo Estado burgués. Desde este punto de vista, conocer los orígenes de la preeminencia social, el pensamiento político o la actividad pública de un miembro representativo del cuerpo de notables, puede ayudar a comprender mejor las aspiraciones de la burguesía, la esencia del poder político y en definitiva, la naturaleza de la revolución burguesa en España. Esta es la razón principal por la que la biografía de Olózaga puede resultar no sólo útil, sino también necesaria.

Pero, si Olózaga es considerado un miembro más de la selecta minoría burguesa y su pasado forma parte del legado común de aquella cúpula dirigente, cabría preguntarse por qué se ha elegido éste y no otro vehículo, para viajar por el siglo XIX. Seguramente, las vidas de otros muchos personajes históricos de la época habrían servido para dar las mismas respuestas, pero sólo Olózaga permitía, además, observar el pensamiento progresista, fenómeno esencial que la historiografía sobre el XIX español ha venido tratando con no poca confusión. En este sentido ningún otro político habría podido aportar tantos y tan significativos testimonios como el que fue jefe indiscutible del progresismo durante toda su carrera política.

Algo tiene que ver la evolución del discurso progresista y la trayectoria del personaje con la estructura que vertebra el trabajo. La pauta cronológica que sigue no es azarosa. Pretende ilustrar las sucesivas experiencias de Olózaga y, en función de ellas, la adaptación de su pensamiento al proceso evolutivo del liberalismo, que articula respuestas al ritmo de los acontecimientos. Olózaga va viviendo la España liberal y agrupar temáticamente su entorno no habría permitido comprender las distintas etapas de su aprendizaje político. La actividad pública de Olózaga y su carrera parlamentaria fueron muy largas y no menos intensas. Desde 1805 hasta 1873, su vida recorre la espina dorsal del siglo XIX. Nació en vísperas de la Guerra de la Independencia y llegó a ver proclamada la Iª República. Pero además no fue un mero espectador, sino que tuvo una implicación directa en los principales acontecimientos

históricos desde finales de los años 20 hasta el mismo día de su muerte, que le sobrevino en París mientras desempeñaba sus funciones como embajador. Precisamente por lo dilatado de su vida política, el texto sólo alcanza hasta 1843. Parecía excesivo e inoportuno abordar casi setenta años de siglo en una memoria de licenciatura. Intentarlo siquiera hubiera sido lo mismo que conformarse con una mera biografía, probablemente descriptiva y apretada, cuya exposición no habría tenido más que un valor informativo. Pero hay una razón más para interrumpir el trabajo en 1843. El año de su exoneración cierra un ciclo político, tanto en el propio camino de Olózaga como en la historia del siglo XIX. Con reina, monarquía constitucional y parlamentarismo, en 1843 culmina el asentamiento definitivo del régimen liberal y se abre, por primera vez desde la muerte de Fernando VII, una década de gobierno estable. En cuanto a Olózaga, la travesía de la cárcel a la presidencia del gobierno completa una etapa política coherente, que discurre paralela a los difíciles comienzos del liberalismo. De conspirador a líder exaltado y de apasionado orador a hombre práctico, acaba obteniendo su mayor trofeo político en el momento en que se consolidan las expectativas de la burguesía revolucionaria.

Para seguir el proceso de la revolución burguesa en España y los orígenes de sus agentes, el primer capítulo del trabajo, de carácter recopilatorio y elaborado a partir de fuentes secundarias, era necesario. En muchas ocasiones, aunque generalmente por didactismo, al localizar los inicios del liberalismo y la burguesía revolucionaria en 1808 o en 1812, se olvida con frecuencia un periodo anterior, el último cuarto del siglo XVIII, donde tiene lugar la crítica ilustrada al Antiguo Régimen y la formación de la conciencia burguesa, claves históricas sin las cuales se hace difícil comprender el punto de partida de la España contemporánea.

El capítulo segundo pretende remarcar la importancia del carácter de clase que condiciona el futuro de un dirigente político y aclarar que un origen similar, por no decir común, unía los intereses de la burguesía progresista y la burguesía moderada. Debido a su extracción social y al ambiente familiar, Olózaga tuvo la oportunidad de vivir experiencias de gran trascendencia para su formación durante el Trienio y, sobre todo, a partir de su ingreso en la Milicia Nacional. Las primeras consecuencias de su compromiso político se analizan en el capítulo siguiente. Durante unos años en los que la restauración absolutista puso en nuevas

dificultades al liberalismo, Olózaga aprendió lecciones aceleradas que forjaron su conciencia liberal y maduraron su pensamiento político.

Superados ya los obstáculos más difíciles hasta 1833, los siguientes capítulos se ocupan del protagonismo parlamentario, el peso político y la influencia de Olózaga en la dirección del progresismo. Desde que fue elegido diputado por primera vez hasta su nombramiento como jefe de un gobierno progresista, el trabajo procura fijarse tanto en el acomodo de su discurso a los acontecimientos históricos, como en su proyección pública, sostenida y basada en el ejercicio del poder político.

Por último, se ha añadido un breve apéndice documental que permite apreciar con un solo golpe de vista algunos de los hitos más significativos que marcaron la vida de Olózaga durante el periodo 1805-1843. En este sentido, hay que lamentar la escasez de documentación con que se ha tenido que abordar la primera parte de la investigación. A veces no ha sido posible ir más allá de lo que aportaban las fuentes impresas de la época, razón por la que se ha recurrido sobre todo a Fernández de los Ríos, procurando desbrozar el contenido laudatorio de una biografía oficial hasta encontrar los datos históricos disimulados entre alabanzas y admiración a su jefe de filas. Prácticamente hasta 1836, las noticias sobre Olózaga son pocas, fragmentarias y muy dispersas. A esta circunstancia hay que añadir la inexistencia de un archivo privado con información abundante y seriada, falta que no alcanza a reparar el reducido legado familiar que conservan sus descendientes en Madrid. Se trata de correspondencia que por ser de fechas muy tardías apenas ha sido explotada por el momento, pero no obstante y teniendo en cuenta precisamente esa carencia, las cartas que componen el grueso de este pequeño archivo, tienen todavía más valor para la investigación histórica. Por ello quisiera dedicar una mención muy especial y mi agradecimiento más sincero a Concha y Jaime Sáenz de Tejada, que con una inmensa amabilidad atendieron mis llamadas y en deliciosas conversaciones llenaron de vida a la familia Olózaga con multitud de recuerdos transmitidos generacionalmente que muchas veces fueron pistas provechosas; a Nano e Isabel Fernández de Navarrete, que con la misma generosidad pusieron a mi disposición los papeles que guardaban sobre Olózaga, además de regalarme su amistad; y particularmente a Ramón Querol, que ya no podrá leer estas páginas y que llegó a convertirse en un amigo entrañable a quien su pasión por la historia y la emoción por

desentrañar el pasado de sus ancestros le convirtió casi en un colaborador de este trabajo.

Asimismo, me gustaría dejar constancia de mi gratitud a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica por la concesión de la Beca de Investigación perteneciente al Subprograma de Formación de Profesorado Universitario que me permitió llevar a cabo esta investigación. Al mismo organismo agradezco igualmente la ayuda concedida para sucesivas estancias de investigación en París.

Por lo que se refiere a las personas que me han prestado su ayuda a lo largo de la investigación, debo un reconocimiento particular a mi director, Julián Casanova, de la Universidad de Zaragoza, tanto por sus consejos y sugerencias constantes en torno al trabajo como por la confianza que desde un principio tuvo en mí. Además, no quisiera dejar pasar esta ocasión para recordar a Jesús Longares, sin duda, el responsable directo de mi interés por el siglo XIX español. También en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza ha habido amigos y compañeros a los que quiero agradecer su apoyo y atención. Entre ellos merece un apartado especial Carmelo Romero. De él aprendí, en un inolvidable curso de doctorado sobre el poder político en la España isabelina, cuanto era necesario para empezar a caminar sola por el siglo XIX español, y después, en no pocas ocasiones, ha seguido enseñándome siempre con una generosa disposición. En Logroño, la amistad de Paco Bermejo ha sido un verdadero privilegio. Además de comentarios y sugerencias, este trabajo se ha beneficiado de documentación inédita que generosamente me cedió. Por eso, mi agradecimiento a Paco Bermejo no se funda sólo en su colaboración directa, sino tambien en su espontánea honestidad intelectual. También debo agradecer a Jesús Javier Alonso Castroviejo, del Departamento de Humanidades de la Universidad de La Rioja, alguna que otra conversación sobre revoluciones burguesas y protagonistas locales de la época, así como no pocas pistas documentales dispersas por los archivos. En Madrid, donde la investigación se prolongó casi un año, conté desde un principio con la inestimable ayuda de Juan Sisinio Pérez Garzón y José Ramón Urquijo, a quienes debo la orientación sobre objetivos, multitud de indicaciones para abordar el trabajo de campo y, sobre todo, su tutela. También quisiera agradecer a Concha de Castro la paciencia con la que escuchó algunos de los problemas que le expuse en

torno a la investigación y la atención con la que me orientó, contribuyendo en más de lo que ella supone a aclarar no pocas dudas. Finalmente, este trabajo también se ha beneficiado de los comentarios de Miguel Artola, a quien quiero expresar mi gratitud por haberme dedicado parte de su tiempo en una larga conversación sobre Olózaga y la actividad política en el reinado isabelino de la que pude extraer ideas, propuestas y muy valiosas sugerencias.

Además, en mi familia he tenido a un grupo de amigos incondicionales sin cuya presencia no habría sido posible emprender este camino. Mi madre, que nunca se da importancia pero es el alma, ha sido un ejemplo incesante de lucha, esfuerzo y sacrificio, y mi padre, que ha tenido un significado especial en toda mi trayectoria, ha sabido transmitirme, seguro que inconscientemente y con la sinceridad de un hombre sencillo, principios y valores rotundos. Por eso les dedico este libro a ellos y también a Ramón, compañero, aliado y otras muchas cosas, en honor a la *pluriactividad* y las *intersecciones*.

I

LA REVOLUCIÓN BURGUESA EN ESPAÑA: ORÍGENES, IDEARIO Y PRÁCTICA DEL PENSAMIENTO LIBERAL.

1. Ilustrados y reformistas: la crítica al Antiguo Régimen

El uso convencional de la historia ha intentado descubrir en la primera mitad del siglo XIX todos los rasgos sustantivos de la contemporaneidad y concebir el XVIII como la última centuria inalterada de la modernidad. Sin embargo, para comprender la culminación de cuantos fenómenos históricos se manifiestan explícitamente a partir de 1808, es imprescindible recurrir a la capacidad explicativa que encierra el análisis del siglo XVIII, al menos en su segunda mitad[1]. El Antiguo Régimen fue siempre una estructura dinámica y cambiante capaz de albergar sin estridencias una multiplicidad de situaciones sociales ubicadas dentro de un sistema estamental no tan estático como habitualmente se piensa. La flexibilidad de esa aparente rigidez social, constatada a lo largo de toda la Edad Moderna, se manifestó con tanta rotundidad durante el siglo XVIII que historiadores como Roberto Fernández han llamado a los bloques estamentales, «verdaderos cajones de sastre»[2]. Pero además, en el Antiguo Régimen pudieron convivir las

---

1. Los orígenes de la revolución burguesa y la evolución del liberalismo español no pueden ser comprendidos al margen del desarrollo histórico de la segunda mitad del XVIII, pero no obstante, conviene que el protagonismo, seguramente magnificado, de la Ilustración como precursora del ideario liberal, no conduzca a sobrestimar este periodo. J. L. Gómez Urdáñez en un ensayo sobre la historiografía que se ha venido ocupando del XVIII español, llamaba la atención sobre el peso de «la tópica segunda mitad» y los resultados historiográficos que se han obtenido al considerar el XVIII «un siglo demediado [...] con dos disímiles y alejadas mitades». Para seguir la amplia explicación de este tratamiento historiográfico y sus consecuencias, ver «El artificio temporal y su responsabilidad en la reconstrucción histórica: la tópica periodización del XVIII español», *Cahiers du Groupe de Recherches Ibériques et Ibéro-américaines. III. Mouvement et discontinuité*, Université de Saint-Etienne, 1995, pp. 235-255.

2. Roberto Fernández explicaba la riqueza de situaciones que tuvieron cabida en la sociedad antiguorregimental y acababa concluyendo que «la vida social real no funcionaba básicamente a través de bloques estamentales; estaba cuarteada y había amplia movilidad social, sólo teóricamente incompatible con la supuesta estabilidad del Antiguo Régimen». Ver «Introducción. España en el siglo XVIII o los límites de una reforma», en R. Fernández, ed., *España en el siglo XVIII*, Crítica, Barcelona, 1985, p. 48.

prácticas habituales de los privilegiados con una creciente presencia de valores posteriormente atribuidos a la burguesía liberal. No en vano, el antiguo orden había ido incubando lentamente el embrión de una nueva clase social, la burguesía, cuyo funcionamiento económico se regía por pautas incipientemente capitalistas. A partir de 1750, en algunas ciudades como Barcelona y en menor medida Cádiz o Bilbao, la burguesía empezó a romper el estrecho cerco del gremio buscando el enriquecimiento individual que le permitiera imitar los usos y costumbres de la nobleza, cuya forma de vida era la única aspiración que tentaba a la mayoría de los artesanos aventajados y prósperos comerciantes con fortunas acumuladas[3]. La burguesía, que perseguía el reconocimiento público de su poder y un asentamiento honorable en la jerarquía social, no dudó en demostrar su aptitud para ese merecimiento por medio de la exhibición de su riqueza. Thebussem describía el extendido comportamiento de los primeros comerciantes adinerados de Cádiz que

> «sin más ciencia que las cuatro reglas, ni más libros que los de caja, ni más letras que las de cambio, ni más instrucción que la religiosa, llegaban a jefes a los cuarenta años y les quedaban veinte o treinta para henchir sus arcas de doblones. Si alguno lograba a fuerza de oro, de nobleza o de méritos, un marquesado o la cruz de Alcántara, el mayor número limitaba sus ambiciones a labrar una gran casa con mucho mármol, mucho bronce y mucha caoba, aun cuando la escalera fuese agria, la cocina oscura y los dormitorios sombríos. Con esto y pasar el verano en Chiclana y Rota se veían colmados sus deseos»[4].

La burguesía, sin perder nunca su propia identidad, pretendió durante buena parte del siglo XVIII ennoblecerse. Pero también la nobleza, en una especie de turbia mixtura, empezaba a emular el talante burgués. Aunque, posteriormente, los liberales revolucionarios alardearon de su

---

3. En una de sus últimas síntesis, Domínguez Ortiz aseguraba que durante el siglo XVIII «ser noble seguía siendo la secreta ambición de todo español». Ver «La nobleza en la España del siglo XVIII», en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 1. "Os señores da terra"*, Crítica, Barcelona, 1991, p. 7. Sobre la ruptura de la burguesía con la estructura gremial, ver P. Molas, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985; y la más reciente contribución de A. Soto Carmona, «Trabajadores y organización del trabajo: el fin del sistema gremial», en J. M. Donézar y M. Pérez Ledesma, eds., *Antiguo Régimen y Liberalismo. 2. Economía y Sociedad*, Alianza, Madrid, 1995, pp. 695-703.

4. Cit. por A. Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1976, p. 397.

oposición ideológica a los privilegiados, los antecedentes históricos de la connivencia entre burguesía y nobleza delatan la interesada ficción del discurso liberal que, en la práctica propició, con mayor o menor grado de disimulo, la integración en el sistema de unos enemigos sólo imaginarios. Y es que, en realidad, los rasgos definitorios de las clases dominantes en el Antiguo Régimen habían sido limados por los profundos cambios de la última etapa del viejo sistema y por el impulso de la doctrina reformista ilustrada, hasta el punto de que la nobleza llevaba un siglo familiarizada con las nuevas prácticas económicas, e incluso algunos titulados habían llegado a asumir el ideal burgués desde que la nobleza se acostumbró al uso y valor del dinero líquido[5]. Por todo ello, no es extraño que durante la última parte del siglo XVIII se convirtiera en término de uso frecuente la palabra «poderosos» para designar el híbrido entre antigua clase dominante y nuevo grupo dirigente[6].

Desde los últimos años de la larga crisis del siglo XVII, la población había ido experimentando un ligero aumento que, ya para el XVIII, se ha calculado en torno al 50%[7]. El crecimiento de la población actuó durante

5. Según Domínguez Ortiz «encontramos personajes representativos de la mentalidad burguesa en la alta y media nobleza, entre los funcionarios o en el clero secular». *Ibid.*, p. 400. Para Roberto Fernández «que muchos sectores de la sociedad siguieran practicando en ocasiones una estética estamental [...] que ciertas prácticas como la preeminencia o el honor siguieran teniendo en parte su vigencia, que perduraran antiguos privilegios fiscales, no debe ser visto como algo decisivo: la riqueza material, el dinero líquido y el acceso a la propiedad fueron factores que llevaron la voz cantante». Ver «Introducción ...», p. 48. De nuevo, Domínguez Ortiz insistía en los renovados comportamientos de la nobleza cuando señalaba que «los criterios crematísticos habían irrumpido en aquel antiguo y venerable cuerpo trastornando profundamente sus ideales. Había un ideal nobiliario, una mística noble [...] pero estas cumbres, más entrevistas que holladas, pertenecían más al terreno de la teoría, o incluso de la utopía, que al de la realidad». Ver «La nobleza en la España ...», pp. 3-4.

6. Según A. Domínguez Ortiz, la palabra se utilizaba para designar «a todos los que tenían riqueza, poder e influencia» y en su significado «entraban lo mismo los hidalgos que los plebeyos enriquecidos». Ver *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Siglo XXI, Madrid, 1980 (2ª ed.), p. 331. Más tarde el autor volvió a insistir en esta idea interpretando que la extensión de esta denominación estaba expresando «hasta qué punto las categorías estamentales se estaban desdibujando en provecho de otras basadas en el dinero [...] donde nobleza y riqueza tendían cada vez más a confundirse». Ver «La nobleza en la España ...», p. 6.

7. Ver J. Nadal, *La población española (siglos XVI a XX)*, Ariel, Barcelona, 1966; y también V. Pérez Moreda «La población española», en *Enciclopedia de Historia de España. I. Economía. Sociedad*, dirigida por M. Artola, Alianza, Madrid, 1988, pp. 345-431.

el siglo como factor de intensificación de la demanda que hizo aumentar significativamente la producción y los precios, tanto de productos agrícolas como de manufacturas. La necesidad de abastecer a más población generó lógicamente la revalorización de la tierra y la potenciación del cultivo agrícola[8]. Por lo menos desde 1750, la posesión de la tierra dejó de ser interés exclusivo del campesinado y la nobleza, y pasó a convertirse también en la preocupación básica de la burguesía que, consciente del dinamismo económico que afectaba a la tierra, entendió que este factor productivo era la inversión más segura, además de la única posible en la inmensa mayoría del territorio español[9].

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el consenso en torno al interés por la tierra agrupó a los distintos sectores sociales y llegó incluso a fundir las aspiraciones particulares de unos y otros[10]. La política reformista de los ilustrados, entre los que hubo nobles, miembros del alto clero, burgueses y labradores ricos, aprovechó la unanimidad de pareceres para empezar a cuestionar algunos de los más graves problemas del mundo agrario. Junto con la preocupación por instruir a los cultivadores y el interés por mejorar las técnicas agrícolas en favor de

8. Para una explicación más amplia sobre las características del auge económico del siglo XVIII en Europa, ver P. Kriedte, *Feudalismo tardío y capital mercantil*, Crítica, Barcelona, 1982. Sobre el caso español tomo como referencia básica los trabajos de G. Anes en *Las crisis agrarias de la España moderna*, Taurus, Madrid, 1970 y en *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1969. Además ha sido un apoyo útil su resumen «Sociedad y economía», en *Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración». II. Economía y sociedad*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 1-138.

9. Según Anes, «los burgueses enriquecidos en el comercio o la producción manufacturera intentaban, con frecuencia, situar sus ahorros en la compra de tierras, y esta tendencia se obseva, sobre todo, en los períodos de crisis comercial». Ver «Coyuntura económica e "Ilustración": las Sociedades de Amigos del País», en *Economía e "Ilustración"* ..., p. 18. A menudo han sido relegados los orígenes de la burguesía agraria mientras fluía historiográficamente la frustración por la escasa presencia de una burguesía industrial. Entre otras razones paralelas, la poca representación del "auténtico" germen revolucionario fue aducido como causa del desinterés por la industrialización y, en consecuencia, el fracaso de la revolución industrial española. Es lógico que buena parte de estas críticas se gestara en la historiografía catalana, donde tuvo consistencia un pasado burgués con amplia dedicación industrial. Sin embargo, es sabido, como afirmaba Artola, que la visión negativa de la revolución burguesa «ignora el hecho fundamental de que la revolución liberal corresponde a una etapa agraria de la historia económica». Ver *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Ariel, Barcelona, 1978, p. 158.

10. Para G. Anes, aunque sólo fuera a corto plazo, «se daban las condiciones para la colaboración de nobles, eclesiásticos, burgueses, campesinos y trabajadores de las ciudades, en el intento de intensificar la producción y de conseguir una cierta liberalización». Ver «Coyuntura económica ...», p. 22.

una mayor productividad, los ilustrados también atacaron directamente el régimen de tenencia de la tierra, conscientes de que su libre disposición podía ser el inicio del progreso[11]. En 1785, Jovellanos pidió a la Junta de Agricultura de la Sociedad Económica Matritense que para elaborar el informe sobre la Ley Agraria se tuvieran en cuenta «problemas principales» como la libre circulación de la tierra, los cerramientos, la propiedad comunal, las formas de cesión o la situación de la ganadería en relación con sus privilegios en los aprovechamientos de pastos y dehesas. Dos años más tarde, cuando la Junta se pronunció sobre la decadencia de la agricultura en España, entre otras causas fueron señaladas unánimemente el exceso de tributos, las formas de exacción, los privilegios mesteños, la falta de libertad en el uso de la propiedad, las vinculaciones y mayorazgos y una legislación defectuosa e inconsecuente. El Informe suponía sin lugar a dudas una seria amenaza para el sistema de privilegios, pero en 1795, cuando se aprobó por el Consejo de Castilla la impresión del manuscrito de Jovellanos, el Antiguo Régimen ya no tenía el vigor suficiente como para alarmarse[12]. La extendida admisión social de los cambios, al menos entre los grupos más inquietos económicamente, y el impacto de 1789 —cuya semilla

11. Existen numerosos trabajos sobre el pensamiento ilustrado que cuestionó el problema de la tierra y las soluciones ideadas de acuerdo con el contexto económico del Antiguo Régimen. La aportación inicial de E. Lluch, *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*, Ed. 62, Barcelona, 1973, fue completada con la obra conjunta de E. Lluch y Ll. Argemí, *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1985, y poco después con la contribución de Ll. Argemí, comp., *Agricultura e Ilustración*, Madrid, 1988. Asimismo hay que tener en cuenta los trabajos de V. Llombart y L. Perdices que, centrados en las figuras de Campomanes y Olavide respectivamente, ofrecen una perspectiva general sobre la postura ilustrada y los remedios reformistas en relación con la agricultura del Antiguo Régimen. Además de numerosos artículos publicados en diversas revistas, V. Llombart abordó este tema en *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza, Madrid, 1992. Un aspecto de los estudios de L. Perdices puede verse en «La agricultura en la empresa colonizadora de Pablo de Olavide», en AA. VV., *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*, M.A.P.A., Madrid, 1989, pp. 585-599; libro colectivo donde aparecen otros muchos trabajos de interés sobre esta materia como el del propio Llombart, Argemí o el de R. Robledo. Un nuevo planteamiento con carácter globalizador sobre el tema en R. Robledo, *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*, M.A.P.A., Madrid, 1993.

12. Las referencias al texto de Jovellanos han sido extraídas de «El Informe sobre la Ley Agraria y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», artículo en el que Anes resumió la historia de este documento ilustrado. Ver *Economía e "Ilustración"*..., pp. 95-138. Recientemente el mismo autor ha desarrollado el tema con mayor profundidad en *La Ley Agraria*, Alianza, Madrid, 1995.

revolucionaria no se malogró pese al derroche de medidas restrictivas— acabaron por agotar las pocas fuerzas que le quedaban a la maltrecha estructura antiguorregimental[13]. Si bien es cierto que ni el mismo Jovellanos aspiró a la materialización de las propuestas planteadas en el informe sobre la Ley Agraria, no es menos real que, según apunta G. Anes, el Gobierno de 1795 reaccionó con «indiferencia» ante el escrito reformador[14]. Habría que esperar 17 años para que este nítido precedente de los principios liberales tuviera alguna posibilidad real de llevarse a efecto en las Cortes de Cádiz. Por el momento, para la burguesía, la conquista del poder era todavía, como pensaba P. Vilar, «un confuso proyecto»[15].

2. La construcción del Estado burgués: propiedad libre y propietarios iguales

Hasta 1808, la que pronto sería nueva clase protagonista disfrutaba de un desarrollo cómodo dentro del Antiguo Régimen y su potencial revolucionario no tuvo necesidad de aflorar mientras el Estado fue capaz

13. Sobre la repercusión en España de la Revolución Francesa, véase el clásico J. Sarrailh, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, F.C.E., Madrid, 1974; G. Anes, «La Revolución francesa y España», en *Economía e "Ilustración"* ..., pp. 139-198; los trabajos publicados con motivo del bicentenario y recogidos en el dossier «Repensar la Revolución Francesa», *Debats*, nº 25, 1988, pp. 3-32; en Jean-René Aymes, ed., *España y la revolución francesa*, Crítica, Barcelona, 1989; en E. Moral Sandoval, coord., *España y la revolución francesa*, Pablo Iglesias, Madrid, 1989; y en Mª José Villaverde, comp., *Alcance y legado de la Revolución Francesa*, Pablo Iglesias, Madrid, 1989. Son también interesantes las reflexiones de E. J. Hobsbawm, *Los ecos de la Marsellesa*, Crítica, Barcelona, 1989; y algunas de las que se recogen en Jean-René Aymes y Javier Fernández Sebastián, eds., *La imagen de Francia en España (1808-1850)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1997.

14. Anes recogía las palabras que el propio Jovellanos escribió en 1796: «corre la Ley Agraria con gran fortuna y espero lograr completamente mi deseo, reducido a que se leyese en todas partes, y por ese medio pasasen sus principios a formar opinión pública, único arbitrio para esperar algún día su establecimiento, puesto que no cabe en las ideas actuales de nuestros golillas». Más adelante puede verse la interpretación de Anes sobre la indiferencia del Gobierno. Ver «La Revolución francesa ...», p. 127.

15. P. Vilar se refería al comportamiento político de «campesinos ricos, arrendatarios de derechos, comerciantes, acaparadores, funcionarios especuladores» que se habían ido configurando después de 1750 como una clase para la que «el dinero es un fin, la libertad un medio y el acceso al poder social un proyecto confuso». Ver «Motín de Esquilache y crisis de Antiguo Régimen», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982, p. 139.

de garantizar el mantenimiento de su prosperidad[16]. Pero a finales del siglo XVIII los problemas arreciaron y la magnitud de la crisis afectaba prioritariamente a la burguesía, que empezó a tomar conciencia de la precariedad de su posición si continuaban los obstáculos que el absolutismo suponía para su libre desenvolvimiento. Cuando las guerras con Inglaterra detuvieron el ritmo de los intercambios coloniales entre 1779 y 1808, comerciantes y manufactureros tampoco pudieron acogerse al recurso de un mercado interior articulado donde aliviar su situación económica[17]. Así pues, en un campo bien abonado por las ideas ilustradas, cuya crítica al régimen de privilegios había calado profundamente, el caudal de insatisfacción de la burguesía más emprendedora no fue más que la última presión que necesitaba el

16. La vieja y larga polémica sobre la debilidad de la burguesía española disfruta desde hace unos años de una aparente calma historiográfica. Si el objetivo perseguido es comprender actitudes y comportamientos de protagonistas históricos en lugar de emitir juicios sobre el pasado, resulta cuando menos inadecuado seguir atribuyendo cobardía, fortaleza y otros defectos o virtudes a los colectivos sociales. A pesar de que la gran mayoría de los historiadores ha asumido desde hace tiempo estos principios, no es extraño seguir viendo escritas afirmaciones de este estilo, lo que hace necesario insistir en que la burguesía no fue ni fuerte ni débil, simplemente respondía a los instintos elementales de su propia reproducción. Fontana consiguió demostrar, ya en los años setenta, que la burguesía española «vivió en provechosa alianza con el Antiguo Régimen hasta 1808 [...] cuando la pérdida de la parte más importante de los mercados coloniales arruinó el sistema de tráficos [...] y, lo que acababa de ser decisivo, cuando la debilidad del régimen demostró que era incapaz de recuperar las perdidas colonias». Ver *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Ariel, Barcelona, 1983, pp. 225, 226 y passim. Por añadir la opinión de un historiador modernista, también R. Fernández tomaba parte en esta controversia, asegurando que «no cabe buscar [...] la debilidad de la burguesía. Su supuesta *debilidad* no debe ser confundida con su falta de carácter revolucionario. No fue revolucionaria hasta que no necesitó serlo. No creo que pueda argumentarse con seriedad una supuesta traición de la burguesía, a no ser que se practique un voluntarismo histórico retrospectivo». Ver «Introducción ...», p. 48.

17. Un análisis regional sobre la evolución del comercio con América, en A. M. Bernal, coord., *El "Comercio Libre" entre España y América (1765-1824)*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987. Las consecuencias que tuvo para la burguesía catalana la inexistencia de un mercado nacional fueron analizadas por Fontana, en «Formación del mercado nacional y toma de conciencia de la burguesía», artículo incluido en *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona, 1983 (5ª ed.), pp. 11-53. Posteriormente, D. R. Ringrose relacionaba la falta de un mercado interior con el aislamiento regional propiciado por el infradesarrollo de los transportes que, a su vez, había que vincular al manido atraso económico español. Las conclusiones de esta interpretación pueden verse en «España en el siglo XIX: transportes, mercado interior e industrialización», en *Imperio y Península. Ensayos sobre historia económica de España (siglos XVI-XIX)*, Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 114-124. Previamente, en una obra ya clásica, Ringrose había analizado en profundidad las dificultades de las comunicaciones interiores de la península en *Los transportes y el estancamiento económico de España, 1750-1850*, Tecnos, Madrid, 1972.

ideario liberal para emprender con orden la demolición definitiva del Antiguo Régimen. En 1808, aprovechando la irreparable fisura que abrió la Guerra de la Independencia y valiéndose de las graves consecuencias sociales, políticas y económicas que alcanzó el acontecimiento, la burguesía transformó, como señalaba Fontana, «las ideas en armas»[18]. Bajo el amparo legal de las Cortes de Cádiz y con el texto consensuado de la Constitución del año 12, esta nueva clase protagonista inicia su imparable carrera hacia la fundación de un nuevo marco de relaciones productivas protegidas por el ingenio del Estado burgués.

El eje del pensamiento liberal, basado exclusivamente en la exaltación de la riqueza particular y el bienestar propio, giraba sobre tres pricipios programáticos: propiedad como condición excluyente de la preeminencia social; libertad para favorecer sin obstáculos el enriquecimiento individual a través de la circulación fluida de productos, mercancías y factores; e igualdad en el plano de la ley para garantizar a todos los interesados las mismas oportunidades de prosperidad y ascenso social. Los diputados de Cádiz hicieron explícita esta trilogía nuclear y prioritaria de su doctrina revolucionaria. Pero la propiedad, el único criterio selectivo que medía la aptitud del individuo, permanecía a la altura de 1812 envuelta en los obstáculos tradicionales, reservada al uso y disfrute de los privilegiados y excluida mayoritariamente del libre movimiento mercantil. Argüelles explicaba en 1811 la propuesta del proyecto de Constitución —el cual juzgaba imprescindible para poder ser elegido diputado la posesión de una renta anual de bienes propios— y, como portavoz de la Comisión encargada, expresaba:

> «Nada arraiga más al ciudadano y estrecha tanto los vínculos que le unen a su patria, como la propiedad territorial o la industria afecta a la primera. Sin embargo, la Comisión al ver los obstáculos que impiden en el día la libre circulación de las propiedades territoriales, ha creído indispensable suspender el efecto de este artículo hasta que removidos los estorbos, y sueltas todas las trabas que la encadenan, puedan las Cortes sucesivas señalar con fruto la época de su observancia»[19].

---

18. J. Fontana, «Formación del mercado ...», p. 53.

19. Extracto del *Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella.* Cit. por A. Gil Novales, «Agustín de Argüelles, 1776-1843», en J. Antón y M. Caminal, coords., *Pensamiento político en la España contemporánea (1800-1950)*, Teide, Barcelona, 1992, p. 95.

El aumento de los representantes de la nación burguesa dependía de la propiedad en la medida en que se trataba de la base del sufragio censitario. La posesión de la tierra se convirtió en el objetivo fundamental del liberalismo cuando a principios del siglo, en la gran mayoría del territorio nacional, no había otro medio menos arriesgado ni actividad económica más eficaz para alcanzar el enriquecimiento personal. Esta nueva sociedad, que acariciaba un ideal ambicioso, necesitaba la propiedad para la construcción del Estado liberal, para fabricar, a la medida del fomento y la prosperidad, la Nación burguesa. En este proyecto no podía tener cabida nada que fuera susceptible de alterar el resultado final y la burguesía, consciente de sus insuficientes fuerzas y sobre todo temerosa de afrontar en solitario las consecuencias de su triunfo, buscó la alianza más conveniente para impulsar su programa[20]. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente es lógico que en el guión inicial de la burguesía, sólo la nobleza cumpliera sus exigencias. Al fin y al cabo, ambos grupos dirigentes habían imbricado sus intereses en un largo connubio y, fruto de una única tradición, sus expectativas coincidían, cada vez con mayor definición, en torno a «un común respeto por la propiedad»[21]. Pero además, la vieja clase dominante, que estaba sufriendo directamente los efectos de la desintegración del Antiguo Régimen, se vio inmersa en una delicada situación de apuro económico y falta de liquidez monetaria que necesitaba solventar en beneficio de su

20. La sugerente idea del miedo de la burguesía ha sido explicada por J. L. Gómez Urdáñez cuando plantea que el nacimiento del Estado burgués responde no sólo a la intención de crear el resorte que la burguesía necesitaba para actuar sin competencia, sino también a la necesidad de «conjurar el miedo que siempre le han producido en España aquellos a quienes despojó: un despojo que se originó en la acumulación a bajo precio de propiedad agraria y en la imposición del marco político en que se organizaron las nuevas relaciones laborales basadas exclusivamente en el salario, y que fue reforzándose ideológicamente desde que se asumió la doble moral sistemática con que se justificaba el dominio material y la llamada paz social». Ver «Prólogo», en J. J. Alonso Castroviejo, *Problemática agraria y solución burguesa. Logroño, 1750-1833*, I.E.R., Logroño, 1991, p. 13. En cuanto a la alianza de la burguesía, véase la ya famosa interpretación de Fontana sobre el pacto, en «Transformaciones agrarias y crecimiento económico en la España contemporánea», en *Cambio económico* ..., p. 162. La explicación más detenida de la búsqueda de una transacción con garantías por parte de la burguesía puede seguirse a través de García Sanz, «Introducción», en A. García Sanz y R. Garrabou, eds., *Historia Agraria de la España Contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Crítica, Barcelona, 1985, pp. 9-17.

21. La expresión es de García Sanz. *Ibid.*, p. 13.

propia reproducción[22]. Sobradamente consciente, al menos desde las primeras reformas de las Cortes de Cádiz, de que los privilegios del pasado nunca volverían, la nobleza no tuvo inconveniente en aceptar el trato, a la postre ventajoso, que le brindaba la burguesía: participación en los procesos legislativos y representación en los órganos de poder a cambio de renunciar a los derechos señoriales y permitir la transformación de la vieja propiedad en nueva propiedad libre, individual y absoluta sin que fuera preciso cambiar la titularidad sobre la posesión de la tierra[23]. La nobleza no opuso una sólida resistencia a la transformación que impulsaba la burguesía revolucionaria no sólo porque la adaptación a los cambios le beneficiaba sino, sobre todo, porque había sido tranquilizada previamente por los prosélitos de 1789 que enfriaron su discurso revolucionario con una atemperada garantía de no agresión. El Abate Marchena se expresaba así en 1792:

> «El déficit de vuestro erario aumenta a medida que crecen vuestras imposiciones, vuestro país que la naturaleza dotó, de todo carece, de todo, porque una constitución tabífica y un gobierno famélico devoran vuestra más pura sustancia. [...] Clero, nobleza; clases privilegiadas, ¿qué sois vosotras en un gobierno despótico? Las primeras esclavas del sultán. [...] La ignorancia más crasa de los principios fundamentales de la formación de vuestras Cortes es la que puede hacer temer a la nobleza la destrucción de sus distinciones, al clero de sus privilegios no abusivos y a la corona de sus justas prerrogativas. En vano los ignorantes o los mal intencionados os asustan con el ejemplo de la Francia; los estados generales de esta nación no tenían reglas fijas ni límites invariables, y vuestras Cortes los tienen, y bien señalados. La

22. Existen muchos trabajos que profundizan en la penuria de las economías nobiliarias con ejemplos específicos pero, por su carácter general, sigo las referencias de García Sanz. Las causas que propiciaron el empeoramiento de la situación económica de la nobleza durante la crisis del Antiguo Régimen tuvieron que ver de forma global con «la reducción de los ingresos logrados en base a los viejos mecanismos de extracción de renta agraria». *Ibid.*, p. 13.

23. Para la nobleza no era desdeñable el ofrecimiento implícito de participación en el poder puesto que su dominio gubernativo se había mermado considerablemente durante el siglo anterior. Ignacio Atienza reseñaba la pérdida de protagonismo político de la nobleza durante el XVIII cuando «la nueva dinastía borbónica excluye a los nobles del gobierno efectivo, y va reduciendo gradualmente la importancia de los consejos». Así, «la alta nobleza hispana [...] es sistemáticamente apartada de puestos de gobierno y relegada a funciones de tipo honorífico y de representación del monarca en otras Cortes». Ver *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 61 y 62 respectivamente.

Francia necesitaba de una regeneración; la España no necesita más que de una renovación»[24].

La nobleza, por tanto, admitió la merma de sus prerrogativas privilegiadas de naturaleza jurisdiccional no vinculadas a la tierra que en realidad significaban un aporte simbólico en su volumen de ingresos[25]. Pero no tan fácil resultó el proceso de transformación de la propiedad de la tierra, cuestión crucial para la reforma agraria liberal. Los deseos de la burguesía de normalizar jurídicamente tantas imperfecciones como contenía el viejo régimen de titularidad, se plasmaron legislativamente con la suficiente ambigüedad como para evitar la alarma de la nobleza territorial. Las Cortes de Cádiz, donde no hay que olvidar que la antigua clase dominante tenía una nutrida representación, decretaron en 1811 la incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación y consideraban de propiedad particular los territoriales y solariegos cuando se pudiera demostrar que cumplían las condiciones estipuladas al ser otorgados[26]. Empezando por la imposibilidad de separar plenamente esta tipología y considerando, de forma amplia, la diversidad y tremenda complejidad del señorío en España, con toda lógica, la naturaleza de semejante formulación iba a tener difícil solución y largos efectos. No resultaba nada fácil distinguir claramente derechos jurisdiccionales y derechos de propiedad. La imprecisión intencionada de la ley fue la mejor argucia de la que se valió la nobleza señorial para intentar convertir jurisdicción en

24. Palabras del Abate Marchena en su escrito «A la Nación española», texto incluido por A. Elorza en *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, pp. 40-41.

25. Es generalizable la escasa repercusión que, salvo alcabalas y tercias enajenadas, tenía para la renta nobiliaria este tipo de percepciones no relacionadas con la posesión y uso de la tierra, sino con el ejercicio señorial de atribuciones públicas concedidas por favor real y el disfrute de derechos exclusivos propios de la condición de señor jurisdiccional. D. E. Vassberg concluyó, a la vista de la documentación, que desde el XVI «la suma total de todos estos tributos feudales [...] representaba una cantidad relativamente insignificante». Ver *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 134 y 280-290. La demostración empírica de esta situación puede seguirse también en I. Atienza, *Aristocracia, poder ...*, y en B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1987.

26. Además del clásico Salvador de Moxó, *La disolución del régimen señorial en España*, Madrid, 1965, un resumen sobre el problema en torno a la abolición de señoríos en García Sanz, «Introducción», pp. 39-50. También A. M. Bernal, «Antiguo Régimen y transformación social», en AA. VV., *Antiguo Régimen y liberalismo. 1. Visiones generales*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 69-86.

propiedad. Ni señores ni campesinos podían aducir en la inmensa mayoría de los casos título alguno de propiedad o derecho y tampoco podían estimarse sin precaución buena parte de los contratos agrarios, muchas veces acatados por el campesinado por presión coercitiva. La solución definitiva al problema de la abolición de los señoríos fue retrasada hasta 1837 fundamentalmente por dos razones. En primer lugar porque a esas alturas del siglo empezaba a quedar desterrada cualquier duda sobre la consolidación irreversible —aunque seriamente amenazada por el carlismo— del régimen parlamentario. La nobleza, además, no tenía motivos de desconfianza en cuanto a la promesa de participación en el sistema político puesto que ya en 1837 había quedado adherida al nuevo régimen sin sombra de dudas. Y, en segundo lugar, la prolongada cuestión de los señoríos requería una respuesta rápida porque, ante la presión bélica del carlismo, la causa constitucional necesitaba fortalecerse implicando a cuantos partidarios pudiera reclutar a través de la condición de propietarios. Las disposiciones finales de 1837 lograron dejar bien parada a la antigua nobleza territorial, cuya titularidad no sólo fue reconocida ampliamente, sino que en ocasiones incluso obtuvo propiedad plena donde antes del proceso abolicionista ni siquiera estaban tan claros sus derechos[27].

El liberalismo se propuso acabar también con la vinculación, pero en este caso no existió, ni siquiera inicialmente, el recelo de la nobleza. Teniendo en cuenta que el progresivo aburguesamiento de la clase nobiliaria resultó ser un fenómeno consustancial al cambio de régimen, la propiedad vinculada había generado una misma insatisfacción[28]. El mayorazgo, el modelo institucional de vinculación más generalizado, por

27. Según García Sanz, la abolición de los señoríos no provocó, salvo en los casos valenciano y quizás catalán donde la presencia de la enfitéusis estaba muy extendida, «cambios sensibles en la estructura de la propiedad y, en todo caso, pudo acentuar el grado de concentración preexistente». Para García Sanz «este resultado, fruto de la alianza entre burguesía y nobleza, es sin duda alguna el hecho que explica la supervivencia de la gran propiedad en manos de la nobleza tras la revolución». Ver «Introducción ...», p. 47.

28. Domínguez Ortiz, comentando la relación entre nobleza, riqueza y beneficio lícito durante el Antiguo Régimen, concluía que «es una fábula el desinterés de los nobles por los bienes terrenales; por el contrario, sentían una tremenda apetencia, en especial por los *bienes libres*, aquellos de los que podían disponer libremente por no estar sujetos a las leyes de mayorazgo». Ver «La nobleza en la España ...», p. 13. García Sanz era más explícito cuando afirmaba que al comportamiento de la burguesía «acaban por acomodarse grupos sociales supervivientes de la antigua sociedad que [...] *se aburguesan*; esto es, adaptan su proceder económico a las pautas burguesas». Ver «Introducción ...», p. 35.

su naturaleza inalienable, inembargable y sujeta a los derechos de primogenitura, inmovilizaba enormes patrimonios[29]. La reverencia que profesaba el liberalismo por la propiedad particular fue compartida lógicamente por una nobleza transida que aspiraba a remediar su desequilibrada situación pecuniaria librando a sus bienes patrimoniales de la inmunidad ante el mercado. El Antiguo Régimen había consolidado el poder nobiliario a través de la invulnerabilidad de su patrimonio, pero desde finales del XVIII, la nobleza estaba siendo perjudicada por la atrofia de su propiedad[30]. Lanzar la tierra vinculada a la libre circulación comercial era una determinación clave, no sólo porque ahora su compraventa podía aportar liquidez para pagar deudas, sino porque, sobre todo, la desvinculación cambió de forma radical la mentalidad del propietario en el uso de la tierra. Tanto las diversas iniciativas de abolición de los señoríos como las sucesivas instrucciones sobre la desvinculación, consiguieron «homogeneizar» las bases económicas, políticas y sociales de la nueva clase dirigente, cuyo modelo global de transformación agraria perseguía incrementar el número de propietarios particulares con derecho pleno al libre manejo de su patrimonio[31].

Con esa intención, además de abordar el cambio de titularidad y la liberación de tierra vinculada, el programa agrario del liberalismo se ocupó de impulsar distintos procesos desamortizadores[32]. El Antiguo

29. Sobre el mayorazgo, la aportación más trabada sigue siendo el trabajo de B. Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Siglo XXI. Madrid, 1974. Un resumen breve y claro en M. Peset, *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1982, especialmente pp. 23-25.

30. García Sanz recordaba «la difícil coyuntura que atravesaban las economías nobiliarias» y cómo «la conversión de sus bienes vinculados en bienes libres les daba oportunamente la posibilidad de lograr la tan ansiada liquidez, frecuentemente necesaria para saldar deudas». Ver «Introducción...», p. 52.

31. La idea de la homogeneización social en García Sanz, *ibid.*, p. 53.

32. Es sabido que este aspecto central de la revolución burguesa en España tuvo un éxito historiográfico sin precedentes durante los años setenta y ochenta. Siguiendo el ritmo de la discusión sobre las medidas revolucionarias del liberalismo, surgió una multitud de trabajos, principalmente locales, que abordaban casi todos los accidentes y circunstancias de la desamortización. Como ilustración de la amplitud de este fenómeno puede servir la bibliografía que se recoge en G. Rueda, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Cátedra, Madrid, 1986, o la variedad de trabajos que se incluyen en *Jornadas de Desamortización y Hacienda Pública*, M.A.P.A., Madrid, 1986. Para una aproximación simplificada a la interpretación general del proceso, F. Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*, Ariel, Barcelona, 1971. Últimamente han sido publicadas nuevas aportaciones en Ayer, nº 9, 1993.

Régimen había tomado medidas de este tipo para afrontar coyunturas delicadas pero, como obviamente nunca persiguió el objetivo, que hubiera sido contradictorio, de romper su propio fundamento, estos precedentes desamortizadores dejaron intacto un alto porcentaje de tierra productiva en manos de municipios, instituciones eclesiásticas y mayorazgos[33]. La ordenación jurídica del régimen de amortización resultaba intolerable para los intereses liberales, en absoluto dispuestos a seguir respetando lo que, según su percepción, generaba una explotación insuficientemente productiva, suponía una gestión ineficaz y, sobre todo, preservaba la tierra de las leyes del mercado bloqueando las posibilidades de expansión del capital. La reforma agraria liberal emprendió varios procesos desamortizadores con el objetivo prioritario de satisfacer el propósito burgués del acceso a la propiedad[34]. Entre los nuevos poseedores que ahora podrían disponer libremente de su patrimonio, la nobleza ocupó un lugar destacado porque también la desamortización le había beneficiado. Un nutrido número de viejos titulados con apuros económicos se aprovechó de las condiciones favorables que la revolución agraria liberal les ofrecía y no dejaron de recurrir a cuantas estrategias podían practicarse para acceder a la propiedad desamortizada[35].

33. Sobre la desamortización en el Antiguo Régimen puede verse F. Sánchez Salazar, *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Siglo XXI, Madrid, 1988; y los artículos de R. Herr «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, nº 118, pp. 37-100; y «El significado de la desamortización en España», *Moneda y Crédito*, nº 131, pp. 55-94.

34. Para M. Artola, alcanzar la propiedad individual de la tierra fue «el objetivo último» de las iniciativas liberales puesto que «tras el planteamiento teórico que justifican de mil maneras distintas [...] se transparentan los intereses del grupo, que busca transformar radicalmente la organización de la propiedad agraria». Ver *Antiguo Régimen* ..., p. 175. Es obligado añadir que el fundamento esencial de la desamortización se mezcló a lo largo del siglo con necesidades puntuales de dar respuesta a las coyunturas críticas que agravaban los ya de por sí difíciles problemas hacendísticos del Estado. Sobre este aspecto se ha ocupado prácticamente toda la copiosa bibliografía que existe en torno a la desamortización, pero no obstante, y a pesar de abarcar un periodo cronológico reducido, probablemente una de las mejores aportaciones es la de J. Fontana, *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833-1845*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.

35. La nobleza terrateniente pudo comprar bienes nacionales con deuda devaluada para revenderlos a cambio de dinero en metálico. También resultó muy habitual adquirir tierra desamortizada satisfaciendo el pago con las certificaciones de indemnización de antiguos derechos señoriales. Ricardo Robledo analizó, entre otros, el caso de la condesa viuda de Montijo que pagó 2.000 hectáreas desamortizadas en la provincia de Valladolid con acreditaciones de las contadurías del culto y clero de varias diócesis; y con certificaciones de diezmos, las tierras que adquirió en Salamanca. Robledo destacaba, como conclusión general, «la oportunidad que suponía para un grupo social con dificultades económicas,

El arranque del capitalismo agrario llegó a su culminación después de rentabilizar con harto provecho la permeabilidad que ofrecían los resquicios del Antiguo Régimen[36]. La burguesía y la antigua clase dominante —en la que hay que incluir también aquella gran parte del clero que fue intensamente compensada por la enajenación de su propiedad— fueron los grandes triunfadores de un proceso de transformación que nunca tuvo la intención de integrar al campesinado. La progresiva generalización de las nuevas relaciones sociales de producción trastornó el viejo sistema de extracción de excendentes y conformó un nuevo mecanismo de apropiación del producto agrario. Pero la nueva situación no mejoró en modo alguno la economía campesina que se vio abocada a competir en el mercado con evidente desventaja[37]. Además, las medidas agrarias del liberalismo despojaron al

---

optar a la posesión de un gran número de fincas [...] sin desembolso metálico previo». Realmente era una gran ventaja para los privilegiados del Antiguo Régimen «convertir en propiedad burguesa —y muy cotizada— antiguos derechos erosionados, cuestionados y, con frecuencia, sin títulos originales». Ver «Desamortización y Hacienda pública en algunos inventarios de grandes terratenientes», en A. García Sanz y R. Garrabou, eds., *Historia agraria* ..., pp. 421 y 422 respectivamente. García Sanz añadió otro caso elocuente de estrategia nobiliaria en «Las tribulaciones de un noble castellano en la crisis del Antiguo Régimen: don Luis Domingo de Contreras y Escobar, V marqués de Lozoya (1779-1838)», en G. Anes, L. A. Rojo y P. Tedde, *Historia económica y pensamiento social*, Alianza, Madrid, 1983, pp. 263-281. Según García Sanz, el marqués de Lozoya también pagó tierra desamortizada con títulos de viejos juros, algunos de ellos «sin cabimiento». El interesante testimonio documental de la casa de Lozoya llevó a García Sanz a ampliar el estudio del caso en otro artículo posterior donde, después de reconstruir la actividad económica de los Lozoya durante la revolución burguesa, concluía que «don Luis Domingo se habría sentido muy confortado en su lecho de muerte si hubiera sabido el venturoso futuro económico que esperaba a su hijo y sucesor en el título». Ver «Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los marqueses de Lozoya, 1808-1896», en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos* ..., p. 198.

36. Además de otros autores ya citados anteriormente, también Artola insistió en la idea de que durante el Antiguo Régimen se dio «un ordenamiento en que la propiedad vinculada se combina con las relaciones de producción capitalistas». La existencia de estas se ha hecho coindicir a menudo con las iniciativas de los revolucionarios, a los que «se les ha imputado la paternidad de una situación que existía desde muchos siglos atrás». Ver *Antiguo Régimen* ..., pp. 157 y 174 respectivamente. En el mismo sentido Ruiz Torres afirmaba que teniendo en cuenta la tradición de las conexiones entre burguesía y relaciones de producción capitalistas durante el Antiguo Régimen, «la revolución no tenía en realidad que implantar el capitalismo, sino más bien que encargarse de eliminar ciertos obstáculos institucionales». Ver «Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación», en *Antiguo Régimen y Liberalismo* ..., p. 161.

37. García Sanz en un intento de comparar la situación campesina, presentaba el modelo de distribución del producto agrario antes y después de las transformaciones liberales. Del análisis de ambos gráficos García Sanz destacó principalmente que «la economía campesina se ha hecho más penetrable por el mercado» y que la extracción del excedente

campesinado del amparo que ofrecía el sistema agrario tradicional. En el Antiguo Régimen la situación siempre límite del campesino podía contar, al menos, con ciertas garantías de subsistencia gracias, sobre todo, al aprovechamiento colectivo de tierras comunes de titularidad concejil. El liberalismo también se encargó de "perfeccionar" mediante desamortizaciones municipales este tipo de propiedad agraria. Buscando el fortalecimiento de las oligarquías locales, cuyo poder era la garantía del éxito electoral en el medio rural, la reforma agraria liberal puso a disposición de los pudientes la tierra común. El campesinado fue privado del disfrute gratuito de pastos, dehesas, montes y cotos, ahora de propiedad particular y, no sólo no recibió compensanción alguna a cambio sino que, por si no tuviera bastante, todo el peso de la fiscalidad contributiva y la presión impositiva de los consumos vino a asfixiar un poco más su frágil supervivencia[38]. Como es sabido, el descontento campesino encontró su vía de expresión en el carlismo, que no por reaccionario deja de ser un vigoroso movimiento de protesta capaz de canalizar la confluencia de las distintas oposiciones al liberalismo[39]. Pero la maquinaria del Estado liberal, cada vez mejor engrasada, arrolló todas las disidencias, incluso las más tenaces, y, resistiendo las sacudidas del

---

se había «desplazado» de los estamentos privilegiados hacia los nuevos terratenientes (concepto que, como sabemos, engloba una parte considerable de la vieja clase dominante reconvertida). Con el nuevo sistema de reparto productivo el campesinado había conseguido «tan sólo un modestísimo avance de la proporción del producto que quedaba en sus manos [...] que era presa fácil de la coyuntura de la renta y de los precios». Ver «Introducción ...», pp. 72 y 73 respectivamente

38. La importancia de la tierra comunal y los usos colectivos tradicionales para las economías campesinas durante el Antiguo Régimen fue analizado fundamentalmente por J. M. Mangas Navas, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, M.A.P.A., Madrid, 1981; y posteriormente por D. E. Vassberg, *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Crítica, Barcelona, 1986. La situación del campesinado tras la revolución burguesa ha sido objeto de numerosos trabajos propiciados por el auge de la historia agraria que se viene ocupando de esclarecer multitud de aspectos relacionados con el mundo rural durante la transición hacia el régimen liberal. En las distintas revistas especializadas se han vertido numerosas aportaciones en esta dirección, pero un panorama general, que comprende estudios sobre la mayoría de las regiones españolas, puede verse en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 2. Campesinado y pequeña explotación*, Crítica, Barcelona, 1991.

39. Sobre el tema del carlismo, que también ha sido motivo de una abundante controversia historiográfica, siguen siendo imprescindibles para comprender la adhesión del campesinado a su causa la obra de J. Torras, *Liberalismo y rebeldía campesina*. 1820-1823, Ariel, Barcelona, 1976, y el artículo de J. Fontana, «Crisi camperola i revolta carlina», *Recerques*, nº 10, 1979, pp. 7-16.

carlismo primero y del movimiento obrero más tarde, logró mantener intacto su poder hasta, por lo menos, la Segunda República.

3. Una consideración final sobre la revolución burguesa en España

La revolución burguesa española en absoluto puede ser degradada de categoría por el carácter selecto de su base social. Este ha sido el principal escollo con el que ha topado, salvo algunas excepciones, aquella historiografía partidaria de aceptar el hecho histórico de la revolución burguesa[40]. Probablemente la principal dificultad teórica reside en la identificación de burguesía con progresismo, lo cual ha favorecido la inclinación a pensar que pudo haber revolución política pero no social, puesto que es palpable la supervivencia de la vieja sociedad. Sin embargo, cabe preguntarse si la burguesía pretendió otra cosa que no fuera la integración en el sistema de capacidades y aptitudes dirigentes que residían, según su perspectiva, en lo más granado del cuerpo social cuyo origen no podía ser otro que el de viejos y nuevos notables. Desde este punto de vista no es «ninguna contradicción», como expresaba Ruiz Torres, la existencia de un «régimen burgués-aristocrático»[41]. Pero, quizás porque la palabra revolución tiene que seguir implicando aquello del cambio radical en corto tiempo, todavía se considera una irreverencia interpretar la revolución burguesa española como un proceso de transformación global que se tomó el tiempo preciso para conseguir el dominio político por medio de la implicación de todos los poderosos. Por más dilatado que fuera este compromiso —circunstancia que animó a

40. Las sucesivas hipótesis interpretativas y las posturas historiográficas adoptadas en el debate sobre la revolución burguesa en España han tenido un largo desarrollo suficientemente conocido. Sin ánimo de explorar aquí con ambición inoportuna el intenso caudal teórico vertido en torno al tema, me remito a los dos artículos fundamentales que se han pronunciado, desde ópticas bien distintas, sobre las dimensiones de este tema después de sintetizar las principales versiones en su contexto histórico. Ver J. S. Pérez Garzón, «La revolución burguesa en España: los inicios de un debate científico, 1966-1979», en M. Tuñón de Lara, ed., *Historiografía española contemporánea. X Coloquio de Pau*, Siglo XXI, Madrid, 1980, pp. 91- 138; y J. Álvarez Junco, «A vueltas con la Revolución Burguesa», *Zona Abierta*, nº 36-37, 1985, pp. 81-106.

41. La reflexión de P. Ruiz Torres en «Del Antiguo al Nuevo Régimen ...», p. 192. Más explícito era J. L. Gómez Urdáñez cuando valoraba la postura historiográfica que buscaba progresos sociales «como si una clase social se hubiera de convertir beatíficamente —quizás a causa de la estética revolucionaria— en redentora de sus competidores, como si una revolución no se hiciera sólo y exclusivamente en beneficio de sus dirigentes». Ver «Prólogo ...», p. 11.

referirse al hecho revolucionario con el término más modesto de «transición» o proponer, incluso, una neutra «evolución»—, el cambio no resultó menos radical y, desde luego, la conquista del poder permitió al liberalismo consolidar su proyecto revolucionario que nunca buscó ni la democratización —concepto que ha sido utilizado, como mínimo de forma anacrónica, en muchos trabajos de historia política del siglo XIX—, ni rigurosamente la liquidación de los privilegiados, puesto que ambos grupos habían ido uniendo sus intereses hasta configurar una sola clase dominante. De asumir esta propuesta podría darse la paradoja de admitir como triunfo de la revolución burguesa lo que precisamente hasta ahora se consideraba prueba evidente de su fracaso: la perpetuación en el poder de las clases privilegiadas del Antiguo Régimen a través de la mutación de sus antiguos mecanismos de dominación.



FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y VOCACIÓN POLÍTICA DE UN JOVEN LIBERAL

FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y VOCACIÓN POLÍTICA DE UN JOVEN LIBERAL

La crisis del Antiguo Régimen en España se agravó de forma irreversible con el estallido de la guerra de la Independencia y es manifiesto que 1808 marca un antes y un después en la agonía del antiguo orden. Pero la fuerza de los primeros golpes revolucionarios no impidió que el absolutismo, aunque cada vez más debilitado y con una desgastada base social, se mantuviera hasta 1833 siquiera oficialmente. Entre la guerra de la Independencia y la muerte de Fernando VII se configura para la historia de España un complejo periodo con revolución y reacción, protagonizado por los últimos defensores de la monarquía absoluta y los primeros adalides decididos del liberalismo.

El 2 de mayo de 1808 Salustiano de Olózaga tenía apenas tres años[1] y en 1833, como todos los líderes liberales, ya había sufrido su primer exilio político. Nada tienen de excepcional las aventuras de Olózaga en estos primeros años de difícil transición. Sus hazañas, por más singulares que las presentara el proselitismo progresista, fueron como las de tantos otros liberales de la época que se reunieron en el café Lorencini, ingresaron en la Milicia, aclamaron las Cortes de Cádiz y el pronunciamiento de Riego y, al regreso del absolutismo fernandino, salieron huyendo de la represión camino del exilio. No abundan biografías de los principales políticos del siglo XIX, pero a través de algunos modestos retratos literarios de la época y noticias indirectas recogidas en memorias de significados prohombres del momento, se puede reconstruir el pasado común de esta nueva élite política.

1. Riqueza y poder en una familia burguesa

Según consta en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Ramón Antonio de Olózaga, abuelo de Salustiano, obtuvo Real Provisión de Nobleza en 1791:

1. Véase su partida de bautismo en el Apéndice, doc. 2.

«digo que Don Ramón Antonio de Olózaga [...] como sus padres, abuelos y demás ascendientes, son y han sido nobles hijosdalgo, notorios de sangre por provenir de las Casas Solares de la provincia de Guipúzcoa, en cuyo goce y pacífica posesión siempre estuvieron y han estado en los referidos pueblos y demás donde vivieron y moraron, habiendo ejercido los oficios honoríficos del Estado Noble»[2].

Por ser descendiente de vascos, Ramón Antonio de Olózaga reclamaba la hidalguía universal, petición que formaba parte del proceso, sobradamente conocido, por el que, tanto la provincia de Vizcaya como la de Guipúzcoa, consiguieron el reconocimiento de este privilegio colectivo, cuya obtención se lograba acreditando el nacimiento en aquellas tierras. Demostrados los orígenes, la categoría social venía dada por añadidura puesto que en ninguno de los dos territorios se reconoció la existencia de pecheros[3]. La extensión del fenómeno de la hidalguía universal, que desde el siglo XVI se practicó, sobre todo, en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, explica la reclamación del abuelo de Olózaga.

Sin embargo, cuando la Chancillería corroboró la provisión en 1799, el abuelo de Salustiano era «artesano» y la investidura de nobleza, aunque seguía siendo una cédula de probidad, no iba a servirle, a juzgar por el ritmo de los acontecimientos, para disfrutar de las mismas prerrogativas que su rancia estirpe. A medida que el Antiguo Régimen se resquebrajaba, una burguesía cada vez menos tímida fue tomando posiciones en defensa de sus intereses y su presencia se puede detectar en los centros de poder compartiendo el dominio con la antigua clase

2. A. Delaunet Esnaola proporciona la referencia exacta de este documento localizado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, legs. nº 1187-48 y 1203-53. Ver *La Casa de Olózaga. 1500-1947*, San Sebastián, 1947, pp. 62-63. Una reconstrucción genealógica elaborada a partir de los datos de Delaunet puede verse en el doc. 1 del Apéndice. En este organigrama familiar interesa tanto el linaje antecesor como la descendencia de Salustiano de Olózaga puesto que tiene su importancia el matrimonio de su hija con Mariano Rius, en las filas del progresismo desde muy joven y destacado político a partir de 1869 y hasta 1893, en que fue diputado por última vez.

3. Según Domínguez Ortiz, en Vizcaya bastó con asegurar el nacimiento en la provincia para resolver los juicios de hidalguía. En Guipúzcoa el procedimiento tuvo más complicaciones, pero se acabó admitiendo lo que desde 1610 habían pretendido los guipuzcoanos: que se declarase «hijosdalgo de sangre a todos sus naturales sin necesidad de información, basándose en que no se conocía en ella distinción de hidalgos y pecheros, puesto que no había pechos». Véase *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Madrid, 1985, pp. 167-172.

privilegiada en proceso de transformación. En las listas de regidores electos para el Ayuntamiento de Logroño empiezan a aparecer, a partir de 1801 cuando se acaba con las regidurías perpetuas, nombres significativos de hacendados, ricos labradores y prósperos comerciantes como Orive, Santa cruz, Osma o Adana, todos ellos ascendientes directos de futuros diputados y cargos relevantes en el posterior desarrollo de la política nacional. También Ramón Antonio de Olózaga fue regidor por primera vez en la corporación logroñesa de 1803 como artesano del estado noble, cargo que desempeñó posteriormente al menos en dos ocasiones más[4].

Durante el Antiguo Régimen los regidores habían acaparado las principales funciones de gobierno local y su autoridad se convirtió en la máxima fuerza municipal. Mientras los alcaldes y corregidores ejercían la administración judicial y los síndicos y diputados del común se ocupaban de los abastos, los regidores desempeñaban la tarea de gobierno, cuestión de primera importancia si tenemos en cuenta que dicha función comprendía desde la promulgación de ordenanzas hasta la gestión de los bienes concejiles. En el Antiguo Régimen, el cargo de regidor, dependiendo de si su gestión se desarrollaba en lugares de realengo o dentro de jurisdicción señorial, podía obtenerse por distintos métodos, aunque todos ellos vinculados directamente con la propiedad territorial. Salvo en ocasiones circunstanciales en las que se vendieron oficios y cargos con el objetivo de paliar difíciles problemas financieros, los regidores eran elegidos con carácter censitario entre los máximos propietarios locales, circunstancia que aún se vigiló más celosamente desde 1768 cuando una nueva provisión «prohibió ejerciesen oficio de regidor quienes no fuesen propietarios». La normativa fue motivo de insatisfacción para quienes abanderaban las críticas al absolutismo y el régimen señorial, puesto que privaba de la participación en el poder a

4. La liquidación de las regidurías perpetuas, la interpretación de sus causas y, sobre todo, los efectos que produjo la nueva situación en el control del poder municipal han sido detalladamente seguidos por J. L. Gómez Urdáñez y J. J. Alonso Castroviejo, «Consolidación y crisis del Antiguo Régimen», en J. L. Gómez Urdáñez, coord., *Historia de la ciudad de Logroño. IV. Edad Moderna (II)*, Ayto. de Logroño y U. de La Rioja, Logroño, 1995, pp. 279-312. A partir de 1801 la burguesía emergente se propone acabar con la perpetuidad del oficio haciendo salir del gobierno local a los antiguos regidores a cambio de indemnizaciones. La posición política de Ramón Antonio de Olózaga se sitúa en el contexto de esta transferencia de poder. Las listas de regidores electos para el Ayuntamiento de Logroño en J. J. Alonso Castroviejo, *Problemática agraria* ..., pp. 215-216.

cualquier otro tipo de propietario cuya riqueza no estuviera relacionada con la posesión de la tierra. Aún así, a principios del siglo XIX el oficio de regidor seguía siendo una pieza clave del poder municipal y su selección censitaria continuaba ligada a la propiedad[5]. La ubicación de los Olózaga era, por tanto, la propia de los que empezaban a formar parte de aquella minoritaria élite primero económica, luego política y muy poco después también social, que se iba a encargar de dirigir los destinos del país en cuanto la oportunidad más ventajosa hiciera posible el triunfo revolucionario de sus propias aspiraciones.

Para distinguirse de aquellos que habían nacido con apellido noble, a los liberales de la época les gustó alardear de su condición humilde. En los discursos parlamentarios, adornados con ese lenguaje grandilocuente propio de la retórica decimonónica, suele haber siempre alusiones sentimentales a la procedencia de una familia modesta que se labraba un futuro honroso gracias al trabajo constante. No era, en realidad, más que una convención del ideario liberal, utilizada intencionadamente con el objetivo superficial de desligar la antigua estructura social de una nueva clase en ascenso a la que, en la práctica, no le interesaba deshacerse de aquella vieja nobleza antiguorregimental. Ni Olózaga, ni ningún otro liberal del momento procedía de familia humilde y, desde luego, un nutrido grupo seguía ostentando títulos nobiliarios. No sólo no se contaban entre ese más de noventa por ciento de analfabetos que poblaban España hasta, por lo menos, mediados de siglo, sino que ninguno de ellos dejó de aprender latín, estudiar leyes o incluso tocar el piano como Mendizábal. Todos ellos llevaban marcado el estigma de clase que les iba a permitir en 1834 formar parte de aquel exiguo censo electoral que reclutaba a quienes tuvieran 12.000 reales de renta anual.

Salustiano de Olózaga, además de nieto de un regidor, era hijo del médico titular de Arnedo (La Rioja). Cuando el 30 de Mayo de 1817 entra en vigor la reforma hacendística de Martín de Garay, en el *Libro de Acuerdos de la Junta para la formación del repartimiento* de Arnedo se pueden seguir las primeras noticias de entidad sobre su padre, Celestino de Olózaga. La contribución general de Martín de Garay, que sustituía a las rentas provinciales, fijaba un sistema de cupos para las provincias, cuyo reparto entre los pueblos correspondía a los intendentes de cada

5. Véase M. Artola, *Antiguo Régimen ...*, p 127.

una de ellas. Lo que posteriormente tendría que pagar cada vecino era competencia de peritos repartidores elegidos a su vez por una junta local compuesta por tres miembros del Ayuntamiento, un representante del clero y cuatro ciudadanos. La ejecución de la reforma de Garay fue un caos. La composición de las juntas garantizaba, con toda evidencia, un reparto arbitrario de las cotizaciones y la inexistencia de una estadística de la riqueza impedía deducir razonablemente el coeficiente contributivo de cada actividad[6]. Así las cosas, la confusión y las irregularidades provocaron las quejas de los vecinos injustamente gravados. De entre ellas, en el Archivo Municipal de Arnedo se conserva la protesta de Celestino de Olózaga y la impugnación de su cuota. Es oportuno reproducir lo más relevante de esta información puesto que además de figurar su salario, que ascendía a 11.000 reales, en el *Libro del repartimiento* aparecen las sucesivas instancias que Olózaga dirigió a los encargados de asentar las contribuciones. La primera reclamación exige reparar una situación injusta, puesto que su sueldo siempre estuvo exento de contribución; pero el documento revela, además, la crítica de un ciudadano consciente hacia una discriminación tributaria que atentaba directamente contra sus intereses particulares:

«Celestino de Olózaga no puede ocultar ni la mas pequeña parte de su renta o por mejor decir salario, porque es público y notorio; y la escritura que otorgó con la ciudad así lo expresa como igualmente que la cantidad de once mil reales ha de cobrar sin descuento alguno; en otro caso, el Ayuntamiento, cuando se dignó aumentar la dotación, no realizó sus deseos, bien es que si hubiese previsto esta contribución comprensiva a todos, igualmente la hubiera obviado. Nada pagó el exponente por la contribución llamada directa. Prescinde por ahora de criticar si está con toda exactitud la casilla de D. Florencio Martínez, cobrador del libro de Médico, pero no puede menos de hacer una reflexión muy obvia y es, si se le dan a dicho D. Florencio 800 reales por la cobranza del citado libro ¿porqué su casilla ha de rezar la mitad, y en la del declarante no ha de rebajarse ni un maravedí? Desearía además que la Ilustre Junta se tome la molestia de informarse al M. N. y L. Ayuntamiento acerca de cuanto va expuesto»[7].

6. La elaboración, el funcionamiento y los resultados de la reforma contributiva de Martín de Garay pueden verse en J. Fontana, *La quiebra de la monarquía* ..., pp. 151-177; y en M. Artola, *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Alianza, Madrid, 1986, pp. 51-80.

7. A. M. A., *Libro de Acuerdos de la Junta para la formación del repartimiento de 1817*, f. 15, sin fecha, caja 477/9.

La posición económica y el talante burgués de la familia Olózaga no se aducen como elementos influyentes en un determinismo mecánico, pero es evidente que en un contexto histórico protagonizado por una cúpula dirigente elitista y censitaria, la figura del destacado político no podría explicarse sin conceder la máxima importancia al carácter de clase que desde sus orígenes respiró siempre en su ámbito más próximo.

2. La primera educación de un joven burgués

Aunque magnificadas por la literatura ensalzadora que se desplegó en la época en torno a la imagen de Olózaga como prominente político, hay noticias de que su padre fue un liberal apasionado, responsable directo de la formación antiabsolutista que, como sus futuros amigos políticos, también recibió el joven Olózaga:

> «he podido creer alguna vez que yo había nacido para el estudio y para las letras. Pero si tal era mi vocación [...] la época en que nací, el padre que Dios me dio y el Genio de la libertad que vino a iluminar un instante los primeros destellos de mi razón lo dispusieron de otro modo. Aprendí a leer en la Constitución del año 12, no después de promulgada, sino según iban las Cortes de Cádiz aprobando los artículos que mi buen padre me explicaba con ilustración poco común en aquel tiempo y con todo el fuego del más acendrado patriotismo»[8].

En medio del ambiente más propicio, la educación de Olózaga, acorde con el espíritu burgués, fue planeada por su padre —«un latino consumado» según Fernández de los Ríos— que, además de explicarle los decretos de Cádiz, también le enseñó las primeras nociones de latín[9]. Su

8. Carta de Olózaga a Fernández de los Ríos, fechada el 18 de Septiembre de 1864 y recogida en el prólogo de la recopilación de sus discursos que bajo la coordinación de Fernández de los Ríos fue publicada con el título *Estudios sobre Elocuencia, Política, Jurisprudencia, Historia y Moral*, Imprenta de J. Peña, Madrid, 1864, p. VIII. Hay razones más fundadas para pensar que el compromiso político nunca fue ajeno a la familia Olózaga. La dura represión de Fernando VII después de los acontecimientos del Trienio Liberal alcanzó a su tío, Alejandro de Olózaga, que fue detenido y encarcelado en la prisión de Logroño junto con los Santa Cruz y el célebre Martín Zurbano. Una lista completa de los encausados en J. J. Alonso Castroviejo, *Problemática agraria ...*, p. 221.

9. A. Fernández de los Ríos, *Olózaga. Estudio político y biográfico*, Imprenta de Manuel de Rojas, Madrid, 1863, p. 94. Previos a esta, que puede considerarse la primera gran biografía de Olózaga, se publicaron otros retratos breves sobre la que siempre pareció a sus contemporáneos una poderosa y controvertida figura pública. Entre las descripciones

preparación posterior fue tarea de «un catedrático llegado de Cuenca, Marcelino Magro, gran humanista y muy liberal» que enseñaba el latín a través de la *Colección de Autores Latinos* en vez de seguir los libros de rezo como era costumbre. Fernández de los Ríos subrayaba la innovación de este tipo de enseñanza y con tintes de orgullo presumía de su carácter «turbador para la tranquilidad de que gozaba el dómine rutinario»[10]. La formación de Olózaga se fue completando con la lectura de la *Gaceta* a la que un pequeño círculo de lectores entre los que se contaba su padre, se había suscrito con la intención de conocer oficialmente los acontecimientos que inquietaban cada vez más a los que ya eran protagonistas en un nuevo escenario político[11]. Apenas hay más detalles con relieve sobre su primera instrucción, salvo el pasaje donde Fernández de los Ríos cuenta que su cualificada preparación le sirvió para ganar el premio literario que otorgaban cada año los franciscanos del convento de

más interesantes destacan la de Nicomedes-Pastor Díaz publicada en *Galería de Españoles célebres contemporáneos*, Vol. V, Boix Editor, Madrid, 1844; la que aparece en *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Imprenta de Gabriel Gil, Madrid, 1850; o la de E. Tajueco en *El libro de los Diputados o Fisonomía del Congreso de 1851*, Imprenta de J. Mª Ducazcal, Madrid, 1851. Como corresponde en tiempos de moderación, estos últimos apuntes parten del descrédito público que acompañaba a Olózaga desde 1843, y su principal interés consiste en revestir de radicalismo su posición política buscando pruebas de su temprana pasión revolucionaria. Con posterioridad a la obra de Fernández de los Ríos se publicaron otros relatos biográficos que no pasan de ser aproximaciones literarias basadas, cuando no plagiadas, en esta biografía principal. En adelante, se utilizará la obra de Fernández de los Ríos como soporte elemental para seguir los datos básicos de la vida de Olózaga, puesto que esta biografía coetánea fue el primero y más fiel de los retratos sobre el perfil político del personaje. Después de los elocuentes discursos parlamentarios que Olózaga pronunció en el Congreso los días 11 y 12 de diciembre de 1861, la Tertulia Progresista de Madrid, presidida por Calatrava, encargó la redacción de la obra a Fernández de los Ríos con el propósito de agasajar a su líder político en un momento de máxima euforia. Los datos que aporta el biógrafo, limpios de adorno literario, ofrecen pocas dudas sobre su veracidad porque Fernández de los Ríos acudió a la fuente más directa para conocerlos: «Olózaga ha tenido la amabilidad de responder a mis preguntas, haciendo cortos algunos largos paseos bajo las frondosas acacias del Retiro, y reduciendo a minutos con su sabroso decir algunas horas de ininterrumpidas conversaciones, consideradas como un reposo entre sus continuas tareas». Ver *Olózaga* ..., p. 12.

10. *Ibid.*, p. 95.

11. Este pequeño pasaje fue edulcorado por Fernández de los Ríos que incluso confiesa «ser de rigor llenar los comienzos de las biografías ponderando la precocidad de los personajes de que tratan». Con esta intención sobrevaloró probablemente la capacidad de improvisación de Olózaga, lector habitual en la tertulia de su padre, al que atribuye, cuando contaba tan sólo siete años, la invención de una batalla contra los franceses fingiendo que la leía en una *Gaceta* atrasada. *Ibid.*, p. 95.

Vico en Arnedo después de convocar a los mejores estudiantes del entorno[12]. El relato no pasaría de la pura anécdota si no fuera porque se puede comprobar la impresión que causó en Olózaga esta sencilla distinción. Dos meses antes de su muerte escribe una carta desde Enghien (París) dirigida a su hijo, donde por ser un 2 de agosto del año 73 recuerda con asombrosa nostalgia que «hoy hace 58 años que recibí en Vico mi primer premio literario»[13].

Superada la primera etapa de su aprendizaje, Olózaga empezó estudios superiores en el Seminario de Logroño y después de un año continuaba su carrera en Zaragoza[14]. En Leyes aprendió las enseñanzas de Pío Laborda, reconocido liberal, con el que más adelante se volvería a encontrar compartiendo puestos de responsabilidad política en la Comisión encargada de redactar la Constitución de 1837[15]. Pero hasta que llegaran aquellos días más felices, inicio de un compromiso político ya decididamente firme, Olózaga tendría que ir superando las pruebas que implícitamente exigía el reclutamiento de hombres probos para el liberalismo y venciendo los no pocos obstáculos que suponía la pugna

12. Según Fernández de los Ríos «los estudiantes de latinidad de las cercanías concurrían el día de la Porciúncula al pórtico del convento; allí se sentaban los padres y los lectores, y los dómines examinaban a los muchachos abriendo competencia entre los de mayores, medianos y menores: el primer año que asistió Olózaga iba ya entre los de medianos, y obtuvo el premio, que consistía en pasar por delante de todos los compañeros, los cuales aclamaban al estudiante por el nombre del pueblo que representaba; al grito de *¡Viva Arnedo!* obtuvo Olózaga su primer triunfo». *Ibid.*, p. 96. La Porciúncula, término que procede del nombre del primer convento de la Orden de San Francisco, tenía especial significado para los franciscanos puesto que conmemoraba cada 2 de agosto la renovación de la indulgencia plenaria para los miembros de la orden.

13. A.P.F.N., Correspondencia de Olózaga, documentos sin clasificar. El sentido de esta alusión responde de manera más amplia a la añoranza por Vico, cuyo significado en la vida de Olózaga, como se verá más adelante, tuvo una gran importancia.

14. No ha sido posible encontrar vestigio documental alguno sobre su primer curso de Filosofía en Logroño que tuvo lugar en el año 15 según relata Fernández de los Ríos, *Olózaga ...*, p. 96. Pero el rastreo de su paso por Zaragoza ha sido más productivo. Según *los Libros de Matrícula de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Zaragoza* correspondientes a los cursos 1817-1818 y 1818-1819 que se conservan en la B.U.Z., Olózaga se inscribió en Lógica y Metafísica para completar el segundo año de Filosofía, y posteriormente estudió el primer curso de Leyes.

15. Según el Plan de estudios recogido en el *Libro de Gestis de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Zaragoza* perteneciente al curso 1818-1819, Pío Laborda ocupaba la cátedra de Historia y Elementos del Derecho Español. Todos los biógrafos de Olózaga se han extendido en comentar la influencia de Pío Laborda a quien definen como gran patriota y acendrado liberal.

entre lo viejo y lo nuevo. La experiencia de Olózaga en Zaragoza tampoco ha podido ser rastreada mucho más allá[16] y, como si el hombre político interesara sólo a partir de 1831, cuando su historia empieza a tener importancia para sí mismo y para formar opinión entre sus seguidores, sus cartas y escritos, salpicados a menudo de recuerdos de infancia y juventud, no contienen una sola alusión a sus estudios universitarios. Olózaga, como hábil político, dejó constancia exclusivamente de lo que le enorgullecía en el plano personal y le engrandecía desde el punto de vista público. Por eso, en el empeño por demostrar que su única escuela fue la tribuna de oradores, son abundantes, tanto en sus discursos parlamentarios como sobre todo en su correspondencia amistosa, las referencias encarecidas al discurrir de toda una vida dedicada a la política. En 1864, sintiéndose ya muy viejo, le escribía a Fernández de los Ríos:

> «si en mí hubiese alguna negligencia será sólo relativa, y nadie imaginará que pueda serlo al desempeño de mis deberes como hombre público. Más fácil es que digan que por haberme consagrado con tal ahínco a su cumplimiento he descuidado todo lo demás, y tengo para mí que estarán en lo cierto»[17].

3. El aprendizaje político en la capital de la actividad revolucionaria

Para Olózaga todo empezó cuando en 1819 su padre ganó una plaza de médico en el Hospital de Madrid[18], aunque al hombre público, henchido del máximo reconocimiento político, le interesó siempre identificar su arraigado patriotismo con la más temprana juventud:

> «Lloré como un niño, como lo que era, el día en que fue abolida [la Constitución de Cádiz] con desusado y para mí lúgubre aparato, y cuando

16. Además de su matrícula, también quedó constancia de su aptitud universitaria según figura en las listas de aprobados. B.U.Z., *Libros de Aprobaciones de la Real y Pontificia ...*, cursos 1817-1818 y 1818-1819, ff. 132 y 199 respectivamente.

17. Carta de Olózaga a Fernández de los Ríos en el prólogo de *Estudios sobre Elocuencia ...*, p. VIII.

18. Fernández de los Ríos cuenta, altivamente, que de los veinte opositores fue D. Celestino de Olózaga el que ganó la plaza de número, «siendo él provinciano y habiéndolos cortesanos». Ver *Olózaga ...*, p. 97.

comprendí que aquello era la obra de la más villana ingratitud, la indignación contuvo mis lágrimas y mi tierna alma se sintió mayor y juró odio eterno al ingrato y amor, eterno amor, a la patria y a la libertad»[19].

El carácter modélico que siempre tuvo la Constitución del año 12 para los liberales, fue desde muy pronto el referente obligado cuando se trataba de buscar los orígenes de una posición política opuesta a la supervivencia del absolutismo y determinada patrióticamente a defender la prosperidad y el progreso como elementos irrenunciables en la creación del nuevo Estado. La legislación de las Cortes de Cádiz supuso para el liberalismo decimonónico el comienzo de la gran transformación revolucionaria[20]. Aunque la mayor parte de su proyecto no tuvo efectos prácticos y muchos propósitos no llegaron siquiera a ser promulgados, el espíritu que animó las reformas de Cádiz fue invocado siempre por los revolucionarios. Algunos de aquellos decretos que Olózaga escuchaba de su padre, hablaban de soberanía nacional, de desamortización, de desvinculación de mayorazgos y de abolición de señoríos; éxitos que la militancia liberal presentó siempre como pruebas del progreso general que impulsó la Constitución de Cádiz. Fernández de los Ríos, principal propagandista del progresismo, seguía alabando en 1880 que

«la Constitución de 1812 fue como el sol radiante que brilla en una mañana de primavera, reanimando la naturaleza entorpecida y dorando todos los objetos con luz pura y bienhechora [...] organizando una revolución que no costó ni una lágrima, ni una gota de sangre»[21].

En 1814 el regreso de Fernando VII intentó acabar con el avance liberal y buena parte de las iniciativas constitucionales fueron suprimidas, pero, a pesar de su decidida vocación restauradora, el absolutismo reimplantado no pudo deshacer algunos restos prácticos de la legislación

19. Carta en el prólogo de *Estudios sobre Elocuencia* ..., p. VIII.

20. Un análisis reciente y muy completo sobre la Constitución de 1812 puede seguirse a través de los distintos artículos publicados en M. Artola, ed., «Las Cortes de Cádiz», *Ayer*, nº 1, 1991.

21. Fernández de los Ríos, *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX*, Vol. I, English y Gras Editores, Madrid, 1880, pp. 77 y 78. Conviene hacer notar que el modelo de revolución que inspiraba al liberalismo español no era precisamente el francés de 1789. En toda la literatura política de la época, la revolución no tanto pacífica como, eso sí, controlada, se exhibe como el verdadero triunfo de la transformación burguesa.

del año 12. La Constitución de Cádiz había abierto la puerta de los cambios definitivamente y el profundo calado de su actividad revolucionaria no podía ser sobreseído. Fernando VII se vio obligado a renunciar a la reconstrucción de aquella sociedad privilegiada, apoyo inveterado del absolutismo, cuya erosión había empezado hacía tiempo. La inviable reacción absolutista fue la manifestación externa de la resistencia latente del fervor revolucionario cuyo verdadero triunfo había consistido en la depuración programática de los intereses de la burguesía liberal. La naturaleza explícita de sus intenciones no pudo ser barrida en 1814 y como aseguraba Fernández de los Ríos:

> «ni la distancia de los mares, ni las barreras de las montañas, ni los cetros de los tiranos, ni los cerrojos de los presidios, ni las esponjas de hiel y vinagre, ni las sentencias de muerte, tenían poder para acabar con el heroico apostolado de su convicción»[22].

En efecto, la oposición liberal no retrocedió ante la amenaza de la represión y el riesgo del exilio, pero tuvo que recurrir a soluciones de fuerza para intentar acabar definitivamente con el absolutismo. La expresión pública del rechazo al régimen se valió del recurso al pronunciamiento militar, instrumento que la resistencia civil utilizó para expresar su adhesión a la Constitución de Cádiz y su intención de no interrumpir el proceso revolucionario[23]. Poco después del regreso de Fernando VII, Mina lideraba el primer pronunciamiento antiabsolutista y

22. *Ibid.*, p. 80.

23. Para las principales interpretaciones sobre la participación militar en la resistencia liberal véanse fundamentalmente Artola, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Alianza, Madrid, 1974; R. Carr, *España 1808-1975*, Ariel, Barcelona, 1988 (4ª ed.); Fontana, *La quiebra ...*; o I. Castells, *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*, Crítica, Barcelona, 1989. Un tratamiento más amplio del tema del ejército durante el siglo XIX puede seguirse a través de los distintos trabajos que han buscado respuesta a los orígenes del constante protagonismo militar en la vida política española, como por ejemplo, E. Christiansen, *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, Aguilar, Madrid, 1974; M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, Madrid, 1983; C. Seco Serrano, *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, I.E.E., Madrid, 1984; R. L. Blanco Valdés, *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Siglo XXI, Madrid, 1988; F. Fernández Bastarreche, *El ejército español en el siglo XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1978; J. Busquets, *Pronunciamientos y golpes de Estado en España*, Planeta, Barcelona, 1982; G. Cardona, *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*, Siglo XXI, Madrid, 1983; y J. Cepeda, *El ejército en la política española (1787-1843)*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1990.

al año siguiente Porlier protagonizó el levantamiento de La Coruña[24]. A la represión de Fernando VII, el liberalismo respondió con nuevas conjuras como la Conspiración del Triángulo que se propuso atentar contra el rey, el levantamiento de Lacy en 1817, el movimiento encabezado por Van Halen al año siguiente en Murcia, la revuelta de Vidal en Valencia y la conspiración de Cádiz en 1819[25]. Ninguno de los intentos logró más resultado que el de cumplir el filantrópico propósito de alimentar la fe revolucionaria y aumentar la lista de mártires del liberalismo, que posteriormente será exhibida con orgullo por los dirigentes políticos del nuevo orden para apelar a los gloriosos precedentes de la lucha contra el absolutismo. El mismo Olózaga escribía hacia los años sesenta del siglo:

> «en medio del clamoreo y de las fiestas con que la reacción celebraba su triunfo, se comenzó a distinguir las señales del disgusto general. Pronto empezaron los proyectos, más o menos aventurados, de restablecer el régimen constitucional, y Mina, el general de Navarra, el gran guerrillero, terror de los franceses, se vio obligado a emigrar a Francia, y es fusilado Porlier en Galicia, y Lacy en las Baleares, por no atreverse a quitarle la vida en Cataluña, donde estaban tan recientes sus triunfos y era tanta su popularidad. En Valencia, el general Elío maltrata, hiere con su espada y hace ahorcar a los jóvenes más distinguidos de aquella ciudad, y las cárceles y presidios se llenaron de liberales [...]. La nación no debía, ni

24. La narración del pronunciamiento de Espoz y Mina puede verse en cualquiera de las obras anteriormente citadas. Sobre la tentativa de Porlier es muy interesante el relato de la Condesa de Mina cuyo testimonio histórico ilustra el espíritu político de la época y demuestra la implicación civil en las conspiraciones encabezadas por militares: «... por ese tiempo fue cuando el malhadado general don Juan Díaz Porlier [...] concibió el generoso proyecto de libertar a la patria del despotismo que la oprimía. Combinado su plan con militares y personas influyentes del pueblo, salió, pretextando el mal estado de salud, a tomar unos baños minerales al lugar de Arteijo, a tres leguas cortas de la capital. Mi padre, que era una de las personas que entraban en la conjuración y había dado una cantidad no insignificante para ella, fue a verlo ocultamente varias veces antes de que se realizara la empresa». Su padre, Juan Antonio de la Vega, fue un activo liberal y destacado miembro de la burguesía gallega. Según la propia descripción de la Condesa de Mina, era persona «de influencia y caudal». Ver Juana María de Vega, Condesa de Espoz y Mina, *Memorias*, Tebas, Madrid, 1977, pp. 24 y 28 respectivamente.

25. Además del análisis general que aportan las obras citadas, al menos dos de las conspiraciones del sexenio absolutista han sido objeto de un estudio más detenido. La organización del plan para acabar con Fernando VII fue tratada específicamente por M. P. Ramos Rodríguez en *La conspiración del Triángulo*, Sevilla, 1970 y el intento de Lacy trató de explicarlo Fontana con «la intención de arrojar alguna luz sobre las actitudes burguesas y populares en relación con el absolutismo y la revolución liberal». Ver *La quiebra* ..., pp. 243-256.

decorosamente podía tolerar por más tiempo tan ridículo despotismo y tan afrentoso vilipendio»[26].

El acoso liberal al gobierno de Fernando VII acabaría, según la propia percepción de los revolucionarios, con un régimen ya de por sí suficientemente quebrado por la debilitada estructura de su base social y política. El liberalismo, empujado por la confianza en sus posibilidades de éxito, se atrevió incluso a amenazar al rey con funestos augurios. Dos años antes del pronunciamiento de Riego, Flórez Estrada había hecho pública una desafiante advertencia a Fernando VII:

> «Por más amargas que os parezcan las verdades que expongo en la representación que os dirijo, son tales, señor, que vuestro mayor interés es no desconocerlas ni despreciarlas. [...] Ningún monarca puede consolidar su poder, ni reinar tranquilamente, a no ser conformándose con las opiniones dominantes. La historia no ofrece un solo hecho que desmienta la exactitud de esta observación. Los reyes verdaderamente grandes, no fueron otros que los que han logrado percibir el espíritu de la época en que vivían y ceder al impulso de su siglo. Por el contrario, todos aquellos que, inatentos al progreso de la civilización han procurado resistir la opinión, han tenido reinados débiles, agitados y desastrosos. Sus triunfos sobre las nuevas ideas, que procuraban sofocar, han sido siempre muy efímeros y al fin el espíritu del siglo ha quedado vencedor, por más desiguales que en un principio fuesen estas luchas. No son, señor, ni reyes, ni emperadores, ni papas, ni sus sicofantas los que gobiernan el mundo. Son siempre las ideas de cada siglo; es la opinión general de cada época, y la de la actual es la misma que yo anuncio en mi escrito. La opinión es la reina del mundo, cuyo único imperio es indestructible. Saber crearla supone un gran genio; para dirigir su marcha basta tener prudencia y poder; despreciarla supone depravación de costumbres; mas empeñarse en resistir su torrente, demuestra el cúmulo de la insensatez o de la desesperación. [...] Ella será la que restablecerá la monarquía constitucional española, la que aniquilará el tribunal de la Inquisición, que tanto detesta, y la que destruirá vuestra persona y vuestra dinastía si os obstináis en resistirla de lleno»[27].

---

26. Olózaga, «Recuerdos de la historia política del presente siglo», en *Estudios sobre Elocuencia* ..., pp. 281-283.

27. El texto seleccionado procede de A. Flórez Estrada, *Representación hecha a S. M. C. el Señor Don Fernando VII en defensa de las Cortes*, Londres, 1818; reproducido en *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, B.A.E., Tomo CXIII, Madrid, 1958, pp. 212-213. Fernández de los Ríos se refirió a la difusión de este alegato en los siguientes términos: «Devorábase entonces, más que se leía, una exposición de Flórez Estrada a Fernando, que impresa en Londres, había burlado las aduanas de la Inquisición y que pintaba elocuentemente los abismos que rodeaban al trono». Ver *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, p. 103.

Como advertía Flórez Estrada, el auténtico peligro para el régimen era aquel sobre el que no podía actuar la represión de Fernando VII. La doctrina liberal no pudo ser divulgada públicamente durante los años del sexenio absolutista a través de órganos de expresión legales, pero se extendía y se hacía circular en tertulias y cafés de forma clandestina. En estos centros de reunión política se concentraba la propaganda revolucionaria que, por medio de la discusión y la oratoria, mantenía viva la llama de la insumisión al absolutismo[28].

La constante estrategia liberal para obstruir la acción de gobierno de Fernando VII, tuvo por fin éxito en 1820, cuando el pronunciamiento de Riego dio paso a una nueva experiencia constitucional[29]. El rey se vio obligado a jurar la Constitución de 1812 y, cuando en Madrid se difundió la noticia oficial, un clamor ciudadano alteró el orden de la capital:

> «lanzáronse a la calle con un alborozo, una satisfacción indescriptible, todas las personas que representaban la parte más culta y acomodada de la población: grandes y títulos de Castilla, oficiales generales y subalternos, opulentos propietarios, banqueros y todo el comercio en general, abogados, médicos y hombres de ilustración y ciencia; todas las clases, en fin, superiores y medias, del vecindario»[30].

28. Tertulias y cafés tuvieron una importancia fundamental como vehículo para la difusión del credo liberal. Las que a partir de 1820 se empezarán a conocer como Sociedades Patrióticas provienen de una larga tradición de intercambio de ideas políticas, cuyo origen no es exactamente la imitación de las reuniones francesas, inglesas o incluso americanas, sino que, según Gil Novales, «al contrario, [...] aquí como allá, las mismas causas produjeron los mismos efectos». La discusión política en los círculos ilustrados tuvo su sede operativa en los cafés que «estrechamente fundidos con la hoja impresa, prepararon el ambiente político de lo que serán las Sociedades Patrióticas». Ver *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Tomo I, Tecnos, Madrid, 1975, pp. 5 y 6 respectivamente. Sobre una trayectoria más larga que revela la continuidad que une a las tertulias del siglo XIX con los salones como «arteria de comunicación» en el Antiguo Régimen, ver J. Longares, «La cruzada de la tinta. Los canales de difusión de ideas en los comienzos del liberalismo español», *Historia 16*, Año IV, nº 35, 1979, pp. 120-125.

29. Las circunstancias históricas que rodearon el pronunciamiento de Riego han sido detalladas fundamentalmente por A. Gil Novales en su obra *Rafael del Riego. La revolución de 1820 día a día*, Tecnos, Madrid, 1976. Para una información más amplia sobre la figura de Riego y su significado político, véanse las distintas aportaciones recogidas en A. Gil Novales, ed., «Ejército, pueblo y Constitución. Homenaje al General Rafael del Riego», número monográfico de la revista *Trienio*, Madrid, 1987.

30. El testimonio es de R. Mesonero Romanos y sirve para ilustrar lo que el pensamiento burgués entendía por pueblo. El mismo autor concluía que «las turbas aviesas y desbordadas» no habían acudido a la patriótica convocatoria «porque ninguna falta hacían». Ver *Memorias de un setentón*, Tebas, Madrid, 1975, p. 177 y 178 respectivamente.

La burguesía revolucionaria marcaba su territorio y un "pueblo" mejor definido que ayer, pero todavía peor que mañana empezaba a perfilarse como agente exclusivo de la transformación liberal[31]. La investigación sobre pueblo, ciudadanía o nación en el marco de la revolución burguesa sigue buscando la mayor o menor profundidad de un interclasismo que presupone inmerso en el significado de tales categorías. Habitualmente la forma de encontrarlo ha sido adjudicar a los exaltados del Trienio y a los progresistas después, un carácter receptivo hacia las clases populares. Probablemente un análisis más detenido revelaría que tanto moderados como progresistas entendieron por pueblo, la élite dirigente y por nación, la reducida porción social de los propietarios. De existir tal interclasismo, todo hace pensar que fuera meramente coyuntural porque las diferencias ideológicas de la burguesía no afectaron a la esencia de un proyecto revolucionario planificado de forma unitaria y comúnmente defendido.

Entre estos ciudadanos perínclitos ya se encontraba Olózaga que, en estas fechas, estudiaba el tercer curso de Filosofía en el Convento de Doña María de Aragón. Con una intencionalidad política distinta de la que después inspiró a su biógrafo oficial, en 1844 Nicomedes-Pastor Díaz contaba ya la primera aparición pública del joven Olózaga:

> «En uno de los días de 1820 [...] cursaba filosofía en los estudios de Doña María de Aragón un muchacho despierto y travieso como pocos; según tenía de costumbre, pero esta vez más a las claras, anduvo escaso de respetos con el padre catedralicio; mandóle el fraile que se pusiera de rodillas a vista de sus condiscípulos en castigo de tamaña falta, y él, en vez de cumplir la penitencia, se escapó jurando venganza a su maestro. Y se vengó muy pronto; acudió aquella misma noche al café de Lorencini, reunión de patriotas fogosos y entusiastas, más ricos de pulmones que de juicio, que se entretenían con pasmosa gravedad en arreglar nuestros negocios y los negocios europeos. Encaramóse el muchacho sobre una mesa, habló larga y patéticamente de sus cuitas, excitó contra los padres al inflamable concurso, se ostentó como víctima de atropellamientos anticonstitucionales y tiránicos, y merced a su despejo y facundia, mayores de lo que podía esperarse de sus

31. Una interpretación sobre la evolución del lenguaje liberal en torno a conceptos como pueblo, nación o clases medias, en J. F. Fuentes, «Concepto de *pueblo* en el primer liberalismo español», *Trienio*, nº 12, 1988, pp. 176-209; «Pueblo y élites en la España contemporánea, 1808-1939. (Reflexiones sobre un desencuentro)», *Historia Contemporánea*, nº 8, 1992, pp. 15-34; y «Clase media y burguesía en la España liberal (1808-1874): ensayo de conceptualización», *Historia Social*, nº 17, 1993, pp. 47-61.

pocos años, concluyó por sublevar contra los malaventurados padres a todo el auditorio [...]. Quedaron pues en completa derrota los frailes de Doña María de Aragón y ruidosamente victorioso el discípulo inobediente que no quiso ponerse de rodillas. Aquel muchacho, entre cuyas travesuras puede servir ésta de ejemplo, es, según habrán conocido nuestros lectores, D. Salustiano de Olózaga»[32].

Años más tarde, la propaganda progresista publicaría una versión más ampliada destacando nuevos rasgos de patriótica valentía en Olózaga que, enterado por su padre de los rumores que circulaban sobre el pronunciamiento de Riego, el día en que se hizo pública la rendición de Fernando VII

> «dio en el patio del convento de Doña María, vivas a la Constitución y a la libertad, y mueras al absolutismo: presentóse furioso el rector preguntando quién había gritado.— Yo, respondió Olózaga.— De rodillas, exclamó el fraile con voz imperiosa.— ¿Con qué autoridad?, replicó el estudiante. [...] Soy discípulo de este colegio [y] Vd. no tiene derecho para castigarme, ni nadie para mandar que me arrodille; sepa Vd. que ha llegado el día de acabar con los frailes»[33].

Fernández de los Ríos quiso, además, mostrar en la biografía publicitaria de Olózaga su precoz habilidad oratoria, sin duda porque siempre fue el rasgo más característico en su perfil político y la virtud más destacada en todas las referencias a su personalidad. Para ello compuso el episodio del café Lorencini, donde el atrevido joven fue aclamado por primera vez; y su posterior discurso público al colocarse la lápida conmemorativa de la Constitución:

> «a la sazón paraba a la puerta del Príncipe un coche, del cual se apearon cuatro jesuitas [que] iban a palacio para persuadir a Fernando [...] de la conveniencia de anular el decreto de la víspera [...]. Olózaga, seguido de sus condiscípulos, corrió a la Puerta del Sol, llena de gente, y se dio a referir la visita de los jesuitas; pararon algunos grupos la atención en aquel otro grupo, casi infantil, y conduciendo a Olózaga al café de Lorencini, le hicieron subir sobre una mesa, desde la cual dio cuenta de lo que había visto, con una facilidad y un desembarazo que agradó sobremanera a cuantos le escuchaban [...]. Los estudiantes pusieron [una lápida] en el convento de Doña María de Aragón, y al colocarla, Olózaga pronunció su primer discurso,

32. N-Pastor Díaz, «D. Salustiano de Olózaga», en *Galería de Españoles* ..., pp. 1 y 2.

33. A. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 90.

desde el balcón que hay sobre la puerta de lo que iba a ser Palacio de las Cortes, de lo que hoy es Palacio del Senado»[34].

Con una u otra finalidad política, la anécdota se hizo famosa y, aunque deformada por el uso y la intención, parece que no fue inventada por la literatura de la época. Según Gil Novales, las actas del Lorencini vienen a confirmar básicamente unos hechos de los cuales «lo interesante es que aquellos estudiantes se llaman Salustiano de Olózaga, Lorenzo Flores Calderón, Miguel Ortiz Amor y Patricio de la Escosura»[35]. Jóvenes distinguidos para los que el cambio político tenía reservados nuevos puestos dirigentes[36].

La breve etapa constitucional fue para el joven Olózaga un campo de observación excepcional y su máxima afición, en estos años, fue seguir de cerca el ritmo intenso de los avatares políticos. Caro pagaría, a decir de sus detractores, aquella temprana dedicación:

> «Olózaga pagó como el primero este tributo de los pocos años. No desperdiciaba oportunidad de señalarse entre los más acalorados [...] haciendo en el café de Lorencini su primer ensayo de oratoria; frecuentó la cátedra de Constitución establecida en los estudios de San Isidro, donde abogaba muy a menudo por los principios democráticos más exagerados, y asistió, según nos han informado, a la célebre sociedad Landaburiana, que dejaba muy atrás a las demás sociedades de la corte en lo que se llamaba entonces popular entusiasmo y patriotismo ardiente. Aunque en todas estas pequeñeces daba ya muestras prematuras de aventajadas dotes y de buen

34. *Ibid.*, p. 91.

35. Las actas de la sociedad del Lorencini recogieron, según Gil Novales, la denuncia hecha por estos jóvenes el día 8 de abril de 1820 así como su invitación para colocar la lápida de la Constitución en el colegio. Ver *Las Sociedades Patrióticas* ..., p. 51. La noticia sobre los nombres de los estudiantes procede de Patricio de la Escosura, «Recuerdos literarios», *La Ilustración Española y Americana*, 1876, p. 31.

36. Es evidente que Olózaga pertenecía a ese proceroso círculo de elegidos entre los cuales —valga como seña de identidad colectiva— Ortiz Amor y Escosura, fueron poco después alumnos del Colegio de San Mateo, la escuela privada de Alberto Lista. Marrast, en su estudio sobre Espronceda, señalaba que, en la prestigiosa academia, recibían una educación conveniente quienes pudieran pagar «para los internos, 4.400 reales en la enseñanza primaria, y 6.000 en la secundaria; para los medio pensionistas, 2.200 o 3.000; y para los externos, 1.000 o 1.500, pagadas por anticipado y por trimestre». Así que entre los alumnos del Colegio, además de los citados, podían contarse el futuro Conde de Cheste, Ramón Fernández de Córdoba, Mariano Roca de Togores, Manuel de Mazarredo, Luis María Pastor, Ventura de la Vega o José de Espronceda. Ver *José de Espronceda y su tiempo*, Crítica, Barcelona, 1989, pp. 31-32 y 42-43 respectivamente.

talento, fuéronle perjudiciales bajo otro aspecto en gran manera. Sobre ser él inaplicado por naturaleza, le distraía el cebo de la política de otros estudios necesarios, y malgastaba lastimosamente para la instrucción un tiempo que jamás se recupera, viniendo de este origen la falta de profundidad y solidez que se ha notado siempre en D. Salustiano de Olózaga como hombre público»[37].

En la capital, el ojo del huracán de la tensa y agitada actividad política del momento, Olózaga empezó a registrar impresiones y a acumular turbulentas experiencias, todas ellas agolpadas con escrupuloso orden en su memoria y, posteriormente, recordadas con la intensidad adecuada en el momento político más oportuno. En los primeros años de la década del sesenta, ya líder indiscutible del partido progresista, Olózaga recordaba lo que ocurrió en Madrid cuando el rey acorralado aceptó la Constitución:

> «¡Ah! ¡si yo fuera capaz de decir algo de lo que mis ojos vieron aquel día, que fue el último de la Inquisición en España! Penetraban violentamente en confuso tropel ciudadanos de todas clases por sus vastos y tortuosos subterráneos; las luces que algunos llevaban servían apenas para ver su inmensa oscuridad, mas no bastaban para distinguir la entrada de los calabozos; del fondo de estos, salían voces de los presos, que alarmados y temerosos de tanto estrépito, servían, sin saberlo, de guía a sus libertadores; suenan los golpes que echan por tierra las últimas puertas; la vista de las víctimas enciende al pueblo en ira, pero, ¡loado sea Dios! a nadie se le ocurre descargarla sobre los verdugos inquisidores, y se templa y se calma la furia popular solo con destruir las variadas y diabólicas formas de tormentos, que por espacio de mas de tres siglos habían estado inventando y perfeccionando»[38].

---

37. Nicomedes-Pastor Díaz, «D. Salustiano ...», p. 3.

38. Olózaga, «Recuerdos de la historia política ...», en *Estudios sobre Elocuencia* ..., pp. 284-285. Esta descripción de Olózaga con ánimo político, contrasta con la exposición más pudorosa de Mesonero Romanos que intentaba ridiculizar a los acalorados asaltantes de la Inquisición sin conceder importancia al carácter simbólico de los hechos: «Otros grupos numerosos, más intencionados, compuestos especialmente de la gente joven, dirigiéronse a la casa de la Inquisición [...]. Invadieron, pues, el portal y escaleras, subieron hasta los pisos altos y penetraron con hachones en los subterráneos, ganosos de devorar con la vista el horroroso espectáculo que suponían, de los infelices presos, los tormentos y cadenas; pero (hablando en puridad) nada de esto encontraron, y cuando salían, medio asfixiados con el humo de sus hachones, de aquellos lúgubres subterráneos [...], interrogados por los que quedaban afuera sobre cuáles y cuántos tormentos y víctimas habían hallado, sólo respondían, acaso por no darse por burlados, con estas o semejantes palabras: "indicios de horrores"; y era que en algún rincón habían tropezado con unos

Arrastrado por los acontecimientos y con alguna conciencia de su trascendencia, Olózaga empezó a asistir como un circunspecto burgués a las sesiones parlamentarias de aquellas Cortes del Trienio, donde figuras emblemáticas del liberalismo dejaron profunda huella en la memoria del aprendiz de político[39]. Su prematura afición por la tribuna, referida en numerosas ocasiones por él mismo como «sentimiento espontáneo», le permitió observar el funcionamiento de la discusión política y aprender las normas elementales de la oratoria parlamentaria. Pero su instrucción se completaba en las tertulias de la Fontana, la Sociedad Landaburiana o el café Lorencini, auténticas canteras de liberales donde la expresión pública de las preocupaciones políticas del momento seguía madurando la experiencia autodidacta del joven Olózaga[40]. En el epicentro del ambiente liberal, además de familiarizarse con discursos y opiniones, llegó a conocer a los más encumbrados protagonistas del momento:

«Yo he tenido la fortuna de conocer en mi juventud a Mina y al Empecinado [...] Del Empecinado puedo decir muy poco. Era yo demasiado joven cuando le conocí, en la época constitucional del año 20 al 23 [...] Recuerdo, sin embargo, con grande interés y con tanta exactitud como si fuese ayer, el día y la ocasión en que por la vez primera le vi, le oí, y apenas puedo decir que le hablé, porque ni su natural bondad, ni la llaneza de su trato fueron parte para que yo dominase un sentimiento, que más que de mi propia timidez nacía sin duda del respeto y veneración que me infundía la presencia de tan distinguido liberal y afamado guerrero [...] No sabía yo que el Empecinado había llegado a Madrid; pero al ver en la tertulia del Sr. Flores

clavos, que más parecían haber servido para colgar jamones que para atormentar a los reos; en otros, unos agujeros hondos ocupados por sendas cajas de botellas, que podrían también haberse habilitado, según ellos, para sepulturas; y no faltó alguno que salió muy enternecido con un zapato de una mujer en la mano, que luego resultó reconocer por suyo la hija del portero, que le había perdido en aquella oscuridad, que ella llamaba la "bodega"; y en ninguna parte, en fin, habían encontrado alma viviente ni cuerpo moribundo». Ver *Memorias* ..., pp. 179-180. Un comentario más amplio sobre las distintas versiones de los acontecimientos en L. Alonso Tejada, *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII. Juntas de Fe, Juntas Apostólicas, Conspiraciones Realistas*, Zero, Madrid, 1969, pp. 23-28.

39. La asistencia a las sesiones parlamentarias fue una práctica habitual en los años del Trienio. Fernández de los Ríos advierte que «eso lo hacían todos sus contemporáneos medianamente ilustrados», pero destaca la «constancia» con que Olózaga frecuentaba el Parlamento afirmando que «asistió a todas, absolutamente a todas las sesiones de Cortes». Ver *Olózaga* ..., p. 121.

40. Las que se citan fueron las sociedades más visitadas por Olózaga según Fernández de los Ríos. *Ibid.*, p. 121.

Calderón, donde se reunían otros diputados de Castilla y algunos de los hombres más distinguidos de aquella época, una persona desconocida para mí [...] a quien todos consideraban y oían con gran deleite, tuve por cierto que aquel que mis ojos contemplaban era el héroe mismo cuyas hazañas, que de boca en boca corrían, habían sido el encanto y el asombro de mi niñez»[41].

Pero, para la educación política de Olózaga, tendría más importancia convivir en las sociedades patrióticas con la vanguardia del liberalismo más radical. Las tertulias políticas, como interpretó Alcalá Galiano, pronto pasaron de «reunión de individuos sueltos» a «cuerpo deliberante» y fueron en definitiva el «preliminar de actos dirigidos a ejercer el poder»[42]. Allí empezaban a dejarse oir críticas contra Fernando VII que no lograban ser acalladas ni por los liberales más reputados:

«mi fundada conjetura se trocó en evidencia al enterarme de la controversia que él solo [el Empecinado] sostenía contra todos los diputados y hombres políticos que negaban, o al menos ponían en duda, la sinceridad con que Fernando VII había aceptado la Constitución. La palabra del rey tenía aún para nuestro honrado castellano, toda la fuerza y el prestigio que le habían dado el espíritu eminentemente monárquico del pueblo español y la hidalga tradición de nuestros antepasados, y se indignaba al ver que había diputados de la nación que no prestaban completo asentimiento a aquellas famosas palabras de *marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional* [...] ¡Quien le había de decir entonces que poco después aquel buen rey le había de ahorcar!»[43].

En efecto, el Trienio, rodeado por un panorama europeo abiertamente hostil a la consolidación del liberalismo, que apoyaba la intriga anticonstitucional de Fernando VII, muy pronto tuvo que enfrentarse, además, a la división de la filiación liberal. Los retos que planteaba la nueva situación empezaron a dibujar dos sensibilidades políticas que, si bien compartían un mismo objetivo, discrepaban en

41. Olózaga, «El Empecinado», en *Estudios sobre Elocuencia* ..., pp. 315-317. No está claro a qué tertulia se refiere Olózaga, pero podría tratarse de la Sociedad Patriótica y Literaria del Ateneo cuyo reglamento se redactó por una comisión de la que formaba parte entre otros, Flores Calderón. Ver A. Gil Novales, *Las Sociedades Patrióticas* ..., p. 137.

42. Alcalá Galiano se refería principalmente a la Sociedad del café Lorencini que, según su propia visión, era la más extremada y vehemente de todas las que proliferaron en el Madrid del Trienio. Ver *Recuerdos de un anciano*, B.A.E., Tomo LXXXIII, Madrid, 1955, p. 151.

43. Olózaga, «El Empecinado ...», p. 317.

cuanto al uso del método. La fracción "doceañista", dirigida principalmente por aquellos liberales del año 12 que sabían de exilio y represión, pensaba, influida por el peso de la experiencia, que esta vez la cautela y la moderación permitirían vencer las resistencias a la restauración constitucional. Mientras, los liberales llamados "veintenos" y exaltados, proponían una vía revolucionaria más incierta basada en el convencimiento de que moderación y flexibilidad, lejos de aplacar la furia anticonstitucional, servirían, muy al contrario, para que el enemigo actuara desde dentro con toda impunidad. Unos y otros empezaron muy pronto a manifestar públicamente sus recelos y, cuando apenas había transcurrido un mes de la inauguración del nuevo régimen, los órganos de expresión de los exaltados auguraban «mil males» por causa de la mesura[44], mientras los periódicos de signo moderado reprochaban a los subversivos la obstrucción de la vía posibilista:

> «que las reformas se hagan con pulso y prudencia, graduando la prontitud de los remedios según la urgencia de los males; [pero los exaltados] parece que quisieran que todo se atropellase, que todo lo existente se destruyese y que la libertad naciese de entre los escombros de la anarquía»[45].

Pero a pesar de la franqueza del lenguaje, el liberalismo, por su propia supervivencia, permaneció rigurosamente fiel al objetivo final. En la práctica la división ideológica que supuestamente separaba a la burguesía revolucionaria no pasó de ser un efecto formal, dulcificado o recrudecido en función de la mayor o menor adversidad con que topara la consolidación de la transformación liberal. Años más tarde, Fernández de los Ríos, explicaría desde la perspectiva de un progresista, aquellas primeras diferencias que no afectaban a los principios:

> «apareció por primera vez dividido el partido liberal, no en cuestiones de principios, puesto que nadie se propuso por entonces la reforma de la

44. *El Conservador* pensaba que «ellos se escudan detrás de la palabra moderación, bajo su defensa traman conspiraciones, y la moderación entendida como quieren los que combatimos va a ser causa de mil males». Cit. por A. Elorza en su artículo «La ideología moderada en el trienio liberal», recogido en *La modernización política en España*, Endymion, Madrid, 1990, p. 153. A pesar de su nombre, El Conservador fue un periódico de tendencia exaltada y parece que el primero en ocuparse de defender tal postura. Para seguir básicamente su historia véase Mª Cruz Seoane, *Historia del periodismo en España. 2. El siglo XIX*, Alianza, Madrid, 1989 (2ª ed.), pp. 105-106.

45. Así se expresaban los moderados a través de *El Universal Observador Español* en julio de 1820. Cit. en A. Elorza, «La ideología moderada ...», p. 154.

Constitución, sino en cuestión de conducta para conservarla: los hombres del año 12, que se juzgaban amaestrados por la experiencia y la desgracia, querían imprimir, en medio de la revolución, un movimiento normal y geométrico a las ruedas del gobierno, *poniendo en olvido* (como dice un historiador) *el motor principal, esto es, el rey, que paralizaba o aceleraba el movimiento a medida de sus planes.* Pura era la intención, laudable el fin; errado el camino. La indulgencia, la moderación, formaban el sistema de [...] Toreno y Martínez de la Rosa [...], eran aquellas, virtudes necesarias en un gobierno consolidado, pero virtudes que hay que amalgamar con la energía, la justicia y el vigor en épocas extraordinarias: así pensaban los hombres nuevos que entonces entraban en la vida pública»[46].

Habían transcurrido pocos meses de gobierno constitucional cuando las discrepancias entre moderados y exaltados rompían la unidad de la estrategia revolucionaria. El propio Olózaga daba fe de aquella escisión muchos años después, recordando algunas de las causas inmediatas que provocaron la contestación de los exaltados:

«Al principio, el camino era llano, y por ninguna parte se encontraban obstáculos. [...] Declararon aquellas Cortes a Fernando VII padre de la patria, y sobre su solio brillaba título tan pomposo. En medio de tanta confianza, que no bastaban a alterar las conspiraciones descubiertas, vino a turbar la general alegría y a dividir los ánimos, la resolución que tomó el gobierno de disolver el ejército de la isla. Con este motivo, se presentó en Madrid su jefe, el general Riego, y recibió una ovación tan espontánea, tan general y tan entusiasta, que todas las que después ha habido han sido pálido reflejo de aquella primera explosión de la gratitud de un pueblo libre. Al título de libertador, unía casi el de proscrito, porque en la exaltación de aquella época se consideraba como una especie de proscripción la desconfianza que él y su ejército, que iba a ser disuelto, inspiraban al gobierno»[47].

En el fondo las dos tendencias del liberalismo coincidían en que su triunfo dependía de saber tejer una red de implicaciones sólidas en el

46. Fernández de los Ríos, *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, p. 118.

47. Olózaga, «Recuerdos de la historia política ...», pp. 285-286. La disolución del ejército de la isla se entendió siempre como el detonante de la divergencia liberal. Mesonero, que también se refiere al ejército libertador, trataba de justificar la decisión del Gobierno que, según su interpretación, además del elevado coste que suponía su mantenimiento, tuvo en cuenta, antes que nada, las siguientes razones políticas: «[el gobierno] veía en Riego un poderoso rival y en las fuerzas reunidas a sus órdenes un obstáculo material para el desenvolvimiento prudente del sistema recién planteado [...]; aquel ejército, por su espíritu y tendencias [...] se hacía ya insostenible». Ver *Memorias* ..., p. 191.

proyecto constitucional[48]. El mismo Olózaga confesaría más tarde una de las lecciones que aprendió después de interpretar, con la experiencia de quien se ha curtido en la batalla, la turbulencia política del Trienio:

> «la imposibilidad de que funcione regularmente y dure un gobierno constitucional sin la adhesión sincera de todos los poderes que lo constituyen»[49].

Los apoyos desde arriba eran el refuerzo necesario para el éxito y la burguesía quiso empezar por el principio, ganándose el respeto del rey para conseguir así la colaboración de la propia corona en el proceso de cambios. Era la teoría de la *monarquía templada* de Alberto Lista, que perseguía la implantación de un régimen representativo prudente como «contra-modelo» —en palabras de Elorza— a aquella degenerada experiencia francesa que se deshizo del despotismo de la forma más peligrosa posible[50]. Desde un principio y a pesar de la creciente fogosidad de los exaltados, las dos direcciones políticas venían a

48. En este sentido, se pronunciaba Gil Novales recordando una vez más que la burguesía, cuyos intereses no contemplaban «acaudillar una revolución popular», persigue mayoritariamente «la alianza con las clases terratenientes, las representantes del Antiguo Régimen, aristocracia en primer lugar, y Monarquía como contención social». Ver *El Trienio liberal,* Siglo XXI, Madrid, 1989 (2ª ed.), p. 16 y *passim.*

49. Olózaga, «Recuerdos de la historia política ...», pp. 293-294. La conclusión se veía venir. Olózaga había empezado lamentando que Riego no «hubiera reunido el talento y la aptitud especial que requiere la ciencia del gobierno [para] haber dirigido por su camino la revolución que él había iniciado» (pág. 287). Este reproche, que ya fue interpretado por Gil Novales como prueba del «miedo» a un desbordamiento incontrolado de la revolución (ver «La fama de Riego», en *Ejército, pueblo y Constitución* ..., pp. 370-371), puede parecer contradictorio en un líder progresista. Sin embargo, proclamar que el mejor camino de la revolución debe ser aquel que pueda asegurar la consolidación de una trama adecuada de poderes capaz de homogeneizar intereses, podría adaptarse indistintamente tanto al discurso moderado como al pensamiento progresista. Buena parte de la historiografía ha llenado la revolución burguesa española de este tipo de contradicciones, sólo aparentes, mientras ha buscado esforzadamente niveles, grados, modelos y tipos de revolucionarios. Esa obsesión sólo ha conducido a perder la perspectiva y, si pensamos que la burguesía española actuó exclusivamente en defensa de sus intereses, lo que resulta incomprensible es que se pueda poner en duda la coherencia ideológica del proyecto revolucionario.

50. El pensamiento político de Lista y su definición sobre la *monarquía templada* en A. Elorza, «La ideología moderada ...», pp. 146-153. En cuanto a la postura de la burguesía española con relación a la revolución francesa, Elorza, a lo largo del artículo, señala exclusivamente a los moderados como partidarios de ese «contra-modelo» propio. Sin embargo, en la medida en que la burguesía fue siendo cada vez más consciente de que el fin dependía de los medios, se puede constatar cómo en la práctica también los exaltados repudiaron el exceso y la desviación.

converger en la defensa estricta del *justo medio* y hasta Alcalá Galiano, uno de los más apasionados oradores, habitual de las sociedades patrióticas, reconocía que su exaltación no rebasaba los límites de una revolución bajo control:

«Cuatro o cinco discursos de medianas dimensiones hice yo en la Fontana, en todos los cuales me mostré parcial loco del levantamiento de 1820, pero no deseoso de desorden ni provocando a él; errado con frecuencia en mis principios, pero sólo por extremarlos, y nunca trocándolos por otros ajenos a la Constitución vigente; en suma, digno de severa censura por mi poco seso, pero no de mayor pena como incitador a desmanes»[51].

Pero a pesar de que el alcance de la transformación burguesa era secundado unánimemente, una minoría exaltada pronto empezó a exigir responsabilidades por la falta de sinceridad constitucional de Fernando VII. El monarca, bajo la apariencia de respetar el orden liberal, obstaculizaba con el veto cualquier medida contraria a los principios que representaba y, taimadamente, manejaba los hilos de la contrarrevolución. Olózaga describió así su propia percepción de la situación:

«Empezó la reacción, pero empezó con mucha mesura, y guardando aparentemente las formas constitucionales. Ya no se habían de hacer nombramientos sin la firma de los ministros, ni se había de enmendar la plana a estos en los discursos de la Corona. Si las Cortes hacían alguna ley tan importante y trascendental y urgente, como la de abolición de señoríos, se negaba la sanción, pero de la manera más suave, y apoyándose en la Constitución, a la que se mostraba gran respeto, hasta que llegara el día de reformarla a gusto del monarca. Ya estaba muy cercano. Los agentes autorizados secretamente que éste tenía en el extranjero, lo facilitaban todo»[52].

Ante las sobradas pruebas de su desafección, los más radicales incluso llegaron a exigir que se apeara al rey del trono sin más tibieza:

«Pero, señor, si Fernando VII pretende todavía persuadirnos que es con engaños y seducciones con lo que se le guía por el camino tortuoso que discurre, o Fernando VII es un imbécil y un hombre incapaz por tanto de ser

51. Alcalá Galiano, *Recuerdos* ..., p. 153.

52. Olózaga, «Recuerdos de la historia política ...», pp. 289-290. Nótese el acento que Olózaga pone en la ley de abolición de señoríos. Sin duda, la burguesía cerraba filas en torno a los objetivos prioritarios que exigía la acción revolucionaria.

Rey constitucional de España según el código mismo, o Fernando VII no ve en la nación española sino un conjunto de necios o de autómatas, dispuestos por ello a ser el objeto de su diversión o de su maldad [...] Ahora bien, o Fernando VII no rige bien el Estado porque no puede o porque no quiere [...] y en ambos casos, no debe por más tiempo ocupar el trono constitucional con arreglo al artículo 187 de nuestro sagrado código»[53].

El temor de que el absolutismo volviera a frustrar el proyecto revolucionario, radicalizó la postura de los exaltados que, por medio de su principal órgano de expresión, las sociedades patrióticas, además de la salida del rey, pedían sobre todo, la ampliación de una Milicia Nacional que pudiera ser eficaz para combatir a los reaccionarios[54]. La Milicia fue durante el Trienio uno de los asuntos más urgentes para la burguesía revolucionaria. En la medida en que la institución representaba la defensa armada de los principios burgueses, su funcionamiento y normalización eran objetivos prioritarios para el nuevo régimen. La Milicia, como ejército de propietarios, aplicaba estrictas medidas de reclutamiento que pasaban por acreditar, ante todo, la posición económica de los aspirantes. Los exaltados, convencidos de la necesidad de incrementar las fuerzas

53. Atanasio Lescura dirigía a las Cortes en 1822 esta petición urgente que fue publicada por *La Tercerola*, uno de los periódicos más extremistas del Trienio. El fragmento, en A. Gil Novales, *Textos exaltados del Trienio Liberal*, Júcar, Madrid, 1979, pp. 164-166. Buena parte de la historiografía sobre la formación de las distintas tendencias políticas en la España contemporánea ha retrotraído los orígenes del republicanismo al menos hasta el Trienio, tomando como punto de referencia la crítica radical de los exaltados hacia la monarquía fernandina durante los años 1820-1823. Sin embargo el propio carácter de la revolución burguesa en España obliga a poner en duda la existencia de un republicanismo activo durante estos años. A mi juicio resulta históricamente más verosímil la opinión de D. Castro Alfín cuando asegura que «el republicanismo que pudiera haber entre 1820 y 1823 habría que buscarlo, más bien, en pequeños y desorganizados grupos que insistían en la importancia de defender el principio de soberanía nacional por encima de todo tipo de consideración y en acabar con la ficción de un monarca constitucional cuya principal aplicación era restablecer su poder absoluto». Ver «Orígenes y primeras etapas del republicanismo en España», en N. Townson, ed., *El republicanismo en España (1830-1977)*, Alianza, Madrid, 1994, p. 38. En este sentido, pueden ser ejemplo de la tónica dominante, declaraciones como la de Alcalá Galiano cuyo deseo no iba más allá de acariciar la idea de un cambio dinástico: «Mudar de dinastía me habría parecido lo mejor entonces; pero deseándolo no aspiraba a conseguirlo, ni siquiera a ello me encaminaba, no viendo asomo de posibilidad para el logro de mi deseo». Ver *Memorias*, B.A.E., LXXXIV, Madrid, 1955, p. 170.

54. El papel que desempeñaron las sociedades patrióticas durante los años del Trienio Liberal como principal grupo de presión, en Gil Novales, *Las Sociedades Patrióticas* ... En cuanto a la organización de la Milicia Nacional y su función como brazo armado de la revolución liberal, ver J. S. Pérez Garzón, *Milicia Nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño (1808-1874)*, C.S.I.C., Madrid, 1978.

liberales, exigieron cambios en el reglamento miliciano, pero su actitud no respondía a una mayor sensibilidad popular, ni mucho menos a un intento de compartir sus objetivos con los humildes. Los resultados prácticos de la revolución burguesa estaban perjudicando directamente a las clases populares y por tanto los exaltados, burgueses ante todo, ni siquiera concebían la posibilidad de colaborar con enemigos potenciales. El propósito de ampliar la participación ciudadana no era entendido en el discurso radical como un peligro para la revolución, puesto que la sola «idea de que pudiera desplegarse el furor oclocrático» era simplemente «quimérica»[55]. La única razón que alentaba al bando exaltado era estratégica. Si el absolutismo era el enemigo y las fuerzas para combatirlo podían resultar insuficientes, se hacía necesario favorecer el aumento del alistamiento ampliando coyunturalmente las bases de la revolución[56].

La argumentación radical asustó a la burguesía moderada que temió flexibilizar los criterios elitistas de inscripción en la Milicia, puesto que abrir el proceso revolucionario a aliados incómodos podía disuadir apoyos más rentables. Los moderados no estaban dispuestos a arriesgar el triunfo de sus objetivos perdiendo el control de su propia revolución y la única vía posible para inspirar confianza en sus fiadores era la moderación. Olózaga reconocía que el «partido moderado», gracias a la

55. La alegación de Juan Maccrohon en *El Eco de Colom* (Gil Novales, *Textos exaltados* ..., p. 138) es representativa del pensamiento exaltado y su postura frente a las clases populares. Es evidente que los radicales estaban proponiendo aumentar su capacidad de fuerza frente al absolutismo, pero con la convicción de que la contribución popular no podría poner en peligro el resultado final del proceso revolucionario. En definitiva, como apuntaba Gil Novales, «tampoco los exaltados olvidan sus intereses de clase, ni podían hacerlo». Ver «El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)», *Estudios de Historia Social*, nº 22-23, 1982, p. 10.

56. Pérez Garzón explica con detalle la evolución del reglamento miliciano durante los años del Trienio, dedicando especial atención a la composición social de la Milicia en función de los criterios de alistamiento que se fueron adoptando a lo largo del periodo. Las medidas selectivas que imponía la organización garantizaban la formación de una «Milicia censitaria» con lo más granado del liberalismo que, como afirma Pérez Garzón, «no sólo defendía el régimen constitucional [...] sino que se institucionalizaba como la organización armada de los propietarios». La facción exaltada en absoluto pretendía evitar esta situación, pero se mostraba partidaria de ampliar las fuerzas liberales para contener el constante acoso del absolutismo. Con ese fin, según Pérez Garzón, algunas sociedades patrióticas abrieron suscripciones para contribuir al coste del uniforme de cuantos ciudadanos sin medios eran privados de formar parte de la Milicia por no disponer del atuendo, y en el café Lorencini se ofrecieron algunas personas para enseñar a escribir a los analfabetos, excluidos igualmente de la organización miliciana. Ver *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., pp. 104 y 109 respectivamente.

mesura en su práctica política, «nacido apenas, su instinto lo llevó al poder»[57]. Su estrategia incluía marginar al populacho y mantener el orden público, pero sobre todo, contener el ímpetu de los más exaltados entre sus filas. Ese propósito inspiró desde un principio medidas de contención destinadas a impedir la más mínima radicalización del proyecto reformador y así los moderados lograron suprimir el ejército de la isla, confinar a Riego y, en previsión de la encendida contestación que tendría semejante actitud, limitar la libertad de prensa y de reunión.

Poco a poco, los exaltados fueron reforzando la impresión de que ante la amenaza común de la reacción, el gobierno liberal se mostraba indulgente con los absolutistas y represor con los defensores constitucionales. La sensación de proteger, e incluso colaborar, con los enemigos, enfrentaba cada vez con mayor tensión a las diferentes posiciones, pero aún así la controversia ideológica no era un abismo. Lo esencial del proceso transformador era compartido por ambas tendencias y ni siquiera puede decirse con rotundidad que hubiera dos modelos revolucionarios sustantivamente distintos[58]. Ni los moderados hicieron

57. Olózaga, «Recuerdos de la historia política ...», p. 289.

58. Sobre el desarrollo constitucional durante el siglo XIX, prevalece, en buena parte de la historiografía, el intento —cuántas veces forzado— de encontrar diferencias ideológicas claras entre las distintas posturas políticas de la burguesía revolucionaria. Como se verá más adelante, hay ejemplos suficientes para ilustrar la extendida pretensión de separar netamente las ideas moderadas y progresistas, pero ya desde el Trienio, donde se localizan los orígenes de la escisión liberal, se intentan encontrar los rasgos de identidad de las distintas burguesías exagerando aquello que supuestamente las enfrenta. Marc Baldó, por ejemplo, analiza para el periodo 1820-1823 lo que identifica como dos "modelos de desarrollo burgués": el moderado, de alto contenido clasista, y el exaltado, defendido por un grupo pequeño-burgués con interés en extender el beneficio de las reformas hacia amplias capas populares, urbanas y rurales. Es cierto que los exaltados apelaron a la colaboración ciudadana para contener el absolutismo y que incluso propusieron la ampliación de la base social de la revolución, pero es dudoso que en algún momento fueran partidarios de compartir el poder y sus beneficios. Al margen de que sería necesario analizar la composición social de esas capas populares para conocer los límites de esa burguesía más sensible y presuntamente menos elitista, si tenemos en cuenta la evolución histórica de la revolución burguesa en España, todo hace pensar que la postura de los exaltados era una estrategia colaboracionista coyuntural para contener el vigor de la reacción. Que la mayoría moderada no compartiera la misma estrategia, no parece razón suficiente para pensar en dos modelos distintos de desarrollo burgués. Esta acaba siendo la conclusión de Baldó quien reconoce que «en el fondo, en lo social, los exaltados no fueron hombres de ideas avanzadas. Tampoco tenían por qué serlo, como representantes que eran, al fin y al cabo, de la burguesía». Ver «Fernando VII», en A. Domínguez Ortiz, dir., *Historia de España. 9. La transición del Antiguo al Nuevo régimen (1789-1874)*, Planeta, Barcelona, 1988, pp. 264 y 267 respectivamente.

una revolución burguesa poco revolucionaria, ni los exaltados buscaban una solución "democrática". Las Cortes del Trienio, con mayoría doceañista durante la mayor parte del periodo constitucional, intentaron dar salida a las más importantes medidas en favor de la continuación del proceso revolucionario y, lógicamente, nunca encontraron la oposición de los exaltados para liquidar la cuestión de la abolición de señoríos, reactivar los planes desamortizadores o dictar la ley de regulares. Es evidente que la burguesía formaba una unidad consciente de sus intereses en lo que afectaba directamente a la consolidación de su poder. Precisamente por eso los conatos de rebelión absolutistas no fueron capaces por sí solos de acabar con el sistema constitucional. Las agresiones de las partidas realistas, la rebelión de la guardia real el 7 de julio de 1822 o la autoproclamada regencia de Urgell, lograron poner de manifiesto que la desunión liberal era más formal que real y que, ante el peligro inminente de ver frustradas sus aspiraciones, podían organizar conjuntamente su defensa. Pero a pesar de ello, estos primeros éxitos también sirvieron para afianzar la postura de los exaltados que, a la vista de los resultados obtenidos hasta entonces por los gobiernos moderados, podían demostrar, ahora más que nunca, su incapacidad para impedir los golpes absolutistas. Así, mientras radicalizaban su lenguaje en favor de un desarrollo constitucional pleno, los dirigentes exaltados empezaban a valorar, al mismo tiempo, un cambio de estrategia política que les permitiera obtener el poder aprovechando la ocasión en que más predicamento tenía su discurso. Según Alcalá Galiano, la idea tuvo una calurosa acogida entre buena parte del círculo exaltado:

> «Tratóse en aquella concurrencia de nuestra situación como partido [...]. Discordaban los pareceres [...]. De súbito, un diputado valenciano, de los más violentos y de los menos instruidos, dijo que acertaba con la razón de nuestros reveses, los cuales consistían en que al manejarnos no sabíamos usar de una *pulítica fina*. Pareció a lo general de los concurrentes, y entre ellos a Riego, que aquel nuestro colega había dado en el punto de la dificultad, haciendo mucha fuerza a todos que sujeto tan aficionado a la violencia en doctrinas y conducta aconsejase el uso de la prudencia»[59].

En agosto de 1822 la tendencia extremada obtenía mayoría parlamentaria, pero con la responsabilidad de gobierno en el horizonte, los exaltados fueron aún más conscientes de la conveniencia de embridar

59. Alcalá Galiano, *Memorias* ..., p. 165.

los deseos extremistas y, como afirmaba Mesonero, las nuevas Cortes resultaron otro ejemplo de templanza:

«entrando a ejercer el poder los representantes genuinos de la fracción exaltada [no significó] que triunfasen las ideas exageradas y ultraliberales de que antes habían hecho alarde, ni que se declinasen a satisfacer venganza contra la corte y el bando moderado, siquiera retrógrado en su opinión; no, preciso es confesarlo, antes bien, más cautos o más patriotas, convirtieron todas sus fuerzas a promover el entusiasmo patriótico y a desplegar una enérgica defensa contra las fuerzas absolutistas»[60].

El nuevo gabinete, con Evaristo San Miguel a la cabeza, intentó agilizar la marcha de las reformas entre las que una reorganización de la Milicia —teniendo en cuenta sobre todo el aumento de la hostilidad absolutista— se hacía prioritaria para un hombre con amplia experiencia en el seno de la formación armada[61].

En este eufórico ambiente, Olózaga aprendía una acelerada lección política que, en apenas tres años, le llevó de pasivo espectador a sargento de brigada en el 4º batallón de la Compañía de Granaderos de la Milicia Nacional de Madrid[62]. «Natural era —decía Nicomedes-Pastor

60. Mesonero Romanos, *Memorias* ..., p. 224.

61. San Miguel contó con la admiración de los exaltados desde que, una vez disuelto el ejército de la isla, fue desterrado junto con Riego y otros mandos militares. Cuando poco después recuperó el protagonismo político, su propio periódico, *El Espectador*, se convirtió en uno de los órganos de expresión habituales de los exaltados menos fanáticos. Pero su máxima distinción fue dirigir el patriótico Batallón Sagrado que, formado por lo más destacado de la burguesía dirigente, se enfrentó a la rebelión de la guardia real el 7 de julio de 1822. Detalles de la trayectoria de San Miguel dentro de la Milicia, en J. S. Pérez Garzón, *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., pp. 299 y *passim*. Una interpretación amplia de su figura política en H. Feito, *Evaristo San Miguel. La moderación de un exaltado*, Gijón, 1995. Y en cuanto al periódico El Espectador como portavoz de una tendencia exaltada comedida, Mª C. Seoane, *Historia del periodismo* ..., p. 107.

62. Fernández de los Ríos revela este dato después de advertir al lector sobre la corta edad de Olózaga. Ver *Olózaga* ..., p. 122. Podría pensarse que el biógrafo vuelve a magnificar la figura del político, pero la información coincide exactamente con la que apunta J. S. Pérez Garzón. En su trabajo sobre la Milicia madrileña se verifica el ingreso de un Olózaga muy joven que, ya en enero de 1823 está formando parte del Consejo de Subordinación y Disciplina dentro de la organización interna de la institución. Más adelante Pérez Garzón indica que en marzo del mismo año ya era sargento de brigada elegido por unanimidad. Ver *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., pp. 235 y 317 respectivamente. También Mesonero aporta algunos datos, pero es mucho más importante la descripción que hace del contexto en el que jóvenes liberales como él o el propio Olózaga, ingresaron en la Milicia. Según Mesonero, para contrarrestar las fuerzas reaccionarias «las Cortes [...] decretaron un armamento general, que tal puede llamarse la obligación impuesta a todo

Díaz— en quien profesaba tan de corazón los principios liberales que aspirase a defenderlos con las armas en la mano»[63]. Según los datos, Olózaga habría ingresado en la Milicia sin cumplir el requisito de la edad. El reglamento de 1822, aprobado por el gobierno de San Miguel, exigía 20 años para prestar el servicio obligatorio y 18 para ser admitido como voluntario. En su artículo 8º se aclaraba que en el último trimestre de cada año los Ayuntamientos aceptarían como voluntarios a quienes demostraran las calidades exigidas y tuvieran cumplidos los 18[64]. Como a estas alturas de la experiencia constitucional, la Milicia necesitaba sumar fuerzas y, ante todo, aumentar compromisos patrióticos infalibles, probablemente no hizo falta que Olózaga falseara los datos para poder ser alistado porque aunque no tendría la edad requerida hasta junio de 1823, cumplía lo esencial del artículo 1º:

> «Todo español [...] que esté avecindado y tenga propiedad, rentas, industria u otro modo conocido de subsistir, a juicio del Ayuntamiento, o sea hijo del que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de esta Milicia»[65].

---

español que hubiese cumplido dieciocho años, de ser afiliado forzosamente a la Milicia Nacional. Y como esta cláusula de miliciano *forzoso* no sonaba bien a todos los comprendidos en ella, originóse una recrudescencia en el alistamiento *voluntario* durante los últimos meses de aquel año [1822]; y he aquí la razón por la que, contra mi escasa aptitud bélica, mi mediano entusiasmo hacia *la carga en once voces, el tacto de codos y el paso regular o redoblado*, y venciendo asimismo la oposición de mi amantísima madre, se diera el caso de que, entre otros muchos, célebres después (Olózaga uno de ellos), en el *Diario de Madrid* del mes de diciembre, en las listas de alistados voluntarios se leyese este oscuro nombre: Ramón de Mesonero Romanos». Ver *Memorias* ..., pp. 224-225.

63. N-Pastor Díaz, «D. Salustiano ...», p. 3.

64. Las referencias al reglamento en J. S. Pérez Garzón, *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., pp. 556-557.

65. *Ibid.*, p. 556 (aunque no conste, es evidente que los voluntarios debían cumplir los mismos requisitos que los forzosos). A la vista de pruebas tan significativas, es evidente la contención de la burguesía presuntamente radical. El reglamento definitivo, aprobado por un gobierno con mayoría exaltada, tampoco permitía el acceso de cualquier individuo a la Milicia. Incluso, para servir en caballería, el artículo 20 exigía disponer de caballos o yeguas propias. Entre otras cosas, un ciudadano sin propiedad difícilmente podía acreditar su fidelidad al liberalismo, puesto que sólo la independencia económica aseguraba la libertad de pensamiento. La propiedad como criterio burgués de selección social, era defendida y compartida lógicamente, tanto por los moderados como por los exaltados. Para la burguesía como bloque de poder, las clases populares eran lo más inconveniente para su proyecto político y, entre algunas de las razones que sostienen el argumento, siempre figura la inconsistencia de su compromiso por falta de independencia. En consecuencia, como pensaba Mesonero, las «masas populares, inconscientes y siempre apasionadas [...] así empuñan el fusil como el pendón, así cubren su cabeza con la boina

Olózaga se incorporó a la Milicia con un bagaje político suficiente que, a partir de ahora, le permitirá ir cambiando poco a poco la actitud de observador expectante por la de protagonista incipiente. En el seno de la Milicia, como en todos los campos de acción política, también hubo enfrentamientos entre las diferentes estrategias revolucionarias, pero a pesar de la existencia de núcleos exaltados, el ejército urbano procuró mantener siempre la moderación. Al fin y al cabo, la Milicia «en cuanto institución de orden, influía como mediadora entre el partido moderado y el avanzado, obligando a caminar más de prisa al primero y conteniendo al segundo»[66]. Dentro de la Milicia, los Consejos de Subordinación y Disciplina procuraron conjurar el peligro radical y para ello aprovecharon las vagas disposiciones reglamentarias que con toda intención dejaban vía libre para actuar contra sospechosos de cualquier índole. También la normativa de 1822 autorizaba el castigo para aquellos individuos «que por su comportamiento desmerezcan la confianza de sus compañeros»[67]. Dentro de una consideración tan inconcreta era posible incluir a cualquier irreverente que pusiera en peligro el orden constitucional. De esta forma la Milicia intentó restringir la presencia de exaltados entre sus filas, penalizando con contundencia todo tipo de iniciativas que, según su percepción, fueran pruebas de extremismo político. En 1821, cuando los moderados trataban de imponer un rumbo de serenidad y cautela al proceso revolucionario, se suceden varios casos de arresto y expulsión por causas como gritar en favor de Riego, pero en 1823, mediando el gobierno de Evaristo San Miguel y la preeminencia política de los exaltados, la Milicia seguía coartando el movimiento de los radicales. En febrero de este año un Consejo de Subordinación del que formaba parte Olózaga en calidad de vocal, decidía la expulsión de Félix Mejía, editor de *El Zurriago*[68].

El periódico de Mejía fue durante el Trienio la misma voz del ultrarradicalismo agresivo. Su lenguaje duro y mordaz arremetió contra

blanca o con el gorro colorado, así, en fin [...] entonaban el *Trágala* al destemplado grito de *¡Viva Riego!*, más tarde habían de cantar la *Pitita* y gritar *¡Vivan las caenas!*. Ver *Memorias* ..., p. 204.

66. Palabras de Ruiz Morales, cit. por J. S. Pérez Garzón, *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., p. 236.

67. *Ibid.*, p. 569.

68. Algunos casos de penalización y la información completa sobre la participación de Olózaga en la causa contra Mejía, en *ibid.*, pp. 232-235 y 336-337 respectivamente.

todas las opiniones que quedaban fuera del más excitado extremismo. Su posición era demasiado arriesgada y su editor fue blanco constante de represalias. Una descripción de Mesonero puede dar una idea de lo que se pensaba en los círculos burgueses moderados sobre el periódico de Mejía:

> «el tristemente célebre *Zurriago*, y su hermano *La Tercerola* [...] alcanzaron la funesta gloria de desmoralizar políticamente al pueblo y hacer descarrilar la revolución hasta lanzarla al abismo. Este horrible papel, escrito en verso y prosa con cierto gracejo, aunque por extremo desaliñado y procaz, era obra de don Luis (sic) Mejía y don Benigno Morales. [...] Mejía falleció muchos años después [...] no sin haber solicitado y obtenido la visita y el perdón del ilustre repúblico don Francisco Martínez de la Rosa, a quien tan dura guerra había hecho en el inmundo *Zurriago*, designándole con el apodo de Rosita la pastelera»[69].

Tampoco los exaltados eran partidarios del extremismo de Mejía, ni siquiera Alcalá Galiano, frecuentemente halagado en las páginas del periódico:

> «cuando muchos [...] se recreaban en leer el soez, aunque a veces chistoso periódico *El Zurriago*, u otro si cabe peor, que por breve plazo vivió haciéndole compañía, y cuyo título era *La Tercerola*, yo no encubría mi aversión a tales escritos [...] esto lo decía yo cuando *El Zurriago* todavía me celebraba, y cuando en un número, repartiendo a varios personajes conocidos plumas de pájaros, me adjudicaba la del ruiseñor, como para comparar con el dulcísimo canto de esta avecilla, mis discursos»[70].

---

69. Ver *Memorias* ..., pp. 198-199.

70. Ver *Memorias* ..., p. 169. Años más tarde, voces progresistas como la de Fernández de los Ríos, justificaban el ímpetu revolucionario de *El Zurriago* como contrapeso a la prensa reaccionaria: «estamos muy lejos de tomar a nuestro cargo el intento siquiera de una defensa de *El Zurriago*; reprobamos altamente lo que en él hubiera de apelación a las masas [...]; queremos sólo hacer notar que la intemperancia de aquel periódico, tan citado por sus extravíos, se fue graduando por la osadía que manifestaban los conspiradores [...]; los que repiten, como un eco, lo de los escándalos de la prensa del año 20 al 23, y sobre todo de *El Zurriago*, debieran también hacer mención de escándalos tales como el del teniente coronel de guardias, Ezeta, que poniendo un puñal al pecho al impresor de aquel periódico, le exigió que le revelara el autor de un artículo en que no había ataque a su persona, casi al mismo tiempo que se acometía vilmente al autor de un folleto, titulado *El Fisgón*, y se daba una puñalada a uno de los redactores de *El Noticioso*, y se asesinaba al editor de *El Diario Popular de Murcia*, mientras en Madrid se publicaba con entera libertad aquel furioso periódico titulado *El Procurador general del Rey*». Ver, *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, pp. 127-128. Los datos básicos sobre los orígenes y la evolución de *El Zurriago*, en Mª C. Seoane, *Historia del periodismo* ..., pp. 108-113; y un análisis más concreto en I. M. Zavala, «La prensa *exaltada* en el trienio constitucional: *El Zurriago*», *Bulletin Hispanique*, LXIX, 1967, pp. 364-388.

A pesar de su juventud y su fervorosa iniciación política, parece que Olózaga ya empezaba a pensar que los excesos de la exaltación comprometían el éxito de la revolución liberal[71]. La decisión de expulsar a Mejía de la Milicia fue una más de las medidas coercitivas que intentaban dominar el ardor espontáneo de los revolucionarios más compulsivos. Sin embargo no es casual que Félix Mejía, símbolo de tal espíritu, fuera reprendido a principios de 1823. En estos momentos el régimen constitucional empezaba a estar seriamente amenazado por la resolución de intervención inminente que unos meses antes había tomado el Congreso de Verona[72]. Ahora, con más motivos, la burguesía se veía obligada a corregir sus propios extravíos para demostrar a las fuerzas reaccionarias que nunca estuvo en su ánimo dirigir la implantación del liberalismo con traumas, furias y desatinos.

Según Fernández de los Ríos, «no habiendo base para seguir pintando como desenfrenada y sangrienta la revolución española, prudente hasta el extremo, se fue en busca de su origen»[73]. Así que ni las actitudes más moderadas ni los correctivos ejemplares, pudieron lograr el respeto de un rey que desde los inicios del orden constitucional había dedicado todos sus esfuerzos a destruir la raíz misma del liberalismo. A la altura de 1823, después de sucesivos fracasos, Fernando VII recurría a la ayuda exterior para poner el fin definitivo a los abusos y ludibrios de los constitucionales. Ante la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis precedidos por el Ejército de la Fe, el liberalismo apenas intentó organizar una resistencia que todo hacía indicar, sería inútil. Las Cortes, llevando consigo al rey, optaron por trasladarse a Sevilla custodiadas por algunos batallones de milicianos. Un mes después, el resto de la Milicia de Madrid tuvo que reunirse en el sur con el gobierno legítimo. Olózaga,

71. Pérez Garzón advertía que la implicación de Olózaga en la expulsión del editor de *El Zurriago* no era fortuita y preconizaba el posterior enfrentamiento del líder progresista con su fracción más radical. Ver *Milicia Nacional y revolución burguesa* ..., p. 336.

72. La situación internacional y su debate interno sobre la oportunidad de frenar el liberalismo español fue analizado por J. Fontana en su artículo «Per qué van envair Espanya els Cent Mil Fills de Sant Lluís?», *Recerques*, nº 19, 1987, pp. 17-33. Desde una perspectiva más concreta que se detiene sobre todo en los intereses en juego por parte de Gran Bretaña, véase J. F. Fuentes, «El Trienio Liberal en la correspondencia del Duque de Wellington», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXXVI, Cuaderno III, 1989, pp. 407-442.

73. Fernández de los Ríos, *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, p. 135.

formando parte de esta segunda y definitiva retirada, tuvo la oportunidad de vivir los últimos y más ingratos momentos de la experiencia constitucional[74]. Ante el avance del ejército francés, que había llegado hasta Córdoba sin encontrar resistencia alguna, las Cortes se vieron obligadas nuevamente a retirarse a Cádiz. Pero, en el emblemático refugio de la Constitución, el liberalismo sólo pudo prolongar su agonía sin más defensa que la Milicia. Mientras el potente ejército enemigo sitiaba la ciudad, los liberales pensaban ya en un nuevo exilio. Para Olózaga sería el primero después de unos años de dura represión.

74. Fernández de los Ríos cuenta la partida de Olózaga entre las filas de la Milicia, su llegada a Sevilla y el desenlace de la situación. Asimismo da noticias de que Olózaga, nombrado ayudante de batallón, fue el responsable de custodiar al rey en Sevilla y vigilar a su guardia, que planeaba la evasión del monarca. Además, para completar el panegírico progresista, incluyó algunos episodios heroicos, protagonizados por el joven miliciano, de dudoso interés pero convenientemente ornamentados. Ver *Olózaga* ..., pp. 126-130.



III

REPRESIÓN, CLANDESTINIDAD Y EXILIO

REPRESIÓN, CLANDESTINIDAD Y EXILIO

El retorno de Fernando VII al poder supuso la abolición inmediata de la legislación constitucional y sus instituciones. Se restauraron los ayuntamientos de 1820, se crearon los Voluntarios Realistas para sustituir a la Milicia Nacional y en definitiva, se buscó anular todos los efectos constitucionales con el fin de restablecer las bases estructurales del Antiguo Régimen. Entre las primeras operaciones de limpieza que el absolutismo puso en marcha, la más significativa —en la medida en que la posesión de la tierra era la principal seña de identidad en el régimen de privilegio— fue el desmantelamiento expeditivo de la obra liberalizadora del Trienio. Los bienes enajenados al clero se devolvieron a sus antiguos dueños y los señoríos fueron recuperados por sus anteriores titulares[1]. Pero Fernando VII no se conformó con el final político de la segunda tentativa constitucional. El rey buscó eliminar hasta el último resto de liberalismo utilizando de forma desproporcionada la represión y el castigo. Quizá porque esta vez la amenaza había sido más seria que en 1812, la venganza absolutista también fue más violenta que en 1814. Los testimonios de quienes vivieron la ominosa década coinciden en presentar la persecución como una despiadada revancha que obligó al liberalismo a sobrevivir en la clandestinidad y en el exilio.

La nueva etapa reaccionaria poco tuvo de constructivo, si es que algo podía aún reverdecer sobre el erosionado asiento de una estructura caduca. La agonía del Antiguo Régimen en España luchó por su desesperada supervivencia sólo con las armas de la involución política, el terror y la violencia. Ciertamente los diez años de la restauración fernandina pertenecen a un «tiempo sin historia»[2].

1. Las principales consecuencias de la acción restauradora del absolutismo, en M. Artola, *Antiguo Régimen* ..., pp. 250-278.

2. La expresión fue utilizada por Artola en *La burguesía revolucionaria* ..., p. 51.

1. Liberalismo oculto y revolucionarios clandestinos

Las primeras muestras de represión tras la derrota del régimen constitucional, no ofrecieron dudas a los liberales sobre la conveniencia de una nueva emigración política. Apenas transcurridos unos días de la restauración absolutista se hacían públicas reales órdenes que incluían listas de liberales y normas específicas de depuración política. Conscientes del peligro y seguros del alcance de la amenaza reaccionaria, la mayoría de los que defendieron el régimen liberal en Cádiz, buscaron su primer refugio en Gibraltar[3]. La colonia inglesa no sólo facilitaba la salida por mar hacia el exilio, sino que garantizaba la protección política toda vez que el gobierno británico había sido el único defensor del liberalismo español en el concierto internacional de la Santa Alianza. A pesar de la insistencia con que el gobierno de Fernando VII requirió la denegación de asilo político para los refugiados españoles, las autoridades del enclave británico hicieron gala, salvo en contadas ocasiones, de una negligencia policial intencionada que facilitó la permanencia de los acogidos en el territorio[4]. Así, nada pudo evitar que Gibraltar continuara siendo durante toda la década una primera escala hacia la emigración, un foco de recepción constante de refugiados políticos e incluso una de las sedes preferidas por los liberales para organizar conspiraciones antiabsolutistas[5].

Cuando todo terminó en Cádiz, Olózaga decidió escoger el camino más difícil. Ni Gibraltar ni el exilio entraban en sus planes a pesar de que algunos compañeros de infortunio trataron de convencerle para que huyera al extranjero. Probablemente Olózaga tuvo miedo de iniciar una aventura tan incierta, aunque su principal biógrafo pretexta que una carta de su padre le disuadió de la huida y le aconsejó pasar una temporada en Guadix bajo la protección de unos familiares[6]. Hasta que pudo

---

3. Una explicación pormenorizada del refugio político en Gibraltar, en R. Sánchez Mantero, «Gibraltar, refugio de liberales exiliados», *Revista de Historia Contemporánea* (Universidad de Sevilla), nº 1, 1982, pp. 81-107.

4. *Ibid.*, p. 83.

5. *Ibid.*, pp. 84-98. Durante la década ominosa, las principales conspiraciones liberales desde Gibraltar y, sobre todo, el plan de Torrijos y su trágico final, en I. Castells, *La utopía insurreccional* ...

6. Fernández de los Ríos señala que Olózaga había decidido emigrar «con Flores Calderón y otros amigos respetables que a ello le invitaban», cuando recibió una carta de su padre «remitiéndole recursos e instrucciones para que se retirara a Guadix». Ver *Olózaga* ..., p. 152.

regresar a Madrid, Olózaga empezó a sufrir las consecuencias de una persecución política que quizás nunca pudo imaginar tan cruel. El decreto real que prohibía a los liberales permanecer a menos de cinco leguas de Fernando VII durante su viaje de vuelta a Madrid, obligó a Olózaga a embarcarse con destino a Málaga. Desde allí pudo llegar a Guadix con alguna experiencia más sobre las dificultades de la clandestinidad política[7]. Pero la protección familiar tampoco resultó ser la mejor de las guaridas:

> «era [su tío] realista furibundo; y aquella casa, centro de reunión de una multitud de frailes que se quitaban la palabra para vomitar injurias y amenazas contra los vencidos»[8].

Olózaga pasó poco tiempo en Guadix. Al decir de Fernández de los Ríos, su carácter indomable fue una vez más la causa de su salida precipitada hacia Granada:

> «Habíale repugnado siempre a Olózaga la costumbre grosera que tenían los frailes de tratar de tú a todo el mundo, mientras que a todo el mundo creían en el deber de que los hablase con las formas más repetuosas, y sólo por falta de ocasión no había cumplido el propósito que había formado de dar una lección al primero que le tutease. [...] Un día acababan de traer a Olózaga una carta de su padre, acompañada de un número del famoso *Restaurador*, cuando el guardián [fraile], dirigiéndose a Olózaga, y alargando la mano para coger el periódico, le dijo: —¡Hola! ¿también a tí te mandan *El Restaurador*?. —D. Salustiano, sin medir las circunstancias en que se hallaba, y viendo sólo que aquella era la ocasión de cumplir su propósito, le contestó al guardián, retirando el periódico: —Sí; pero no para que tú lo leas»[9].

El atrevimiento le había desenmascarado y Olózaga se vio obligado a buscar un nuevo refugio. Hasta que pudo volver a Madrid, pasó algunos días escondido en Granada[10].

---

7. Todos los retratos literarios de Olózaga describen con admiración su habilidad extraordinaria para burlar los peligros y zafarse una y otra vez de todos sus perseguidores. Mérito no debió faltarle al héroe del romanticismo político, pero en la España de la época —que no se distinguía precisamente por una buena coordinación policial— no faltaba ayuda para los fugitivos liberales. En la obra de Fernández de los Ríos se pueden seguir todos los detalles de esta primera huida de Olózaga cuyo mayor interés es comprobar el buen funcionamiento de una tupida red de apoyos para los amigos políticos. *Ibid.*, pp. 153-155.

8. *Ibid.*, p. 154.

9. *Ibid.*, pp. 154-155.

10. *Ibid.*, p. 155.

En la capital, Olózaga tuvo que adaptarse al ambiente amenazador de la represión. El liberalismo había recibido una última advertencia cuando Riego fue ejecutado públicamente para escarmiento del enemigo. Por el momento a los constitucionales que aún permanecían en Madrid les convenía suspender su actividad política mientras la situación se aclarase. Olózaga prosiguió sus estudios y, hasta que llegaran tiempos mejores, procuró vivir con discreción. Parece que evitaba los ambientes concurridos y no asistía a los espectáculos y diversiones propias de su clase por temor a que su «larga cabellera» —considerada por la reacción como símbolo masónico— pudiera delatarle[11]. Sin embargo, y aunque el gesto de rebeldía es inequívoco, Olózaga tomó medidas de seguridad poco rigurosas porque probablemente sabía que la represión se ejercía de forma discriminada. Con toda certeza la actividad política que no había sobrepasado hasta el momento los límites de la fogosidad juvenil no estorbaba tanto a la reacción, y sin duda la ejemplaridad del castigo tenía más efecto si se aplicaba contra los dirigentes. Esta es una de las razones que podrían explicar la permanencia en Madrid de muchos jóvenes proliberales que no tuvieron necesidad de cruzar fronteras mientras su inquietud política se mantuvo contenida. Ese fue también el caso de Olózaga. Durante la primera etapa de la restauración absolutista no hay otro rastro del personaje que no sea el de un estudiante reservado[12]. Continuó sus estudios en Madrid, obtuvo el grado de bachiller en Valladolid y en 1826 ejerció por primera vez como abogado en la Chancillería de esa misma ciudad[13].

Aunque su verdadera profesión sería muy pronto la de político en exclusiva, el ejercicio de la abogacía debió ser para Olózaga un magnífico campo de entrenamiento. Tanto en Valladolid como poco después en Madrid, empezaron a tener fama sus alegatos en los tribunales. Pero no

11. *Ibid.*, p. 156.

12. No obstante, Díaz, remarcando el perfil político del personaje, advertía que si bien «obligado por las circunstancias a seguir la carrera de leyes sumisamente y sin desplegar el labio en oposición a quien mandaba, preocupábale siempre la esperanza de mejores tiempos, y acogía con avidez las nuevas de conspiraciones apostólicas o de invasiones y desembarcos de liberales emigrados que propendían a combatir al gobierno existente, si bien en opuestas direcciones». Ver «D. Salustiano ...», p. 4.

13. Los datos proceden de Fernández de los Ríos. Ver *Olózaga* ..., p. 156. Hasta el momento ha sido imposible encontrar vestigio documental alguno que, suponiendo que tenga algún interés, pueda contrastar la información de este autor.

sólo por las cualidades de buen orador y hombre de lógica que le atribuyen sus biógrafos, sino sobre todo por la osadía con la que intercalaba sus ideas políticas en los discursos para la defensa de los acusados:

> «sin reparar en que escogía mala época para hacer alarde de ciertas ideas, aprovechando, por el contrario, ocasiones de sacarlas a plaza, alguna vez por los cabellos, Olózaga se complacía en tomar la defensa de ciertos reos que le dieran motivo para sostener en estrados doctrinas que bien pocos se atrevían a indicar en aquella tribuna esclavizada».[14]

Su valor, casi temerario, le valió la admiración de muchos hombres de su tiempo y algunos como Pérez Galdós llegaron a decir que «su lengua, más bien era un hacha»[15].

Olózaga, en virtud de su compromiso con la implantación del nuevo régimen, pensaba, como el resto de los dirigentes liberales, que la política no sólo era una dimensión más del hombre burgués sino que incluso suponía un deber vinculante para quienes estaban obligados a defender sus intereses en un contexto de profundos cambios. En consecuencia, leyes y legalidad —pilares fundamentales sobre los que descansaba todo el entramado teórico-práctico de los principios burgueses— fueron concebidos como el primero y más importante campo de aplicación política. En la medida en que los textos legales y el aparato jurídico conformaban el sustrato básico de la revolución burguesa, la dirección de los cambios correspondía a los hombres de leyes. Así lo creía el mismo Olózaga. Sus palabras sobre el papel protagonista de leyes y juristas en el proceso revolucionario español, pueden ser un ejemplo representativo de la trascendencia que para el pensamiento liberal tenía la base legal de la revolución:

> «¿Quién sino los jurisconsultos, hubieran podido iniciar y sostener la lucha contra los señores feudales, para la reversión e incorporación a la Corona de tantos señoríos? Aun fueron más útiles y más empeñados sus esfuerzos para impedir las usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica, para encerrarla dentro de sus verdaderos límites, y para corregir sus abusos. [...] Estos principios, no sólo los que se refieren a los elementos esenciales de la propiedad y de la familia, sino a la existencia del Estado, que es de todo punto imposible sin el

14. *Ibid.*, p. 156.

15. B. Pérez Galdós, *Los Apostólicos. Episodios Nacionales,* Alianza-Hernando, 1976, p. 31.

respeto más profundo a la ley, por nadie pueden ser explicados, propagados y defendidos, como por los que se dedican al estudios de las leyes»[16].

Al margen de los militares, cuya participación política coincide con coyunturas críticas, a lo largo del siglo buena parte de los dirigentes del liberalismo procede del mundo del derecho y, no por casualidad, gozaron de gran prestigio público. Abogados, jueces y magistrados compartieron el protagonismo de la revolución burguesa porque el nuevo régimen político necesitaba ante todo una estructura legal sólida capaz de defender los intereses de clase de sus principales agentes. Olózaga defendía la magnitud política del derecho y atribuía a los juristas los principales logros en el progreso de los pueblos:

«De todas las clases de la sociedad, ninguna puede considerarse tan esencialmente política como la de los abogados; ninguna ha contribuido tanto a las mejoras sociales y políticas que han ido cambiando la faz de las naciones [...]. Para comprender la influencia política, que sin buscarlo y acaso sin pensar en ello, han ejercido en los diversos periodos de la historia de los pueblos, los hombres que de cualquier modo se han consagrado a estudiar el derecho de todos y defender el de cada uno, no hay que remontarse a los tiempos primitivos [...]. Justo es reconocer que los jurisconsultos [...] han hecho que todas las clases ganen en dignidad, que la igualdad, es la dignidad de todos, y la igualdad, no sólo legal, sino socialmente considerada, ha sido el fruto de los esfuerzos perseverantes que a través de la barbarie de los siglos [...] han hecho los hombres de nuestra profesión»[17].

Para Olózaga la política era un contenido necesario de la abogacía. Su práctica debía ser al mismo tiempo una obligación del abogado como constructor del subsuelo legal de la nueva sociedad y además, una dispensa profesional que admitía el privilegio de la influencia para convencer de los triunfos del progreso:

«Midamos, señores, por la saña de los poderosos el temor que les causa la voz tranquila y legal de los abogados, y por el odio y por el temor, la inmensa importancia de esta profesión y la influencia legítima que no pueden menos de tener en la sociedad los que la ejercen dignamente. Y no temamos que venga a exagerarla el espíritu de cuerpo, ni que nos extravíe el

16. Olózaga, «Influencia del ejercicio de la abogacía en la política. Discurso pronunciado en la Academia de Legislación y Jurisprudencia el día 5 de Noviembre de 1859», en *Estudios sobre Elocuencia* ..., pp. 11-12.

17. *Ibid.*, pp. 3-5.

sentimiento de nuestra propia estimación; porque como decía D'Aguesseau, este sentimiento no se nos puede imputar como vanidad, pues para nosotros no produce más que deberes y obligaciones»[18].

Sus aptitudes para el derecho y sobre todo su convencimiento de que la legislación era la base del nuevo Estado burgués, le habilitaron, como se verá más adelante, para ocupar a lo largo de su carrera política puestos de máxima responsabilidad vinculados a la elaboración de leyes electorales como la del 37 o, sobre todo, relacionados con las comisiones encargadas de redactar las constituciones progresistas. Pero parece que ya en el año 30 sus méritos en la abogacía eran tan altamente valorados que el Presidente del Consejo y Cámara de Castilla le ofreció ser propuesto para ocupar la alcaldía de una chancillería. Según Fernández de los Ríos, Olózaga alegó sin titubeos su inquebrantable fidelidad a la causa liberal para rechazar el cargo[19].

Realmente, sobre la primera etapa de Olózaga como abogado apenas se conocen otros datos que los que aporta Fernández de los Ríos. Sólo Nicomedes-Pastor Díaz añade algo más. Según este último autor, Olózaga habría iniciado su actividad profesional como pasante de Cambronero[20]. Hasta la fecha ni esta ni ninguna otra noticia relativa a la abogacía de Olózaga ha podido ser refrendada documentalmente y el rastreo de las pistas en relación con su oficio no ha dado por el momento resultados más satisfactorios[21]. De lo que sí hay pruebas es de su compromiso cada

18. *Ibid.*, p. 20.

19. Fernández de los Ríos añade que el Presidente del Consejo era José Puig, diputado en Cádiz en 1812, de ideas políticas absolutistas pero «hombre tolerante y recto» que en 1814 «se negó a servir de instrumento para prender y perseguir a sus compañeros los diputados de Cádiz». Ver *Olózaga* ..., pp. 160-161.

20. N-Pastor Díaz, «D. Salustiano ...», p. 4. También Pérez Galdós recoge el hecho en *Los Apostólicos* ..., p. 90. Hasta ahora no ha podido ser confirmado este dato, pero no resultaría extraño que Olózaga hubiera sido discípulo de Cambronero como unos años más tarde también lo fue su hermano José. Un documento firmado en 1833 por el propio José Mª Cambronero daba fe de que José de Olózaga «ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a mi estudio de Abogacía desde primero de Enero del año mil ochocientos treinta y dos hasta el día de la fecha, desempeñando a mi satisfacción los negocios que le he encomendado y asistiendo conmigo a las vistas de los pleitos». A.H.N., Consejos, Leg. 12.098, Exp. 53.

21. En el A.H.N., Ministerio de Justicia (Jueces y Magistrados), Leg. 4.859, Exp. 10.297, sólo figura su nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en 1843. Pero en relación con su actividad como abogado apenas aparecen noticias directas. A la espera de poder indagar con más detenimiento otras fuentes la

vez más maduro con las ideas revolucionarias. En 1831, implicado en la conspiración de Marco-Artú, Olózaga iba a inaugurar su verdadera carrera política, vocación que ya nunca abandonaría.

2. La intriga del liberalismo

A pesar de la represión y el miedo, el liberalismo no se dio por vencido y, aunque con las fuerzas mermadas, trató de desgastar al enemigo exhibiendo constantemente su presencia. Durante los años duros, con la mayor parte de la dirección revolucionaria en el exilio, los ataques al absolutismo fueron muchas veces testimoniales, pero en la coyuntura de los años 30, el triunfo de las revoluciones en el contexto europeo, dio nuevos ánimos a los liberales españoles[22]. El gobierno de Fernando VII atravesaba, además, un momento delicado. En 1827 se habían producido ya los primeros síntomas de debilidad en el bloque absolutista. El rey tuvo que enfrentarse a una sublevación ultrarreaccionaria que empezaba a reclamar otro monarca para el trono de España. Tres años más tarde, cuando Fernando VII se vio obligado a reconocer el éxito de los revolucionarios franceses y la monarquía de Luis Felipe, el sector ultra le retiró definitivamente sus apoyos y se decantó por un sucesor real que representara intactos los principios del Antiguo Régimen. Todo hacía presagiar que la resolución fernandina para asegurar la sucesión de Isabel II, no podría resolverse por vía pacífica. Coincidiendo con el avance revolucionario en Europa y la situación crítica en España, la actividad política del liberalismo aprovechó para intensificar su guerra de desgaste.

única prueba documental encontrada hasta ahora, se refiere a una certificación por la que el mismo Olózaga garantizaba la aptitud de su hermano José para obtener el título de abogado. Como el de Cambronero, es un documento de trámite que, al menos, tiene el valor de aclarar que en 1833, después de su vuelta del exilio, Olózaga se dedicaba a la práctica del derecho. A.H.N., Consejos, Leg. 12.098, Exp. 53. Ver doc. 3 del Apéndice.

22. Son más conocidas las intentonas liberales de los años 30 como la de Torrijos o las de Mina y Milán del Bosch en Navarra y Cataluña. Pero durante la primera etapa de la restauración absolutista, el liberalismo siguió protagonizando tentativas como la de Valdés en 1824, la de los hermanos Fernández Bazán en 1826 y otras de menor entidad como la de Pablo Iglesias, oficial de la Milicia, y Benigno Morales, editor de *El Zurriago*. Una explicación amplia de todas estas conspiraciones liberales puede verse fundamentalmente en I. Castells, *La utopía insurreccional*...

El gobierno de Luis Felipe de Orleans benefició a los exiliados españoles. Ahora, con un régimen favorable, muchos de los refugiados asentados en Inglaterra pudieron trasladarse a Francia y los que desde un principio vivieron el exilio en el país vecino recibieron un trato más digno por parte del gobierno francés[23]. Agrupada al otro lado de la frontera la mayor parte de la oposición española, el contacto con los liberales del interior para dirigir la estrategia revolucionaria resultaba mucho más sencillo. Hasta el momento la dispersión geográfica de los emigrados había alimentado el pesimismo. Pero además, el proceder de la dirección revolucionaria en el exilio llegó incluso a crear cierto clima de desconfianza entre los liberales que seguían dentro del país. Desde Inglaterra, Mina había asumido el mando de las operaciones en 1824 pero según su propia esposa, grupos de la resistencia liberal encontraron razones para cuestionar la autoridad del general:

> «No desconocía Mina la necesidad de que se guardase el mayor secreto en todo cuanto se relacionaba con asuntos políticos, porque sabía que el Gobierno español pagaba numerosos agentes que espiaban los pasos de los emigrados, y los había también que se contaban como perteneciendo a esta clase. [...] Guardaba, pues, absoluta reserva sobre la junta, y aunque los emigrados sospecharan que la había, no adquirieron una seguridad de su existencia y mucho menos de los trabajos en que se ocupaba. Fue esta reserva muy importante para los patriotas, que con tanto riesgo seguían la correspondencia en el interior; pero también fue el origen de disgustos, de celos y calumnias que se inventaron contra Mina y que acibaraban su existencia. Porque no les daba parte de cuanto hacía y pensaba, propalaban que nada hacía, que estaba olvidado de la Patria y vendido a la Santa Alianza»[24].

La deslealtad a Mina creció entre los emigrados, pero no por lo que callaba sino por lo que hacía. Según sus detractores, el general no supo aprovechar las posibilidades que abría para el liberalismo español la crisis portuguesa de 1826 y reprocharon a Mina su falta de decisión para apoyar con todas las fuerzas disponibles el establecimiento de un

23. R. Sánchez Mantero aporta algunos datos sobre el incremento de los subsidios concedidos a los españoles por parte de la administración francesa después de la Revolución de Julio. Ver *Liberales en el exilio. (La emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen)*, Rialp, Madrid, 1975, pp. 137-141. Además, también es útil para completar la perspectiva sobre el flujo de exiliados españoles, V. LLorens, *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Castalia, Valencia, 1979 (3ª ed.).

24. J. Mª de Vega, Condesa de Espoz y Mina, *Memorias ...*, p. 135.

régimen constitucional en Portugal[25]. Este y otros errores tácticos inclinaron definitivamente la opinión de un sector de la resistencia en favor de otro liderazgo. A partir de 1826 las fuerzas liberales se repartieron entre los adeptos de Mina y los partidarios de Torrijos, pero no se trataba de hombres sino de ideas. Sin duda el proyecto insurreccional de Torrijos, que apostaba por una intervención rápida en España, era mucho más atractivo que la paciente espera de Mina[26]. El desacuerdo en la dirección revolucionaria propició la desorganización de los planes y en definitiva abocó al fracaso todas las iniciativas liberales.

A pesar de la desunión dirigente en el exilio, la movilización liberal registró desde finales del año 30 un incremento considerable. La situación fuera y dentro del país hacía pensar a los revolucionarios que, por primera vez desde la restauración absolutista, se daba una coyuntura propicia para acosar al enemigo. Hombres de la segunda generación liberal, como Olózaga, iban a tener la oportunidad de debutar en la carrera política gracias a los preparativos de la insurrección de 1831. A principios de este año, la iniciativa revolucionaria planeó un levantamiento general, instigado desde el exterior por Torrijos y apoyado en el interior por la conspiración de Marco-Artú. Olózaga tomó parte en la famosa conjura y fue miembro de la Junta Central de Madrid que, presidida por el mismo Marco-Artú, dirigía la coordinación de los distintos focos activistas diseminados por todo el país[27]. Su hermano José,

25. Para I. Castells, esta es la razón fundamental que explica la retirada del apoyo a Mina. Ver *La utopía insurreccional* ..., pp. 114-115.

26. La interpretación procede de I. Castells que separa nítidamente los dos modelos conspirativos: «más cercano al modelo de 1820, el de Torrijos, más "ordenancista" y burócrata el de Mina, más centrado en la insurrección vía pronunciamiento el de Torrijos; más jugando todas las cartas a la vez, incluida la del pacto con afrancesados y absolutistas moderados, el de Mina. Con ideas distintas, también, sobre el lugar que debía ocupar el militar en la conspiración; militarista la de Mina, quien daba un papel predominante al mismo; más liberal, en cambio, más civil, la de Torrijos, en la que el militar es un liberal al servicio de la libertad». *Ibid.*, p. 117.

27. Según I. Castells, entre los miembros de la Junta Central figuraban Torrecilla, Bringas y el abogado Salustiano de Olózaga. *Ibid.*, p. 190. La información de I. Castells procede, entre otras fuentes, de la declaración del confidente que descubrió la conspiración de Marco-Artú. El documento, conservado en el Archivo del Ministerio de Justicia (Armario reservado de Isabel II), fue publicado, al menos parcialmente, por Fernández de los Ríos. Tal y como aparece en la biografía de Olózaga, el delator, Maximiano González, acusó a «D. Francisco Bringas, propietario; D. Barcenas, del comercio; D. Antonio Enri, excoronel secretario de la Inspección de Caballería; D. García, exoficial de la Secretaría de la Guerra; D. Malcuarto, ingeniero; D. Polo Catalina, exoficial de Secretaría; D. Torrecilla, médico; su hermano; Olózaga, abogado y De Miguel, artillero». Ver Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 167.

involucrado también en la trama, contaba años después, la implicación de Olózaga:

«Mi hermano, que ya ganaba en el foro de Madrid esos laureles que ni perturban el sueño, ni acibaran la vida, ni menguan la fortuna como los que se alcanzan en las luchas políticas, fue de los primeros a entrar en aquella conjuración; y aunque de los más jóvenes, fue uno de sus más importantes miembros, por el prestigio que ya gozaba entre los liberales»[28].

La labor informativa de Olózaga como comisionado le valió, en efecto, la confianza de los exiliados. Al menos desde el triunfo francés en julio de 1830, Olózaga mantenía correspondencia clandestina con Gil de la Cuadra, Mina y Torrijos[29]. Pero, aunque la información del biógrafo sea acertada, todo hace pensar que los contactos con Mina y su íntimo colaborador, Ramón Gil de la Cuadra, debieron ser más intensos que con Torrijos porque la conspiración de Marco-Artú dependió fundamentalmente del núcleo insurreccional de Mina[30]. Así parece deducirse de las palabras que el mismo Olózaga dedicó años después al recuerdo del general:

«De Mina podría yo decir algo, porque además de haber sostenido con él una correspondencia muy interesante, tuve la honra de disfrutar muy asiduamente de su trato en mi primera emigración»[31].

En cualquier caso, el ardor liberal de Olózaga, exhibido en buenos y malos tiempos, le había convertido en un decidido conspirador y, a la altura de 1831, figuraba ya entre los miembros de la sedición.

Pero la lucha política no era un juego. Más tarde la burguesía en el poder fue consciente de que su propia revolución había perjudicado sobre todo a las clases populares que, cada vez con más nitidez, se estaban convirtiendo en una amenaza seria para sus intereses. Con el fin

28. Cit. en *ibid.*, p. 166.

29. Fernández de los Ríos señala que Olózaga fue «uno de los que sostenían estas inteligencias» y «por indicación de Flores Calderón había entrado en correspondencia con Gil de la Cuadra, con Mina y con Torrijos». *Ibid.*, p. 164.

30. Según I. Castells, aunque los implicados asumieron la organización interna de la sublevación, Mina seguía siendo el principal responsable del plan Marco-Artú. Ver *La utopía insurreccional* ..., pp. 189-190.

31. Olózaga, «El Empecinado», en *Estudios sobre elocuencia* ..., p. 315.

de ampliar el consenso en torno a la legitimidad de su proyecto, la burguesía no dudó en utilizar fórmulas populistas que certificaran el valor patriótico de sus esfuerzos. En este sentido, todas las iniciativas liberales se vendieron como sacrificios en favor del progreso común y los mártires del liberalismo fueron presentados como auténticos héroes[32]. Probablemente inducidas por esa literatura de época, algunas interpretaciones historiográficas han caído en la tentación de identificar el carácter revolucionario del primer liberalismo con una actitud romántica puramente estética. Sin embargo, poco había de apariencia en la convicción burguesa de que sólo una transformación estructural podría garantizar su supervivencia y asegurar su posterior hegemonía. Esa firme decisión hizo posible que hombres, más que seducidos por un idealismo de pose, seguros de la necesidad de cambios, asumieran hasta las últimas consecuencias los riesgos que suponía defender el proyecto revolucionario. Hasta la muerte de Fernando VII, el régimen pudo resistir la oleada insurreccional y el liberalismo siguió acumulando víctimas de la represión absolutista. Quizá por su dureza, el episodio más famoso de la impiedad fernandina fue el fusilamiento de Torrijos, pero antes tambien había sido descubierta la conspiración de Marco-Artú. Los participantes en aquella intriga fueron encarcelados y algunos con peor suerte, como el librero Miyar, ahorcados.

Olózaga fue detenido y conducido a la cárcel de la Villa junto con otros compañeros que tampoco pudieron escapar[33]. Acusado de alta traición, pronto fue consciente de que si no conseguía evadirse, le esperaba el cadalso:

32. En este sentido, son muy útiles las reflexiones de D. Castro Alfín sobre el adoctrinamiento liberal, la exhibición de su martirologio y el proceso de «aculturación política». Ver «Simbolismo y ritual en el primer liberalismo español», en J. Álvarez Junco, comp., *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*, C.I.S. - Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 287-317.

33. Según el relato de su hermano, las autoridades detuvieron a «Bringas, rico comerciante, cuyo nombre llevan los portales de la Plaza Mayor que miran al Oriente; Torrecilla, valiente oficial de artillería, que con tanto acierto y serenidad dirigió el fuego contra la Guardia Real el 7 de julio de 1822; Miyar, librero muy instruido, que se hallaba en casa de Marco-Artú cuando fue sorprendido por la policía, y no acertó a salvarse como este, arrojándose por el balcón; y el noble y rico caballero D. Rodrigo Aranda. Otros fueron buscados en vano: entre ellos, Torrecilla el médico, hermano del artillero, que al volver a Madrid del Baztán, recibió en el camino aviso del peligro en que estaba, y se puso en cobro». Cit. en Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., pp. 172-173.

«Si alguna duda pudiéramos tener sobre la suerte que le deparaba la sala de alcaldes, pronto hubiéramos salido de ella al ver que el infeliz Miyar, contra quien no resultó ningún cargo legalmente probado, fue sin embargo condenado a la horca. [...] ¡Qué horrible fue para nosotros el día 11 de abril en que fue ahorcado aquel virtuoso y excelente ciudadano! [...] Y en tanto el pueblo, por cuya libertad y bienestar se sacrificaba aquel generoso mártir, corría presuroso al sitio del suplicio. [...] La [pena de muerte] del infeliz Miyar [...] nos convenció más y más de que sólo debíamos esperar la salvación de la fuga»[34].

Así pues, y mientras Olózaga planeaba minuciosamente la huida, algunos de sus valiosos amigos trataban de retrasar en lo posible el proceso judicial para ganar tiempo. Uno de aquellos podría haber sido el brigadier Luis Fernández de Córdoba que, según un relato novelado de Antonio Espina, era amigo íntimo de los Olózaga. El autor señala que Fernández de Córdoba, «persona de influencia decisiva en el Ejército y en Palacio», consiguió ralentizar el procedimiento contra Olózaga y además, se encargó de hacer cambiar el turno de vigilancia para que el día de la fuga, fuera la compañía de Santisteban —hombre de ideas liberales que estaba al corriente de la situación— la que se encargara de montar guardia en la cárcel de la Villa[35]. La fuente no merece demasiada confianza. Se trata de un libro escrito en 1941 sobre las aventuras del bandido Luis Candelas. El ladrón coincidió en la cárcel con Olózaga y, al parecer, tomó parte en el plan de evasión del conspirador. Procedente de otras biografías anteriores y sobre todo de la de Fernández de los Ríos, donde se cuenta con detalle la relación entre los dos presos, esta es la única información de Espina que puede considerarse aproximada, porque el resto de la argumentación contiene en general numerosas inexactitudes sobre la vida de Olózaga[36]. Aún así, la novela tiene al menos el valor de ilustrar la repercusión que tuvo la fuga de Olózaga, presentada, incluso tan tardíamente, como una auténtica leyenda.

34. Cit. en *ibid.*, pp. 175-176. Obsérvese la cualidad de ingratitud con que José de Olózaga caracteriza al pueblo y el resentimiento con el que admite su incapacidad para comprender los "sacrificios" del liberalismo.

35. A. Espina, *Luis Candelas. El bandido de Madrid*, Espasa-Calpe, Madrid, 1980 (5ª ed.), pp. 118-119. Ni en la obra de Fernández de los Ríos, ni en otros apuntes biográficos sobre Olózaga, aparece referencia alguna a la participación de este personaje en los hechos.

36. El contacto entre Candelas y Olózaga, puede verse, sobre todo, en Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 174.

Con más o menos dificultades, Olózaga logró escapar de la cárcel. Sin duda, aquella proeza ha sido después el capítulo de su vida más contado, tanto por sus amigos políticos como por sus adversarios[37]. Olózaga utilizó el viejo truco del disfraz para burlar la vigilancia y, según Fernández de los Ríos, se hizo pasar por teniente coronel después de haber discurrido que esta sería la única forma de evitar suspicacias entre los carceleros:

«Cambiar de clase para descender es ya común por lo usado y lo antiguo y es expuesto; porque desgraciadamente para la sociedad, al pobre se le detiene fácilmente: basta para ello una sospecha vaga. Cambiar de clase para ascender es menos frecuente y más seguro, porque a las personas de cierta calidad y a las que revelan riqueza no se las detiene hasta haberlo reflexionado bien»[38].

El plan había tenido éxito. Pocas horas después, un parte carcelario comunicaba el hecho al secretario del ayuntamiento. Del documento, conservado en el Archivo de la Villa, parece deducirse además que el Alcalde de Corte exigió la sustitución de algunos oficiales de la prisión, probablemente por entender que se había cometido una falta grave de negligencia, o incluso, por sospechar una posible colaboración con el fugitivo:

«Madrid, 21 de mayo de 1831. Sr. Secretario del Excmo. Ayto. A las 5 menos cuarto de esta mañana he recibido parte del Alcaide de la Cárcel de Villa en que noticiaba la fuga de D. Salustiano Olózaga a las dos y media de la mañana y lo he pasado con urgencia a mi teniente el Sr. Escalera poniéndolo al mismo tiempo en noticia del Excmo. Sr. Decano Gobernador Intendente del Consejo y Sr. Superintendente de Policía.

A su consecuencia he nombrado provisionalmente para Alcaide de dicha Cárcel al Alguacil Juan Antonio Delgado y para porteros de golpe a los que lo son de este juzgado, Domingo Valero, Alejandro Gómez y Alejandro

37. Desde Díaz hasta Pérez Galdós, que incluye en el argumento de *Los Apostólicos* la aventura de Olózaga, todos los retratos del político coinciden en destacar su famosa gesta. No obstante, la descripción más prolija fue la de su hermano, posteriormente recogida por Fernández de los Ríos en la biografía de Olózaga. Ver *ibid.*, pp. 172-180.

38. Este mismo autor hizo famosa la frase *¡muerte y onzas reparto!*, exclamación que habría utilizado Olózaga para entretener a los carceleros, más preocupados por recoger el dinero que les tiraba al suelo que por impedir su huida. Ver *Olózaga* ..., p. 182.

Arrojo, según me reclama el Sr. Alcalde de Corte, Dn. Domingo Suárez, quien por el momento ocurrió a la necesisdad con los dependientes de la Cárcel de Corte.

Lo digo a V.S. para que lo haga presente al Excmo. Ayto. en la sesión de hoy. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1831. Domingo Mª Barrafon»[39].

Esta vez la gravedad de la situación no dejaba lugar a dudas sobre la necesidad de salir del país. Esperando la ocasión propicia para abandonar Madrid, Olózaga fue escondido por un tal Eusebio Baraibar, dueño de una sombrerería situada en la Puerta del Sol[40]. Después de veinte días oculto en los sótanos de la tienda, el prófugo tendría que emprender su primer viaje hacia el exilio.

3. La frustración del liberalismo

El fracaso de todos los planes conspirativos produjo una nueva oleada de refugiados políticos que, a pesar del cambio de actitud de Luis Felipe, siguieron eligiendo Francia como principal destino. El apoyo inicial a los liberales españoles, había sido utilizado por el nuevo rey francés como medida de fuerza para lograr el reconocimiento de su gobierno por parte de Fernando VII. Cuando el régimen español admitió la monarquía del Duque de Orleans, la administración francesa cambió bruscamente su política en detrimento de los exiliados españoles[41]. Luis Felipe decretó su expulsión de las fronteras y declaró la no intervención en el asunto español. El liberalismo se tomó como una traición la resolución francesa, pero sin duda, el monarca prefirió obtener el reconocimiento del resto de las potencias reaccionarias europeas a costa

39. A.V.M., Secretaría, leg. 241-34.

40. Parece que Olózaga no pudo olvidar nunca la protección de Baraibar. Fernández de los Ríos asegura que desde que volvió del exilio, cada 20 de mayo, fecha en la que salió de la cárcel, «le convidaba a almorzar con él fresas». Más tarde, cuando pudo hacer favores, Olózaga consiguió para el sombrerero el puesto de portero mayor de la Dirección de Correos. Ver *ibid.*, pp. 191-192.

41. Los contratiempos que causó a los españoles la nueva situación pueden verse pormenorizadamente en Sánchez Mantero, *Liberales en el exilio* ..., especialmente pp. 157-183.

de no apoyar como se hubiera esperado las iniciativas de los rebeldes españoles[42].

A pesar de que la situación en Francia se había complicado, Olózaga salió de Madrid con destino a Bayona. Pero, avisado probablemente de las dificultades en la frontera, creyó más prudente llegar hasta allí en barco desde La Coruña. Disfrazado otra vez de rico, con mayordomo y calesero, consiguió llegar a Galicia sorteando los obstáculos de la fuga. En La Coruña, estuvo a punto de ser detenido por la imprudencia de un valedor, pero la ayuda de otro contacto liberal le sirvió para huir a tiempo y conseguir embarcarse hacia la costa francesa[43]. Después de algunas aventuras más, Olózaga llegó por fin a Francia. Fue detenido por los aduaneros de San Juan de Luz y conducido a Bayona donde se le hizo un pasaporte provisional en calidad de refugiado con el nombre falso de Antolín Bermúdez[44]. Según indica la comunicación que el Subprefecto de Policía de Bayona dirigió al Ministro del Interior francés, Antolín Bermúdez, y dos evadidos más, llegaron a Socoa el 11 de agosto de 1831:

> «Monsieur le Ministre, j'ai l'honneur d'informer votre Excellence que trois espagnols ci-après dénominés, se sont présentés aujourd'hui devant moi et m'ont déclaré arriver de La Corogne, avoir débarqué au Socoa, près de St. Jean-de-Luz, et venir se réfugier en France pour opinions politiques. D'après cette déclaration et l'intention qu'ils ont manifestée de se rendre à Paris, j'ai fait délivrer à chacun d'eux un passeport pour cette destination»[45].

Los refugiados dijeron llamarse José García Montejo, Antolín Bermúdez y José Ruiz, pero las autoridades francesas, a las que se les

42. Poco antes de ocupar el trono, Luis Felipe había mantenido contactos con Mina y había demostrado a los liberales españoles su simpatía con el proyecto insurreccional que planeaban. La Condesa de Mina señala que se le hizo llegar una memoria cuyo contenido, sugiriendo la conveniencia de derribar el gobierno de Fernando VII, fue aprobado por el futuro rey. Más adelante, la Condesa de Mina condenaba la actitud de Luis Felipe y tildaba de «conducta maquiavélica» su decepcionante comportamiento. Ver *Memorias* ..., pp. 143 y 144 respectivamente.

43. Según Fernández de los Ríos, se trataba de un rico comerciante de La Coruña llamado Andrés Garrido. Ver *Olózaga* ..., p. 201.

44. Todas las peripecias del viaje en *ibid.*, pp. 195 y ss.

45. Informe del Subprefecto de Bayona al Ministerio del Interior, fechado el 11 de agosto de 1831. A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117. Ver el documento completo en el Apéndice, nº 4.

había exigido un mayor control sobre las fronteras, sospecharon de la identidad de los fugitivos. El Subprefecto de Bayona notificó al día siguiente sus recelos y la desconfianza que en particular le inspiraba el tal Bermúdez:

«J'ai lieu de soupçonner que ces individues m'ont deguisé leurs veritables noms, mes suspicions se portent surtout sur celui de ces refugiés qui a declaré s'apeller Bermudez, j'ai quelques motifs de penser que cet individu n'est autre que l'avocat Olózaga récemment echappé des prisons de Madrid après avoir été condamnu à mort pour un délit politique»[46].

Los tres españoles, a instancias del Ministerio del Interior, fueron vigilados estrechamente por la policía francesa. Ya en París las autoridades averiguaron su paradero y continuaron observando sobre todo la conducta de Olózaga. Al parecer, la guardia francesa, que contaba con la peor información sobre su trayectoria radical, consideraba al refugiado un activista político especialmente peligroso. En una carta fechada el 16 de octubre de 1831, el Prefecto de París contestaba a los requerimientos del Ministro del Interior francés, dando cuenta de sus últimas indagaciones sobre el exiliado español:

«Monsieur le Ministre, par la lettre que vous m'avet fait l'honneur de m'écrire le 19 septembre dernier au sujet des Srs. José García Montejo, Antonio Bermúdez et José Ruiz, espagnols réfugiés, dont l'arrivée à Paris vous avoit été signalée le 2 du même mois, vous m'avait fait part du soupçon que ces étrangers auraient voyagé sous de faux noms et que le Sr. Bermúdez ne serait autre que l'avocat Olózaga, récemment échappé des prisons de Madrid.

Il résulte des renseignements que j'ai fait prendre pour éclaircir ce fait que les Sres. Montejo et Ruiz demeurent toujour rue St. Nicolas d'Antin nº 23, où ils ont conservé leur qualité de négocians de Bayonne, et que Bermúdez á quitté ce logement il y a environ trois semaines pour aller s'établir rue St. Honoré nº 224.

Jusqu'à ce jour, ces étrangers n'ont eu de relations qu'avec leurs compatriotes, et rien m'indique qu'ils s'occupent d'opérations commerciales. Au reste leur conduite n'a donné lieu à aucune observation.

On a abordé en particulier le Sr. José Ruiz, à l'effet de savoir, de la part d'un espagnol intéressé a en être informé, si M. Olózaga ne serait point à

46. Parte del Subprefecto de Bayona, fechado el 12 de agosto de 1831. Ibid. Ver el documento nº 5 del Apéndice.

Paris sous un nom supposé; Ruiz a répondue qu'il ignorait ce fait, ajoutant que si Olózaga se trovoir réellement en France, il n'aurait eu aucun intéret à déguiser son nom, sa condamnation politique n'étant point de nature à lui faire craindre d'être persécuté sur le territoire français»[47].

Según se desprende de la comunicación policial, Olózaga creyó que ningún peligro le acechaba en París. Así era porque, salvo excepciones, y por más que se quisieran presentar como extremas las penalidades, ningún liberal de renombre había padecido desasistencia en situaciones difíciles. Olózaga, como otros muchos refugiados, tenía en Francia distinguidos apoyos y es lógico, por lo tanto, que desde un primer momento, pensara en dirigirse a París. Además de sus contactos con Mina, en el año 30 se había ganado la amistad de D'Harcourt, embajador francés en Madrid, quien al parecer, trató incluso de interceder en su favor cuando Olózaga esperaba su sentencia en la cárcel de la Villa[48]. Nada pudo hacer entonces, pero ahora derrochó influencias en favor de Olózaga. Apenas instalado en París, el conde D'Harcourt, expuso a las máximas autoridades políticas la situación de Olózaga, contribuyó a limpiar su reputación y solicitó del gobierno francés un subsidio de 100 francos mensuales para el infortunado liberal:

«Monsieur le Président, Mr. Olózaga, jeune avocat distingué de Madrid et que j'ai été à même de connaitre pendant le sejour que j'y ai fait, se trouve aujourd'hui ici dans une position fort facheuse.

Il s'est trouvé enveloppé, je crois fort injustement, dans une des dernières conspirations que ont éclaté en Espagne, et qui ont donné lieu à l'execution de plusieurs individus qui ont été soupçonnés d'y avoir trempé —on l'a arreté lui-même et il était probablement reservé au même sort si sa famille n'avait pas fait les plus grands sacrifices pour le faire evader de sa prison—. Il est parvenu au milieu de mille dangers a sortir de Madrid et à venir se refugier en France. Ses biens ont été confisqués, quoique on n'eut guerés a lui reprocher que d'avoir manifesté un vif desir de voir s'établir en Espagne un gouvernement representatif, il est aujourd'hui sans aucune espece de resources.

M. Olózaga se trouve dans une position sociale qui merite quelques égards et si vous jugeis convenable de lui alloué un traitement de 100 Fr. par

47. Informe del Prefecto de París con fecha 16 de octubre de 1831. Ibid. Documento nº 6 del Apéndice.

48. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 213.

mois, je crois que cette générosité serait bien placée, et je me feliciterait d'avoir pu y contribuir»[49].

Aunque el gobierno francés juzgó excesiva la cantidad solicitada, la petición de D'Harcourt fue satisfecha. Teniendo en cuenta que una persona de su calidad debía hacer frente a gastos elevados «tant par sa manière de vivre que par les relations qu'il entretient avec des personnes aisées», Olózaga dispuso de 75 francos mensuales para mantener las necesidades inherentes a su condición social[50]. En efecto, D'Harcourt, además de haber intervenido en la cuestión de su pensión, le procuró auxilios mucho más valiosos. El diputado francés presentó a Olózaga en sociedad y favoreció sus relaciones con la distinguida élite parisina:

> «Así se explica que apenas arribado Olózaga a París, le enviara Casimiro Perrier, su jefe de gabinete [...] para invitarle a comer con el Ministro. De aquella comida nacieron sus relaciones con Perrier, y de estas el ser admitido en todos los salones de París, donde Olózaga se presentaba con los atractivos de la juventud, de una figura muy favorecida por la naturaleza y de una persecución y una fuga novelesca, títulos más que suficientes para poner en moda al español recién llegado»[51].

A través de D'Harcourt, Olózaga mantuvo en París tratos propios de su clase y aquellos valiosos enlaces le habrían de servir después para sacarlo de nuevos apuros. Además, debido a su conocimiento del ambiente político parisino y sus vínculos con altas personalidades, fue designado posteriormente en varias ocasiones embajador en París, cargo que le dio la fama de brillante diplomático.

Pero en la capital francesa, Olózaga se dedicó sobre todo a tareas patrióticas. Frecuentó el grupo de exiliados que se reunía periódicamente

---

49. Carta del conde D'Hacourt fechada el 21 de octubre de 1831. A.N. ... Ver el documento nº 7 del Apéndice.

50. El fragmento procede de una exposición del Prefecto de París con fecha 2 de diciembre de 1831. Ibid. Documento nº 8 del Apéndice. Más tarde, ante una nueva demanda de D'Harcourt, se acordó conceder excepcionalmente 25 francos más. El gobierno francés evitaba decepcionar al mediador a cambio de un esfuerzo mínimo, puesto que «si l'amnistie (se refiere, como se verás más adelante, a la de octubre del 32) ouvre à Mr. Olózaga les portes de son pays, il n'aura que peu de temps à jouir de ce nouveau bienfait». Así constaba en un informe de la Prefectura de París escrito el 26 de noviembre de 1832. Ibid. Ver el documento nº 10 del Apéndice.

51. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 214.

en casa de un liberal llamado Melón, donde discutían sobre la situación de España figuras históricas como Godoy y eminentes liberales como el conde de Toreno[52].

Poco después de acomodarse en París, donde Olózaga había disfrutado de buenas compañías, pasó una temporada en Londres, animado, según Fernández de los Ríos, por el simple deseo de conocer Inglaterra y observar el funcionamiento de su sistema político[53]. Aunque hasta la fecha no haya podido ser esclarecido el verdadero motivo del viaje, Olózaga declaró a la policía francesa que un asunto de la máxima importancia le obligaba a trasladarse a Londres. Solicitó el permiso correspondiente y se le expidió un pasaporte con límite de validez:

> «Le Sr. Olózaga [...] s'est présenté dans le bureaux de la préfecture de police, où il a exposé qu'une affaire indispensable l'appelant momentanément en Anglaterre, il désirerait vivement pouvoir obtenir un passeport pour cette destination.
>
> Les renseignements favorables dont cet étranger a été l'objet, et la maniere pressante dont l'a recommandé dans le tenir M. D'Harcourt, membre de la Chambre des députés, m'ont engagé à acueillir favorablement sa demande. En conséquence un visa pour Londres, par Calais, lui a été delivré le 30 de ce mois.
>
> Je m'empresse de faire connaitre à votre Excellence que le Sr. Olózaga doit partir incessamment pour ce voyage dont au surplus j'ai limité la durée, en lui assignant le 1er octobre prochain comme époque de son retour»[54].

---

52. *Ibid.*, p. 214. Años después Mesonero Romanos, aunque nada menciona sobre el elenco de refugiados en París, sí se refiere en sus memorias a algunos de aquellos personajes: «Treinta años después [del motín de Aranjuez], hallándome en París y en la más cordial comunicación con el venerable y complaciente señor don Juan Antonio Melón [...], y estimulado por el deseo de conocer personalmente a aquella notable ruina, a aquel célebre personaje histórico que llevó el nombre de Príncipe de la Paz, roguéle al señor Melón que se sirviera presentarme a él para ofrecerle mis respetos, y, accediendo a mis deseos, tuve el gusto de verlos cumplidos. [...] Recibionos con la mayor cortesía y [...] me habló de sus desgracias, de la injusticia con que había sido tratado por los historiadores, especialmente por el conde de Toreno (contra quien mostraba el mayor encono), me preguntó si había leído sus *Memorias* y qué juicio formaba de él la nueva generación». Ver *Memorias* ..., pp. 37-38. Es evidente que Godoy se refería a la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, obra histórica que en aquellos momentos estaba escribiendo Toreno.

53. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 214. Téngase en cuenta la admiración de los liberales españoles por el parlamentarismo inglés. Olózaga, en sus escritos posteriores, no escatima alabanzas a su régimen y lo propone constantemente como modelo político.

54. Parte del Prefecto de París con fecha 1 de septiembre de 1832. A.N. ... Ver el documento nº 9 del Apéndice.

Ninguna pista indica cuál era el interés de Olózaga en aquel viaje, pero de haber pretendido establecer contactos con refugiados españoles en Inglaterra para planear nuevos proyectos conspirativos, lo más probable es que Fernández de los Ríos lo hubiera contado. Como buen propagandista, el biógrafo no habría desaprovechado una sóla ocasión para insistir en el altruismo patriótico del jefe del progresismo. Quizás la urgencia con la que reclamó el permiso para salir de Francia, respondía sin más a una sencilla táctica para que su petición se tramitara con rapidez.

Todo hacía pensar que el exilio iba a ser largo. Los liberales habían sufrido un duro varapalo en su último intento. Torrijos y los suyos fueron fusilados y el contexto internacional no alentaba las esperanzas de nuevas insurrecciones. La situación era de lenta espera, pero cuando los exiliados españoles apenas confiaban ya en la muerte natural del régimen, a punto estuvo de producirse el desenlace que imaginaban.

A mediados del 32, la enfermedad de Fernando VII se agravó y las facciones ultrarrealistas partidarias de la sucesión de don Carlos, aprovecharon la extrema debilidad del rey para obligarle a derogar la Pragmática Sanción que desde 1829 aseguraba el trono de su hija Isabel. Sin embargo la recuperación del monarca dio un giro espectacular a la situación. Los asesores de Fernando VII, más conscientes que nunca del peligro carlista, aconsejaron un cambio de estrategia para garantizar la candidatura de Isabel. El monarca anuló el decreto de derogación que impedía la sucesión de su hija, nombró regente a María Cristina y se encargó a Cea Bermúdez la formación de un nuevo gabinete. En octubre de 1832, la primera medida de la regente fue permitir el regreso de los refugiados liberales. Evidentemente, el objetivo no era otro que el de agrupar fuerzas para defender la futura monarquía de Isabel II.

Los exiliados pronto se dieron cuenta de que esta podía ser la ocasión decisiva para lograr el triunfo de su proyecto revolucionario. Volver para apoyar la causa de Isabel y destruir los últimos restos del antiguo régimen representados por el carlismo, era en definitiva tomar partido por la defensa de sus propios intereses que buscaban proteger detrás de un sistema parlamentario y legitimar a través de una monarquía constitucional. En este sentido, las indicaciones de Mina, reveladas años después por su esposa, no dejan lugar a dudas sobre la intención política del liberalismo y su principal preocupación en aquellos momentos críticos:

«en sus comunicaciones a sus amigos de España [...] les exhortaba, sobre todo, a que aprovechasen aquella favorable disposición con que, al parecer, se presentaba la regia gobernadora, para hacerla comprender que su verdadero interés, como madre, estaba en apoyarse en el gran partido que deseaba ver establecida una libertad racional en España. Era este encargo más necesario porque la muerte del rey presentaba ya abierto el palenque en que iba a disputarse, no sólo el cetro a la hija del último monarca, sino, lo que era aún de mayor interés, cuál especie de Gobierno había de regir a la nación en adelante»[55].

Olózaga volvió a España en febrero de 1833. Una vez más D'Harcourt, secundado en esta ocasión por otro diputado llamado García, pidió para Olózaga una paga extraordinaria que permitiera al repatriado sufragar los gastos de su regreso:

«Nous connoissons particulierement Monsr. Olózaga, refugié espagnol qui se dispose á rentrer dans sa patrie en vertu de l'amnistie accordée par S. M. la Reine d'Espagne.

Nous savons qu'il est court de ressources pecuniaires et qu'il est digne sous tous les rapports de la faveur du Gouvernement. Il lui á deja rendu des services lorsqu'il se trouvait libre á Madrid, et pourra encore être dans le cas de lui en rendre de nouveaux. C'est pourquoi nous vous prions, Monsieur le Ministre, de vouloir bien lui faire accorder *le Maximum* des secours de route qui á été accordé á d'autres refugiés. C'est d'un franc par lieu jusqu'a la frontière»[56].

El requerimiento fue aceptado por el Ministerio del Interior como lo confirma la minuta que, dos días después, instaba al Prefecto de París a dar las órdenes correspondientes en cumplimiento de la resolución[57]. De camino hacia España, Olózaga hizo escala en Bayona y, según Fernández de los Ríos, volvió a zafarse de un nuevo cautiverio, resistiéndose a aceptar la cuarentena que se imponía en las fronteras como medida de precaución[58]. Cuando por fin llegó a Madrid, su fama de peligroso fugitivo y su pasado como conspirador liberal estuvieron a punto de

55. Condesa de Mina, *Memorias* ..., pp. 169-170.

56. Carta de D'Harcourt y García del 3 de febrero de 1833. A.N. ... Documento nº 11 del Apéndice.

57. Ibid. Ver el documento nº 12 del Apéndice.

58. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 215.

costarle un nuevo exilio. Olózaga fue expulsado del país y se decretó su destierro. La tímida apertura del régimen no buscaba más que hacer frente a una sucesión monárquica percibida como ilegítima, pero en ningún momento había previsto un cambio político irreversible en favor del liberalismo. En consecuencia, los elementos más radicales, que hacían desconfiar a la regencia del futuro político de Isabel II, intentaron ser eliminados para garantizar un cambio, en todo caso progresivo y, desde luego, controlado. A Olózaga, considerado como tal revolucionario, se le instó a abandonar el país. Pero no tuvo tiempo de cumplir la orden de expatriación porque, afortunadamente para él y para las expectativas del liberalismo, Fernando VII moría a finales de septiembre, dejando como herencia una guerra civil, el último obstáculo, aunque no por ello el menos difícil, que separaba a la burguesía revolucionaria del triunfo definitivo de sus ambiciones políticas.

IV

ESTADO BURGUÉS Y MONARQUÍA CONSTITUCIONAL

ESTADO BURGUÉS Y MONARQUÍA CONSTITUCIONAL

Tras la muerte de Fernando VII, la situación política no era fácil. Los carlistas se dieron prisa en tomar las armas y en los primeros días de octubre se iniciaba, con el levantamiento de Talavera, la guerra civil. Al mismo tiempo, el gabinete Cea y la reina regente empezaban a ser criticados duramente por amplios sectores liberales que no podían admitir que, mientras se solicitaba su ayuda para luchar contra el carlismo, trataran de contenerse sus aspiraciones políticas mediante posturas, más que tímidas o recatadas, sencillamente ambiguas. En este sentido, el liberalismo acogió con pesadumbre las palabras de Mª Cristina que, a través del Manifiesto del 4 de octubre, anunciaba que se protegerían «las leyes fundamentales de la Monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente para nuestra desgracia»[1]. El régimen no estaba dispuesto a tolerar que la participación del liberalismo en el nuevo destino político del país, reprodujera los efectos que en pasadas experiencias constitucionales, sobre todo en el Trienio, había tenido su mal gobierno. Sin embargo, la causa de la futura reina necesitaba un apoyo firme y sólido. Así pues, la regente no tuvo más remedio que correr el riesgo y hacer concesiones a los sectores liberales que, dentro de un moderantismo invocado por todos, se inclinaban por un proyecto constitucional sobre el que construir el futuro político.

La primera condición de los liberales exigía prescindir de Cea, acusado de promover un inmovilismo absolutamente nefasto para sus

1. La declaración aparece citada en numerosas obras de la época. Aquí se ha tomado concretamente de Modesto Lafuente, *Historia General de España*, Montaner y Simón, Barcelona, 1890, tomo 20, p. 6.

intereses. Y la segunda, proporcionar a la nación un marco legal donde quedaran normalizadas las libertades burguesas.

1. El Estatuto Real. Los orígenes del sistema de poder

La oposición a Cea no dejó de crecer desde los primeros días de octubre. Tras la desaparición del rey absoluto, su intención de mantener sin variación el sistema de gobierno fue rechazada hasta por los elementos más moderados del liberalismo. Estos temían tanto como Cea las consecuencias que pudieran derivarse de provocar cambios políticos que sin transición permitieran un gobierno constitucional a la manera de 1812 o, sobre todo, 1820. No se trataba, por lo tanto, de alentar cambios, pero sí de satisfacer algunas reivindicaciones que atendiendo a razones prácticas podrían evitar males mayores. El liberalismo pedía reformas a cambio de prestar su ayuda para defender el trono de Isabel II y negarse a concederlas, no sólo acabaría por dejar indefensa a la futura reina, sino que además podía crispar los ánimos del bando liberal y provocar con ello una innecesaria exaltación como la del Trienio. Entre los principales consejeros de la reina regente, fue el Marqués de Miraflores quien mejor expuso el programa político que, según su percepción de liberal ultramoderado, cabía seguir en los difíciles momentos por los que atravesaba el país. Según Miraflores ante «la irresistible fuerza del siglo», cuyo triunfo sería imparable, sólo podía aceptarse «con juicio y discreción el principio de reforma, sin soñar nadie entonces con el cambio de formas». La solución del problema era «toda práctica» y según su pensamiento político consistía en favorecer un «tránsito suave a una situación nueva»[2]. Miraflores, que encabezó la oposición a Cea, consideraba su propuesta inmovilista el peor de los remedios posibles y enjuició la medida como inadecuada y contraproducente:

> «no era el señor Cea el hombre que necesitaba el país para atravesar aquella época delicada [...], por el contrario, creía que la inmutabilidad que el señor Cea quería sostener, sobre imposible, iba a embravecer mucho la tormenta, a aumentar al infinito las resistencias de hecho con que habría que luchar, a dar mayor cebo al encono de las pasiones, y, por último, a desviar

2. Marqués de Miraflores, *Memorias del Reinado de Isabel II*, Vol. I, B.A.E., Tomo CLXXII, Madrid, 1964, pp. 11, 19, 21 y 19 respectivamente.

del partido de la reina a muchos hombres de ideas templadas, aunque liberales, de quienes no era posible prescindir, porque su colaboración debía hacer falta para combatir al pretendiente que contaba con fuerza material efectiva y con condiciones muy ventajosas»[3].

La presión ejercida sobre Mª Cristina por parte de Miraflores y otros individuos próximos al círculo palaciego, se completó con las exposiciones de los generales Llauder y Quesada. Los militares aconsejaban reformas urgentes y pedían la reunión de Cortes y la inauguración de un sistema representativo. La reina gobernadora intentó dinamizar el gabinete de Cea sustituyendo a algunos de sus miembros por personas moderadas, aunque de ideas inequívocamente liberales. Entre los nuevos ministros, Zarco del Valle en Guerra y, sobre todo Javier de Burgos en Fomento, fueron bien acogidos por la opinión liberal que añoraba una apertura política. Sin duda, la experiencia del Trienio y los diez años de reacción habían enseñado mucho al liberalismo. En su seno seguía habiendo moderados y, más que revolucionarios exaltados, liberales impacientes partidarios de cambios políticos rápidos. Pero todos ellos compartían, y ahora más que nunca, el objetivo esencial de crear el Estado burgués con la menor turbulencia posible. En mayo de 1834, en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, un «suscriptor manchego» recordaba a la «opinión pública» las causas de esa actitud:

> «La sensatez y la ilustración de la medianía, después de diez años de padecimientos, la honra demasiado. El que sabe olvidar injurias tan atroces como las padecidas es un héroe, no sólo político sino también religioso; y es cierto que en la actualidad son muy comunes los ejemplos de este heroísmo en la clase media. Estamos ilustrados a costa de padecimientos, y ya no se quiere una libertad desenfrenada sino legal, que sólo nos haga esclavos de nuestros deberes, y que afiance nuestra felicidad sobre bases sólidas y duraderas. Las desgraciadas revoluciones de que hemos sido testigos y víctimas durante el medio siglo que precede, nos han dado lecciones harto más útiles que todas las teorías especiosas que han inundado de sangre casi toda la Europa en el mismo periodo»[4].

Una de las premisas previas consistía necesariamente en la articulación del territorio, cuyo funcionamiento administrativo, ordenado

3. *Ibid.*, p. 29.

4. B.O.P.Lo, 13 de mayo de 1834.

y reglamentado, fuera el cimiento sobre el que asentar una transformación política de más hondo calado. Javier de Burgos tomó la iniciativa y a finales del año 33 se ponía en marcha la nueva división provincial. Así, los nuevos hombres de gobierno partidarios de una transición atemperada, se convirtieron en la oposición interna de Cea y acabaron provocando su definitivo aislamiento político. En enero del 34 la situación era insostenible y los enemigos del régimen acosaban a la regente en varias direcciones. Los carlistas avanzaban posiciones, los liberales exigían reformas a cambio de su compromiso y los consejeros particulares de Mª Cristina pedían la destitución de Cea. La gobernadora no tuvo más alternativa que proponer una lista de candidatos para sustituir al gobierno y, después de algunas valoraciones, fue nombrado Ministro de Estado, Martínez de la Rosa. Su pasado político, aunque moderado, vinculado a la representación constitucional durante los años del Trienio, ofreció garantías a todos los sectores liberales y, según Tomás Villarroya, «un sentir general» identificó su llegada al poder «como signo de inmediata reunión de Cortes»[5].

Así fue. A los pocos meses de su acción de gobierno, en abril del 34, se promulgaba el Estatuto Real, obra política con la que Martínez de la Rosa convocaba la apertura de Cortes y daba comienzo al funcionamiento del sistema representativo. En un principio, el Estatuto satisfizo las expectativas inmediatas de todas las tendencias liberales. Después de diez años de clandestinidad y frustración, cualquier innovación política que se desmarcara de los principios del Antiguo Régimen, iba a ser bien acogida por el liberalismo. Aunque el Estatuto no era exactamente una constitución, se trataba de una ley marco que, si bien de inspiración moderada, asentaba los pilares básicos de la reglamentación parlamentaria y conformaba, en consecuencia, la estructura primaria del sistema de poder[6]. El programa político de Martínez de la Rosa establecía por primera vez en España el bicameralismo. Los Próceres, poco más

5. J. Tomás Villarroya, *El sistema político del Estatuto Real (1834-1836)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968, p. 47.

6. Las apreciaciones sobre la inspiración política del Estatuto Real y la polémica en torno a su naturaleza de carta otorgada, concesión monárquica o principio constitucional pueden verse en L. Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo español*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1964, especialmente pp. 216-219; y, sobre todo, en J. Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., pp. 95-126.

tarde senadores, serían designados por la Corona atendiendo a su ilustración y calidad, y la Cámara de Procuradores, después diputados, se formaría mediante elección por sufragio censitario. Este último es, de todos los aspectos que normaliza el Estatuto, el que requiere mayor atención, si tenemos en cuenta que en el análisis de electores, elegibles y leyes electorales se encuentran no pocas claves para interpretar el sistema de poder en el Estado burgués.

Aunque a estas alturas no sea ninguna novedad, el Estatuto fijaba el sufragio censitario y limitaba la participación política a la única y minoritaria clase social de los propietarios. Convendría aclarar, por muy elemental que parezca, que burguesía y carácter censitario son conceptos inseparables. En ocasiones, quizás por un afán exclusivamente pedagógico, se ha transmitido la imagen de una burguesía reflexiva que "elige" la forma de representación política que conviene a sus intereses sabiendo que hay otras opciones posibles. Semejante estampa no es más que una recreación con fines meramente didácticos, porque en realidad la burguesía ni optó, ni eligió. Sus principios de clase y, en consecuencia su pensamiento político, jamás llegó siquiera a considerar que pudiera existir otra forma de reclutar a la representación nacional, concepto este último que, ya desde hace tiempo, debemos entender como otra de las atribuciones exclusivas de la burguesía. En la creación del Estado sólo podía participar el propietario, al que se le suponía instrucción, capacidad, interés e independencia. La burguesía hizo explícito el espíritu de su doctrina política constantemente y, como el consenso era unánime, no necesitó nunca más que justificaciones formales para rubricarlo. En la Gaceta del 20 de abril de 1834 se decía:

> «La clase proletaria está representada debidamente en la de los propietarios, de la cual depende su subsistencia, y que aumenta recíprocamente los bienes y goces de la clase más rica [...] representando, pues, en el cuerpo legislativo los intereses de la propiedad, quedan rigurosamente representados los del trabajo»[7].

De aquí en adelante, y como ya había ocurrido en las anteriores experiencias constitucionales, el Parlamento no será más que el instrumento de acción política de los propietarios que, compartiendo lo

7. Cit. en *ibid.*, p. 130.

esencial del proceso revolucionario, legislarán y actuarán en beneficio exclusivo de los intereses de clase que representan[8].

El Estatuto, que se limitó a disponer normas generales en materia electoral, dejó en manos de una legislación posterior su completo desarrollo[9]. Así, el decreto de 20 de mayo de 1834 convocaba las primeras elecciones a procuradores mediante sufragio censitario y por sistema indirecto en 2º grado. El primer nivel electoral era la Junta de Partido donde, según Fermín Caballero, de los 21.000 municipios españoles sólo 452, en calidad de cabezas de partido judicial, tenían derecho a voto[10]. El segundo grado era la Junta de Provincia en la que se reunían los compromisarios elegidos en la Junta de Partido para designar por fin a sus representantes en la Cámara. Pero la verdadera criba ya se había hecho antes, porque tanto para ser elegible como para ser elector la ley exigía, además de la aptitud social y profesional, el cumplimiento de requisitos económicos mediante los cuales sólo los mayores contribuyentes podían adquirir su derecho a voto. La Junta de Partido, la primera y más rigurosa selección, debía estar formada por todos los miembros del Ayuntamiento del municipio —que a su vez habían sido reclutados censitariamente en virtud de los decretos de febrero y noviembre del 33— y por un número

8. Tomás Villarroya llegó a la conclusión de que moderados y progresistas estaban unidos por un principio político y social «muy semejante» que les llevaba a compartir el mismo temor «a todo sistema democrático». Ver *ibid.*, pp. 134-135. Profundizando en la importancia de esta cuestión, la historiografía ha hecho recientemente algunos avances, entre los que merece especial atención la investigación de Margarita Caballero. A la autora, a través del análisis de la legislación y la práctica electorales durante el reinado de Isabel II, le sobran datos para poder demostrar, entre otras cosas de la misma relevancia, la unanimidad de las actitudes políticas en torno a los criterios esenciales de los que dependía el sistema de poder de la burguesía. En este sentido, en el prólogo a la obra de M. Caballero, Carmelo Romero aseguraba que el Parlamento era «un órgano de discusión entre *iguales* que representan a una minoría de *iguales* o *próximos* privilegiados económicamente», siendo «este hecho» el que «define mejor que cualquier otro la *naturaleza* del liberalismo de la época». Ver «Prólogo», en M. Caballero, *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Junta de Castilla y León, Ávila, 1994, p. 11.

9. El proyecto inicial que Martínez de la Rosa sometió a la consideración del Consejo de Gobierno —órgano complementario de la regencia— incluyó una propuesta electoral más concreta cuya conveniencia fue desaconsejada por algunos miembros del Consejo. En consecuencia el Estatuto fue publicado prescindiendo de aquel apartado cuyo desarrollo correspondería establecer después a las primeras Cortes por vía legislativa. La explicación detallada de esta cuestión en J. Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., p. 66.

10. F. Caballero, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*, Imprenta de Yenes, Madrid, 1837, pp. 154 y 142 respectivamente.

igual de vecinos elegidos entre quienes por ser «propietarios de predios rústicos o urbanos» produjeran 6.000 reales de renta anual; por ser «comerciante pague 400 reales de contribución» en Madrid, Barcelona, Sevilla o Cádiz, 300 en el resto de capitales de provincia y 200 en «cualquiera otro de los pueblos de la Monarquía»; por ser «fabricante [...] acredite que paga 6.000 reales por el arrendamiento de su fábrica; o que siendo propia y haciéndola valer por sí mismo, justifique que le produciría 3.000 reales de renta anual si la tuviese arrendada»; y por ser «empleado de nombramiento Real [...] disfrute 6.000 reales de sueldo anual»[11]. De entre todos estos grandes contribuyentes, dos por cada partido judicial —tres si el pueblo llegaba a los 30.000 habitantes y un incremento sucesivo de un elector más por cada 20.000 habitantes más— pasarían a formar parte de la Junta de Provincia[12]. Este segundo jurado tenía la misión de elegir a cuantos procuradores correspondieran a su provincia, proporción que la ley del 34 estipuló en uno por cada 70.000 habitantes. Pero para poder ser elegido procurador, el censo comprendía a un número todavía menor de propietarios. Sólo quienes tuvieran arraigo en la provincia y gozaran de 12.000 reales de renta anual eran elegibles[13].

Celebradas las elecciones en el mes de junio, menos de mil individuos resultaron elegidos procuradores. La maquinaria parlamentaria podía ponerse en marcha con lo más distinguido de la clase propietaria, pero ahora habría que convencer a una buena parte de los investidos de que su colaboración era imprescindible para crear el Estado burgués y lograr el incierto propósito de consolidar su sistema de poder. La guerra civil y la fuerza que iba cobrando el bando carlista, sembraron de dudas a los partidarios de Isabel II sobre las posibilidades de un desenlace favorable. No podía preverse en aquellos momentos el resultado final de la guerra carlista y por lo tanto era lógico que los compromisos políticos se inhibieran. Pero además, algunos de los procuradores elegidos no terminaban de ver con claridad la recompensa del cargo que, para empezar, no estaba remunerado. Acostumbrados una buena parte de ellos a ejercer un poder concreto e inmediato como miembros de la

11. *Real Decreto para la elección de Procuradores a las Cortes Generales del Reino*, B.O.P.Lo, 3 de junio de 1834.

12. *Ibid.*

13. *Ibid.*

oligarquía local, ocupar un asiento de procurador en Madrid, al menos en estos primeros momentos, no les daba nada que ya no tuvieran. En esta situación, no pocos de los elegidos optaron por la cómoda solución de renunciar al cargo[14].

Si en un principio ni el Estatuto de Martínez de la Rosa, ni tampoco la ley electoral habían despertado demasiados recelos entre aquellos sectores liberales con más prisas por establecer un marco constitucional emanado directamente de la Cortes, a partir de los resultados de estas elecciones, la tendencia progresista, reivindica una constitución que disponga amplias libertades y una ley electoral que permita la participación política de más propietarios[15]. Los progresistas siempre

14. La historiografía que se ha ocupado de estas primeras elecciones advierte, después de analizar la composición del Estamento de Procuradores, la extraña fisonomía de la Cámara. Tomás Villarroya, por ejemplo, la califica de «desdibujada» y su explicación se reduce a considerar que a la altura del año 34 las tendencias políticas del liberalismo todavía no habían llegado a manifestarse y que aún era temprano para obtener el máximo rendimiento de las prácticas electorales. Ver *El sistema político* ..., pp. 436-439. Pero además había otras causas. La investigación reciente de M. Caballero recoge para la provincia de Soria numerosos casos de renuncias que permiten aportar otra interpretación. Según la autora, para que fuera admitido el rechazo del cargo, se necesitaba poder; razón por la cual uno de los representantes sorianos obtuvo el acta de procurador después de que cuatro nobles declinaran la distinción. Aunque por el momento sólo hay datos para Soria, es presumible que también en otras provincias se dieran circunstancias similares, lo que explicaría que el Estamento del 34 acabara siendo «un aluvión de *gentes* carentes de influencia para ser *exoneradas*». Ver *El sufragio censitario* ..., pp. 28-33. El retraimiento político debió ser generalizado en estos momentos críticos. No sólo hubo renuncias de procuradores elegidos, sino que, una vez formadas las Cortes, se produjeron ausencias, cuando se trató de discutir el proyecto de contestación al discurso de la Corona, y deserciones en la Comisión formada para otorgar legalmente los derechos de sucesión legítima de Isabel II. Fernández de los Ríos señalaba que «en el Estamento de Próceres, en la creación mimada del poder, hubo varios individuos que pretextando enfermedad o empleando otras excusas, se negaron a asistir a la discusión, temerosos de contraer compromisos o faltos de valor para dar un voto contrario a las opiniones dominantes. Nombrada la comisión, dos individuos no quisieron formar parte de ella: el arzobispo de Burgos pidió licencia para trasladarse a su diócesis, y el marqués de Camarasa dejó de asistir a las sesiones; llegada la votación, se abstuvo usando de la facultad del reglamento el conde de Taboada, y no quisieron enviar por escrito su voto el conde de Atares, el arzobispo de Burgos, el arzobispo de Valladolid, el marqués de Camarasa y el de San Martín de Hombreiros». Ver *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, p. 208.

15. Según Tomás Villarroya, en términos generales la acogida del Estatuto fue buena. Pero aún así, desde el primer momento hubo críticas serias al programa político. El folleto clandestino de Marliani, las constantes acusaciones en la prensa o incluso los ataques desde los escaños de las primeras Cortes, empezaron a desgastar la credibilidad de Martínez de la Rosa y acabaron, como se verá, con la corta vida del Estatuto Real. Ver *El sistema político* ..., pp. 86-91.

habían considerado la ley de Martínez de la Rosa una concesión monárquica, pero a partir de ahora agudizarán sus críticas contra el Estatuto. Se argumentó, como uno de sus fallos más graves, que el excesivo poder que se había atribuido a la Corona desvirtuaba las funciones del Estamento de Procuradores, lo que en la práctica impedía la tarea legislativa de la burguesía. En realidad, el liberalismo más progresista creyó —como los exaltados en el Trienio— que medidas tímidas como el Estatuto favorecían al enemigo, en este caso al carlismo, en la medida en que no permitían el agrupamiento de todas las fuerzas antirreaccionarias. Los progresistas venían proponiendo, incluso antes del decreto de convocatoria de mayo, la ampliación del cuerpo electoral. Es evidente que no se trataba, como a veces se ha interpretado, ni de favorecer el acceso popular ni de ningún gesto que tenga algo que ver con una iniciativa democratizadora; tampoco es un intento de abrir la participación a las clases medias que, suponiendo que existan en esta época temprana, aún no está claro qué cosa sean. La intención progresista buscaba exclusivamente implicar en el proceso revolucionario a cuantos más propietarios mejor, para aumentar así las defensas de la causa isabelina. Por ejemplo, sobre las medidas que más tarde tomó Mendizábal para poner remedio rápido y eficaz al avance carlista, Ramón de Santillán elogiaba el sistema de anticipación de fondos al Estado. No sólo había permitido atraer capitales con los que avituallar al ejército liberal, sino que logró el más importante propósito de implicar a los prestamistas que así, para recuperar su dinero y los beneficios, no tendrían otro remedio que apoyar a sus deudores:

> «esta especie de juego, en que por el aliciente de grandes ganancias tomaban parte directa o indirectamente todos los capitalistas, ponía en circulación capitales que sin él habrían quedado sepultados y adhería además a nuestra causa a multitud de personas tímidas que de otro modo hubieran permanecido neutrales»[16].

La amenaza del carlismo y por consiguiente las posibilidades de fracaso del proyecto político de la burguesía, preocupaban al liberalismo de forma unánime, pero como ya ocurrió en el Trienio, una vez más las diferencias se iban a establecer en torno a los métodos para alcanzar los objetivos.

16. Ramón de Santillán, *Memorias (1815-1856)*, Vol. I, Estudio General de Navarra, Pamplona, 1960, p. 158.

A la oposición política vinieron a sumarse algunos problemas en el exterior y sobre todo, una cadena de desórdenes públicos en el interior que acabarían desembocando en la crisis del 35. Entre los disturbios tuvo especial relieve la matanza de frailes de julio del 34 en Madrid. Sin que por el momento se hayan añadido causas más fundadas, el brote de violencia anticlerical se sigue relacionando con el malestar popular, generado tanto por los efectos de las carestías derivadas de la situación de guerra civil, como por las consecuencias de la aguda epidemia de cólera que se extendía desde el año 33[17]. Olózaga vivió de cerca aquellos acontecimientos como granadero de la Milicia, función que desempeñaba desde que la institución armada fuera reinstaurada en el año 33[18]. Parece que no tuvo nada que ver con los hechos, pero en un principio algunas voces moderadas le acusaron de participar directamente en aquel grave suceso[19]. Sin duda, su fama de radical fue aprovechada por los moderados para divulgar los peligros del extremismo político y demostrar, en tono amenazador, la relación entre desorden y reformas. Desde luego, según apuntaba Miraflores, «la opinión interesada» en desacreditar las «reformas indiscretas» no dudó en presentarlas «bajo el aspecto de antirreligiosas», sabiendo que esa «cuerda vibraba todavía muy fuerte en muchos corazones españoles»[20].

17. Hasta ahora, sólo Anna Mª García Rovira ha tratado de ir más allá en la explicación de las alteraciones populares del año 35. En su análisis reconoce los desencadenantes inmediatos de las protestas, pero propone reducirlos a su justa dimensión y buscar causas de tipo estructural que tengan en cuenta la ideología, la motivación e incluso los objetivos políticos de las clases populares. Ver *La revolució liberal a Espanya i les classes populars (1832-1835)*, Eumo, Vic, 1989; «Liberalisme "no respectable" y poble menut urbà: bullangues i revolució liberal (1832-1835)», *Recerques*, nº 22, 1989, pp. 45-62; y también «Burgesia liberal i poble menut. La revolta popular de l'estiu de 1835», *L'Avenç*, nº 87, 1985, pp. 40-48.

18. Fernández de los Ríos asegura que era capitán de granaderos. Ver *Olózaga* ..., p. 232. Díaz, sin embargo, no menciona su graduación, pero afirma que Olózaga se encargaba de decir que «era el primer granadero del cuarto batallón de la milicia», y a renglón seguido añade con ironía que, para que nadie lo olvidara, Olózaga solía ponerse el uniforme y las charreteras de lana, pero las que correspondían a simple miliciano. Ver «D. Salustiano ...», p. 7.

19. Fernández de los Ríos para proteger al personaje, ni siquiera menciona tal acusación y para terminar de despejar las dudas sobre su reputación lo que hace es exagerar sus rasgos de humanidad y contar cómo salvó a un fraile en aquel incidente. Ver *Olózaga* ..., pp. 232-233. Díaz se detiene también en esta cuestión, pero desmiente tajantemente la implicación de Olózaga en la matanza de frailes. Ver «D. Salustiano ...», p. 6.

20. Marqués de Miraflores, *Memorias del Reinado* ..., Vol. I, p. 95.

Sumido en un profundo descrédito, Martínez de la Rosa se vio obligado a dimitir. En junio del año 35, Toreno se hacía cargo del Gobierno contando con Mendizábal para el Ministerio de Hacienda. Pero Toreno, partidario como Martínez de la Rosa de una política templada, lejos de colmar las expectativas de quienes reclamaban cambios más profundos, tuvo que enfrentarse al estallido revolucionario, que desde el mes de agosto se extendió por buena parte del territorio nacional. A las reivindicaciones políticas progresistas se unió el descontento popular y el conflicto llegó a recurrir, como en ocasiones pasadas, al nombramiento de Juntas revolucionarias que fueron radicalizando sus posturas hasta el punto de exigir el restablecimiento de la Constitución de 1812[21]. Rechazada la política continuista y deteriorada su imagen pública, Toreno no tuvo más alternativa que dejar el gobierno en manos de Mendizábal, una figura señaladamente progresista.

Mendizábal intentó normalizar la situación legalizando el poder de las Juntas que pasaron a convertirse en diputaciones provinciales, pero sobre todo, procuró dar un impulso al proyecto político de la burguesía, aplicando algunos de los métodos que formaban parte del programa práctico de los progresistas. Al fin y al cabo, según Ramón de Santillán, Mendizábal tampoco tenía otra salida:

«¿Podía, debía seguir la misma marcha que sus antecesores? Si así lo hubiera hecho, si lo hubiera siquiera intentado, no habría durado un mes en el poder; y lo que es peor, habría agravado los peligros de la situación hasta el punto de comprometer del modo más alarmante la causa de la Reina. Nuestros ejércitos, batidos en todas partes, se hallaban completamente desmoralizados; los pueblos, en su inmensa mayoría, estaban más decididos por D. Carlos que por Dª Isabel; y de los hombres adictos a la Reina, unos eran tibios y por consiguiente incapaces, no ya de adoptar, sino aun de soportar las grandes medidas que las circunstancias exigían, y los más decididos buscaban la salvación en trastornos que destruían todos los elementos de gobierno. No podíamos ya contar con auxilio alguno eficaz de

21. El movimiento revolucionario del 35 se puede seguir a través de los trabajos de I. Burdiel «En torno a los orígenes del liberalismo radical valenciano (Los sucesos de septiembre de 1835 en Valencia)», *Millars*, nº XI, 1986-87, pp. 85-97; y el capítulo tercero de su libro *La política de los notables (1834-1836)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1987, pp. 167-224. Mientras en Valencia, según demuestra I. Burdiel, la burguesía controló enseguida el desenfreno de sus aliados coyunturales, en ciudades como Barcelona fue más difícil. Para el caso catalán, ver García Rovira, *La revolució liberal a Espanya* ..., así como sus otros trabajos citados.

nuestros aliados extranjeros, y los recursos nacionales parecían totalmente agotados con los esfuerzos que ya se habían hecho. Valor bien extraordinario se necesitaba para encargarse del Gobierno en medio de tantas angustias; y preciso es confesar que Mendizábal le tuvo y que, dígase cuanto se quiera de las medidas que adoptó, a ellas se debió muy principalmente entonces la salvación del trono de Isabel II»[22].

Puede afirmarse que casi toda la historiografía de la revolución burguesa ha destacado, entre las primeras actuaciones de Mendizábal, su proyecto de desamortización y el resto de medidas complementarias que destinó a fortalecer económicamente el Estado para poner fin a la guerra carlista. Es evidente que fueron iniciativas de la máxima importancia, tanto desde un punto de vista coyuntural como estructural, pero la historiografía ha pasado por alto que con el mismo objetivo, Mendizábal intentó, desde que asumió el poder en septiembre del 35, crear una nueva ley electoral. Sin duda la cuestión tenía una importancia vital.

2. Las elecciones del 36. Olózaga, procurador por la provincia de Logroño

Como los progresistas habían exigido, una de las primeras decisiones que tomó el gobierno Mendizábal fue reformar el Estatuto Real. Este no parecía el marco legal adecuado para quienes pedían transformaciones políticas urgentes capaces de acelerar la marcha del proceso revolucionario. A la vista de las últimas elecciones, uno de los aspectos que más incomodaba a los progresistas era precisamente la ley electoral a la que el Estatuto había dado cobertura política. Sus reparos se basaban fundamentalmente en que un censo tan restringido había dejado fuera del juego político a muchos contribuyentes. En tal caso, el Parlamento no representaba a toda la propiedad, y lo que aún era más importante, no estaba el liberalismo para permitirse el lujo de excluir representantes, rechazar fuerzas y prescindir de adeptos. Los progresistas, en definitiva, vieron en el Estatuto y en el decreto electoral del 34 un grave error político, un fallo táctico y una solución tímida que, como se había demostrado en pasadas experiencias constitucionales, sólo conseguía alentar a los reaccionarios a costa de la desunión de los liberales. Así

22. Ramón de Santillán, *Memorias* ..., Vol. I, pp. 154-155.

pues, Mendizábal, consciente de que urgía ampliar los compromisos políticos con la causa isabelina, encargó inmediatamente preparar un nuevo proyecto de ley electoral. A tal efecto, el gobierno nombró una comisión, apenas unos días más tarde de su llegada al poder.

Con algunas discrepancias, la comisión logró presentar un primer borrador donde la mayoría se había inclinado por un sistema directo después de proponer que la elección fuera por provincias y no por distritos, que tuvieran derecho a voto los 100 mayores contribuyentes por cada diputado y que se rebajaran a 6.000 reales los 12.000 de renta anual que exigía el decreto de marzo[23]. El proyecto pasó en el mes de noviembre a una comisión parlamentaria, encargada de estudiar el texto y corregir su contenido. En este segundo tribunal, presidido por Argüelles y del que formaban parte reconocidos progresistas como Alcalá Galiano o Fermín Caballero, se llegó al acuerdo de establecer dos tipos de electores: los de derecho propio, distinción que correspondía a los 100 mayores contribuyentes por cada diputado; y los delegados, 1 por cada 150 vecinos elegido por todos los contribuyentes[24]. Los datos indican con toda claridad que se buscaba ampliar el cuerpo electoral hasta donde fuera posible encontrar cualquier rastro de propiedad. Sometido el informe a la consideración de la Cámara, el Estamento de Procuradores lo rechazó. Las discusiones empezaron en enero del 36 y poco más tarde, Mendizábal disolvió las Cortes ante la imposibilidad de lograr el consenso en torno al proyecto de ley. Las objeciones de los moderados, aunque a veces se les ha atribuido, sin más matices, su desacuerdo con la ampliación del número de electores, se dirigieron prioritariamente contra la elección por provincias; sin duda, aspecto clave para garantizar el control del poder[25]. El forcejeo político en torno al tema alcanzó tal

23. J. Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., p. 452.

24. *Ibid.*, p. 453.

25. No es el lugar para extenderse sobre la cuestión, pero resulta oportuno destacar, al menos superficialmente, la importancia que tiene la elección por distritos o por provincias, un tema que fue origen constante de tensiones en la mayoría de las legislaturas del periodo isabelino. La preferencia de los moderados por los distritos electorales está, como es fácil suponer, directamente relacionada con los manejos caciquiles y el control del poder local. Pero esto no quiere decir, ni mucho menos, que los progresistas no compartieran las mismas prácticas. Lo que ocurre es que la estructura del poder local, sostenida por la inercia de las relaciones tradicionales de dominio y sumisión, favorecía más a los moderados. Al fin y al cabo, buena parte de ellos, convertidos ahora en ciudadanos

tensión que Mendizábal clausuró la legislatura y convocó nuevas elecciones, celebradas en febrero del 36 y bajo el régimen del Estatuto.

Para entonces, Olózaga ya se había ganado los favores de algunos hombres políticos de primera fila. El conde de Toreno, al que había conocido durante el exilio en París, propuso su candidatura para formar parte de la comisión que en el año 34 revisaba el Código de Comercio. Como no podía ser de otra forma, aquellos miembros del mismo club, anteponían su esencia corporativa a las diferencias estratégicas que, en momentos concretos de la lucha parlamentaria, les dividían en moderados y progresistas sin que por ello se convirtieran necesariamente en adversarios políticos. El testimonio de Pastor Díaz, sin pretender otra cosa que destacar el radicalismo de Olózaga y abusando demagógicamente de la propaganda en contra de los progresistas, dejaba constancia de aquel trato entre amigos sin apellido político:

> «No debían repugnarle mucho a Olózaga ni esta ley política [el Estatuto Real], ni los hombres a quienes fue debida, cuando cultivaba y se envanecía, que bien podía hacerlo, con la amistad del señor conde de Toreno (entonces Ministro de Hacienda), sin que pareciera empecerle mucho la tacha de aristócrata. Y por cierto que esta amistad no fue para él inútil o baldía. Recomendóle el conde con grandísimo elogio y eficacia a su colega el Sr. Garelly, Ministro de Gracia y Justicia, le ensalzó como un joven de brillantes esperanzas, y obtuvo en favor suyo el nombramiento de secretario de una comisión encargada de revisar el Código de Comercio, con un sueldo razonable; así vino a suceder que el Sr. Olózaga debió su primer destino, su primer paso a la carrera política a los que siempre ha mirado después con ojeriza»[26].

---

propietarios, procedía de aquel estrato social que había ejercido el poder intemporalmente. Los progresistas no pretendieron acabar con este sistema de influencias, sino que, bien al contrario, trataron de conseguir una cuota de dominación equivalente. Para ilustrar esta cuestión pueden ser útiles las conclusiones de J. Pro que, después de analizar el significado político de la *Estadística de la Riqueza* de 1841, afirma que el proyecto hacendístico respondía a la necesidad de fortalecer las redes clientelares del progresismo. Según el autor los progresistas buscaban disponer de «un aparato caciquil superior al de los moderados» para garantizar la consolidación de su poder. Ver «Información fiscal y agraria, redes clientelares y progresismo: la *Estadística de la Riqueza* de 1841», *Revista Internacional de Sociología*, Vol. 45, Fasc. 1, 1987, pp. 199-216.

26. N-Pastor Díaz, «D. Salustiano ...», pp. 5-6. El documento oficial que acredita su nombramiento de secretario de la comisión figura en el A.H.N., Ministerio de Justicia (Jueces y Magistrados), leg. 4.859, exp. 10.297. Véase el documento nº 13 del Apéndice.

Olózaga ya estaba en el camino adecuado para conseguir definitivamente protagonismo en la vida política. Así pues, cuando Mendizábal, recién llegado al poder, inició la reforma de los altos cargos de la administración, Olózaga fue nombrado Gobernador Civil de Madrid, puesto político de la máxima importancia, sobre todo, desde el punto de vista electoral[27]. Las Juntas de Provincia, es decir el segundo grado de la elección que estableció el decreto del 34, eran presididas por los Gobernadores Civiles, agentes del gobierno con el suficiente peso político como para lograr, por muy diversos métodos, el resultado electoral más conveniente[28]. Siendo Gobernador Civil, Olózaga fue elegido por primera vez procurador en Cortes y así dio comienzo su larga y agitada trayectoria parlamentaria.

Para las elecciones de febrero del 36 seguían vigentes las normas del decreto del 34. El sistema electoral, por lo tanto, fue el mismo de la pasada convocatoria. Sin embargo, como consecuencia de la reforma para la elección de los Ayuntamientos, el censo se redujo todavía más. Desde el año 12, tanto liberales como reaccionarios habían convertido en una práctica habitual la destitución y el nombramiento de gobiernos municipales en función del nuevo poder central. La necesidad de que los Ayuntamientos guardaran armonía con la nueva situación política en Madrid, era de vital importancia para garantizar el control del poder local. La cuestión de los Ayuntamientos se convirtió, por lo tanto, en una fuente inagotable de enfrentamientos y forcejeos entre moderados y

27. Su designación y todos sus partes sobre orden público desde mediados de septiembre del 35 hasta abril del 36, en R.A.H., Archivo privado de Isabel II, Serie 1ª, leg. IV. Las funciones de esta figura administrativa pueden verse en el trabajo de M. A. Pérez de La Canal, *Notas sobre la evolución del régimen legal de los Gobernadores Civiles (1812-1958)*, Ministerio de la Gobernación, Madrid, 1964, especialmente pp. 25-34.

28. Numerosos ejemplos de trampas electorales y prácticas caciquiles durante el periodo isabelino, pueden verse en el trabajo citado de M. Caballero. La demostración de la existencia de estas prácticas desde los inicios mismos del sistema representativo, obliga a cuestionarse los orígenes del caciquismo restauracionista. No cabe duda de que el clientelismo y sus manifestaciones asociadas, son un fenómeno histórico omnipresente, lo que indica que moderados y progresistas se limitaron a aplicar en su beneficio algo culturalmente asumido desde tiempo inmemorial. Pero dieron un paso más, y asentaron la estructura de la subordinación política que después heredó la Restauración, etapa histórica que ya sólo tendría que ocuparse de afianzar y perfeccionar el sistema caciquil. En este sentido, M. Caballero expresaba «el convencimiento de que una buena parte de los comportamientos y prácticas electorales restauracionistas hundían sus raíces en la época isabelina». Ver *El sufragio censitario* ..., p. 15.

progresistas, que luchaban por ensanchar sus bases oligárquicas porque eran conscientes de hasta qué punto su sistema de poder dependía del intrincado manejo de las influencias locales[29]. Durante el gobierno de Martínez de la Rosa, los Ayuntamientos supervivientes de la época fernandina permanecieron intactos y, ya antes de las elecciones del 34, se dejaron oir críticas y advertencias sobre el peligro que suponía aquella circunstancia para la evolución política del sistema representativo. Así pues, en julio del 35 fue promulgado un decreto que reformaba las elecciones municipales. La nueva ley concedía el derecho a voto a todos los contribuyentes, pero reducía el número de elegibles a diez mayores propietarios por cada cargo municipal[30]. De esta forma, en las elecciones de febrero del 36 el censo electoral quedó aún más reducido que en las del 34, pero al menos se habían conseguido eliminar definitivamente los oficios perpetuos y vitalicios que, según la percepción de los progresistas, al estar ocupados por los partidarios del inmovilismo político, habrían perjudicado gravemente sus intereses electorales[31].

En estas elecciones, Olózaga fue elegido por las provincias de Logroño y Madrid. Según el acta electoral de Logroño «hallándose inscrito en todas las 18 [cédulas] el nombre de D. Salustiano de Olózaga, resultó por consiguiente electo y por unanimidad de votos para 1er Procurador a Cortes de esta Provincia»[32]. En Madrid, el acta no recoge el escrutinio de la votación y se limita a certificar que «fueron al efecto elegidas las personas siguientes: D. Miguel Calderón de la Barca, D. Antonio Martel y Abadía, D. Salustiano Olózaga, D. Juan Álvarez Mendizábal y D. Manuel Cantero»[33]. En las elecciones de febrero, los progresistas lograron uno de

29. La relevancia del tema y las posturas políticas sobre los gobiernos municipales, en C. de Castro, *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, Alianza, Madrid, 1979, pp. 121 y ss.

30. Los progresistas habían hecho una petición al gobierno en 1834 donde expresaban que su intención no era «extender el derecho electoral a todos los habitantes de los pueblos, ni pedir que todos sean elegibles. Lejos de esto [se quiere] que solamente los vecinos que gocen de una fortuna independiente tengan sufragio, y que sean elegibles los vecinos que gocen una fortuna todavía mayor y más independiente». Cit. en *ibid.*, p. 134.

31. La explicación de los efectos del decreto de julio del 35, en *ibid.*, pp. 136-139.

32. Acta de la Junta Electoral de Provincia (Logroño), 26 de febrero de 1836, A.C.D., Elecciones, leg. 12, nº 27. Véase el documento nº 14 del Apéndice.

33. Acta de la Junta Electoral de Provincia (Madrid), 26 de febrero de 1836, ibid., leg. 12, nº 29.

sus primeros triunfos electorales, pero no parece que su victoria pueda ser atribuida ni a la propaganda, ni a la presión gubernamental, aunque fue mayor que en el 34, ni mucho menos a un giro político de los electores. Es constatable que en estos dos años las opciones estratégicas moderada y progresista se habían empezado a definir y por lo tanto las elecciones del 36 fueron más agitadas que las anteriores. La prensa de signo progresista inició una campaña más agresiva y, para asegurar un resultado favorable, desde el gobierno se tomaron iniciativas como sustituir por nuevas autoridades progresistas a los gobernadores civiles de tendencia conservadora[34]. Pero tan importantes como estas, eran las maniobras a escala local. El progresismo había salido beneficiado con la reforma de los Ayuntamientos y ahora, con un mayor control del gobierno municipal, pudo manejar, desde sus mismas bases, el proceso electoral. Todo hace pensar que en el triunfo progresista de febrero del 36, el fraude desempeñó un papel considerable. Así ocurrió al menos en tres de los nueve partidos judiciales de la provincia de Logroño, casos que no pueden considerarse aislados si tenemos en cuenta que investigaciones recientes, como la de M. Caballero para Soria, han demostrado la temprana existencia de la manipulación electoral[35].

Según la normativa vigente, las Juntas de Partido incluían como electores a todos los miembros del Ayuntamiento más un número igual de mayores propietarios. Como se deduce del esquema adjunto, en la provincia de Logroño tuvieron derecho a voto, en el primer grado de la elección, 146 individuos[36]. Cada Junta de Partido debía elegir dos compromisarios con los que posteriormente se formaría la Junta de Provincia. Para garantizar la elección final de los procuradores más idóneos, convenía asegurar previamente el voto de los electores que se reunirían en la capital. Así que las primeras irregularidades se detectan en

34. J. Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., pp. 441- 445.

35. En esta ocasión fue precisamente en Soria donde no debieron tener éxito los intentos de fraude progresistas. Según M. Caballero, esta fue una de las pocas provincias de toda España en la que resultaron elegidos dos candidatos moderados. Ver *El sufragio censitario* ..., p. 37.

36. El porcentaje sobre la población de Logroño fue del 0,09, reducción considerable respecto de la anterior convocatoria en la que pudo votar el 0,17%. Los datos, en F. Bermejo, coord., *Historia de la ciudad de Logroño. IV. Edad Contemporánea (I)*, Ayto. de Logroño y U. de La Rioja, Logroño, 1995, p. 434.

las Juntas de Partido, donde había que hacer lo posible para designar a los emisarios apropiados. Los partidos de Santo Domingo, Arnedo y Cervera tuvieron que encajar sus piezas algunos días antes de la elección para conseguir que los candidatos deseados resultaran elegidos. El artículo cuarto de la ley mandaba cumplir que «tres días a lo menos, antes de celebrarse la Junta electoral de Partido, se fijará en la puerta de las Casas Consistoriales una lista [...] en que estén inscriptos los nombres de los mayores contribuyentes, que en calidad de tales hayan de concurrir a la próxima Junta electoral»[37]. Teniendo en cuenta lo dispuesto, las listas se hicieron públicas, pero el mismo día de la elección fueron alteradas en los tres casos. En Santo Domingo se sustituyó a dos electores, en Arnedo a uno y en Cervera se añadió un nuevo propietario a la lista[38]. Como se aprecia en el esquema, en Santo Domingo, sin que haya muchos datos sobre la causa de las ausencias, votaron 13 de los 16 electores[39]. A juzgar por los resultados, la elección de Leodegario Pérez estaba asegurada —en doce de las trece papeletas se escribió su nombre— pero no la de Francisco Cardenal, a la que se le calculaban ocho votos a favor y ocho en contra. Para evitar un incómodo empate, anuncio de un final incierto, la mejor solución era sustituir, antes de la elección, votos contrarios por votos favorables; algo tan sencillo como obtener, en vez de ocho, diez sufragios convenientes mediante la sustitución previa de dos electores. Lo mismo ocurrió en Arnedo. Sáinz Robles obtuvo once de los catorce votos emitidos y, por lo tanto, puede deducirse que su elección no presentaba complicaciones; en cambio Morales de Setién lo tenía más difícil. Para obtener sus nueve, fue preciso cambiar al elector adverso por el favorable. De no haberse procedido así, el resultado, para complicar las cosas, hubiera sido un nuevo empate a ocho.

37. *Real Decreto para la elección de Procuradores* ..., B.O.P.Lo, 3 de junio de 1834.

38. Acta sobre la elaboración de listas de mayores contribuyentes (11-II-1836) y Acta de la Junta Electoral de Partido (19-II-1836) de Santo Domingo de la Calzada en A.M.D, *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 1832-1837*, Tomo 134. Listas (11-II-1836) y Acta electoral (19-II-1836) de Arnedo en A.M.A., *Acuerdos del Ayuntamiento, 1829-1849*, Caja 2-1-22. Listas de contribuyentes (12-II-1836) y Acta electoral (19-II-1836) de Cervera en A.M.C., *Acuerdos del Ayuntamiento, 1836*, sin catalogar. Agradezco a Francisco Bermejo que me cediera generosamente esta documentación.

39. El Acta de Santo Domingo se limita a constatar las faltas y sólo explica las causas en el caso del teniente de alcalde, Emeterio Gil, que alegó estar «en comisión en la ciudad de Logroño». A.M.D., *Libro de Acuerdos* ...

Resultado electoral de febrero de 1836. Juntas de Partido

Partidos	Electores Total	Votantes Total	Resultados Elector 1º	Votos	Elector 2º	Votos
Logroño	22	19	Fco. Javier Santa Cruz	15	Diego Fernández	18
Haro	16	14	Antonio Muñoz Gil	11	Pedro Munárriz	11
Santo Domingo	16	13	Francisco Cardenal	10	Leodegario Pérez	12
Arnedo	16	14	Joaquín Sáinz Robles	11	Nicolás Morales de Setién	9
Calahorra	16	15	Ramón Iriarte	mayoría	Alejo Hernández	mayoría
Cervera	16	13	Antonio Remón	7	Juan Manuel Lafuente	7
Nájera	16	?	Manuel Díez		Ciriaco del Prado	
Torrecilla	12	?	Manuel de Cristo Varela		Eleuterio Moreno	
Alfaro	16	?	Cándido Martínez		Claudio Gelos	

NOTA: Tanto Antonio Remón como Juan Manuel Lafuente fueron elegidos en la segunda vuelta en la conflictiva elección de Cervera de Río Alhama.

Fuente: las actas de todas las juntas de partido de la provincia de Logroño, en todos sus distritos electorales. Archivos municipales de cada cabecera de partido. En el caso de Nájera, Torrecilla y Alfaro no se han conservado las actas.

El caso de Cervera fue, sin embargo, más complicado. También ejercieron su derecho al voto trece de los dieciséis electores que, como se aprecia en el cuadro, dieron siete votos al primer elegido y otros siete al segundo. Difícil debió ser la reunión de la Junta en Cervera. Sin la

manipulación de las listas el riesgo hubiera sido mayor, pero aún así la primera votación dio el siguiente resultado: cinco votos para Antonio Remón, también cinco para Andrés Mayor, dos a favor de Manuel Alfaro y uno para Manuel Duro. La elección tuvo que repetirse por no cumplir ninguno «la pluralidad prevenida»[40] y, en segunda vuelta, el desempate benefició a Remón, elegido por siete votos frente a los seis de Andrés Mayor. Este último era el rival a batir, probablemente un hombre de tendencia conservadora, si consideramos que en la Junta de Provincia, Olózaga fue elegido por unanimidad. La ronda para designar al segundo compromisario también estuvo ajustada: Manuel Alfaro obtuvo siete votos, Juan Manuel Lafuente dos, Teodoro Alfaro uno, Felipe Escudero también uno y sorprendentemente Andrés Mayor sólo dos. La lucha era manifiesta, las fuerzas estaban muy igualadas y lo más probable es que, ante la imposibilidad de superar el techo de los seis votos, los partidarios de Andrés Mayor se dirigieran a apoyar al candidato menos malo posible dentro de la contrariedad. Cabe pensar que Manuel Alfaro era un hombre de paja, dependiente, fácilmente manejable y, por lo tanto, el menos peligroso entre los elegibles que quedaban. No es mucho suponer, porque en Cervera fue necesario repetir también la votación del segundo elector. La única explicación posible para volver a votar es que el recién elegido, Manuel Alfaro, declinara el merecimiento en virtud de su indiferencia política o debido sencillamente a la inhibición de su compromiso con la nueva situación[41]. En la repetición de la elección, Juan Manuel Lafuente obtuvo siete votos y Manuel Alfaro seis. El resultado no deja de ser significativo, porque si había que decidir sólo entre los dos más votados en primera instancia, alguna justificación debió alegarse para que fuera Lafuente y no Andrés Mayor —empatados a dos como ya se vio— quien se propusiera como candidato para resolver esta segunda votación[42]. Lo más probable es que las distintas fuerzas negociaran una solución intermedia[43]. Todos sabían que al candidato que

40. Acta de la Junta Electoral de Partido de Cervera. A.M.C., *Acuerdos del Ayuntamiento* ...

41. El acta no indica la causa de la segunda votación. *Ibid.*

42. Tampoco en este caso aparece aclaración alguna en el acta. *Ibid.*

43. La ley había previsto en el artículo 12 que «las dudas que se susciten las decidirá la misma Junta». Probablemente así se hizo, aunque puede suponerse que no con todo rigor, porque la normativa continuaba diciendo que se requería «pluralidad absoluta de votos» para solucionar casos dudosos, algo que en Cervera ya sabemos que no ocurría. Las referencias legales en *Real Decreto para la elección de Procuradores* ..., B.O.P.Lo, 3 de junio de 1834.

había renunciado no se le podía volver a elegir y para evitarlo no podía pasar de seis votos, el mismo límite electoral que el del conservador. La situación era un rompecabezas al que le faltaba una pieza: ni Alfaro podía ser reelegido —circunstancia que hubiera provocado renuncias y reelecciones indefinidamente— ni Mayor tenía posibilidad alguna de superar los seis votos. En tal caso la salida menos problemática era proponer una elección entre el individuo que supuestamente renunció y un oponente igualmente desapasionado y manipulable. En efecto, Lafuente, el nuevo elegido, debía responder al mismo perfil que su antecesor, pero al menos esta vez no podría zafarse de su designación puesto que no estaba presente en la elección[44]. No se sabe si después tuvo intención de dimitir o decidió resignarse, pero parece, en cualquier caso, que su elección no le agradó. Cuando en abril hubo de reunirse la Junta de Provincia para proceder a la elección parcial de un procurador en sustitución de Olózaga, que había optado por Madrid, todos los electores de partido acudieron a la convocatoria, menos Juan Manuel Lafuente que, según el acta, no concurrió «por haber manifestado de oficio hallarse enfermo»[45].

Con las artes aplicadas no podía haber incidentes en la Junta de Provincia y así, los 18 electores de las cabeceras de partido dieron su voto unánimemente a los dos candidatos progresistas, Salustiano de Olózaga y Ramón Alesón[46]. Ese mismo día, el Gobernador Civil, Estébanez Calderón, publicó un boletín extraordinario para comunicar «la acertada elección» de los dos procuradores:

> «Celebrada hoy la Junta electoral de esta Provincia para el nombramiento de Procuradores a Cortes en la próxima legislatura, han sido elegidos por unanimidad, para representarla, los Señores Don Salustiano Olózaga, Gobernador civil de Madrid, y Don Ramón Alesón, Abogado, vecino de Sotés.
>
> Lo que se hace saber al público para satisfacer oficialmente las esperanzas que tenía concebidas a cerca de tan acertada elección, que ha recaído en personas que reúnen a su patriotismo y a sus relevantes y

44. Acta de la Junta Electoral de Partido de Cervera. A.M.C., *Acuerdos del Ayuntamiento ...*

45. Acta de la Junta Electoral de Provincia (Logroño), 26 de abril de 1836, A.C.D., Elecciones, leg. 12, nº 27.

46. Acta de la Junta Electoral de Provincia (Logroño), 26 de febrero de 1836, ibid.

distinguidas circunstancias, la opinión de todos los amantes del Trono de ISABEL II y de las libertades patrias.= El Gobernador civil = Serafín Estébanez Calderón»[47].

Tres días después, un espontáneo, Antonio Borgés de Navarro y Fernández de Córdoba, felicitaba a Olózaga con una «improvisada» rima. El autor, autodenominado «un patriota», incluyó en el boletín de la provincia, unos afectados versos donde, después de lamentar sus últimas adversidades, celebraba que Olózaga hubiera obtenido una merecida recompensa por las que, a su juicio, eran muchas y muy principales virtudes:

«¿De qué, Olózaga amado, es tu alegría?
¿Qué poderoso estímulo te mueve?
Por ventura, ¿del cielo en este día
algún grandioso bien sobre tí llueve?
¿La suerte infausta que te perseguía
será posible que al placer te eleve?
Pero, necia pregunta, me olvidaba
de que hoy un pueblo libre, te aclamaba.

Ve Logroño en tu lealtad
Libertad
En tu acendrado heroísmo
Patriotismo

Y en tu exaltada adhesión
Decisión
La Capital sin ficción
hoy electo te ha aclamado.
Por que en tí sólo ha encontrado
Patria, Libre y Decisión»[48].

Libertad significaba profundizar en el programa revolucionario de la burguesía, el *patriotismo* era la palabra que resumía el apoyo al trono de Isabel II, y por *decisión* habría que entender un compromiso inquebrantable con los avances del progreso político. Sin embargo, estas no eran razones suficientes para que los 18 electores, que no el pueblo, dieran su voto a Olózaga. Sin duda, el candidato tenía que ofrecerles

47. Boletín Extraordinario de la Provincia de Logroño del día 26 de Febrero de 1836.

48. B.O.P.Lo, 29 de febrero de 1836.

algo más concreto; algo parecido a voluntad y poder para conseguir beneficios y ventajas que, si buenas eran para la provincia, mejores serían para los intereses de la élite riojana. Olózaga dirigió una carta al Ayuntamiento de Logroño en la que, como contestación a su felicitación cuando fue elegido procurador, mantenía, pese a haber optado por Madrid, su disposición para favorecer a los riojanos, recondando sobre todo su aptitud para poder hacerlo:

> «Por el último correo he recibido el pliego en que V. SS. tienen la bondad de felicitarme por mi elección de Procurador a Cortes por esa Provincia, y al ver el concepto tan distinguido que les merezco, y las expresiones para mí tan lisonjeras con que lo manifiestan, se ha renovado y crecido el sentimiento con que me he visto precisado a optar por esta Provincia de Madrid, que me ha dispensado igual honor. Este compromiso tan inesperado, será para mí menos sensible si V. SS. haciendo justicia a mis sentimientos, y a mi corazón todo Riojano, se dignan considerarme como hijo adoptivo de esa Ciudad, en la que empecé mi carrera literaria, y con la que me ha unido siempre la más viva y natural simpatía. Y aunque no merezca tan alta distinción, espero al menos que no me negarán V. SS., el honor de ocuparme en cuanto pueda interesar al procomunal de ese Pueblo, sobre todo en aquellos negocios en que se crean algo útiles mis servicios, por mi larga permanencia en la Corte y las relaciones que ella me ha proporcionado. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1836. Salustiano de Olózaga.= Sres. Presidente y demás Capitulares del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Logroño»[49].

Ocasiones tendría Olózaga, a lo largo de su vida política, de demostrar a los riojanos la utilidad de tener un valedor en Madrid. Por ejemplo, en 1843 el Ayuntamiento de Logroño daba «las más expresivas gracias» a los señores Manuel María García, Salustiano de Olózaga y Cenón María Adana por haber solucionado con «celo e interés tan exquisito» un «angustioso» problema para los logroñeses:

> «habiéndose presentado [...] los Sres. D. Manuel Mª García, D. Salustiano Olózaga y D. Cenón Adana en el Ministerio de Hacienda, con la solicitud de que el encabezo de alcabalas de esta capital quedara reducido a solos 160.000 reales en el corriente año, habían conseguido de S. E. esta gracia, pintándoles la situación angustiosa en que se encontraba este vecindario»[50].

49. Carta publicada en el B.O.P.Lo en fecha 11 de abril de 1836.

50. A.M.Lo, Actas Municipales, 2-I-1843.

Más tarde, con la vigencia de la desamortización civil de 1855, Olózaga tuvo una nueva oportunidad para corresponder con favores a la confianza de sus paisanos:

«Veo lo que me dice V. del monte de Sta Eulalia, que se quisiera exceptuar de la venta por subasta; para formar la nota que hay que dar para que encuentre en la Dirección el expediente entre los muchos centenares de miles que ahí hay, y como deseo servir a D. Pedro León, que tan perfectamente se ha portado con nosotros, dígale V. que lo 1º que se necesita es saber el número que el monte tiene en el Inventario y las razones en que se fundan para pedir la excepción»[51].

Pocos meses después, los vecinos de Turruncún, otro de los pueblos próximos a Arnedo, también pidieron a Olózaga que interviniera en favor de la excepción de sus montes y para ello le enviaron un informe detallado:

«Muy Sr. nuestro: anonadado este vecindario por la ley de desamortización, formó en el año de 1856 un expediente para que los montes y baldíos de esta villa se exceptuasen de la venta de Bienes Nacionales por ser de aprovechamiento común de esta villa y otras que forman la mancomunidad, cuyo expediente le fue devuelto con fecha 15 de mayo último para que se instruyera con arreglo a la circular de 4 de agosto de 1860, lo que ya se ha verificado y devuelto a la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, y aún creyendo esto no tenga acogida y siendo, como notoriamente es, perjudicial y de una grave trascendencia para los vecinos de esta villa y demás de la mancomunidad la venta de los expresados montes y baldíos, tanto que siendo como es todo el terreno cultivado estéril y de mala calidad y si en la mayor parte logran tener algunas cortas producciones (que no llegan con mucho para el sostén del vecindario) merced a los esmerados cultivos y estiércoles que consiguen de sus cortos ganados que pastan y alimentan en

51. Carta de Olózaga dirigida probablemente al administrador de sus bienes en Arnedo, fechada el 24 de febrero de 1862. A. del I.E.R., Legado Morales de Setién, documentos sin clasificar. Con arreglo a la ley del 55 el pueblo de Santa Eulalia, cercano a Arnedo, se había beneficiado de la excepción de sus montes Comunero y Valdemartín. No se sabe si la gestión de Olózaga dio resultado, pero, con objeto de la rectificación de los criterios de excepción de 1862, Santa Eulalia únicamente pudo salvar el segundo de sus montes, mientras que el Comunero fue condenado a la venta. En el Catálogo de 1862 (publicado en el 64) sólo Valdemartín aparece entre los exceptuados. La información en *Clasificación General de los Montes Públicos*, Madrid, 1859 y *Catálogo de los Montes Públicos exceptuados de la Desamortización*, Madrid, 1864.

ellos, y si por desgracia se venden, se extinguirá y acabará la riqueza pecuaria y con ella la agrícola, únicos elementos con que cuenta este vecindario para su sostén, y para muchos necesitados que la mayor parte del año no podrían alimentarse si no fueran a hacer y vender una somanta de carga de leña a estos baldíos y con su valor (aunque corto) sostener a sus familias; y para cortarlo estos vecinos, movidos del afecto que les profesa V. E., no vacilan en molestarle para que corresponda, a fin de que se apruebe dicho expediente y hacer que los montes y baldíos de esta villa sean exceptuados de la venta y si se declaran como comprendidos en la excepción 9ª del artículo 2º de la ley de desamortización vigente de 1º de Mayo de 1855.

Y todo este vecindario en prueba de agradecimiento a los favores que V. E. les dispense, se ofrecen fieles custodios para guardar y hacer guardar y denunciar (si para ello se les da facultades), a todo el que se encuentre dentro de los montes y terrenos propios de V. E. , ya sea pastando, ya causando daño en ellos, único agradecimiento que por su parte le pueden dispensar por ahora.

Sin más, puede V. E. disponer de todo este vecindario en general y cada uno en particular, los que se muestan sus más atentos y SS. SS. Q.B.S.M.»[52].

El Ayuntamiento de Turruncún no se fiaba de la administración estatal, que hubiera considerado la solicitud una más de las numerosas quejas presentadas por los pueblos. Para evitar la venta de sus montes era una solución más efectiva interponer la mediación de un protector con poder e influencia en la corte. Olózaga respondió como era de esperar y prometió al pueblo hacer lo posible para satisfacer su petición:

«He recibido con mucho gusto la comunicación que VV. me dirigen, manifestando los graves perjuicios que se seguirán a este pueblo si se vendieran sus montes y baldíos, y rogando que contribuya en cuanto pueda a que se devuelva favorablemente el expediente que se ha formado para que se declaren exentos de las disposiciones generales de la ley del año 55. Yo les ofrezco a VV. hacer todo lo que esté de mi parte para que así se decida y creo que en estas circunstancias no será difícil lograrlo, y sean las que fueren y aunque domine el espíritu más desamortizador, como estoy convencido de que sería imposible cultivar esas tierras tan estériles sin los muchos abonos

52. Carta del Ayuntamiento de Turruncún a Olózaga, con fecha 20 de julio de 1862. A.P.F.N., Correspondencia de Olózaga, sin clasificar.

que ahí produce la ganadería, y como ésta es el único ramo de riqueza que puede dar alguna vida a ese pueblo, procuraré mientras viva que se haga una excepción en favor de él y espero que mis hijos si pueden algo me imitarán en esto»[53].

Es evidente que por encima de las tendencias políticas, escasamente definidas o perceptiblemente difusas al menos durante la etapa isabelina, el procurador, y después diputado, era entendido en esencia como un mediador, cuyo grado de efectividad dependía exclusivamente de su poder.

3. La actividad parlamentaria. La oposición al gobierno Istúriz

Tras las elecciones de febrero, el día 22 de marzo se declaró la apertura de las Cortes y dio comienzo una nueva legislatura. En esta ocasión los progresistas contaban con el gobierno y con la mayoría parlamentaria, pero aún así no iban a ser pocos los problemas de Mendizábal.

En la etapa anterior, el Estamento de Procuradores le había dado un voto de confianza para que, sin contar con la aprobación de las Cortes, dispusiera de cuantos medios y recursos fueran precisos para terminar definitivamente con la guerra civil[54]. Durante este periodo, conocido como la «dictadura económica», Mendizábal no tuvo obstáculos para poner en marcha algunos de sus más conocidos proyectos, destinados a financiar los gastos de la guerra y aumentar los aliados del liberalismo. La desamortización eclesiástica fue uno de ellos. Mendizábal había puesto sus esperanzas en la venta de bienes del clero para reducir en lo posible

53. Borrador de la contestación de Olózaga a los vecinos de Turruncún, sin fecha, ibid. El caso de Turruncún es similar al expuesto anteriormente. En la Clasificación del 59, fueron exceptuados seis de sus montes, pero las rectificaciones del 62 los consideraba enajenables. Tampoco en esta ocasión sabemos si Olózaga logró el propósito, pero en los Catálogos sucesivos ya no figura exceptuado ningún monte de Turruncún. Ver *Clasificación general* ..., *Catálogo de los Montes Públicos exceptuados* ... y *Catálogo de los Montes y demás terrenos forestales exceptuados de la Desamortización por razones de utilidad pública*, Madrid, 1901.

54. Algunos detalles sobre el voto de confianza otorgado por las Cortes a Mendizábal a finales de 1835, en M. Artola, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. I. Los partidos políticos*, Alianza, Madrid, 1991, p. 225.

la deuda pública y, de paso, no venía mal restar fuerza a quienes apoyaban mayoritariamente al carlismo[55]. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos, su gobierno no acababa con la guerra. Desde el principio de la nueva legislatura, Mendizábal tuvo que encajar críticas y recriminaciones que no eran sino el resultado de un clima político de creciente preocupación. En el Estamento de Próceres, un durísimo discurso de contestación a la Corona arremetió contra su acción de gobierno y en la Cámara de Procuradores, la mayoría ministerial, que redactó una contestación en defensa del gabinete mendizabalista, no pudo impedir la disidencia entre sus propias filas[56]. Como anticipo de la especial acritud de esta legislatura, el Estamento de Procuradores provocó un encendido debate en torno a la declaración política de contestación al discurso de la Corona que, si bien acabó aprobándose por una holgada diferencia, sirvió, al menos, para poner en entredicho el prestigio de Mendizábal y su gobierno.

El 26 de marzo de 1836 Olózaga fue nombrado miembro de la Comisión encargada de redactar el proyecto de contestación[57]. La acalorada discusión que siguió a su presentación en el Estamento de Procuradores, empezó a dibujar el perfil de la oposición en la que, antiguos progresistas como Istúriz y exaltados como Alcalá Galiano, dirigieron la operación de acoso al gobierno. Su insatisfacción provenía de lo que consideraron promesas incumplidas que, en el discurso de contestación, aparecían injustificadas y disimuladas por la comisión proministerial. Según Alcalá Galiano, Mendizábal no había acabado con la guerra, se servía del voto de confianza para abusar del poder sin nigún control parlamentario y, por si no bastara, tampoco se había mostrado implacable con los disturbios populares. La defensa del proyecto de contestación fue confiada fundamentalmente a Argüelles,

55. Es sabido que la desamortización de Mendizábal ha ocupado la atención de inumerables trabajos de investigación y posteriores revisiones. No obstante, de entre esa larga lista bibliográfica, la obra de Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*, Ariel, Barcelona, 1989, ha sido, por su sencillez explicativa y sobre todo por su interpretación global, un soporte de especial utilidad para este trabajo.

56. Sobre la importancia de la contestación al discurso de la Corona como instrumento de censura parlamentaria, véase Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., pp. 387-395.

57. Además de Olózaga, formaron parte de la comisión Argüelles, Seoane, Alonso, Acuña, Ferrer, Visedo, Fuente Herrero y Oliván. D. S., 26-III-1836, p. 24.

pero también Olózaga tomó parte en el debate, a pesar de su juventud y su inexperiencia en el juego parlamentario[58]. Su primera intervención fue una airada respuesta al conde de las Navas que, en su turno de palabra, había acusado a la comisión de hablar de «salvaguardia de derechos políticos» cuando en su opinión estos no existían. Olózaga recordó al conde el valor de las elecciones como instrumento para acceder legítimamente a la representación nacional y defendió el proceso electoral como el mayor de los derechos políticos[59]. Pero en realidad, le interesó más la cuestión de los tumultos populares, asunto en el que la oposición también se había detenido. Como gobernador civil de Madrid, Olózaga se sintió directamente aludido y sorprendió a la Cámara con un arriesgado discurso sobre reuniones públicas que atacaba, con cierto matiz irreverente, a quienes divulgaban la relación entre desórdenes y cualquier tipo de asociación, siendo que las había beneficiosas para aumentar una necesaria sensibilidad política. Pero además, Olózaga justificaba veladamente la impunidad de algunas agitaciones, pensando, no sólo en que durante mucho tiempo habían sido el único recurso del liberalismo para defender su proyecto político, sino en que, incluso las mismas revueltas del verano del 35, dirigidas y orientadas en su mayor parte por la burguesía progresista, habían llevado a Mendizábal al poder:

> «Yo no puedo menos de extrañar con este motivo que se muestren tan amantes del orden personas que, aunque lo crean así, no se han mostrado siempre lo mismo [...]; yo no soy muy rígido en esta materia. Yo creo que puede haber reuniones y aun conmociones populares sin haber crimen positivo en este acto. Hay personas tímidas y poco avezadas a las costumbres de los gobiernos libres, que donde quiera que ven reuniones algo numerosas y agitadas, allí piensan que hay revolución y crímenes. En el

58. En la Junta Preparatoria anterior a la inauguración de la legislatura, Olózaga fue nombrado secretario de la misma por ser el más joven de los «60 a 70 señores electos Procuradores» que se reunieron. D. S., 17-III-1836, p. 1. Más adelante, Alcalá Galiano se refirió a Olózaga elogiando su elocuencia y añadió que el procurador por Madrid «promete más de lo que creíamos, y [su] principio en la carrera parlamentaria pronostica un porvenir sumamente ventajoso para S. S.». D. S., 7-IV-1836, p. 85. También Rico y Amat afirma que «era el procurador más joven del Estamento, [...] ganoso de áura popular, [y] con un corazón joven, ardiente e impresionable». Ver «Olózaga», en *El libro de los Diputados y Senadores. (2ª parte de la Historia política y parlamentaria de España)*, Imprenta de Vicente y Lavajos, Madrid, 1864, p. 116.

59. D. S., 7-IV-1836, p. 79.

despotismo, señores, no hay reuniones públicas, y en medio del mayor silencio y calma más perfecta, sin oir más ruido que la triste campanilla, han sido sacrificados los mejores españoles de este siglo. Yo digo esto, señores, porque no me asusto de reuniones. Debemos acostumbrarnos a ellas, y acostumbrar a los pueblos, porque en muchos de ellos hay poca vida y poco interés por los negocios»[60].

La opinión de Olózaga provocó la crispación de la oposición y Alcalá Galiano le acusó personalmente de haber defendido el desorden, algo que vertido «por boca de un individuo del Gobierno produce un mal efecto»[61]. Olózaga se vio obligado a sostener un duro enfrentamiento con Alcalá Galiano, señalándole como tergiversador. En su defensa afirmó que no era «amigo de desórdenes» sino que, «conociendo que el lazo único que nos puede tener en sociedad es el respeto a las leyes», se consideraba «hombre de ley [y] de principios regularmente morales»[62]. Debajo de la oratoria parlamentaria se escondían, al fin y al cabo, las diferencias estratégicas para conducir la revolución. La minoría contraria a Mendizábal empezó a creer que sus reformas precipitadas acabarían por aumentar los descontentos, favoreciendo el alboroto y la subversión; algo que, en definitiva, beneficiaba a los partidarios del carlismo. Sin embargo, la mayoría no veía más solución política que llevar hasta las últimas consecuencias la acción de gobierno emprendida. Ramón de Santillán aseguraba que, pese a la oposición, Mendizábal sabía que «una vez entrados en este camino era indispensable continuar por él hasta el fin»[63].

Manifestada abiertamente la opinión antiministerial, de nada sirvieron las constantes llamadas a la unión patriótica. La Reina retiró su confianza a Mendizábal y con el pretexto de no admitir la sustitución de los generales Quesada, Ezpeleta y el conde de San Román, obligó al gobierno a dimitir[64]. La Corona delegó en Istúriz la responsabilidad para formar un nuevo gabinete y así, el grupo de la oposición pasó a ocupar

60. Ibid.

61. D. S., 12-IV-1836, p. 165.

62. Ibid.

63. Ramón de Santillán, *Memorias* ..., p. 158.

64. M. Artola, *Partidos y programas* ..., p. 226.

los puestos de gobierno[65]. Pero el Estamento, mayoritariamente mendizabalista, se dedicó desde el primer momento a hacer una oposición cerrada a Istúriz. Según Fermín Caballero «el ministerio de 15 de mayo de 1836 subió con este mal agüero, y con la reprobación más explícita de los procuradores del reino»[66]. Bien podía asegurarlo Caballero cuando él fue, junto con Olózaga, uno de los adversarios más agresivos del nuevo gobierno. El mismo día 16 de mayo, se presentó a la mesa de la Cámara una exposición en la que más de cuarenta procuradores, entre los que se encontraban destacados progresistas como Fermín Caballero, Manuel Cantero, García Carrasco, Fuente Herrero, Iznardi y Olózaga, pedían, bajo la fórmula de aprobación del Estamento, una definición política del nuevo gobierno. La moción exigía un acuerdo parlamentario para que el voto de confianza del anterior ministerio no pudiera hacerse extensivo al nuevo; para que, en caso de disolverse las Cortes, no se cobraran las contribuciones no aprobadas; y para que todos los empréstitos o anticipaciones contratados sin la aceptación de las Cortes, se declarasen nulos[67]. En el fondo, la intención era manifestar al gobierno recién nombrado la animosidad de la mayoría. Así lo entendió el propio Istúriz que nada más abrirse la sesión mostró su «extrañeza» por la proposición y apreció en su contenido un prejuicio «declaradamente hostil a las personas que hoy poseen la confianza de S. M.»[68]. A partir de este momento, Olózaga encabezó la oposición a Istúriz y sus incisivos discursos parlamentarios contribuyeron a consolidar su fama de elocuente orador y temible adversario. Según Pastor Díaz su conducta fue

65. Según Fernández de los Ríos, Istúriz estaba complicado en una maniobra palaciega que tramaba, desde tiempo atrás, la sustitución de Mendizábal. El autor atribuye a Olózaga el descubrimiento de la conspiración y la organización de un plan para destaparla, pero asegura que Mendizábal, después de ser advertido, no quiso tomar medidas hasta que ya fue demasiado tarde. Ver *Olózaga* ..., pp. 259-260. La historia de esta intriga fue contada también por Pérez Galdós. En un pasaje donde novelaba la caída de Mendizábal, retrató al político pensando «Olózaga acaba de decírmelo, y no me decido a creerlo... En Palacio están hartos de mí... estoy caído ya... Gobierno aún porque no han encontrado el modo, decoroso para ellos, de ponerme en la calle... Esto no puede ser. Olózaga es muy mal pensado, y tiene en la masa de la sangre el odio a los Borbones... La Reina me ha recibido hoy con visibles muestras de aprecio... ¿Pero quién se fía? [...] Debe de estar en lo cierto Olózaga... Como que me lo ha dicho también Seoane...». Ver *Mendizábal, Episodios* ..., pp. 197-198.

66. F. Caballero, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto* ..., p. XXVI.

67. D. S., 16-V-1836, p. 410.

68. Ibid., p. 411.

«violenta y despechada [...] faltando al decoro y a las consideraciones respetuosas que merecen siempre y sin excepción los hombres públicos»[69]. Rico y Amat destacó que Olózaga, «furiosamente resentido con lo pasado a causa de sus desgracias y persecuciones», proclamó, en su primera legislatura como parlamentario, «los principios más radicales y exagerados» y «declaró al ministerio Istúriz la oposición más brusca, más sistemática [y] más injustificada»[70].

En efecto, Olózaga inició el turno de intervenciones en defensa de la protesta presentada a la mesa y se dio prisa en anunciar, antes que nada, la dimisión de su cargo de gobernador civil, decisión que tomó por fidelidad al gobierno saliente y, según sus propias palabras, «para poder hacer francamente a los nuevos una oposición leal»[71]. Definida su posición, Olózaga comenzó su invectiva tachando de inconstitucional al gobierno:

> «Ha empezado su discurso el Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros diciendo que le causaba mucha extrañeza el que los Ministros que hoy poseen la confianza de S. M., se vieran de repente obligados a sostener la oposición y defenderse de este ataque. Cabalmente, de que hoy poseen la confianza de S. M. por el medio que la han obtenido es de lo que nace mi oposición. [...] Señores, los individuos que componen el actual Ministerio, y de quienes nos consta que han aceptado, pertenecían a la minoría del Estamento; a una minoría que no tenía ni siquiera la ventaja que suelen tener otras, de encontrar el camino para subir al poder; hablo, señores, de la popularidad. Pueden pocos, en efecto, en oposición a muchos, y no obstante tener en contra suya una inmensa mayoría en el cuerpo legislativo, subir al poder legal y constitucionalmente cuando se hallan con el apoyo de la opinión pública. [...] pero en el caso presente veo que estos individuos de que se trata han subido al poder de una manera poco constitucional y contraria enteramente a los usos establecidos en los países libres»[72].

Entrando en materia, Olózaga también acusó a Istúriz de incurrir en contradicciones, puesto que si, como había afirmado, renunciaba al voto de confianza, no había razón para oponerse a la aprobación del primer

69. N-Pastor Díaz, «D. Salustiano ...», p. 9.

70. Rico y Amat, «Olózaga ...», p. 116.

71. D. S., 16-V-1836, p. 412.

72. Ibid.

punto del manifiesto. Pero fue en la exposición del segundo asunto, el relativo a las contribuciones, cuando Olózaga arrancó los aplausos de los asistentes. Pronosticó que aquella legislatura no podría resistir los ataques de la oposición, insinuó que la negativa a aceptar el segundo punto delataba las intenciones del gobierno y se atrevió a sospechar que Istúriz podría ceder a las presiones anticonstitucionales de los enemigos del régimen liberal:

> «Únicamente puede ofenderse el Ministro de esta declaración si ha pensado disolver las Cortes o cerrarlas. [...] no sería extraño adoptase [semejante intención] al ver que este Estamento está formado de una mayoría muy numerosa a favor del Ministerio anterior. [...] Han debido, pues, pensar, o en improvisar una mayoría, lo que yo creo que jamás se improvisa, o disolver las Cortes actuales. [...] Y en el caso que se disolviesen las Cortes, ¿deberán los pueblos pagar lo que no está votado por ellas? Y en el caso que se cerrasen, cuando ya se ha renunciado al voto de confianza, ¿qué garantía les queda a los pueblos, qué seguridad de volverlas a ver reunidas? Señores, muchos, muy poderosos y muy solapados son los enemigos de la libertad [aplausos]. Si se disolviese el Estamento y se continuase en posesión de exigir de los pueblos las contribuciones, única verdadera necesidad del Gobierno en acudir a las Cortes, para lo único que necesita sin remedio la intervención de ellas ¿no podrían más tarde aprovecharse de esto los enemigos de la libertad, y viendo que no eran necesarias las Cortes, procurar que no se reuniesen? Es preciso no olvidar que nuestra libertad es planta naciente, y podrían tratar de arrancarla»[73].

Olózaga y la mayoría progresista no confiaban en el gobierno de Istúriz. La dimisión de Mendizábal había sido, en realidad, una destitución que permitía adivinar los miedos de la monarquía y el núcleo más moderado a profundizar en el proceso revolucionario por la vía de las decisiones contundentes. El poder en manos de Istúriz hacía pensar a la oposición progresista que su alternativa política corría el riesgo de fracasar una vez más. De hecho, el nombramiento del nuevo gabinete, se interpretó como un freno a las reformas de Mendizábal y, en consecuencia, cabía esperar otro retroceso político en perjuicio de los progresistas y sus expectativas. Estos trataron de impedir, al menos, que Istúriz dispusiera de un poder ilimitado como el que antes había tenido Mendizábal que, sin someterse a la opinión de la Cortes, convirtió

73. Ibid., p. 413.

intenciones en leyes autorizado por el voto de confianza. Los progresistas sabían que Istúriz no utilizaría el poder en la misma dirección que Mendizábal y, por lo tanto, las tres exigencias de la propuesta parlamentaria estaban destinadas a recortar su capacidad de acción para prevenir futuras decisiones que, al margen de la rúbrica parlamentaria en caso de cancelarse la legislatura, comprometerían la progresión de sus intenciones políticas.

Istúriz pidió al Estamento que reservara su juicio hasta comprobar los actos del nuevo gobierno, pero la mayoría ya se había formado su propia opinión. El acoso al ministerio Istúriz siguió y aumentó de tono cuando Olózaga pidió explicaciones sobre la presencia de algunos componentes del gobierno cuyo nombramiento no había sido comunicado oficialmente. La sugerencia abrió la polémica y el presidente de la Cámara tuvo que someter a votación una enmienda en la que se proponía que quienes se hallasen en tal circunstancia abandonaran los bancos ministeriales. Alcalá Galiano fue obligado a desocupar su asiento y el duque de Rivas, prócer pero no procurador, tuvo que salir del salón[74]. Cuando el día 19 de mayo se discutió la reimplantación de la legislación del Trienio sobre mayorazgos, diezmos y señoríos, Olózaga continuó hostigando al gobierno de Istúriz. Era completamente favorable a la propuesta, pero aprovechó la oportunidad no para defenderla, sino para dudar una vez más del convencimiento constitucional del ministerio al que retó a confirmar o desmentir si su fe liberal continuaba siendo la misma que la de los años 20 al 23:

> «Desearía saber si en opinión de los Sres. Ministros fue un gobierno legítimo el que se estableció en España el año de 1820 y concluyó en 1823. [...] Veo que a esto no se me responde, y por de pronto, nace en mí la desconfianza sobre la firmeza con que hayan de corresponder a sus antecedentes políticos los actuales Secretarios. Señores, los que tuvieron parte en los trabajos de aquella época no creí yo desdeñarían de recoger la gloria a que entonces aspiraron; y cuando faltan las garantías en el modo de entrar en el poder y se me presentan los antecedentes liberales, estos

74. Ibid., p. 416. Todas sus semblanzas biográficas han descrito esta como una de las mayores osadías políticas de Olózaga. Díaz decía que «hizo levantar del banco ministerial al Duque de Rivas y a Galiano, porque se había retardado algunos instantes la comunicación de sus nombramientos de ministros». Ver «D. Salustiano ...», p. 9. También Rico y Amat destacó aquella hazaña y la atribuyó al «frenesí revolucionario que se había apoderado de Olózaga». Ver «Olózaga ...», p. 116.

antecedentes se esquivan. No gusto yo de hacer reticencias; pero no quiero tampoco sacar en todo rigor lógico la consecuencia de este silencio»[75].

Tal era la crispación política que, en la sesión del 21 de mayo, la oposición presentó un voto de censura, el primero que tendría éxito en la historia parlamentaria[76]. Su contenido pedía sencillamente que «el Estamento se sirva declarar que no obtienen su confianza los actuales Secretarios del Despacho»[77]. En vano trató Istúriz de evitar su discusión apelando al reglamento parlamentario que impedía tratar cualquier petición no presentada con un día de antelación. La mayoría volvió a forzar una votación y el Estamento decidió proceder a su deliberación. En la sesión, tensa y agresiva, se expusieron las razones principales de la obstrucción al gobierno, pero el discurso de Olózaga tuvo la virtud de señalar la más importante:

«Vuelva la vista el Estamento a la situación de España en el mes de septiembre pasado. Recorran en su imaginación los Procuradores los ocho meses que han transcurrido desde entonces; vean si todo ha permanecido tranquilo, y si el Gobierno que tenía simpatías en la Nación ha encontrado recursos. Si no se tocaron los resultados que se prometieron ha sido porque la naturaleza de las cosas no lo permitía. La opinión del Estamento se pronunció legítimamente en favor de una marcha más enérgica y decidida. Veíamos obstáculos que era necesario remover, a fin de que se cimentasen unas instituciones de que todavía carecemos, pues las que existen no son bastante seguras. Cuando este sentimiento general dominaba en todos los corazones; cuando creíamos que iban a ser satisfechos nuestros deseos, sólo hemos visto una oposición que pudiera destruir nuestras esperanzas»[78].

Los partidarios de avanzar en el programa revolucionario hasta sus últimas consecuencias, no podían tolerar nuevos obstáculos. La oposición a Istúriz era el gesto que demostraba su absoluto desacuerdo con la alternativa tibia del proyecto político esencialmente compartido. La situación no tenía fácil salida y a Istúriz no le quedó más solución que disolver las Cortes y clausurar la legislatura.

75. D. S., 19-V-1836, p. 481.

76. Sobre la trascendencia del voto de censura y sus antecedentes frustrados en las Cortes del Estatuto, ver Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., pp. 417-424.

77. D. S., 21-V-1836, p. 498.

78. Ibid., p. 508.

4. Las elecciones de julio y los sucesos del verano de 1836

El Estamento de Procuradores no tuvo tiempo de aprobar la nueva ley electoral. Aun así el proyecto inacabado se convirtió por decreto de 24 de mayo en la normativa legal que había de regir la convocatoria de julio[79]. El sistema electoral fue aplicado de forma extraordinaria y sólo tuvo vigencia en las elecciones de julio, pero apuntaba importantes novedades.

Fueron las primeras elecciones directas y el censo experimentó una notable ampliación. El decreto de mayo fijó en 200 mayores contribuyentes el número de electores por cada diputado —denominación que sustituyó a partir de ahora a la de procuradores— que correspondiera a la provincia en función de su población, provincia que tendría que dividirse en distritos electorales según conviniera a la comodidad de los electores[80]. Pero además se concedió a las capacidades más importancia de la que habían tenido hasta ahora. La consecuencia directa fue el incremento del censo, pero no se formó precisamente con lo más selecto de la clase propietaria. La nueva legislación había permitido configurar listas de electores en las que, por encima de la propiedad, predominaba el número de habitantes. En muchos casos, un contribuyente de escasa renta figuraba como elector mientras que, en otra provincia, podía no serlo un gran propietario. Durante la discusión del proyecto de ley en la legislatura recién clausurada, ya se había advertido esta contradicción por algunos procuradores. Ortiz de Velasco se mostró partidario de encontrar un criterio mejor que el de la población porque se corría el riesgo de admitir a «personas que no ofrecen las garantías apetecidas». Su advertencia previó que «en unas provincias resultará que cada uno de los 200 contribuyentes satisfará una cuota menor que todos los que en otras provincias queden excluidos», razón por la que podía ocurrir que en «Córdoba, Sevilla, Murcia, Valencia, etc., habrá contribuyente que pague 500 o 600 reales y quedará privado de este derecho porque haya 200 que paguen más que él, al paso que en las provincias de Asturias, Lugo, Orense y otras, habrá que admitir como

79. Tomás Villarroya, *El sistema político* ..., pp. 477-481.

80. *Real Decreto para la elección de Diputados a las Cortes generales del Reino*, B.O.P.Lo, 30-V-1836.

mayor contribuyente a alguno que pague 50 o 60 reales»[81]. Al ser suspendida la actividad parlamentaria y quedar sin revisión el proyecto electoral, en julio sucedió lo que ya se había predicho.

Puede suponerse que esta situación contribuía a distorsionar el núcleo de propietarios y, en consecuencia, era más difícil prever la intención de voto. Quizás por esta razón, además de la ya conocida confrontación política, el gobierno desarrolló una campaña electoral más intensa que en ocasiones pasadas. Fueron frecuentes las publicaciones de candidaturas en el Boletín Oficial y las recomendaciones que habían de tenerse presentes para elegir a los diputados más adecuados. Ante la arrolladora propaganda ministerial, los progresistas apenas pudieron hacer otra cosa que defenderse, como un «amigo» anónimo de Ramón Alesón, que intentaba limpiar la imagen del candidato progresista por Logroño, en vísperas de la elección:

> «Todo esto va dirigido a las voces que se han propalado en esta capital y en algunos otros pueblos de la provincia, acerca de que D. Ramón Alesón, Procurador que fue en las últimas Cortes, había vendido su voto al actual ministerio por un empleo que se le había concedido, siendo así que [...] todo el mundo sabe no ser cierto que se le haya dado tal empleo [...] sabe también que no lo ha solicitado [...] saben también y deben saber sus calumniadores y detractores, que ya conocemos quiénes son poco más o menos, y de qué pie cojean»[82].

Sin duda, la elección se presentaba difícil y mucho más acalorada que en las convocatorias anteriores. Pero a la ya complicada situación siguieron otros inconvenientes. El recrudecimiento de la guerra carlista y el levantamiento en favor de la Constitución de Cádiz, impidieron que en muchas provincias se llegara a concluir el proceso electoral, cuya duración era de tres días. En Logroño, el gobernador civil suspendió la elección «con motivo de la alteración ocurrida en esta capital en la noche del 15 del corriente en que se pronunció la constitución política de 1812»[83]. Pero días después, la elección no podía reanudarse en vista de que la provincia se encontraba «invadida por la facción» y muchos de los

81. D. S., 9-V-1836, p. 314.

82. B.O.P.Lo, 27-VI-1836.

83. A.H.P.Lo, Actas de la Diputación, 18-VII-1836, f. 92.

electores «se hallan fugitivos [o] con las armas en la mano». Dicha circunstancia provocaría, según el gobernador civil, que los votantes se vieran en la «imposibilidad de tomar parte en los actos electorales», lo que suponía «falsear el espíritu de la ley que desea la consecuencia del mayor número de electores pudiéndose de otro modo desconocer la verdadera opinión pública»[84]. La espera se prolongó hasta el 11 de agosto, fecha en la que se acordó por fin «dar curso a las elecciones levantando la suspensión sin esperar la resolución del Gobierno de S. M.»[85].

Los resultados electorales en toda España favorecieron a los candidatos ministeriales y, ante la derrota progresista, la crisis política del verano del 36 se reavivó, impidiendo la apertura de las Cortes prevista para el 20 de agosto. Desde finales de julio, el movimiento juntista del 35 volvió a organizarse. Los progresistas reclamaban ahora la Constitución de 1812 como nueva referencia legal para el régimen liberal. Sin duda, el triunfo moderado fue visto como un peligro inminente de involución política, apreciación nada errónea a juzgar por el sentido que tenían las principales preocupaciones de Istúriz. Este, temiendo las consecuencias del levantamiento, envió una carta al embajador en París instándole a hacer las gestiones necesarias para conseguir una ayuda francesa extraordinaria capaz de frenar lo que consideraba excesos revolucionarios:

> «La Constitución de 1812 es el estandarte bajo el cual una facción anárquica espera llevar a cabo nuevas miras de desorden y pillaje, y quedar impune de otros excesos pasados. Reducida a la desesperación por no haber podido obtener la mayoría en las últimas elecciones, a fin de dar la apariencia de legalidad a la prosecución de sus fines, esta facción ha recurrido al cabo a una sedición declarada [...]. El Gobierno de S. M. conoce su objeto, y ve el abismo de desgracias que se abre de este modo [...]. Las provincias, una tras otra, se separan de la obediencia de S. M., y el gobierno se encontrará en breve reducido a los límites de la capital, donde su

---

84. Ibid., 22-VII-1836, f. 88. A pesar del mandato, el distrito de la capital sí celebró la elección y, además, hubo protestas por parte del elegido, Francisco Javier Santa Cruz, que se negó a reconocer la nulidad de la votación. En la pasada legislatura, Santa Cruz, elegido Procurador por Logroño en sustitución de Olózaga, había formado parte de la mayoría parlamentaria y firmó el voto de censura contra Istúriz. Teniendo en cuenta, por lo tanto, su orientación política no es extraño que hiciera constar su protesta.

85. Ibid., 4-VIII-1836, f. 98.

existencia no podrá ser de larga duración, aun suponiendo que consiga hacerse respetar»[86].

Istúriz necesitaba el apoyo del ejército francés para «retirar del norte las fuerzas necesarias». Su nueva misión sería «castigar a los rebeldes del mediodía»[87], tarea mucho más importante y prioritaria en aquellos momentos que mantener controlada la guerra civil. Pero antes de que la petición tuviera éxito, la sublevación progresista acabó con el gobierno de Istúriz, cuando el motín de los sargentos de la Granja obligó a la regente a jurar la Constitución de Cádiz[88]. Sustituido inmediatamente por Calatrava, terminaba así el gobierno de Istúriz, pero también fue el final del limitado margen político del Estatuto Real.

86. «Despacho del ministro Istúriz a nuestro embajador en París», en F. Caballero, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto* ..., pp. 197-198.

87. *Ibid.*, p. 198.

88. La interpretación de los sucesos de la Granja en el contexto más amplio del levantamiento progresista, puede verse fundamentalmente en M. Tuñón de Lara, «En torno a la rebelión de los sargentos de la Granja. 1836», en *Estudios de Historia Contemporánea*, Hogar del Libro, Barcelona, 1982 (3ª ed.), pp. 11-19; y también en J. S. Pérez Garzón, «Isabel II. Desarrollo y consolidación de la sociedad burguesa», en A. Domínguez Ortiz, dir., *Historia de España. 9. La transición* ..., pp. 328-330.

V

LA CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN EL ESTADO BURGUÉS

LA CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN EL ESTADO BURGUÉS

Tras los sucesos de la Granja, el nuevo gobierno, presidido por Calatrava y con Mendizábal en el Ministerio de Hacienda, satisfizo de inmediato las exigencias revolucionarias[1]. Anuló el Estatuto Real y dio vigencia provisional a la Constitución de Cádiz hasta que las Cortes pudieran reformar el código de 1812. Además, restituyó parte de la obra legislativa del Trienio, fundamentalmente la relativa a la abolición de señoríos y desvinculación de mayorazgos, dando así un extraordinario impulso al proceso revolucionario.

Pero sin duda, una de las tareas más urgentes era revisar el texto doceañista. Las Juntas revolucionarias del verano, que se habían levantado bajo el lema de la Constitución de Cádiz, reivindicaron también su reforma y adaptación a la nueva realidad política. Con el objetivo de abordar cuanto antes esta cuestión, el gobierno de Calatrava convocó las elecciones para el mes de octubre. Las Cortes recién elegidas iniciaron enseguida la revisión constitucional, pero más que adaptar la de Cádiz, acabó por presentarse un proyecto nuevo en el que tomaron parte viejos liberales como Argüelles y jóvenes políticos como Olózaga. El resultado final fue la Constitución del 37, ley marco que inauguraba en España «un nuevo estilo constitucional»[2].

---

1. Hasta que Mendizábal ocupó el despacho el 11 de septiembre, el Ministerio de Hacienda había estado dirigido interinamente por Mariano Egea. Según Ramón de Santillán, aunque en realidad «el verdadero Ministro de Hacienda era Mendizábal», el nombramiento de Egea fue una estrategia que pretendía «atenuar las sospechas que había contra Mendizábal de haber sido el promovedor de la sublevación de la Granja». Ver *Memorias* ..., p. 165.

2. La expresión es de Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo* ..., p. 227. En general, y a ello se refiere este autor, la historiografía ha visto en la Constitución de 1837 la consolidación definitiva del régimen parlamentario en el Estado liberal. Ver fundamentalmente, J. Tomás Villarroya, «El proceso constitucional, 1834-1843», en *La era isabelina* y *el Sexenio Democrático (1834-1874)*, Tomo XXXIV de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, Espasa Calpe, Madrid, 1981, pp. 5-67; J. Solé Tura y E. Aja, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1990 (15ª ed.); F. Tomás y Valiente, *Códigos y Constituciones (1808-1978)*, Alianza, Madrid, 1989; o el monográfico sobre la Constitución del 37 en *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84.

1. Las elecciones de octubre de 1836. Olózaga, diputado por Logroño

Las elecciones de octubre se ajustaron básicamente al sistema que establecía la Constitución de Cádiz, aunque el gobierno, en el decreto de convocatoria del 21 de agosto, introdujo algunas modificaciones como preludio de la próxima reforma constitucional[3]. El censo, sin embargo, no fue alterado y las elecciones se celebraron por sufragio universal masculino, pero indirecto en 4º grado. Las Juntas de Parroquia eran el primer nivel de la elección, las de Partido el segundo y a las de Provincia, el tercer grado, correspondía por fin la designación de los diputados representantes en Cortes. Es evidente que lo que define a estas elecciones no es el sufragio universal masculino, sino lo de indirecto en 4º grado. Tanto en las anteriores experiencias liberales, como durante todo el reinado isabelino, al margen de que los gobiernos se identifiquen con estrategias políticas de tendencia moderada o progresista, la esencia de los principios burgueses permaneció invariable y el sufragio censitario formaba parte de ese ideario burgués que, más espontáneo que preconcebido o meditado, jamás pensó en ampliar la participación electoral. En consecuencia, es un error histórico vincular el progresismo, no ya con la izquierda, sino incluso con la más remota veleidad democrática. En este caso, las elecciones del 36, ajustadas a la legalidad de 1812 y precedidas por un movimiento revolucionario progresista, fueron, como no podía ser de otra forma, un embudo electoral, donde cualquier indicio de democratización sólo puede ser considerado mero espejismo.

En la composición de las Juntas de Parroquia podían participar todos los ciudadanos con vecindad y residencia en su parroquia respectiva. Pero la Junta designaba por pluralidad de votos a once compromisarios por cada elector parroquial y a esos once individuos correspondía definitivamente la elección del último, uno por cada 200 vecinos. Los representantes parroquiales pasaban a formar las Juntas de Partido,

3. Por ejemplo, se redujeron los plazos del proceso electoral y se estableció la elección de un diputado por cada 50.000 habitantes en vez de los 70.000 que fijaba la Constitución de Cádiz. Sobre estas variaciones y en general sobre la adaptación de la legislación de Cádiz, ver Tomás Villarroya, «Las reformas de la Constitución de 1812 en 1836», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, nº 4, 1964, pp. 171-203.

encargadas de nombrar a un número de electores triple al de los diputados adjudicados a la provincia. Los electores de partido acudían a la Junta de Provincia donde, por fin, se procedía a la elección de los representantes en Cortes. El proceso debió ser especialmente complicado en el primer grado de la elección. El decreto de convocatoria concedía, como referencia básica, un elector por cada 200 vecinos. Si el distrito parroquial superaba esa vecindad tenía derecho a nombrar otro elector por cada 100 ciudadanos más y, por lo tanto, incrementaba también el número de compromisarios, once más por cada elector añadido. Si la parroquia tenía 150 vecinos se admitía también la designación de un elector y once compromisarios. Pero, cuando en lugar de rebasar los 200, no se llegaba siquiera a 150 ciudadanos, el territorio parroquial tenía que unirse, según conviniera a su comodidad, a otro distrito próximo con el fin de reunir la vecindad requerida[4]. Tal circunstancia debió actuar lógicamente como factor disuasorio, en la medida en que se hacía necesario movilizar a buen número de aldeas pequeñas, cuya población tenía que desplazarse para poder votar.

Así se ha podido constatar en Logroño, elecciones que interesa observar puesto que Olózaga fue elegido diputado por esta provincia. En el partido judicial de Haro la afluencia electoral, según las actas municipales, fue alta sólo en dos de sus quince parroquias, donde «muchos de sus ciudadanos» habían tomado parte en la constitución de la Junta. Pero en el resto, las actas reflejan la escasa participación, mencionando que «varios ciudadanos» o «diferentes ciudadanos» habían asistido a la elección[5]. Y es que, además de los obstáculos derivados de la propia ley, otros factores como la intensidad de la guerra civil, una mayor relajación de la tensión política tras los sucesos del verano, y una campaña electoral casi nula, determinaron que la participación en estas elecciones resultara, en términos generales, muy escasa.

En cuanto a los resultados, tanto de la primera ronda electoral como de la segunda, los datos disponibles para Logroño, son pocos y fragmentados. De los nueve partidos judiciales en que fue dividida la

4. La normativa electoral en *Real Decreto de Convocatoria a Cortes de 21 de agosto de 1836*, Boletín Constitucional de la Provincia de Logroño (llamado así mientras tuvo vigencia la reinstaurada Constitución de Cádiz), 29 de agosto de 1836.

5. La información en F. Bermejo, *Élites políticas en La Rioja. Los Diputados a Cortes en el reinado de Isabel II*, Logroño, 1987, p. 97. Trabajo inédito.

provincia, sólo en dos, Calahorra y Haro, se han conservado las actas de las Juntas Parroquiales y de las Juntas de Partido[6]. Aún así, el análisis de las primeras ha permitido observar que, tanto los compromisarios como finalmente los electores parroquiales, coinciden básicamente con los representantes de los poderes públicos y con los mayores contribuyentes locales[7]. Una vez realizada esta primera selección, el proceso en las Juntas de Partido ofrecía ya las suficientes garantías censitarias. Aquello de sufragio universal habría que contrastarlo ahora con los nueve electores de partido que acabaron reuniéndose en la capital para elegir a los tres diputados más un suplente que correspondían a la provincia de Logroño. Sus nombres figuran en el Acta preparatoria de la Junta de Provincia y algunos de ellos, como Andrés Mayor elegido por Cervera, son particularmente conocidos[8]. La ley no exigía, en las dos primeras fases de la elección, ninguna condición de tipo económico para obtener el derecho al voto. La medida no tenía nada que ver con un intento de democratizar la participación política, sino con la seguridad de que las propias características del proceso electoral garantizarían la selección natural de los más aptos. No era necesario, por lo tanto, prefijar límites porque los distintos grados de la elección eran filtros consecutivos para destilar un producto cada vez más puro. Sólo para terminar de asegurar el resultado, se exigía que para ser diputado, además de haber nacido en

6. Según F. Bermejo la documentación es completa para las 18 parroquias del partido judicial de Haro y para las 7 del de Calahorra. Además hay también datos aislados de algunas otras Juntas de Parroquia como la de Fuenmayor y la de Torrecilla de Cameros. *Ibid.*, p. 91.

7. F. Bermejo ha podido saber, tanto en Calahorra como en Haro, la posición social, el cargo público y, sobre todo, la contribución, no sólo de los electores parroquiales, sino incluso de algunos de los compromisarios. Según Bermejo, de los 43 individuos identificados, 31 son propietarios territoriales y el resto curas, licenciados en leyes, funcionarios de nombramiento real y un teniente retirado. Pero, además, económicamente «ocupan una escala social alta, pues con la excepción de media docena (tres curas, dos no identificados y un funcionario) todos son contribuyentes por encima de los 200 reales y once superan los 500. Entre los electores están casi siempre, o los primeros contribuyentes de cada pueblo, o los que ocupan los primeros lugares de estas listas». *Ibid.*, p. 98.

8. Por Logroño concurrió Cenón María Adana; por Torrecilla de Cameros, Anselmo Saturnino Bretón; por Haro, Félix Gárate; por Cervera, Andrés Mayor; por Calahorra, Tomás del Valle; por Alfaro, Francisco Echagüe; por Santo Domingo, Ricardo Tejada; por Nájera, Baldomero Torre de Tejada y por Arnedo, Manuel de Carabantes. Acta preparatoria para el nombramiento de Diputados, 2 de octubre de 1836, A.C.D., Elecciones, leg. 13, nº 37. Sobre Andrés Mayor recuérdense las páginas del capítulo anterior dedicadas a la elección de febrero del 36.

la provincia o ser vecino de ella con siete años de residencia, había que «tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios». La Junta de Provincia eligió a quienes, cumpliendo los requisitos legales, consideró más idóneos para representar sus intereses en Madrid. Los nueve electores de partido dieron sus votos unánimemente a Espartero, recién nombrado General en Jefe del Ejército del Norte, a Olózaga y al también conocido Francisco Javier Santa Cruz, y por ocho sufragios fue suplente, Claudio Antón de Luzuriaga, hombre destacado en las filas del progresismo y futuro ministro de Gracia y Justicia y también de Estado[9]. De acuerdo con un ambiente político más frío, en esta ocasión el Boletín Constitucional de Logroño publicó una escueta noticia que informaba del resultado de la elección sin felicitaciones ni alabanzas[10].

2. La Constitución de 1837 y la nueva ley electoral.

El 24 de octubre, con la apertura de las Cortes, dio comienzo una nueva legislatura. Su cometido fundamental era elaborar un texto constitucional acorde con las necesidades políticas del recién inaugurado Estado liberal. Pero además, seguía siendo vital procurar el fin definitivo de la guerra civil. El mismo día 24 de octubre, Olózaga fue elegido, junto con Argüelles, Seoane, Heros y Ferro Montaos, miembro de la comisión encargada de redactar el proyecto de contestación a la Corona[11]. El discurso de la comisión anunciaba, desde el primer párrafo, la misión fundamental de las nuevas Cortes:

> «El Congreso nacional se congratula con V. M. al ver llegado el momento de su solemne reunión, de la que espera la Patria el triunfo de la libertad, combatida por nuestros enemigos, y la reforma de la Constitución de 1812»[12].

---

9. Acta de la Junta Electoral de Provincia, 3 de octubre de 1836, en ibid. Natural de Soto de Cameros, aunque ligado desde joven a San Sebastián, Luzuriaga fue ministro de Gracia y Justicia en 1843, precisamente con el gobierno de Olózaga. En el 54, desempeñó sus funciones en el Ministerio de Estado y, dos años más tarde, cuando O' Donnell llegó al poder, volvió a ser elegido para ocupar el Ministerio de Gracia y Justicia, aunque esta vez dimitió. Los principales datos sobre su carrera política, pueden verse en J. Aguirreazkuenaga, S. Serrano, J. R. Urquijo y M. Urquijo, *Diccionario biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Parlamento Vasco, Vitoria, 1993, pp. 142-148.

10. B.C.P.Lo, 7 de octubre de 1836.

11. D. S., 24-X-1836, p. 32.

12. D. S., 27-X-1836, Apéndice tercero, p. 1.

Los dos eran asuntos de primera importancia para lograr la consolidación del régimen burgués y en ambos estuvo implicado Olózaga desde un principio. Junto con otros destacados progresistas como Fermín Caballero y García Carrasco, Olózaga también fue miembro de la comisión extraordinaria encargada de proponer medidas para acabar con la guerra[13]. El primer dictámen de la comisión sometió a la consideración de las Cortes poder utilizar a la Milicia Nacional para hacer frente al enemigo y dotarla de un nuevo reglamento acomodado a las circunstancias[14]. La burguesía reclamaba la colaboración de su brazo armado y trataba de ampliar el compromiso de los propietarios, toda vez que el reclutamiento de milicianos se hacía de forma censitaria. La discusión, sin notas discordantes, se prolongó durante varios días hasta que a finales de noviembre el proyecto de reforma constitucional acaparó toda la atención de la Cámara.

La comisión para la reforma de la Constitución, en la que Argüelles actuó como presidente y Olózaga como secretario, presentó sus primeras deliberaciones el 30 de noviembre[15]. El informe contenía las bases iniciales sobre las que apoyar posteriormente una revisión más completa y, sobre todo, pedía a las Cortes que se pronunciasen «con exactitud» sobre «la naturaleza de la obra» encargada[16]. La comisión se había dado cuenta de que los arreglos que necesitaba la Constitución de 1812 eran tantos, que su adaptación acabaría por parecerse poco o nada al texto original. Así pues, prefirió conocer previamente la opinión de las Cortes sobre los puntos fundamentales en los que se proponía continuar

13. D. S., 26-X-1836, p. 41.

14. D. S., 2-XI-1836, Apéndice primero, pp. 1-2.

15. Los cinco miembros iniciales de la comisión fueron, además de Argüelles y Olózaga, Vicente Sancho, Joaquín Mª Ferrer y Antonio González; D. S., 5-XI-1836, p. 134. Posteriormente fueron elegidos cuatro componentes más: Pío Laborda, Pablo Torrens, Pedro Antonio Acuña y Manuel Mª Acevedo; D. S., 16-XI-1836, p. 282. Sobre la composición de la comisión pueden verse los comentarios de C. Marichal. El autor, después de hacer un breve repaso biográfico de estos diputados, concluye que «el grupo representaba lo más granado de la tradición liberal [...]. Tenían un enfoque moderno y cosmopolita, quizá porque la mayoría de ellos había pasado largos años de exilio en Inglaterra o Francia, durante los cuales establecieron importantes contactos políticos y aprendieron mucho sobre los sistemas sociales y económicos de esos países». Ver *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Cátedra, Madrid, 1980, p. 138.

16. D. S., 30-XI-1836, Apéndice primero, p. 1.

profundizando. Entre ellos, los más importantes se referían al funcionamiento de dos cuerpos colegisladores que no serían ni hereditarios ni privilegiados, a la fijación de las prerrogativas de la Corona en relación con las Cortes y a la vigencia del método directo en el sistema electoral[17]. Las bases se fueron aprobando durante el mes de diciembre, pero no sin críticas. Las primeras se dirigieron contra los poderes de la Corona. El texto preliminar de la comisión otorgaba al Trono la facultad de sancionar las leyes y la capacidad para convocar, interrumpir y disolver las Cortes. En realidad, se atribuía a la monarquía el derecho de veto, concesión que algunos diputados, como Pascual Madoz, se negaron a aceptar. Olózaga defendió el contenido de aquel punto alegando que el levantamiento del verano nunca cuestionó la suprema autoridad real en el sistema constitucional:

> «¿cuál fue el origen de este movimiento? [...] ¿era su objeto principal el quitar al Monarca la intervención que debe tener, que no puede menos de tener en la formación de las leyes? ¿Era, digo, quitar esa intervención prudente y necesaria que ejerce por medio de la sanción? Jamás se quejó nadie de esta influencia del poder Real. [...] Se quería robustecer el poder Real y darle el conveniente prestigio. Bien se entiende que cuando alguno defiende este aumento de poder en el Monarca, no lo defiende, ni yo lo defendería tampoco, como una prerrogativa que se le deba regalar: defiéndolo como una garantía única y positiva para hacer efectivas las libertades públicas. Sin esta garantía se sucederían las facciones unas a otras, y el Estado sería presa de hombres ambiciosos»[18].

La actitud de Olózaga respondía a una intención conciliadora, inspiración que animaba en general a todos los miembros de la comisión de Constitución. Los progresistas de la nueva legislatura habían aprendido de experiencias pasadas y ahora pretendían evitar que una oposición cerrada bloqueara de nuevo la actividad legislativa que el proyecto revolucionario necesitaba desplegar con urgencia. Comparando la acalorada opinión de Olózaga durante el gobierno de Istúriz con su comportamiento más templado a partir de octubre, un análisis superficial podría hacer pensar que el progresismo abandonaba sus presupuestos teóricos. De partida, es más que dudoso que tales principios puedan

17. Ibid., p. 5.

18. D. S., 19-XII-1836, p. 697.

considerarse un programa político elaborado y contrapuesto a otro de signo distinto. La organización del sistema de partidos políticos es, en esta época, como mucho incipiente y las diferencias que permiten hablar de moderados y progresistas tienen su origen en la observación de estrategias políticas concretas, normalmente divergentes en cuanto a la orientación del rumbo revolucionario, pero coincidentes en las claves del proceso. La mayor parte de los progresistas pensaba ahora que la estrategia más conveniente era conseguir un amplio acuerdo parlamentario. Ni puede argumentarse con solidez un anacrónico transfuguismo político, ni contribuye a explicar la situación encontrar derechas, izquierdas y centros, porque la meta que perseguía el progresismo era satisfacer cuantos más deseos políticos mejor, con el fin de evitar una inoportuna desunión que hubiera impedido hacer frente al carlismo, circunstancia capaz de retrasar una vez más las posibilidades de éxito del proyecto revolucionario.

La exposición de las bases, así como la posterior redacción de la Constitución, tuvo en definitiva un carácter transaccional. Era políticamente más inteligente encajar unas cuantas críticas por parte de los más exaltados doceañistas que irritar a una mayoría con ansias de moderación. La intención produjo el efecto deseado y los propósitos de la comisión fueron, en términos generales, bien acogidos. Según Rico y Amat era preciso reconocer en los reformadores «un profundo conocimiento de la situación» y elogiar su prudencia ante el riesgo de «alentar de cualquier modo a los revoltosos en sus desorganizadores delirios»[19]. En el mismo sentido se pronunció Fernández de los Ríos, pero su testimonio aclaraba además, las razones fundamentales por las cuales la comisión había adoptado esta actitud contemporizadora:

> «animados aquellos hombres de un espíritu conciliador, mal apreciado, se propusieron destruir los pretextos que se empleaban para combatir el Código de Cádiz, y hacer una Constitución que no fuese de partido, aceptable por progresistas y moderados, propia para que si el partido liberal había de continuar dividido, la división estuviera siempre por bajo de la ley fundamental, para la cual no hubiera más que una clase de enemigos, los absolutistas; que lo eran naturales de toda institución liberal, los que por

19. Rico y Amat, *Historia Política y Parlamentaria de España*, Vol. III, Imprenta de las Escuelas Pías, Madrid, 1860, p. 62.

odio al sistema representativo combatían el trono de Isabel II, peleando para poner la corona en D. Carlos»[20].

Con una guerra civil dura e intensa que desgastaba cada día más la frágil estructura del Estado, la mayoría de los progresistas percibía como tarea política prioritaria, alcanzar ese objetivo bien definido por Fernández de los Ríos. Para procurar el necesario entendimiento entre las distintas estrategias, a Olózaga, que ya se había ganado la fama de político hábil y perspicaz, le correspondió desempeñar el papel de hombre puente. Así lo reflejó muchos años después Andrés Borrego:

«llegó de tal manera a apoderarse Olózaga de las simpatías de Argüelles, que para dar cabal idea de hasta qué punto se hizo dueño el primero de la confianza del segundo, cabría para mejor significarlo usar de la frase vulgar de que D. Salustiano llegó hasta a sorber los sesos del D. Agustín y para acabar de descifrar el enigma de aquella inolvidable transacción entre el partido doceañista y la ninfa Egeria de las templanzas democráticas de las que fue órgano Olózaga, bastará decir que éste, como secretario de la comisión de reforma, se reunía frecuentemente por la noche en mi casa [...] a cuyo local concurrieron durante estuvo en elaboración la reforma de la Constitución de 1812, los diputados D. Antonio Pérez de Meca, D. Francisco de Paula Castro y Orozco, D. Alejandro Mon y D. Manuel López Santaella, a los que venía a comunicarnos Olózaga el estado de sus trabajos cerca de la comisión y de la mayoría, para llegar al anhelado resultado de que la nueva Constitución fuese aceptada por los órganos de ambos partidos; hechos los que conmemoro que no dejan duda de la nobleza, sinceridad y patriotismo que animaba en los inspiradores de la Constitución de 1837»[21].

Borrego hizo constar que a este grupo cabía el honor de haber «cooperado a que nos entendiésemos con los Sres. Argüelles y Olózaga» y concluía que, sin éste último, no hubiera sido posible lograr un consenso tan amplio en torno al proyecto de constitución:

20. Fernández de los Ríos, *Estudio histórico de las luchas políticas ...*, Vol I, p. 245.

21. A. Borrego, *La Torre de Babel en estado de construcción por obra común de los partidos políticos españoles*, Imprenta Barrio y García, Madrid, 1890, pp. 38-39. Sobre la estrecha confianza entre Argüelles y Olózaga, Fernández de los Ríos cuenta que el viejo liberal «legaba [a Olózaga] todas las ideas y todos los recuerdos de la gloriosa época de 1812 con el cariño que un padre deja a su hijo primogénito el tesoro de su convicción, el fruto de su experiencia, el depósito de su fe; y no sólo se complacía en elegir al joven diputado para que fuese el eslabón que uniera las tradiciones constitucionales de los dos primeros periodos con el periodo moderno, sino que presentaba a Olózaga como el mejor y más cumplido intérprete de sus propias ideas y doctrinas». Ver *Olózaga ...*, p. 275.

«La situación que nos abría la inspiración cuyo fruto había sido la Constitución llamada a reemplazar la de 1812, no es probable se hubiese realizado [...] sin la cooperación de Olózaga [...], nuestro desinteresado aliado para un fin político de interés común»[22].

Como resultado de la negociación previa, el proyecto de Constitución, presentado a las Cortes en febrero, no provocó resistencias enconadas. Los artículos de la ley fueron aprobados sin demasiados obstáculos, aunque la discusión tuvo algunos momentos tensos como, por ejemplo, cuando se trató el asunto relativo a que el cargo de senador fuese vitalicio. Olózaga sorprendió a la Cámara con un ataque en solitario al contenido de este artículo. Desmarcándose de la opinión mayoritaria de la comisión, manifestó su rechazo a que los senadores obtuvieran el cargo hereditariamente y, en un largo discurso, demostró que la condición vitalicia entraba en contradicción con el principio de soberanía nacional[23]. Olózaga consiguió su propósito y finalmente se modificó el artículo 19. La cuestión se resolvió fijando que cada vez que se celebraran elecciones generales de diputados, se renovaría por orden de antigüedad la tercera parte de los senadores, pudiendo ser estos reelegidos.

En junio, la Reina sancionó la Constitución, modelo político cuyos postulados básicos estaban destinados a perdurar en la historia del parlamentarismo español. Su principal logro consistió en dotar al régimen representativo de los anclajes necesarios para normalizar su funcionamiento. La separación de poderes y el bicameralismo con la delimitación de sus atribuciones respectivas, fueron algunos de los avances más significativos respecto de las anteriores leyes constitucionales. Según Tomás Villarroya el texto era de una «estimable construcción técnica» y tenía un alto valor como «instrumento para ordenar» la vida política y constitucional del país[24]. Pero además, a la Constitución le acompañaba un nuevo sistema electoral. Como aclaró después Olózaga, «la Constitución, por sí sola, no puede nada si no va unida con una buena ley electoral»[25]. Esta vez el mecanismo fue

22. Borrego, *La Torre de Babel* ..., pp. 42 y 46-47 respectivamente.

23. D. S., 12-IV-1837, pp. 2.677-2.684.

24. Tomás Villarroya, «El proceso constitucional ...», p. 44.

25. D. S., 5-VI-1837, p. 3.904.

concebido fundamentalmente como medio para buscar más propietarios. Los progresistas entendieron que, para contrarrestar la fuerza carlista, el liberalismo necesitaba aumentar los compromisos con su proyecto político y trataron de integrar en el sistema toda la propiedad posible.

El proyecto de ley electoral fue elaborado por la misma comisión que había llevado a cabo la reforma constitucional. Sus componentes, convencidos de que el régimen liberal necesitaba ampliar sus apoyos, extendieron el derecho de participación electoral. Pero el aumento del censo no tenía nada que ver con un supuesto interés de apertura política por parte de los progresistas, erróneamente considerados por algunos historiadores, como dirigentes de una tendencia izquierdista que, evidentemente, no existe en la época. En un discurso pronunciado ante la Cámara con el aplomo de un líder cada día más sólido, Olózaga se encargó de delimitar con claridad el significado político que tenían para el progresismo, la soberanía nacional y el derecho electoral:

> «¿y qué tiene que ver la soberanía nacional con el derecho electoral? La soberanía nacional ya se ha dicho cien veces que se ha asignado sólo como un principio para contraponerlo a otro que es el de derecho divino, y como un principio por el cual se reconoce que los pueblos pueden establecer la forma de gobierno que más les convenga; pero que constituida ya una Nación, no puede tener aplicación ninguna dicho principio al régimen ordinario de la misma»[26].

Lo que perseguía la ampliación del cuerpo electoral era implicar en la defensa del proyecto revolucionario, amenazado seriamente por el carlismo, a todos los representantes de la propiedad. En la misma introducción a la ley, presentada a las Cortes el 31 de mayo, la comisión exponía su opinión política en este sentido:

> «Bástanos observar que en todos los pueblos de Europa que nos han precedido en la carrera del gobierno representativo se ha tomado la propiedad por signo exclusivo de la capacidad electoral, para adoptar este mismo principio, acreditado sólidamente por la experiencia, sin necesidad de persuadir con razones metafísicas que la propiedad, cuando es patrimonial, supone una educación respectivamente más esmerada, y cuando es adquirida por la industria propia, prueba una inteligencia más que común»[27].

26. D. S., 2-VII-1837, p. 4.465.

27. D. S., 31-V-1837, Apéndice primero, p. 3.789.

Pero la propiedad había que buscarla y no bastaba la contribución para identificar a todos los propietarios. El complejo sistema hacendístico heredado del Antiguo Régimen favorecía en multitud de casos la ocultación de la riqueza, así que el informe preliminar de la comisión reconocía que había sido necesario seguir su rastro hasta el límite:

> «si se toma la propiedad como el signo de la aptitud electoral, es preciso buscarla en todas partes, bajo todas sus formas»[28].

Con el fin de implicar hasta al último propietario, la ley estableció finalmente las condiciones para ser elector. La primera comprendía a todos los ciudadanos que pagaran 200 reales anuales, como mínimo, de contribución directa. La segunda afectaba a quienes tuvieran una renta líquida anual «que no baje de 1.500 reales, procedente de predios propios rústicos o urbanos, o de ganados de cualquiera especie o de establecimientos de caza o pesca, o de cualquiera profesión para cuyo ejercicio exijan las leyes estudios y exámenes preliminares». Este segundo punto incluía, además, a los labradores con una yunta destinada al cultivo de tierra propia, razón suficiente para tener derecho a voto sin necesidad de justificar su renta. Por la tercera base podían ser electores los que, en calidad de arrendatarios o aparceros, pagaran al menos 3.000 reales anuales de renta; y también los labradores con dos yuntas, utilizadas para trabajar su propia tierra o la que llevaran en arrendamiento. Por si no fuera suficiente, la cuarta condición incluía a los que habitaran «una casa o cuarto destinado exclusivamente para sí y su familia» pagando de alquiler al menos 2.500 reales anuales en Madrid, 1.500 en ciudades de más de 50.000 habitantes, 1.000 en pueblos con más de 20.000 vecinos y 400 reales en el resto[29].

La nueva ley electoral provocó, claro está, un aumento del censo; pero exclusivamente en favor de los propietarios[30]. El mismo Olózaga

28. Ibid.

29. Todos los datos mencionados proceden del *Real Decreto de Ley electoral* publicado en el B.O.P.Lo., 18 de julio de 1837. Un estudio pormenorizado sobre esta ley electoral y sus efectos, en J. Tomás Villarroya, «El cuerpo electoral en la ley de 1837», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, nº 6, 1965, pp. 157-205; y también J. I. Cases Méndez, «La elección de 22 de septiembre de 1837», *Revista de Estudios Políticos*, nº 212, 1977, pp. 167-215.

30. Incluso las capacidades, que no se han analizado aquí por abreviar, tenían que acreditar el pago de una cuota anual de 200 reales por contribución comercial o justificar una renta

afirmaba que se había querido dar «toda la extensión posible al derecho electoral por el sistema directo» y estimaba que atendiendo sólo al requisito de la contribución, el número de electores sería de unos 77.000, pero «reunidos a estos los que por el medio que la comisión propone deben agregarse, resultará el número de 90.000, que es considerablemente superior al de mayores contribuyentes»[31]. Desde luego, la propiedad había sido encontrada tal y como pensó Olózaga: «cualquiera que fuera el signo con que se manifieste»[32].

3. La crisis del gobierno progresista y las elecciones de octubre de 1837. Olózaga, reelegido por la provincia de Logroño

Aprobada la Constitución y la ley electoral, el gobierno de Calatrava convocó elecciones para inaugurar unas nuevas Cortes en el mes de noviembre. Todo parecía indicar que el ambiente de concordia y colaboración política que había presidido la legislatura, debía continuar después de la proclamación de la Constitución. Para el marqués de Miraflores aquella, que se presentaba como «enseña de reconciliación», podía haber significado la «terminación de la revolución política»[33]. Sin embargo, en vísperas de las elecciones, el ministerio se vio envuelto en una profunda crisis que acabó con el gobierno de Calatrava.

Uno de los desencadenantes fue la sublevación de la brigada dirigida por Van Halen, que interrumpió su actividad militar en defensa del liberalismo como protesta por la continuación en el poder del gabinete progresista. Espartero consiguió reprimir el levantamiento y evitar que se propagara el desorden, pero el gobierno, sin apoyos, no pudo mantener su autoridad[34]. No obstante, antes de estos incidentes, el fracaso

mínima de 1.500 reales al año percibida en el ejercicio de su profesión. Como señaló Tomás Villarroya, el resultado final fue «que el cuerpo electoral nacido de la Ley de 1837 consiguió, a través de sus sucesivos aumentos, la mayor amplitud que conoce la historia del sufragio censitario directo en España hasta el establecimiento en 1868, por vez primera en nuestro Derecho positivo, del sufragio universal directo». Ver «El cuerpo electoral ...», p. 205.

31. D. S., 5-VI-1837, p. 3.905.

32. D. S., 2-VII-1837, p. 4.461.

33. Marqués de Miraflores, *Memorias del Reinado* ..., Vol. I, p. 113.

34. Algunos comentarios sobre la rebelión militar y su «repercusión desproporcionada», en Artola, *Partidos y Programas* ..., Vol. I, p. 230. Fuentes de la época indican, no obstante,

continuado de las medidas para poner fin a la guerra ya había generalizado, como describe Rico y Amat, la impaciencia política:

> «El gobierno[...] contaba como único y principal medio de poner fin a tan desoladora y continuada lucha, con la cooperación franca, pronta y en grande escala de las potencias amigas. Inglaterra con buenas palabras no proporcionaba recursos [...]. Francia era únicamente quien podía ayudar al gobierno en tan colosal empresa; pero desde la caída de Thiers, veía aquel más que nunca frustrada su esperanza. El nuevo jefe del gabinete francés, Mr. Molé, [...] anunció su negativa [y] esta rotunda declaración del gabinete francés desalentó a las fracciones del bando liberal; a los moderados, que anhelaban la intervención, o como se decía entonces la cooperación extranjera, para vencer primero a los carlistas y anular después a los demagogos; a los exaltados que temían no poder terminar la guerra con los propios recursos, y deseaban la paz para ir estableciendo sus populares reformas»[35].

Los moderados empezaron a pensar que la evasiva tenía que ver con la desconfianza del gobierno francés en el ministerio español. Según Borrego «la apetecida cooperación, no se creía que la concediese el Rey Luis Felipe a gabinetes progresistas, pero se tenía esperanza de que la otorgase a un gabinete conservador»[36]. Al fin y al cabo, como había advertido Donoso Cortés, «con la jura de la Constitución dieron fin las Cortes a su revolución política; pero aprobando el proyecto de ley sobre diezmos, y discutiendo el arreglo del clero, dan principio a la revolución social»[37]. A esta insatisfacción todavía hubo que sumar el creciente malestar de los moderados desde que el gobierno comunicó oficialmente la prolongación de la actividad legislativa de las Cortes en tanto no quedaran constituidas las próximas. Aquel propósito fue interpretado como una infracción de la Constitución recién aprobada, en virtud de la cual «lo lógico» hubiera sido, como exponía Rico y Amat, disolver las

---

que Espartero estaba detrás de la revuelta. Rico y Amat, por ejemplo, asegura que «nadie dudaba que la sublevación de Aravaca estaba protegida, cuando no alentada, por el general en Jefe. En sus conversaciones particulares, en sus públicas arengas dejaba traslucir tiempo hacía su disgusto con el actual ministerio, de que formaba parte, no habiendo querido encargarse del departamento de la Guerra por desdén a sus compañeros». Ver *Historia Política* ..., Vol. III, pp. 87-88.

35. *Ibid.*, p. 82.

36. A. Borrego, *La Torre de Babel* ..., p. 41.

37. Cit. por Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 92.

Cortes y no «seguir legislando un día siquiera después de publicado» el texto legal[38]. La oposición moderada al gobierno de Calatrava empezó a organizarse en torno a la sociedad Jovellanista, de la que Rico aseguraba que tenía incluso la aprobación de la Corona, todavía resentida con los progresistas por los «insultos» de la Granja[39]. La crisis se agravó más todavía cuando, dimitido el gobierno, Espartero rechazó el nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros en sustitución de Calatrava y tampoco Eusebio Bardají se hizo cargo del gobierno hasta pasadas las elecciones. Como es fácil suponer, estas se celebraron en medio de un ambiente político tenso y crispado, y a pesar del gobierno y la ley progresistas, el resultado favoreció a la tendencia moderada[40].

Atendiendo a la ley, que autorizaba la organización territorial de las provincias en función de la comodidad electoral, Logroño fue dividida en doce distritos[41]. Los electores de cada uno de ellos tenían que acudir para emitir sus votos, a la población designada cabecera de comarca. Una vez celebrada la elección, que ahora duraba cinco días, se procedía al recuento de los votos y a la redacción del acta, documento que posteriormente, un comisionado nombrado por la mesa del distrito se encargaría de presentar ante la Junta Electoral en la capital de la provincia para el escrutinio general de los votos. Previamente cada distrito debía formar sus listas de electores de acuerdo con aquellas condiciones, analizadas antes, que prescribía la nueva ley del 37. La confección del censo debía acelerarse para que las listas quedaran expuestas antes del 22 de septiembre, primero de los cinco días

38. *Ibid.*, p. 83.

39. *Ibid.*, p. 86.

40. El resultado de las elecciones sorprendió a los propios contemporáneos. Andrés Borrego, por ejemplo, calificó la derrota de los progresistas de fenómeno «pocas veces visto» y le parecía incomprensible que «el partido progresista, dueño del poder y de todas las posiciones oficiales, apoyado en la milicia nacional, en los ayuntamientos y diputaciones provinciales, que en masa le pertenecían y eran las autoridades que exclusivamente intervenían en las elecciones, [...] y habiendo hecho la Constitución y la ley electoral según sus principios», hubiera desaprovechado «las inmensas ventajas en el campo de las elecciones». Ver *Ensayo sobre los partidos en España*, Imprenta de Viota, Madrid, 1884, p. 43. Sin embargo, alguna parte le cupo al propio Borrego en la victoria de los moderados. Su *Manual electoral*, catecismo político para adoctrinar a los partidarios de la moderación, resultó muy eficaz para ganar las elecciones.

41. B.O.P.Lo, 31 de Agosto de 1837.

electorales. Sin embargo, el 31 de agosto, 56 ayuntamientos de toda la provincia, todavía no tenían preparada su relación[42]. Las listas no aparecieron en el Boletín hasta el 14 de septiembre, cuando las elecciones estaban a punto de comenzar. Incidencias como esta dan idea del desinterés general que predominó en estas elecciones, complicadas además por la presión carlista en el territorio. Como consecuencia de ello, la documentación en este caso también es escasa y parcial, lo que dificulta conocer los detalles de la elección en los distritos[43]. Los resultados globales podemos conocerlos, no obstante, a través del acta provincial, publicada en el Boletín.

En Logroño, según señala esta fuente, de 3.217 electores, un total de 1.643 participaron finalmente en la votación[44]. A la provincia le correspondían tres diputados y un suplente, nombramiento que en virtud de la ley había de producirse por mayoría absoluta en primera vuelta o relativa en segunda. Una vez hecho el escrutinio general, la Junta de Logroño declaró elegidos diputados a Andrés Almarza con 1.012 votos y al Marqués de Someruelos con 864, ambos de la corriente moderada. Para designar al tercer diputado y al suplente hubo que realizar una segunda votación entre los candidatos que, sin obtener la mayoría

42. Una circular del Jefe Político en el Boletín de la Provincia mostraba su «extrañeza» por ver que «no obstante el perjuicio que causa a los individuos de su vecindario que tengan el derecho de votar, el aprecio con que debe todo Ciudadano mirar este derecho y la premura del tiempo destinado a la preparación de las próximas elecciones; haya sido la indiferencia de muchos ayuntamientos tal, que todavía se hayan sin cumplir aquel sagrado deber». Ángel Iznardi acababa instando a los ayuntamientos, nombrados en una lista adjunta, a que «inmediatamente» expusieran las listas de electores, o de lo contrario «se atendrán a las rigurosas medidas que se tomarán contra ellos». B.O.P.Lo, 31 de Agosto de 1837.

43. Para observar el funcionamiento del poder local, las actas de los distritos habrían tenido, sin duda un alto valor. El primer día de la votación se elegía la mesa electoral, órgano de primera importancia para poder manejar el proceso. Pero además, los resultados parciales se hacían públicos cada día al final de la jornada, procedimiento que permitía alterar, en caso necesario, el rumbo de la elección. Según F. Bermejo, la mayor parte de esta documentación no se conserva y cuando existe, presenta algunas irregularidades electorales provocadas por la intrusión carlista que interrumpió, en muchos casos, el proceso electoral. La información procede de su trabajo inédito *Élites políticas* ..., p. 147. La misma circunstancia ha sido constatada por M. Caballero para la provincia de Soria donde el ambiente electoral se vio afectado igualmente por la actividad carlista en la provincia. Ver *El sufragio censitario* ..., p. 112.

44. Acta del escrutinio general de votos de la provincia de Logroño en las presentes elecciones de Diputados a Cortes y Senadores. B.O.P.Lo, 8 de octubre de 1837.

absoluta, habían sido los siguientes más votados en la primera ronda. Nueve individuos componían aquella lista, progresista casi en su totalidad, de los cuales el cuarto lugar correspondía a Olózaga con 628 sufragios[45]. El proceso se inició otra vez en los distritos y el 19 de octubre la Junta de la capital procedió al recuento de la segunda vuelta. En esta ocasión, el acta computó 1.312 votos; lo que significa que 331 electores, indiferentes y aburridos ante un proceso electoral tan largo, decidieron no participar. El tercer diputado, elegido por mayoría relativa con 676 votos, fue un viejo conocido de los riojanos, Salustiano de Olózaga; progresista, pero sobre todo, hombre bien situado en los canales de influencia y poder de la política nacional[46].

4. El gobierno de los moderados y la revolución esparterista de 1840.

Triunfante en las elecciones de octubre, la mayoría moderada dominó la nueva legislatura. Después de un breve mandato de Bardají, cuya representatividad para dirigir el gobierno no era la más acorde con las circunstancias, los moderados trataron de encontrar un hombre apropiado con mayor prestigio político. Finalmente, el conde de Ofalia, ministro en el reinado de Fernando VII, fue el encargado del nuevo gabinete, empezando así el turno de los moderados en el poder.

La nueva mayoría parlamentaria no asustó a los progresistas, que ya habían demostrado al redactar la Constitución sus intenciones conciliadoras. Pero el nombramiento de un antiguo colaborador del absolutismo como jefe del gobierno, hirió profundamente la sensibilidad política del progresismo, que temió el retorno de viejas fórmulas reformistas más preocupadas por mantener el orden que por acelerar el ritmo del proyecto revolucionario. Olózaga, liderando una vez más la oposición, retomó el tono ácido y furioso que le caracterizó durante el gobierno de Istúriz y, como se desprende de sus continuas

45. Según el Acta del escrutinio general (en ibid.), los otros ocho eran Ramón Alesón con 810 votos; Pablo Govantes con 770; Santiago Tejada con 746; Gabino Gasco con 610; Ramón Iriarte con 421; Claudio Antón de Luzuriaga con 508; Antonio Remón con 345 y Manuel Bretón de los Herreros con 250.

46. Los datos, en el Acta del escrutinio general de votos de la provincia de Logroño en la 2ª elección de Diputados a Cortes y Senadores, B.O.P.Lo, 5 de noviembre de 1837.

interpelaciones seguidas en los diarios de la legislatura, sometió a Ofalia a un acoso permanente. Aquella actitud terminó de consolidar su posición de jefe del progresismo y su fama de elocuente parlamentario, señas de identidad que destacó Fernández de Córdova en uno de los retratos políticos mejor caracterizado de la época:

> «en el Parlamento [Olózaga] en aquellos años era el primero ya. Verdadero monstruo de la elocuencia, nada era comparable a sus discursos. Sus oraciones, correctas, sobrias, inspiradas y majestuosas, constituían en todas épocas verdaderos acontecimientos públicos. Escuchábasele con recogimiento y admiración y bastaron a veces algunas frases suyas para derribar Gobiernos, cambiar situaciones y promover transformaciones generales en la política española»[47].

La legislatura concluyó en julio del 38, pero la presión progresista y la propia incapacidad de un gobierno indeciso y timorato que tampoco conseguía poner fin a la guerra, acabaron poco después con Ofalia. Sustituido en septiembre por el duque de Frías, tampoco éste último logró mantenerse en el poder. Transcurridos apenas dos meses y poco después de la nueva reunión de Cortes que tuvo lugar en noviembre, Pérez de Castro presidía otro gabinete moderado. Los progresistas, profundamente descontentos con los cambios ministeriales, siguieron sin dar tregua al gobierno y después de presentar con éxito un voto de censura, Pérez de Castro se vio obligado a disolver la Cámara y convocar elecciones.

En julio y de acuerdo con la ley del 37 tuvo lugar una nueva consulta electoral que, esta vez, dio la mayoría a los progresistas. Sin duda, habían tomado nota de lo ocurrido en la última convocatoria y prepararon para esta ocasión un despliegue táctico que, además de la propaganda, tuvo muy en cuenta la organización de los manejos electorales[48]. En la provincia de Logroño, los resultados favorecieron a los candidatos progresistas y una vez más, Olózaga fue elegido diputado[49]. En septiembre

47. F. Fernández de Córdova, *Mis memorias íntimas*, Vol. II, B.A.E., Tomo CXCIII, Madrid, 1966, pp. 59-60.

48. Véase al respecto C. Marichal, *La revolución liberal* ..., p. 185.

49. Acta del escrutinio general de votos de la Provincia de Logroño, B.O.P.Lo, 11 de agosto de 1839. Los otros dos diputados electos fueron Cenón María Adana y Ramón Alesón. En estas elecciones el acta de escrutinio registra, por primera vez, denuncias sobre irregularidades en algunos distritos.

dio comienzo un nuevo periodo legislativo y ahora Pérez de Castro tendría que enfrentarse a una mayoría parlamentaria de signo progresista. No obstante, el curso político parecía iniciarse con buenos presagios. Coincidiendo con la apertura de las Cortes, Espartero y Maroto firmaban el convenio de Vergara y se alcanzaba por fin el final de la guerra.

En un principio la paz de Vergara contribuyó a serenar los ánimos políticos, pero al mismo tiempo vino a destapar la caja de los truenos planteando la cuestión foral. El gobierno, en señal de concordia, propuso ratificar la vigencia de los fueros en Navarra y las provincias vascas, de manera que la tranquilidad parlamentaria duró apenas un mes. Los progresistas, creyendo que se trataba de una especie de compensación a los carlistas vencidos, se resistieron a aceptar lo que consideraron un trastorno constitucional, incompatible con el principio de unidad nacional. El 3 de octubre, una petición firmada por los jefes progresistas Calatrava, Olózaga, Sancho, Cortina, Joaquín María López, Roda y Fermín Caballero, exigía al Congreso la admisión a debate de algunas enmiendas a la ley de fueros:

> «Pedimos [...] se restablezcan los fueros que las Provincias Vascongadas y Navarra tenían a fines del último reinado, en cuanto no se opongan a la Constitución y a la unidad de la Monarquía. Para que esta disposición tenga efecto, el Gobierno propondrá a las Cortes en un proyecto de ley [...] las modificaciones que deban hacerse en los referidos fueros, para ponerlos en armonía con la ley fundamental del Estado, y conciliar el interés de aquellos naturales con el general de la Nación»[50].

La discusión se fue acalorando y, para no variar, Olózaga volvió a ser protagonista indiscutible en las sesiones forales. Ante lo que llevaba camino de convertirse en una nueva crisis política, Alaix, Ministro de Guerra y hombre de confianza del general Espartero, trató de serenar el debate apelando a la reconciliación. Pero Olózaga no se dejó convencer y contestó, ensoberbecido y crispado, que a él no le callaba nadie «y mucho menos un ministro»[51]. Alaix siguió insistiendo y sin responder a

50. D. S., 3-X-1839, p. 576.

51. D. S., 7-X-1839, p. 686. En realidad la furia de Olózaga se desató porque los progresistas se sintieron traicionados por el gobierno. Para tratar de evitar la tormenta política que se avecinaba, Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia, se había comprometido con los dirigentes progresistas a encontrar una solución intermedia, pacto que después el propio

las provocaciones de Olózaga, consiguió finalmente apaciguar su rabia y reconducir su actitud. El pacto se selló con lo que todas las fuentes de la época llamaron el «beso» de Olózaga, pasaje histórico reflejado así en el Diario de Sesiones:

> «Yo [Alaix] no estoy muy diestro en estas prácticas; hay movimientos del corazón que no se pueden reprimir ... Al pronunciar el Sr. Ministro de la Guerra estas palabras, se levantó repentinamente de su asiento dirigiéndose hacia el del Sr. Olózaga, que casi simultáneamente salió del suyo a encontrar a dicho Sr. Ministro junto al sillón del Sr. Presidente; y asiéndose primero ambos fuertemente de las manos, se dieron después un estrecho y cordial abrazo, exclamando con efusión diferentes veces el Sr. Ministro: «Este es el abrazo de Vergara». Arrebatado el Congreso y el numeroso público espectador con tan interesante e inesperado suceso, prorrumpieron en estrepitosos aplausos, oyéndose en las galerías repetidos vivas a la unión, a la Constitución, al Congreso y a otros. Conmovidos extraordinariamente los Sres. Diputados y los demás Ministros, y animados del mismo espíritu de reconciliación, se apresuraron a imitar tan noble ejemplo dándose mutuos y repetidos abrazos, en lo que se distinguieron los que más opuestos parecían estar. El público continuó expresando vivamente su entusiasmo durante un cuarto de hora, a que se prolongó este fausto incidente, en el cual ocurrieron escenas más fáciles de sentir que de describir»[52].

Tampoco el famoso abrazo contribuyó a aplacar la tensión política. En noviembre Pérez de Castro y Arrazola se deshacían de Isidro Alaix para colocar en el Ministerio de la Guerra al general Narváez, hombre de principios conservadores más sólidos, con quien se prefería contar para defender medidas polémicas que, como la reorganización de la Milicia Nacional, se sabía que encontrarían oposición progresista. Precisamente para neutralizarla, el gobierno disolvió las Cortes pocos días después y convocó nuevas elecciones con la certeza de que la Cámara volvería a tener mayoría moderada. «¿Qué elecciones —se preguntaba Fernández de los Ríos— no salen a gusto de un gobierno que no repara en medios?»[53].

Ministro deshizo públicamente en sesión parlamentaria. Pero además, Olózaga acababa de ser cesado, o diplomáticamente forzado a dimitir, en su puesto de Fiscal General del Tribunal de Guerra y Marina; razón por la que, según Fernández de los Ríos, Olózaga estaba personalmente resentido con el Ministro Alaix, responsable último de su suspensión en el cargo. Ver *Olózaga* ..., pp. 301-302.

52. D. S., 7-X-1839, p. 698.

53. Fernández de los Ríos, *Estudio histórico de las luchas políticas* ..., Vol. I, p. 278.

En efecto, el proceso electoral de enero de 1840 benefició ampliamente a los moderados; incluso Olózaga perdió en Logroño y sólo fue elegido suplente en segunda vuelta[54]. Esta vez consiguió el acta de diputado propietario en Madrid y Sevilla, optando por representar a la segunda en el Congreso[55]. Las Cortes abrieron sus sesiones en febrero y los moderados confiaban, contando ahora con la mayoría parlamentaria, en poder desarrollar sin sobresaltos su programa político. Pero la oposición progresista, todavía enérgica a pesar de verse sensiblemente mermada, no iba a ser el único obstáculo en la legislatura moderada. El general Espartero, célebre y laureado militar al que se le habían atribuido los mayores méritos patrióticos por conjurar el mal carlista, tomó partido también en la batalla política. Desde Mas de las Matas, donde el bando liberal tenía pendiente acabar con las últimas partidas reaccionarias del Maestrazgo, Espartero difundió un manifiesto contra el gobierno que los progresistas no dudaron en interpretar como el más valioso de los apoyos a su posición política. Poco podían hacer los moderados contra Espartero, «formidable enemigo» que, como indicaba Rico y Amat, «no se podía combatir de frente por escudarle con su protección y confianza la reina gobernadora»[56]. El progresismo, respaldado por el prestigioso general, aumentó la confianza en sus posibilidades políticas y se dedicó a obstruir en el Congreso la acción legislativa de los moderados.

Desde un principio las sesiones fueron ruidosas y apasionadas, pero la discusión sobre el proyecto de Ley de Ayuntamientos enfrentó a las distintas posturas con más vehemencia que nunca. Sin duda, el tema lo merecía. La modificación de la ley municipal de 1823 había sido aplazada por todos los gobiernos precedentes, incapaces de reunir la fuerza suficiente para afrontar el barullo político que, de seguro iba a armarse, cuando se abordara cuestión tan directamente relacionada con el sistema electoral. Los moderados abrieron por fin la discusión en abril de 1840 al sentirse protegidos por una mayoría parlamentaria bien disciplinada. El proyecto de ley contemplaba, entre otras cosas, la elección de los alcaldes

54. Acta del escrutinio general de votos de las segundas elecciones. B.O.P.Lo, 27 de febrero de 1840.

55. *Estadística del Personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España*, Imprenta Vda. de García, Madrid, 1880, p. 117.

56. Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 201.

por los Jefes Políticos, lo que en la práctica suponía un nombramiento gubernamental por vía directa. Los progresistas, claro está, no podían aceptar una propuesta que anulaba todas sus posibilidades de aumentar el control sobre la oligarquía local, cuya fidelidad a unos u otros mediadores era decisiva para asentar una estructura caciquil de la que dependía en última instancia el ejercicio del poder político. El primer representante municipal era una pieza determinante en los procesos electorales y los progresistas sabían que imponer alcaldes leales a los candidatos moderados equivalía a obtener en las elecciones triunfos moderados. Tan importante era la elección de alcalde que no había concesión posible en este punto. El debate se bloqueó y la minoría progresista, utilizando una vez más a Olózaga como principal portavoz, recurrió al argumento de la inconstitucionalidad[57]. Quizá en esta ocasión Olózaga fuera el hombre más adecuado para rebatir la ley moderada. Bien conocía su trascendencia, sobre todo desde que el 1 de enero de ese mismo año juró el cargo de Alcalde 1º Constitucional de Madrid[58]. Pero todos los recursos para disuadir a los moderados de su empeño fueron pocos y por fin, el Congreso aprobó una autorización al gobierno que le permitía, mientras la Reina no sancionara la nueva ley, reorganizar los Ayuntamientos conforme al proyecto discutido, documento que definitivamente no acogió ninguna de las más de cien enmiendas presentadas por los progresistas[59].

La Ley de Ayuntamientos fue la antesala de la revolución del 40. El progresismo se negó a admitir su implantación y alertó a sus seguidores sobre la burla constitucional que suponía aquel proyecto moderado. La Regente, indecisa y preocupada por el rumbo que podían tomar los acontecimientos, no se atrevió a firmar el texto sin consultar previamente con Espartero, en quien todas las fuentes de la época aseguran que tenía plena confianza y no menos simpatía personal por haber defendido el

57. D. S., 13 y 14-IV-1840, pp. 980-1.028.

58. La corporación municipal que ocupó el Ayuntamiento de Madrid a partir de enero de 1840 estaba formada por destacados progresistas. Además de Olózaga, fueron elegidos alcaldes de distrito Joaquín Mª Ferrer, Fermín Caballero, Manuel Cantero, Ferro Montaos y Francisco Estrada; entre los regidores figuraban nombres como José Mª Nocedal y las funciones de procurador recayeron en conocidos progresistas como Ángel Iznardi. A. V. M., Actas Municipales, 1 de enero de 1840. Véase el documento nº 15 del Apéndice.

59. Una explicación detenida sobre la Ley de Ayuntamientos de 1840 y el conflicto político que la acompañó, en C. de Castro, *La revolución Liberal y los municipios* ..., pp. 154-160.

trono de Isabel II. El general, desempeñando ya un papel político que se le había atribuido desde las filas progresistas, aconsejó a la Reina no ratificar la ley municipal y cambiar el gabinete. Pero esta, desoyendo sus advertencias, terminó por sancionar la polémica ley. Aquella firma precipitó el levantamiento revolucionario y a la postre supuso el fin de la Regencia de María Cristina.

Con Espartero aclamado en Barcelona por la multitud y la defensa de la Constitución de 1837 como lema, los progresistas volvieron a organizar el movimiento juntista. La Regente se vio obligada a dimitir y el 12 de octubre tuvo que abandonar el país, dejando vía libre a tres años de gobierno progresista.

VI

LA REGENCIA DE ESPARTERO Y EL GOBIERNO PROGRESISTA

1. Del liderazgo al poder

Desde el exilio de María Cristina, la Regencia fue ocupada provisionalmente por Espartero. Las Juntas se disolvieron y, para terminar de ordenar la situación, fueron convocadas nuevas elecciones. Como era de esperar, en febrero de 1841 los progresistas ganaron en las urnas. «No se conoce el ejemplo —decía Rico y Amat— de que una fracción política, recién encumbrada al poder, por exigua e insignificante que sea, quede nunca vencida en su primera campaña electoral»[1]. Junto con Espartero y Cenón María Adana, Olózaga volvió a ser elegido diputado por la provincia de Logroño[2].

Las Cortes se abrieron en marzo, pero Olózaga no pudo asistir a las primeras sesiones. En enero de 1841 había sido nombrado, por primera vez, Embajador en París y durante unos meses permaneció apartado de la actividad parlamentaria[3]. Lo que fue a hacer en París superaba los límites de una simple relación diplomática. En noviembre de 1840, antes de su nombramiento oficial, había recibido la orden directa de Espartero para encargarse en el país vecino de un «delicado» asunto:

> «Siendo de suma utilidad para llevar a cabo los interesantes trabajos de que trata el Decreto de 2 del corriente, que una persona dotada de capacidad y celo adquiera por sí mismo noticias ciertas del estado de los carlistas que se han refugiado en el vecino reino de Francia, de su número, cual el espíritu de que se hallan animados, de la oprtunidad o riesgos de que se les conceda la amnistía de que trata el referido Decreto, en el caso de ser oportuno semejante acto de clemencia, qué medios pudiera emplear el

---

1. Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 284.

2. Acta del escrutinio general de votos de la provincia de Logroño, B.O.P.Lo, 18 de febrero de 1841. Espartero renunció y ocupó su puesto el suplente Claudio Antón de Luzuriaga, A.C.D., Elecciones, leg. 20, nº 36.

3. A.M.AA.EE., Personal, leg. P-178, exp. 9.588. Véase el doc. nº 17 del Apéndice.

Gobierno en la ejecución sin comprometer la tranquilidad de los pueblos ni aventurar la protección y seguridad que ha de darles, en fin todas las particularidades relativas a este objeto, la Regencia Provisional del Reino, bien satisfecha de que en la persona de V.S. concurren las cualidades necesarias para desempeñar con acertada prudencia tan delicado encargo, se ha servido disponer que con tal objeto pase V.S. a la Corte de París y a otro cualquier punto del territorio francés»[4].

Esta comisión extraordinaria, según consta en el mismo documento, no llegó a verificarse, pero el objetivo siguió formando parte de la posterior embajada de Olózaga.

Sobrados motivos de agradecimiento tenía el enviado del gobierno para volver al Congreso a defender a Espartero cuando comenzó el debate sobre la Regencia única o compartida. En las filas progresistas había dos opiniones enfrentadas. Los partidarios de formar una Regencia múltiple temían la ambición de Espartero y trataron de impedir lo que podía convertirse en una dictadura militar si el general acumulaba todo el poder bajo su mando exclusivo. Por el contrario, quienes defendían la Regencia única se mostraban convencidos de la necesidad de un poder fuerte y estable, logro difícil de alcanzar si se repartía la autoridad[5]. El bando progresista comenzó a dividirse entre una mayoría de *trinitarios*, agrupados alrededor de Fermín Caballero y Joaquín María López, y una minoría de *unitarios*, dirigidos principalmente por Cortina y Olózaga. Pero datos hay para interpretar que estos últimos ni defendían un pensamiento elaborado, ni mucho menos se habían desviado hacia posiciones políticas que a veces han sido incorrectamente identificadas con derechas y centros. Cortina en aquellos momentos era Ministro de Gobernación y Olózaga, Ministro Plenipotenciario en París. Agentes del gobierno y *criaturas* de Espartero, al Regente debían los más importantes trofeos de su carrera política.

Después de romperse la afinidad progresista, triunfó por fin la opción *unitaria* y las Cortes eligieron a Espartero Regente del reino. El avance del proceso revolucionario que los progresistas habían querido acelerar

4. Ibid. Ver el texto completo en el doc. nº 16 del Apéndice.

5. Véanse algunas de estas explicaciones en Marliani, *La Regencia de D. Baldomero Espartero, Conde de Luchana, Duque de la Victoria y de Morella, y sucesos que la prepararon*, Imprenta Manuel Galiano, Madrid, 1870.

no tenía por el momento obstáculos a la vista. Con Espartero en el poder y barrida la oposición moderada, podía darse un nuevo impulso a su programa político. Pero los moderados interpretaron la acción del gobierno progresista como la segunda fase de la revolución del 40, avivada desde el poder y sin oposición alguna, y tampoco estaban dispuestos a consentir la autoridad usurpada del Regente[6]. Organizados en el exilio alrededor de María Cristina, trataron de impedir el desarrollo del programa revolucionario y, con el apoyo de la monarquía francesa, prepararon la conspiración contra Espartero.

Olózaga, embajador en París, fue el encargado de vigilar la trama y seguir de cerca los movimientos de los sediciosos. Con amplia experiencia sobre intrigas y persecuciones, el embajador conocía bien las tácticas para desbaratar planes conspirativos. Sabiendo que Luis Felipe apoyaba las intenciones de los moderados y aconsejaba, incluso, reunir a las fuerzas carlistas refugiadas en Francia, había que buscar el medio de acercarse a la familia real francesa, tanto para demostrar la legitimidad del gobierno español, como sobre todo para obtener cualquier información sobre el pensamiento y la actitud del rey en relación con los conspiradores. En vísperas de su reincorporación a la embajada, Olózaga mantuvo una conversación con la Condesa de Mina, aya de la futura Reina Isabel. Si admitía establecer correspondencia sobre las hijas de María Cristina y sobrinas de Luis Felipe, el embajador podía dar noticia cierta de las princesas a su madre y a su tío. Quizás era esta la excusa más apropiada para promover encuentros entre el agente del gobierno español y el núcleo dirigente de los conjurados:

> «Olózaga [...] me añadió que iba a marchar a París, en donde estaba en buenas relaciones con la familia real y con su majestad la reina Cristina; que la reina de los franceses tomaba mucho interés en todo lo que concernía a sus augustas sobrinas, y que le hacía muchas preguntas con respecto a sus adelantos, y lo mismo sucedía con la reina madre; que hasta entonces había respondido cosas generales, pero ahora creía que por mi conducto podría hallarse enterado de lo que ocurriese y satisfacerlas, y que para esto me proponía entablásemos una correspondencia epistolar, pues nadie como yo estaba en situación de dar tales noticias»[7].

6. Sobre la herida política de los moderados, véase F. Cánovas Sánchez, *El Partido Moderado*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, pp. 4-6 y *passim*.

7. Condesa de Mina, *Memorias* ..., p. 233.

La condesa de Mina no accedió. Pensó, y no se equivocaba, que aquel era un modo «clandestino» de mantener relaciones con la familia real «sujeto a interpretaciones siniestras». Aunque Olózaga insistió prometiendo «guardar secreto», la condesa se negó firmemente a colaborar en un «asunto de camarilla»[8]. La estrategia prevista por el embajador no tuvo éxito con la institutriz, pero sí con el tutor, cargo que había recaído recientemente en un viejo amigo de Olózaga, Agustín Argüelles. Según Fernández de los Ríos, Argüelles enviaba a París todas las cartas que la futura reina y la infanta escribían a su madre y Olózaga tenía así la coartada perfecta para entrevistarse con María Cristina pretextando la entrega de la correspondencia[9].

A pesar de los esfuerzos, no fue posible impedir los primeros brotes del levantamiento. La Guardia Real en Madrid se unió a la rebelión que había empezado en distintas ciudades del norte y llegó a intentar apoderarse de la misma Reina Isabel[10]. Pero la táctica de Olózaga todavía podía dar fruto. Advertido de lo que ocurría en Madrid, el embajador fue a visitar a María Cristina con la disculpa de hacerle llegar cartas atrasadas de sus hijas. Algunas fuentes de la época aseguran que Olózaga hizo creer a la Reina que O'Donnell proclamaba haber sido nombrado por ella virrey de Navarra y Montes de Oca se llamaba miembro de un gobierno provisional que la regente había mandado organizar para suplir su ausencia[11]. Después de una enredada conversación en la que María Cristina declaró no haber hecho tales nombramientos ni tener intención de reavivar la guerra civil, Olózaga consiguió su permiso para desacreditar la insurrección. Avisó al gobierno español para que difundiera la noticia y en París él mismo se encargó de divulgarla, como describe Fernández de los Ríos:

> «Esperando el resultado de su plan, Olózaga dedicó su infatigable actividad a otra cosa muy importante: a restablecer en Francia la verdad sobre la situación de España, desfigurada por los diarios ministeriales; el embajador logró que todos los días, en todos los periódicos independientes

8. *Ibid.*, p. 234.

9. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 344.

10. Algunos detalles y un interesante testimonio sobre el asalto al Palacio Real, en Condesa de Mina, *Memorias* ..., pp. 235-238.

11. Ver sobre todo, Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., pp. 344-345.

del ministerio, exceptuando *La Presse*, dominada por Grimaldi, apareciesen abundantes noticias del verdadero estado de la Península, noticias que redactaba el mismo Olózaga. La idea de que la reina Cristina renegaba de los hombres a quienes había comprometido, hizo mucho efecto en Francia»[12].

Finalmente, el levantamiento fue reprimido por Espartero y Olózaga tuvo una justa recompensa. Como pago a su fidelidad, demostrada desde la defensa en favor de la Regencia única, el duque de la Victoria premió al embajador con la Gran Cruz de Carlos III, concedida el 25 de noviembre de 1841 por los «importantes servicios que como Ministro Plenipotenciario de S. M. en París ha prestado D. Salustiano de Olózaga a la causa constitucional de España»[13].

2. Progresismo "legal", poder político y propiedad agraria

Los problemas del progresismo se agudizaron a partir de los acontecimientos del 41. Espartero acabó con la conspiración dirigida desde el exilio, pero cometió el error de reprimir también a los que un año antes le habían aclamado como digno sustituto de María Cristina. En previsión de las consecuencias que pudiera tener el pronunciamiento moderado de octubre, algunas Juntas, en las que directa o indirectamente tomaron parte como siempre progresistas destacados, volvieron a reunirse para respaldar al gobierno y hacer frente a los reaccionarios. Sofocado el intento de los moderados, Espartero mandó disolver las

12. *Ibid.*, p. 345.

13. A. M. AA. EE., Personal ..., véase el doc. nº 18 del Apéndice. Poco después Olózaga rechazó la condecoración alegando que no quería causar a su provincia los «inconvenientes y molestias de una elección parcial». El embajador se veía afectado por la incompatibilidad que estipulaba el artículo 43 de la Constitución del 37, norma que, con el fin de evitar corruptelas, mandaba someter a reelección a los diputados y senadores que hubieran admitido del gobierno o de la Casa Real pensión, empleo, comisión con sueldo, honores o condecoraciones. Así pues, y como era lógico, a Olózaga le importaba más el acta de diputado para consolidar su pequeño feudo en Logroño. Si concedía la más mínima oportunidad, otro interesado podía ocupar su cacicato. Así lo hizo constar en su renuncia al galardón, dirigida a Antonio González, Presidente del Consejo de Ministros: «V. E. no extrañará que no acepte ahora una condecoración que había de causar a mi provincia los inconvenientes y molestias de una elección parcial, por más grato que me fuera recibir este honor del Gobierno de S. M., y acaso la renovación de la confianza con que la provincia de Logroño me distingue siempre nombrándome su Diputado a Cortes». Ibid., ver en el Apéndice el doc. nº 19.

Juntas, pero la de Barcelona se resistió a cumplir la orden. Era el primer aviso de descontento con el gobierno progresista y con la autoridad de Espartero. Cuando al año siguiente se debatió en el Congreso la conveniencia para los intereses industriales del proteccionismo o el librecambio, en Barcelona estalló el conflicto. Al Regente, acusado por los catalanes de defender el librecambismo, sólo se le ocurrió, para restituir el orden público, bombardear la ciudad. El excelso general, vitoreado no hacía mucho tiempo, fue criticado por lo excesivo del castigo y su imagen política empezó a deteriorarse vertiginosamente.

Pero, además, la polémica en torno al proteccionismo terminó de dividir a los progresistas. Aunque el desacuerdo venía de lejos, aquella discusión acabó en voto de censura y anunció la escisión del progresismo que sólo se mantuvo unido para provocar la caída del gabinete González, forzado a dimitir cuando a finales de mayo el resultado de la votación demostró que no tenía el apoyo de la Cámara. Liquidado el primer gobierno de Espartero, los progresistas recuperaron el pulso de la discordia y el bombardeo de Barcelona vino a aumentar la tensión en medio de la crisis interna. El Regente no tenía más apoyo que el de sus nuevos ministros, presididos por el marqués de Rodil y conocidos en la época como *ayacuchos*. Mientras, Joaquín María López y Fermín Caballero, llamados progresistas *puros*, dirigieron una campaña de acoso contra el duque de la Victoria, a quien veían más preocupado por mantener el orden público con modales autoritarios que por amparar un verdadero avance del programa político que reivindicó la revolución de septiembre de 1840. Por último, los progresistas *legales*, Cortina y Olózaga, empezaron a abandonar su antigua filiación esparterista, decepcionados por los métodos represivos del Regente y, en opinión de algunos contemporáneos, frustrados por no haber obtenido su confianza para relevar al ministerio de González[14]. El discurso de los legalistas, suavizado y ante todo práctico, representaba la sensatez política de quienes ya habían tenido responsabilidades de gobierno, pero Espartero prefirió no respaldar ninguna de la dos opciones progresistas y, buscando la neutralidad, formó un gabinete ecléctico y sin personalidad. Aquella decisión, según Rico y Amat, resultó ser un grave error político que no resolvió la división y contribuyó a aumentar el desprestigio de Espartero:

14. Véase sobre todo, Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, pp. 339-340.

«Bien conocemos que no cabía por entonces avenencia entre el regente, hombre de progreso templado, y la parcialidad exaltada [...], pero de sus ideas templadas a las que constituían la política de Olózaga y Cortina no mediaba gran diferencia. Espartero, pues, debió entregarles el poder y formar de ese modo un partido numeroso y compacto, reuniendo en derredor de sí todos los elementos de orden y de racional reforma que encerraba el partido progresista. Intentó en realidad Espartero esa reconciliación; pero fuese por falta de tacto en las negociaciones, bien por los estudiados desdenes de Olózaga, tan aficionado siempre a coquetear con las situaciones políticas, lo cierto es que [...] no pudo encontrar hombres de talento y de prestigio, y tuvo que echarse otra vez en manos de sus particulares amigos, nombrando un ministerio débil, antipático e inútil completamente para gobernar en tan difíciles circunstancias. Como era natural, estos nombramientos aumentaron el descontento de los oposicionistas que, en desacuerdo aún entre sí, suspendieron los ataques, próximas ya a cerrarse las sesiones del Congreso, remitiendo a la nueva reunión de los cuerpos deliberantes la fácil obra de derribar a un ministerio incapaz»[15].

Efectivamente, Espartero había disuelto las Cortes a su regreso de Cataluña y convocó elecciones para marzo del 43. Los progresistas, conscientes de que estos momentos turbulentos estaban dando motivos a los moderados para reorganizarse, trataron de promover un último intento de gobernabilidad con cierta esperanza de que en una nueva legislatura y una vez removido el último gobierno, se pudiera recomponer la situación.

En Logroño, la candidatura progresista de Olózaga, Adana y Luzuriaga, volvió a ser elegida[16]. 1843 empezaba para el encumbrado político como cualquier otro año de los que habían contribuido a enriquecer su carrera parlamentaria, pero este sería además el momento de consolidar su posición económica. Desde la llegada de Espartero, uno

15. *Ibid.*, p. 340. También Fernández de los Ríos alude a las negociaciones entre Espartero y Olózaga para buscar un gobierno acorde con las circunstancias, pero atribuye el fracaso de aquellas a la actitud «impertinente» de Antonio González que se inventó una autorización del Regente para encargarse de formar un gabinete. Olózaga, molesto por el malentendido, se autoexcluyó de las conversaciones y Espartero para tratar de recuperar su participación le envió una nota que, según Fernández de los Ríos, decía: «Es Vd. un niño: no creí que me dejara Vd. solo en tales circunstancias; venga Vd.; la patria lo exige y se lo pide Baldomero Espartero». Ver *Olózaga ...*, p. 329.

16. Acta del escrutinio general de votos de la provincia de Logroño, B.O.P.Lo, 19 de marzo de 1843.

de los propósitos urgentes para los progresistas fue culminar el plan de desamortización eclesiástica que iniciara Mendizábal. La guerra carlista había acabado y el fantasma del absolutismo ya no era una amenaza para el régimen constitucional; ahora no apremiaba, por lo tanto, ganar adeptos, sino repartir el botín. La ley de septiembre de 1841 lo puso fácil y, arreglada a la medida de las necesidades progresistas, facilitó la adquisición de propiedad agraria a precio de saldo[17].

Según los protocolos encontrados hasta el momento en Logroño, Olózaga compró a lo largo del año 43 tierras y bienes desamortizados invirtiendo un total de 1.320.292 reales. El 20 de febrero se le adjudicaron por 240.000, un molino harinero y un trujal de aceite que habían pertenecido al cabildo parroquial de Arnedo y que salieron a subasta por un valor inicial de 157.000 reales. Como disponía el artículo 10 de la ley, en la carta de pago constaba que el 10% del remate se entregaría en metálico y el resto, en cuatro plazos anuales. Estos podrían hacerse efectivos «en las cuatro clases de moneda que previene la ley»; es decir, según el artículo 12, con dinero metálico el 10%, en deuda consolidada el 30%, en deuda sin interés, vales no consolidados o deuda negociable con interés a papel otro 30% y el último 30% se completaría pagando «en cada uno de los cinco plazos señalados [...] la quinta parte de los tantos por ciento que quedan expresados».[18]. El 11 de agosto adquirió el edificio que había sido convento de franciscanos en Nájera, junto con «el sitio llamado conejera y corrales» y una huerta de 6'5 fanegas contigua al convento y «cercada de paredes». Sobre la tasación de 706.267 reales, Olózaga aportó 750.000, cantidad que pagaría «en dos plazos en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal». En la escritura figuraban a continuación los títulos de deuda con los que se afrontaría la primera mitad del pago y todos, excepto uno, habían sido adquiridos en 1842. Resulta significativo que el valor de la única cédula anterior al año 42, suscrita concretamente

17. El artículo 11 establecía que el remate en metálico de las fincas tasadas en menos de 40.000 reales podría pagarse en plazos anuales durante veinte años, lo que en definitiva equivalía a adquirir propiedad abaratada. Tomás y Valiente suponía que para acogerse a estas favorables condiciones de pago previstas por el «muy benigno» artículo, no debieron ser pocas las fincas tasadas en menos de 40.000 reales. Pero además, la desamortización esparterista liquidaba también el problema de la deuda atrasada, puesto que permitía hacer efectiva una buena parte del pago en vales de deuda vencidos. Ver *El marco político ...*, pp. 97-98.

18. A.H.P.Lo, Protocolos Notariales, 1.203, ff. 207-210.

el 28 de septiembre de 1836, ascendiera tan sólo a 80 reales, mientras que el total de las restantes era de 374.965[19]. El 29 de agosto, también en Nájera, compró un pequeño huerto de 5 fanegas que había sido propiedad del Monasterio de Santa María la Real de aquella ciudad. El terreno fue tasado en 35.220 reales, pero Olózaga llegó hasta 141.000 en la subasta[20]. Poco después, el 29, 30 y 31 del mismo mes, compró 52 pequeñas parcelas situadas en la jurisdicción de Arnedo que sumaban un total de 54 fanegas de tierra y procedían del clero secular de Arnedo y de la Catedral de Calahorra. La tasación global fue de 187.000 reales y Olózaga pagó 189.292, pero eran «predios rústicos divisibles» subastados «por partes, porciones o trozos». Por lo tanto, en virtud del ventajoso artículo 11, el importe se ajustó a los «veinte plazos de año cada uno en moneda metálica»[21]. Pero el negocio más importante para Olózaga fue la compra de Vico, el gran emporio religioso que dirigían los franciscanos de Arnedo. Al parecer, la iglesia y el convento «con todos sus pertenecidos» salió a subasta el 27 de enero de 1844 tasado en 3.771.305 reales[22]. Según Fernández de los Ríos, Vico tenía para Olózaga un inestimable valor sentimental y no dejó pasar la ocasión de adquirir la finca:

> «Un día, [...] leyendo Olózaga distraídamente el *Diario de Avisos de Madrid*, tropezó con la vista en el nombre de Vico, cuya subasta se celebraba en aquella misma fecha.—«¡Qué lástima!, exclamó dirigiéndose a su padre; ¡de haberlo sabido antes, no hubiera dejado que nadie fuera dueño de Vico!—. Aún es tiempo, observó un amigo que estaba presente; yo me encargo de ir a la subasta». En pocos minutos [...] el amigo salió para tomar un cabriolé y llegar a tiempo. Ya en la escalera, volvió preguntando:— «¿Hasta dónde llego en la subasta?— Hasta quedarse con Vico, le contestaron.— ¿Y si no hay postores?— Si no hay postores, Vd. sabrá lo que deba hacerse para que sea nuestro». Nadie esperaba en Logroño que hubiera

19. Ibid., ff. 823-827.

20. Ibid., ff. 839-843.

21. Ibid., 1.204, ff. 120-123. En una proporción considerable la ubicación de estas fincas era colindante o se localizaba en el mismo término de una demarcación agraria, lo que indica que la tierra podía agruparse después.

22. Estos datos aparecen publicados en el año 1954 en un libro sobre la historia de Vico, cuyo autor anónimo —que firma como «un hombre de acción católica»— dice haberlos encontrado en el A.H.N., sin aportar más identificación que «leg. 3.035». Este autor añade que, como es sabido, su comprador fue Olózaga, aunque desconoce la cantidad que pagó finalmente. Véase *Vico. Mil años de historia*, Ochoa, Logroño, 1954.

en Madrid quien se acordara de Vico; así es que la subasta celebrada en aquella ciudad no alcanzó a la de la capital, y Olózaga, dueño del convento, estableció en aquel edificio [...] un retiro donde, en los interregnos parlamentarios, descansa de sus tareas»[23].

En efecto, Olózaga transformó el viejo monasterio en una villa de recreo al más puro estilo burgués y convirtió sus tierras en una gran explotación agraria[24]. Vico ocupó siempre un lugar preeminente en la vida de Olózaga y su correspondencia afectiva está plagada de recuerdos y alusiones a la finca. Incluso en su testamento dejó escrito de su puño y letra «quiero ser enterrado en el montecillo del jardín de poniente, en Vico»[25].

3. El fin de la Regencia. La participación de Olózaga en la caída de Espartero

Después de las elecciones de marzo no sólo no se aclaró el panorama, sino que se complicaron más las cosas. Los progresistas seguían divididos, un número considerable de moderados había vuelto al

23. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 96. Este relato tiene, sin duda, mucho interés, aunque hay una pequeña distorsión en cuanto a fechas. Si la información del autor anónimo mencionado antes fuera correcta, Fernández de los Ríos no estaría en lo cierto. Olózaga salió hacia el exilio a mediados de diciembre del año 43 y por lo tanto, no habría estado en Madrid el 27 de enero del 44, si es que este fue el día de la subasta.

24. La propiedad fue gestionada siempre por su hijo que pasó la vida en Arnedo al cuidado de la hacienda. No obstante, Olózaga le daba instrucciones para dirigirla constantemente y en las cartas que le enviaba, como se ha podido observar a través del A.P.F.N., hay consejos, advertencias y hasta órdenes sobre multitud de aspectos relacionados con una administración eficaz de las tierras: lo que interesaba plantar en una finca por su mayor rentabilidad económica, la conveniencia de vender algún terreno de escasa productividad, indicaciones sobre la comercialización más ventajosa de productos agrarios y hasta el sueldo y el trato que debía darse a los jornaleros. En 1952, su nieta Blanca de Olózaga, Baronesa de Benasque, restituyó la propiedad del convento a los franciscanos. Pero parte de la hacienda sigue perteneciendo en la actualidad a los descencientes de Olózaga que todavía hoy conservan algunos terrenos colindantes con el monasterio.

25. El testamento ológrafo de 1869 fue publicado por A. Matilla Tascón, «Salustiano Olózaga, embajador. Su testamento y sus bienes en Francia», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Tomo XXVII, 1989, pp. 317-323. Finalmente no se cumplió su deseo. En el cementerio del monasterio de Vico están enterrados su hijo, su nuera y varios miembros más de su familia, pero los restos de Olózaga descansaron primero en el cementerio madrileño de San Nicolás y cuando éste se desmanteló en 1912, fueron trasladados al Panteón de Hombres Ilustres en la basílica de Atocha, donde comparten el mismo mausoleo Muñoz Torrero, Agustín Argüelles, Martínez de la Rosa, Mendizábal y José María Calatrava. Véase E. Pastor Mateos, *El Panteón de Hombres Ilustres*, I.E.M., Madrid, 1970, pp. 10-13.

Congreso y, por si fuera poco, algunos republicanos debutaban, aunque todavía sin un ideario bien definido, en la escena parlamentaria[26]. A las pocas semanas de la apertura de las Cortes, el marqués de Rodil y sus ministros dimitieron, acorralados por tanta y tan variada oposición. Espartero, para «rehabilitarse a los ojos de los progresistas» como interpretaba Rico, confió entonces en los *puros* y formó un gobierno dirigido por Joaquín María López y con Fermín Caballero en el Ministerio de la Gobernación[27]. Pero no duró ni un mes. López intentó limitar el poder del general Linaje y Espartero, al no admitir que se apartara del cargo al que era su íntimo amigo y fiel colaborador, provocó la dimisión del gabinete después de diez días de gobierno[28]. Enterado el Congreso de la decisión, Olózaga dio su apoyo a López y al grito de *¡Dios salve al país! ¡Dios salve a la Reina!* arremetió contra Espartero pronunciando el discurso más famoso de toda su carrera política:

> «¡Ay del país, señores, que se entrega en manos de hombres de ánimo turbado, de consejeros trémulos! y ¡ay también, señores, del Regente que siga consejos imprudentes en circunstancias tan críticas! [...] Un estorbo, señores, se ha puesto entre el Regente y el país, y ese estorbo es un hombre [Linaje] cuya destitución habían propuesto los Ministros pasados. Aquí se presenta un dilema terrible: escoja el Regente, señores, escoja el Regente entre ese hombre y la Nación entera representada en el Congreso unánime de sus Diputados. [...] Después de esto, cualquiera que sea nuestra suerte, particular o privada, retirémonos tranquilos; donde quiera que nos vean nuestros comitentes dirán: ahí va un representante digno, independiente y enérgico que merece ser enviado cien veces a representar esta gran Nación que tiene que salvarse de tantos peligros. ¡Dios la salve, señores, y salve a nuestra Reina!»[29].

---

26. Sobre la actividad republicana en estos años y su orientación política, véase D. Castro Alfín, «Orígenes y primeras etapas del republicanismo ...», pp. 42-49.

27. Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 363. Sobre la presidencia de López y su relación política con el progresismo, véase el trabajo de A. Moliner Prada, *Joaquín María López y el Partido Progresista, 1834-1843*, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante, 1988; y también R. Santos, «El pensamiento progresista de Joaquín María López», *Revista Internacional de Sociología*, Tomo XLI, nº 46, 1983, pp. 125-166.

28. El enfrentamiento entre el gobierno y Espartero fue descrito con todos los detalles por el propio Joaquín María López en su obra *Exposición razonada de los principales sucesos políticos que tuvieron lugar en España durante el Ministerio de 9 de Mayo de 1843 y después en el Gobierno Provisional*, Imprenta de Canalejas, Madrid, 1857, pp. 21-23.

29. D. S., 20-V-1843, pp. 509-510. A partir de la célebre frase, Olózaga fue llamado el Mirabeau español, porque, según N-Pastor Díaz, aquel político francés había sido el primero en pronunciarla. Ver «D. Salustiano ...», p. 26.

Espartero se quedaba sin apoyos. El Regente nombró a Gómez Becerra presidente de un nuevo gobierno, pero sólo logró mantenerse en el poder hasta julio. El discurso de Olózaga había conseguido unir a todos los detractores de Espartero bajo el único lema de acabar con su autoridad. Toda la oposición antiesparterista, coaligada estratégicamente, se pronunció a partir de julio recurriendo una vez más al movimiento juntista para reclamar el regreso de López[30]. Espartero tuvo que abandonar la Regencia y salir del país, mientras Joaquín María López vovía a hacerse cargo del gobierno provisional. Pero la participación de los moderados en el levantamiento había permitido la integración en las Juntas de elementos reaccionarios que, como Narváez, acabaron asumiendo el mando del poder militar. Cara pagaría el progresismo la intrusión del general que, en cuanto le fue posible, se hizo con el control de los principales puestos militares colocando a sus adláteres. Con el enemigo en casa y focos rebeldes dispersos que mantenían la estela revolucionaria de las Juntas, se celebraron las elecciones de octubre.

Los electores de la provincia de Logroño volvieron a demostrar su fidelidad a Olózaga, elegido diputado junto con Luzuriaga y el moderado López Montenegro[31]. La legislatura, que dio comienzo el 15 de octubre con las fuerzas políticas más igualadas que en febrero, tenía que dar solución al problema de la Regencia vacante y enseguida se planteó la cuestión de la mayoría de edad de la joven Isabel. Cubrir oficialmente el vacío de poder era un propósito compartido y por lo tanto no hubo inconveniente en proclamar Reina a Isabel II. Pero despejada la duda que afectaba a la pieza fundamental para la estabilidad y el funcionamiento del régimen constitucional, los moderados ya podían preparar sin riesgos su maniobra política para recuperar el poder.

4. El gobierno de Olózaga. Nueve días de gloria

Los moderados provocaron la caída de López y después, valiéndose del halago a sus intenciones conciliadoras, tentaron a Olózaga para

30. El seguimiento de la *coalición nacional* organizada tras el manifiesto de Olózaga, en Cánovas Sánchez, *El Partido* ..., pp. 4-13.

31. Acta de la Junta Electoral de la provincia de Logroño, B.O.P.Lo, 8 de octubre de 1843.

formar un gobierno mixto con moderados y progresistas. Era una jugada muy calculada. Los moderados se colaban en el gobierno por la puerta falsa y de paso, provocaban un nuevo enfrentamiento en el seno del progresismo, que sin duda volvería a discutir acerca del comportamiento de Olózaga. Si como era de esperar, el gabinete no funcionaba, habrían conseguido además, eliminar del mapa político al prestigioso dirigente progresista y, al mismo tiempo, apartarlo de la Reina, sobre la que ejercía una peligrosa influencia desde que el gobierno provisional de López le nombrara ayo y tutor de Isabel II.

El temido rival político, el apasionado revolucionario que se había convertido en hombre de gobierno práctico y realista, no rechazó la oferta. Cárcel, patíbulo, persecución, exilio y no pocos avatares políticos; mil obstáculos se había encontrado en el camino, pero al fin se premiaba su constancia con la máxima recompensa. El 20 de noviembre de 1843, Olózaga tomó posesión de la Presidencia del Consejo y del Ministerio de Estado[32].

Pero más inteligente que vanidoso, el nuevo jefe del gobierno burló las expectativas moderadas y no contó con ninguno de sus representantes para componer su gabinete. Doménech en Gobernación, Claudio Antón de Luzuriaga en Gracia y Justicia, Francisco Serrano en Guerra, Manuel Cantero en Hacienda y Joaquín Frías en Marina, fueron los nuevos ministros progresistas. Según Rico y Amat, Olózaga pretendía «unir y organizar al partido progresista, devolviéndole su fuerza y homogeneidad de ideas, con que se alzó poderoso en septiembre de 1840»[33]. Entonces, ¿quién había utilizado a quién? Probablemente Olózaga, al que la vida política le había enseñado ante todo astucia, aprovechó el apoyo de los moderados para llegar al poder. Desde arriba y una vez cumplido el objetivo, no sería difícil deshacerse de los títeres. En un principio el plan funcionó, pero el éxito fue efímero. Seguramente, y a pesar de su sagacidad, no tuvo en cuenta la máxima de no despreciar nunca al enemigo por inofensivo que parezca.

La alarma se disparó en los bancos moderados cuando se adivinaron las intenciones del nuevo gobierno y enseguida se organizó una segunda

32. Véase el expediente de su nombramiento en el Apéndice, doc. nº 20.

33. Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 411.

y definitiva operación de ataque. Los moderados lograron reunir los votos necesarios para llevar a Pedro José Pidal, digno portavoz de opiniones reaccionarias, hasta la presidencia de las Cortes. La obstrucción al gobierno estaba asegurada y Olózaga, en vez de afrontar la agonía a la que su ministerio parecía condenado, decidió disolver las Cámaras buscando renovar la confianza por medio de un nuevo proceso electoral. Ahora, además de menospreciarlo, desafiaba al enemigo; algo mucho más intolerable para un rival que en la arena política era todo menos inocuo. No podía sospechar Olózaga la celada que le habían preparado y cuando consiguió el decreto de disolución firmado por la Reina, todo Madrid rumoreaba ya que lo había obtenido a la fuerza y por medios ilícitos. Después de nueve días de gobierno, su propio Ministro de Marina, Joaquín Frías, tuvo que comunicar a Olózaga la exoneración de sus cargos por orden real:

> «S. M. la Reina se ha servido expedir con esta fecha el Real Decreto siguiente: "Usando de la prerrogativa que me compete por el Artículo 47 de la Constitución vengo a exonerar a Don Salustiano de Olózaga de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y de Ministro de Estado". Está rubricado de la Real Mano»[34].

La oposición había ganado la batalla, pero tenía que consolidar la victoria. Olózaga todavía contaba con los respetos de la mayoría de los progresistas y, cuando el 1 de diciembre apareció en el Congreso como un diputado más, Pidal tuvo que suspender la sesión porque «entrando en el salón el Sr. Olózaga, se dieron fuertes aplausos en las tribunas» y no se pudo restablecer el orden[35]. Para anular la influencia política que aún conservaba y desacreditar definitivamente su prestigio público, los moderados buscaron la forma de demostrar su culpabilidad y consiguieron que la misma Reina aportara las pruebas. La camarilla infiltrada en el Palacio Real, había logrado arrancar a Isabel II una grave acusación contra Olózaga:

> «En la noche del veintiocho del mes próximo pasado se me presentó Olózaga, y me propuso firmar el decreto de disolución de las Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga.

34. A. M. AA. EE., Personal ...

35. D. S., 1-XII-1843, p. 304.

Yo me resistí de nuevo a firmar el citado decreto. Me levanté dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi mesa de despacho; Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me dirigí a la que está enfrente, y también Olózaga se interpuso, y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. Enseguida Olózaga se fue, y Yo me retiré a mi aposento. [...] Antes de marcharse Olózaga, me preguntó si le daba mi palabra de no decir a nadie lo ocurrido, y Yo le respondí que no se lo prometía»[36].

Calmado el revuelo del Congreso, se reanudó la sesión del 1 de diciembre y González Bravo, recién ascendido a presidente del gobierno, dio lectura al acta de acusación que en calidad de Notario Mayor del Reino le había correspondido levantar a petición de Isabel II. Enterada la Cámara de la declaración real, no había ya salvación posible para Olózaga. En aquella sesión, Pidal no le permitió hablar y a su insistencia para obtener el permiso de intervención, el presidente contestó «no hay palabra»[37]. Pero Olózaga esperó y en la siguiente jornada parlamentaria se defendió con otro célebre discurso en el que, después de asegurar que todo eran falsedades, llegó a poner en duda la palabra de la Reina. Toda la literatura política de la época alabó su arrogancia y valentía, pero en opinión de Rico y Amat no fue sólo una cuestión de honor la razón principal que motivó la defensa de Olózaga:

«Ante una acusación tan grave, ante el anatema general [...] muchos creían que el señor Olózaga retrocediese espantado [...]. No conocían los que así pensaban el temple de alma del infortunado ministro. El Sr. Olózaga, como todo hombre que estima su honra ante todo, no podía abandonar el campo a sus enemigos con una vergonzosa fuga, y debía subir al cadalso, a ser preciso, proclamando su inocencia, fuese o no fuese inocente. Y no era sólo una cuestión de honra la que allí se ventilaba. Eran además, el porvenir y el crédito del partido progresista los que estaban comprometidos, y el Sr. Olózaga, como jefe de aquel partido, debía sacar sin mancha su bandera, aunque pereciese en el combate. Por eso se presentó en el Congreso el Sr. Olózaga, sereno sin altivez, resignado sin humillación, animoso sin procacidad»[38].

36. A. M. AA. EE., Política (Circulares), leg. H-2726. Ver el doc. nº 21 del Apéndice.

37. D. S., 1-XII-1843, p. 319.

38. Rico y Amat, *Historia Política* ..., Vol. III, p. 419.

Ni sus argumentos, ni los apoyos que le llegaron de amigos políticos y exministros de su gabinete, pudieron contener el golpe de la oposición. El 7 de diciembre, la comisión encargada de examinar el delito de lesa majestad presentó su informe a las Cortes, abriendo el debate sobre la posibilidad de emprender acciones judiciales en contra de Olózaga:

> «Convencidos los infraescritos Diputados de que no seríamos leales para con nuestra Reina y nuestra Patria si después de leída en el Congreso la declaración solemne de S. M. no usásemos contra D. Salustiano de Olózaga, Ministro exonerado de Estado, del derecho que concede al Congreso el párrafo cuarto del art. 40 de la Constitución, acusamos al Sr. Olózaga como reo de abuso de confianza, de desacato y coacción contra la augusta persona de S. M. y pedimos al Congreso que se sirva declarar que ha lugar a juzgar a D. Salustiano de Olózaga, y nombrar los Diputados que con arreglo al artículo 12 del apéndice del reglamento deben sostener la acusación en el Senado»[39].

Ateniéndose al reglamento del Congreso, había fórmulas para retrasar la decisión, incluso para llegar a evitarla[40]. Pero era evidente, diría Fernández de los Ríos años después, que «no se quería juicio sino sacrificio»[41]. Olózaga, desprestigiado y humillado, prefirió no asistir al desenlace y el 13 de diciembre, camino de Portugal, salía de Madrid hacia su segundo exilio.

¿Realmente era tan peligroso el jefe progresista? Quizás haya que pensar que sí. Su desaparición de la escena política dejó huérfano al progresismo que no tenía en aquellos momentos recambio alguno para sustituir a Olózaga. Eliminado así el único dirigente capaz de reagrupar las aspiraciones políticas de los progresistas, los moderados pudieron dar paso a una década de gobierno estable.

---

39. D. S., 7-XII-1843, Apéndice Primero, p. 441. Entre los miembros de la comisión figuraba Nicomedes-Pastor Díaz, señalado antiolozaguista, como se puede comprobar en su biografía sobre el personaje.

40. En el Consejo de Ministros del día 11 de diciembre se debatió la urgencia de disolver las Cortes. Algunos miembros del gobierno eran partidarios de esperar hasta que se votara la acusación de Olózaga, pero González Bravo, jefe del gabinete y Ministro de Estado, se mostró convencido de que no ocurriría tal cosa: «manifestó [...] que la acusación del Sr. Olózaga no llegaría nunca a votarse por las facilidades que, para dilatarla sin término, el reglamento concedía». A.C.M.P., Actas del Consejo de Ministros, 1843, A 1-11, ff. 9-10.

41. Fernández de los Ríos, *Olózaga* ..., p. 459.



VII

UN BALANCE FINAL

El recorrido por este primer ciclo de la vida política de Olózaga se ha concebido como una aproximación simultánea y paralela al desarrollo histórico del proceso revolucionario burgués en el siglo XIX español. En consecuencia, el texto precedente es una biografía histórica que tomando como referencia troncal la trayectoria de un destacado representante de la burguesía dirigente, ha intentado descubrir algunas claves para interpretar el significado de las actitudes políticas en el contexto de la revolución liberal y la creación del Estado burgués.

Es obvio que la comprensión de estos fenómenos históricos pasa por analizar previamente la formación de la clase social que los apoya y la élite dirigente que los impulsa. Desde este punto de vista, hay aspectos principales que no han sido incluidos en este trabajo y no cabe duda de que en un futuro será preciso abordar algunos temas de importancia fundamental para la investigación de las élites políticas en la España isabelina. Una aproximación a la posesión de riqueza y a la actividad económica de Olózaga sería imprescindible para llegar a alguna conclusión sobre los vínculos existentes entre prosperidad y poder político. Un segundo objetivo a cubrir, directamente relacionado con el primero, es el estudio más detenido de sus redes de influencia en el ámbito del poder local. Como se ha dejado ver a lo largo de este trabajo, el control municipal tuvo tanta importancia para moderados y progresistas que incluso fue causa suficiente para provocar el estallido revolucionario de 1840 después de la discusión sobre la Ley de Ayuntamientos. Un análisis más profundo sobre esta cuestión podría demostrar la importancia del poder local como sustrato básico de la hegemonía burguesa. Es indudable que posteriormente será necesario ocuparse en estos y otros temas fundamentales que permitirán obtener resultados definitivos para interpretar la España isabelina, quizás con más coherencia de la que ha venido mostrando en ocasiones buena parte de nuestra historiografía.

Pero de la investigación realizada hasta el momento pueden extraerse algunas conclusiones, agrupadas en torno a dos temas centrales imbricados entre sí. Por una parte, conocer los orígenes y la ubicación social de Olózaga ha permitido comprender el carácter de clase del liberalismo, las aspiraciones fundamentales de sus dirigentes y en consecuencia, la naturaleza de la revolución burguesa en España. Y por otra parte, tenía un interés principal descubrir algunas claves para la interpretación de las distintas posturas políticas que mantiene la burguesía revolucionaria frente al reto de organizar el Estado y aplicar en la práctica sus principios ideológicos. Ambas perspectivas buscan, sobre todo, encontrar el siglo XIX español vertebrado, ordenado y coherente, antes que complejo, turbulento o contradictorio.

Subsiste en la historiografía una anacrónica identificación del moderantismo con la derecha y el progresismo con un supuesto intento de democratizar tempranamente la España liberal. Sin embargo, cada vez son más y mejor asentados los argumentos que defienden la convergencia de moderados y progresistas en torno a lo esencial del proyecto revolucionario burgués. Como miembros de una misma clase social, sus distintas posturas no representaron nunca intereses enfrentados, sino que compartieron el fondo y el fundamento propio de expectativas comunes. Ni de sus actos, ni de sus principios, se puede deducir que hubiera, entre ambas tendencias, opiniones políticas contrapuestas en cuanto a lo sustantivo de los objetivos finales. Pero, todavía menos, de su programa político. «Hace muchos años —decía Olózaga al final de su vida— que yo definí en el Congreso al partido progresista diciendo que éramos el partido más liberal posible dentro de una Monarquía verdaderamente Constitucional, y eso hemos de ser siempre»[1]. Vaga donde las haya, esta es la definición política del progresismo, en la que difícilmente se pueden encontrar indicios de aspiraciones democráticas o preocupación por integrar a las clases populares en el proceso político.

Ahora bien, que no pueda hablarse de intereses opuestos no quiere decir que la discrepancia entre moderados y progresistas no existiera. En el año 64, Olózaga confesaba a Fernández de los Ríos: «me examino a mí

1. A.P.F.N., Carta de Olózaga dirigida a su hijo. Aunque no está fechada su puede suponer por el contexto que fue escrita a finales de los años sesenta.

mismo con tan severa prolijidad como pudiera examinar a un desconocido, y me encuentro progresista hasta los tuétanos»[2]. Fundamentalmente, lo que inclinaba a la élite política hacia la moderación o hacia el progresismo era la diferente opinión en torno al ritmo del proyecto revolucionario. Los exaltados en el Trienio y los progresistas después fueron partidarios de acelerar la marcha del proceso. El motivo principal tenía que ver con la fragilidad de la alternativa liberal en los años 20 y con la incertidumbre que pesaba sobre el sistema constitucional a partir de 1833, circunstancias que no se pueden relacionar con la mayor o menor debilidad de la burguesía española, sino con la resistencia del absolutismo y la amenaza de la reacción, que había conseguido agrupar en un mismo frente todas las protestas antiliberales. La oposición de los descontentos hacía extraordinariamente vulnerable la base del nuevo régimen, obstruía el funcionamiento de la maquinaria constitucional diseñada para disfrazar de legitimidad las aspiraciones particulares de una sola clase y retrasaba, en consecuencia, el asentamiento definitivo de la hegemonía burguesa. Ante esta dificultad, la burguesía revolucionaria rompió su unidad estratégica. Desde la perspectiva moderada, que sacó conclusiones prácticas de la experiencia de 1812, sólo reformas y cambios dosificados podían convencer de las ventajas del liberalismo, facilitando la transición pacífica y controlada hacia el régimen representativo. Mientras, exaltados y progresistas consideraban que los pasos tímidos y las medidas tibias favorecían el rearme del enemigo y estimulaban la confianza en sus posibilidades de éxito, obstáculos que urgía superar para poner a salvo los logros revolucionarios.

Aunque será necesario seguir indagando sobre este asunto, hasta el momento las pruebas parecen indicar que las diferencias entre moderados y progresistas fueron puramente tácticas y la distancia entre los distintos discursos y sus ramificaciones tuvo un origen estratégico. En consecuencia, puede afirmarse que durante el reinado isabelino, la práctica política sirvió, por encima de cualquier desacuerdo disciplinario, a la causa principal de defender los intereses de clase de una minoritaria élite social. Si para profundizar en esta cuestión la biografía histórica de Olózaga puede resultar útil, será también necesaria.

---

2. Carta de Olózga a Fernández de los Ríos del 18 de septiembre de 1864, recogida en *Estudios sobre Elocuencia ...*, p. XV.

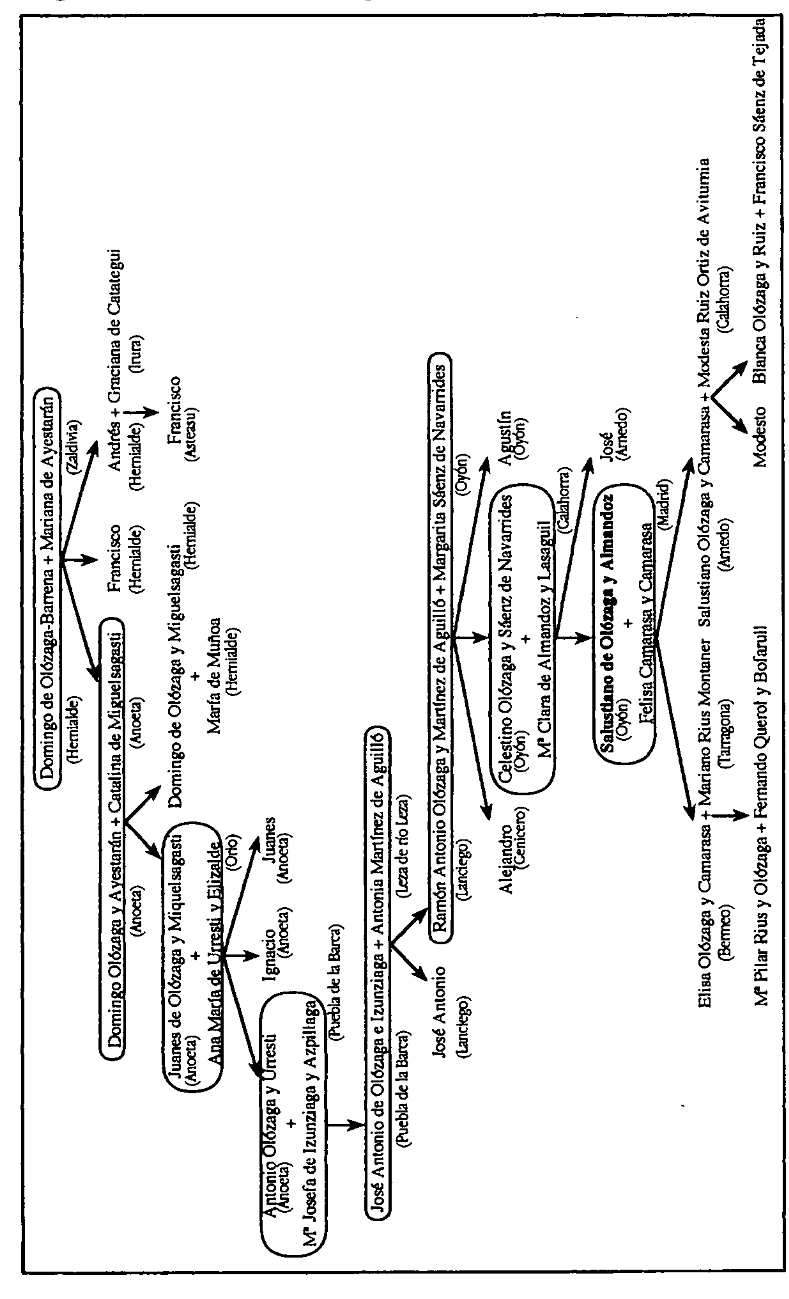


VIII

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Genealogía de la familia Olózaga



Fuente: A. Delaunet Esnaola, *La Casa de Olózaga, 1500-1947*, San Sebastián, 1947. Elaboración propia.

DOCUMENTO 2

Acta de bautismo de Salustiano de Olózaga

En la Iglesia parroquial de Santa María de la villa de Oyón a ocho días del mes de Junio de mil ochocientos y cinco, yo don Juan Romualdo de Bados, Vicario propio de ella bauticé solemnemente a Salustiano que nació entre dos y tres de la mañana del mismo día. Hijo legítimo de D. Celestino de Olózaga natural de Oyón y de Dª María Clara Almandoz natural de la Ciudad de Calahorra y vecinos de Oyón. Abuelos paternos D. Ramón Antonio de Olózaga natural de Lanciego y Dª Margarita Sáenz de Navarias natural de Oyón; maternos D. Miguel María Almandoz natural de la Ciudad de Logroño y Dª María Manuela Laragin natural de Cascante. Fue su padrino D. Alejandro de Olózaga vecino de Logroño, que se halla instruido en el parentesco de cognación espiritual y demás obligaciones que previene el ritual Romano. Y para que conste lo firmo. Juan Romualdo de Bados

Fuente: Libro de Bautizados de la Iglesia de Santa María en Oyón (Álava). Recogido en *La Ilustración de Logroño. Ciencias, Letras, Artes*, Logroño [1886] 1993, p. 83.

DOCUMENTO 3

Certificación de Olózaga sobre la aptitud profesional de su hermano

D. Salustiano de Olózaga, abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Corte

Certifico y en caso necesario juro: que mi hermano D. José, natural de Arnedo, diócesis de Calahorra, bachiller en leyes por la Real Universidad de Alcalá de Henares, ha oído con aprovechamiento mis lecciones de práctica forense, ha despachado a mi gusto los negocios que le he encomendado y ha asistido conmigo a las vistas de pleitos desde el día diez y siete de marzo del corriente año hasta el de la fecha.

Y para que conste doy la presente, que firmo en Madrid a 7 de junio de 1833

Sr. D. Salustiano de Olózaga

Fuente: A.H.N., Consejos, leg. 12.098, exp. 53.

DOCUMENTO 4

El primer exilio de Olózaga

Département
des
Basses-Pyrénées

4º
Arrondissement

Bayonne, le 11 Août 1831

Monsieur le Ministre,

J'ai l'honneur d'informer votre Excellence que trois espagnols ci-après dénominés, se sont présentés aujourd'hui devant moi et m'ont déclaré arriver de La Corogne, avoir débarqué au Socoa, près de St. Jean-de-Luz, et venir se réfugier en France pour opinions politiques.

D'après cette déclaration et l'intention qu'ils ont manifestée de se rendre à Paris, j'ai fait délivrer à chacun d'eux un passeport pour cette destination

Je suis avec respect,

Monsieur le Ministre

José García Montejo, âgé de 44 ans.
Antolín Bermúdez, id. de 26.
José Ruiz, id. de 30.

De votre Excellence,

le très humble et très
obéissant seviteur
le Sous-Préfet de Bayonne

A son Excellence Monsieur le Ministre de l'Intériur, à Paris.

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 5

Sospechas de las autoridades francesas

Département
des
Basses-Pyrénées

4º
Arrondissement

Bayonne, le 12 Août 1831

Monsieur le Ministre,

Par une lettre d'hier, j'ai au l'honneur de rendre compte a votre Excellence de l'arrivée à Bayonne de trois espagnols refugiés, Montejo, Bermúdez et Ruiz, aux quels j'ai fait delivrer des passeports pour Paris.

J'ai lieu de soupçonner que ces individues m'ont deguisé leurs veritables noms, mes suspicions se portent surtout sur celui de ces refugiés qui a declaré s'appeller Bermudez, j'ai quelques motifs de penser que cet individu n'est autre que l'avocat Olózaga récemment echappé des prisons de Madrid après avoir eté condamnu à mort pour un délit politique

Je suis avec respect

Monsieur le Ministre

de votre Excellence,

le très humble et très
obéissant serviteur.
Le Sous-Préfet de Bayonne.

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 6

Averiguaciones de la policía francesa

Cabinet
du
Préfet de Police

Paris, le 16 octobre 1831

Renseignements relatifs
aux espagnols Montejo,
Bermúdez et Ruiz

Monsieur le Ministre,

Par la lettre que vous m'avec fait l'honneur de m'écrire le 19 septembre dernier au sujet des Srs. *José García Montejo, Antonio Bermúdez* et *José Ruiz*, espagnols réfugiés, dont l'arrivée à Paris vous avoit été signalée le 2 du même mois, vous m'avait fait part du soupçon que ces etrangers auraient voyagé sous de faux noms et que le Sr. *Bermúdez* ne serait autre que l'avocat *Olózaga*, récemment échappé des prisons de Madrid.

Il résulte des renseignements que j'ai fait prendre pour éclaircir ce fait que les Srs. *Montejo* et *Ruiz* demeurent toujour rue St. Nicolas d'Antin nº 23, où ils ont conservé leur qualité de négocians de Bayonne, et que *Bermúdez* á quitté ce logement il y a environ trois semaines pour aller s'établir rue St. Honoré nº 224.

Jusqu'à ce jour, ces étrangers n'ont eu de relations qu'avec leurs compatriotes, et rien m'indique qu'ils s'occupent d'opérations commerciales. Au reste leur conduite n'a donné lieu à aucune observation.

On a abordé en particulier le Sr. José *Ruiz*, à l'effet de savoir, de la part d'un espagnol intéressé a en être informé, si M. *Olózaga* ne serait point à Paris sous un nom supposé; Ruiz a répondue qu'il ignorait ce fait, ajoutant que si Olózaga se trovoir réellement en France, il n'aurait eu aucun intéret à déguiser son nom, sa condamnation politique n'étant point de nature à lui faire craindre d'être persécuté sur le territoire français

Agréez, Monsieur le Président
L'assurance de son respect.

Sr. Préfet de Police.

Monsieur le Ministre de l'Intérieur

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 7

Intervención de d'Harcourt en favor de Olózaga

Paris, 21 octobre 1831

Monsieur le Président,

Mr. Olózaga, jeune avocat distingué de Madrid et que j'ai été à même de connaitre pendant le sejour que j'y ai fait, se trouve aujourd'hui ici dans une position fort facheuse.

Il s'est trouvé enveloppé, je crois fort injustement, dans une des dernières conspirations que ont éclaté en Espagne, et qui ont donné lieu à l'execution de plusieurs individus qui ont été soupçonnés d'y avoir trempé —on l'a arreté lui-même et il était probablement reservé au même sort si sa famille n'avait pas fait les plus grands sacrifices pour le faire evader de sa prison— Il est parvenu au milieu de mille dangers a sortir de Madrid et à venir se refugier en France —Ses biens ont été confisqués, quoique on n'eut guerés a lui reprocher que d'avoir manifesté un vif desir de voir s'établir en Espagne un gouvernement representatif— il est aujourd'hui sans aucune espece de resources.

M. Olózaga se trouve dans une position sociale qui merite quelques égards et si vous jugeis convenable de lui alloué un traitement de 100 Fr. par mois, je crois que cette générosité serait bien placée, et je me feliciterait d'avoir pu y contribuir.

Veuillez agréer, monsieur le President

L'assurance de mes sentiments de haute consideration

Harcourt, deputé

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 8

La conducta de Olózaga en el exilio

Préfecture
de
Police

1ère Division
1er Bureau

Paris, le 2 décembre 1831

A son Excellence Monsieur le Président
du Conseil, Ministre de l'interieur

Monsieur le Président

Le M. Olózaga, Sébastien, avocat espagnol au sujet duquel votre Excellence m'a fais l'honneur de m'écrire le 12 novembre dernier, est réfugié pour causes politiques, pais il parait être au dessus du besoin, tant par sa manière de vivre que par les relations qu'il entretient avec des personnes aisées.

La conduite de cet étranger n'a rien de reprénsible. Il ne doit pas être confondu avec le M. Olózaga, Joseph, se disant officier d'artillerie que réside à Alençon depuis deux mois.

J'ai l'honneur de renvoyer ci-joint à votre Excellence la demande du Sr. Olózaga, Sébastien.

Agréez, je vous prie, Monsieur le Président l'hommage de mon respectueuse dévouement

Le Préfet de Police.

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 9

Solicitud de Olózaga para viajar a Inglaterra

Préfecture
de
Police

1ère Division
1er Bureau
2ème Section

Paris, le 1er septembre 1832

A son Excellence Monsieur le Ministre de L'Interieur

Monsieur le Président

Le Sr. Olózaga, Sallustiano, avocat espagnol réfugié, lequel a été autorisé par décision ministérielle, en date du 21 janvier dernier à recevoir un subside mensuel de 75 francs, s'est présenté dans les bureaux de la préfecture de police, où il a exposé qu'une affaire indispensable l'appelant momentanément en Anglaterre, il désirerait vivement pouvoir obtenir un passeport pour cette destination.

Les renseignement favorables dont cet étranger a été l'objet, et la maniere pressante dont l'a recommandé dans le tenir M. D'Harcourt, membre de la Chambre des députés, m'ont engagé à acueillir favorablement sa demande. En conséquence un visa pour Londres, par Calais, lui a été delivré le 30 de ce mois.

Je m'empresse de faire connaitre à votre Excellence que le Sr. Olózaga doit partir incessamment pour ce voyage dont au surplus j'ai limité la durée, en lui assignant le 1er octobre prochain comme époque de son retour.

Agréez Monsieur le Ministre,

L'hommage de mon respect

Le Conseiller d'état. Préfet

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 10

Informe sobre el subsidio de Olózaga

Ministère
de l'Intérieur

Division
de la Police Generale

2 Bureau

Paris, le 26 novembre 1832

Note

M. Sebastien Olózaga, avocat, espagnol refugié est arrivé en France par Bayonne au mois d'Août 1831, et y a obtenu un passeport pour Paris sous le nom de Bermudis, qu'il avait pris pour fuir l'Espagne. On ne fut informé de cette supposition de nome que par le Sous-Préfet.

Au mois d'octubre suivant, M. le Cte. d'Harcourt ayant demandé des secours pour cet etranger, on autoris à le Préfet de Police à lui faire payer, à date du 1er. Octobre, le subside journalier de 1 Fr., 50 cts.attribué aux refugiés de sa classe. Mais sur une nouvelle demande de M. d'Harcourt et bien que le Préfet eut fait connaitre que M. Olózaga paraissait être au dessus du besoin un subside exceptionnel de 75 Fr. par mois lui fut alloué.

Depuis et dans le courant de Septembre, il a fait un voyage à Londres, ou il s'est dit appelé par une affaire indispensable, et d'ou son retour n'a pas encore eté signale.

M. d'Harcourt désire que le subside de M. Ozólaga soit porté à 100 Fr. par mois. Mais déja il lui à eté accordé 75 Fr. par exception et le crédit ne permet guére d'accorder une nouvelle augmentation qui pourrait d'ailleurs exciter des réclamations de la pars des réfugiés de sa classe.

On a lieu de croire d'ailleurs qu'il en compris dans l'amnistie et qu'il se trouve dans meme cas que les autres espagnols qui doivent rentrer dans leur pays et cesser de recevoir des secours à partir du premier prochain.

J'ai l'honneur de proposer d'accorder ce que demande Monsieur le Comte d'Harcourt, une addition de 25 Frs. par mois. Si l'amnistie ouvre à Mr. Olózaga les portes de son pays, il n'aura que peu de temps à jouir de ce nouveau bienfait.

Çosan

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 11

Nueva intervención de d'Harcourt

Monsieur le Ministre 3 février

Nous connoissons particulierement Monsr. Olózaga, refugié espagnol qui se dispose á rentrer dans sa patrie en vertu de l'amnistie accordée par S. M. la Reine d'Espagne.

Nous savons qu'il est court de ressources pecuniaires et qu'il est digne sous tous les rapports de la faveur du Gouvernement. Il lui á deja rendu des services lorsqu'il se trouvait libre á Madrid, et pourra encore être dans le cas de lui en rendre de nouveaux. C'est pourquoi nous vous prions Monsieur le Ministre de vouloir bien lui faire accorder le Maximun des secours de route qui á eté accordé á d'autres refugiés. C'est d'un franc par lieu jusqu'a la frontière.

Nous avons l'honneur d'être avec la plus haute consideration

Monsieur le Ministre
Vos très humbles et
obligés serviteurs

García. Deputé Harcourt. Deputé

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 12

Ayuda francesa para la repatriación de Olózaga

MINISTÈRE
DE L'INTÉRIEUR
Police

2 Bureau

Une indemnité de route de 1 Fr. par lieu est alloué au M. Olózaga, espagnol amnistié

Paris, le 5 février 1833

au Préfet de Police,

M. le P., j'ai l'honneur de vour informer que sor la demande de M. M. García et D'Harcourt, membres de la Chambre de Députés, j'ai decidé qu'une indemnité de route de 1 Fr. par lieue jusqu'a la frontiere serait accordèe au M. Sallustiano Olózaga, avocat espagnol, qui retourne dans son pays en vertu de l'amnistie.

Veuillez donner des ordres en conséquence.

Agréez vous

Mr. le P. de Sr. Ministre.

Le Directeur de la Correspondance.

Fuente: A.N. (París), Serie F^7, refugiados políticos, leg. 12.078, dossier nº 117.

DOCUMENTO 13

Nombramiento de Olózaga como secretario de la comisión del Código de Comercio

Exmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga

Don Benito García de Tejada, secretario de S. M. con ejercicio y archivero del Ministerio de Gracia y Justicia

Certifico: Que de los libros de registro que existen en el archivo de mi cargo consta que por decreto de trece de junio de mil ochocientos treinta y cuatro fue nombrado el Exmo. Sr. Don Salustiano de Olózaga, individuo y que desempeñase además las funciones de Secretario de la Comisión para examinar el Código de Comercio y que propusiese las reformas o adiciones que estimase convenientes; y que por Real orden de treinta y uno de mayo de mil ochocientos treinta y seis se mandó cesar en sus trabajos a la referida comisión.

Y para que conste en virtud de resolución, doy la presente sellada con el de esta Secretaría en Madrid, a 12 de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete.

Fuente: A.H.N., Ministerio de Justicia (Jueces y Magistrados), leg. 4.859, exp. 10.297.

DOCUMENTO 14

Elección de Olózaga como procurador por Logroño

En la ciudad de Logroño, capital de la provincia del mismo nombre, se celebró la Junta Electoral, mandada congregar en virtud de la Real Convocatoria del día veinte y siete de enero último. Presidió dicha Junta, el Señor Gobernador Civil de la Provincia, D. Serafín Estébanez Calderón, y se reunieron en el sitio destinado al efecto, los Electores siguientes: por el Partido de Alfaro, D. Cándido Martínez y D. Claudio Gelos; por el de Arnedo, D. Joaquín Sáinz Robles y D. Nicolás Morales de Setién; por el de Calahorra, D. Ramón Iriarte y D. Alejo Hernández; por el de Cervera del río Alhama, D. Juan Manuel Lafuente y D. Antonio Remón; por el de Haro, D. Pedro Munárriz y D. Antonio Martínez y Gil; por el de Logroño, D. Francisco Javier Santa Cruz y D. Diego Fernández; por el de Nájera, D. Manuel Díez y D. Ciriaco de Prado; por el de Santo Domingo de Lacalzada, D. Leodegario Pérez y D. Francisco Cardenal; por el de Torrecilla de Cameros, D. Manuel del Cristo Varela y D. Eleuterio Moreno; los cuales Electores procedieron, con arreglo a las Leyes y cumplidas las formalidades y requisitos que las mismas ordenan, a elegir las personas que habían de concurrir a las Cortes Generales del Reino en calidad de Procuradores nombrados por esta Provincia. Fueron al efecto elegidas unánimemente las personas siguientes:

el Señor D. Salustiano de Olózaga y el Señor D. Ramón Alesón

A todos los cuales y a cada uno de ellos dieron los Electores poderes bastantes y cumplidos para que, con arreglo a la Real Convocatoria, concurran como tales Procuradores a Cortes a las que han de celebrarse en la villa y corte de Madrid el veinte y dos de marzo próximo venidero, y en las dichas Cortes examinen, discutan y resuelvan, según su leal saber y entender, los puntos que se digne S. M. proponer a su deliberación, mirando en todo al mejor servicio de la Reina y al procomunal de estos Reinos. Y para que conste donde y cuando convenga, con arreglo al Acta de la Junta Electoral de que se ha sacado un testimonio auténtico, se mandó igualmente expedir a cada uno de los elegidos como Procuradores a Cortes por esta Provincia el poder correspondiente y en debida forma para que sea valedero.

Así lo autorizaron y firmaron los infrascriptos Presidente, Escrutadores y Secretario de la mencionada Junta Electoral, en la Ciudad de Logroño a veinte y seis de febrero de mil ochocientos treinta y seis.

Presidente: Serafín Estébanez Calderón

Secretario: Manuel del Cristro Varela

Escrutadores: Ldo. Antonio Martínez y Gil

Ldo. Joaquín Sáinz de Robles

Fuente: Acta de la Junta Electoral de la Provincia de Logroño, 26 de febrero de 1836, A.C.D., Elecciones, leg. 12, nº 27.

DOCUMENTO 15

Olózaga, alcalde 1º constitucional de Madrid

Siendo la hora de la una de la tarde señalada para el acto de juramento y posesión a los seis señores alcaldes, doce regidores y tres procuradores síndicos en lugar de los que cesan, y habiendo concurrido el Exmo. Sr. Jefe Político, enterado el Ayuntamiento de hallarse en estas casas consistoriales los nuevos señores nombrados, salieron para acompañarlos los dos señores regidores y procuradores síndicos más modernos en la forma prevenida en el ceremonial aprobado por S. E. en sesión de veinte y cuatro de diciembre del año pasado de mil ochocientos treinta y ocho; y entraron en la sala el Illmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga y los señores D. Joaquín Mª Ferrer, F. Fermín Caballero, D. Manuel Cantero, D. Francisco Javier Ferro Montaos y D. Francisco Estrada, nombrados alcaldes por el orden referido; los señores regidores D. Antonio Tomé y Ondarreta, D. José Mª Nocedal, D. Joaquín Temprado, conde de los Corbos, D. Antonio González Navarrete, D. Pedro Jiménez de Haro, D. Antonio Huarte y Alegría, D. Ezequiel Martín y Alonso, D. Diego Fernández Montañés, D. Matías Escalada, D. Cándido Marcos Molina y D. Inocencio Ladrón de Guevara; y los señores procuradores D. Rafael Almonacid, D. Román García y D. Angel Iznardi. Así reunidos a puerta abierta y hallándose en la mesa de presidencia los Santos Evangelios y un Divino Sr. con dos luces, por dicho Exmo. Sr. Jefe Político se recibió juramento primero a los seis señores alcaldes, poniendo cada uno la mano en los Santos Evangelios en la forma siguiente: ¿Juran V. SS. por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía Española, decretada por las Cortes generales de mil ochocientos treinta y siete, sancionada por S. M., y ser fieles a la Reina?, a que respondieron «Si, juramos». ¿Juran V. SS. cumplir las respectivas obligaciones de alcaldes para que han sido nombrados?, a que respondieron «Si, juramos». Si así lo hicieren V. SS. Dios se lo premie. En seguida se recibió e hicieron igual juramento los doce señores regidores y después los tres señores procuradores; y concluido el acto tomaron sus respectivos asientos, quedando en posesión de sus destinos, y el Exmo. Sr. Jefe Político manifestó la satisfacción que le cabía en dar esta posesión a personas dignas por todos conceptos de reemplazar a los Señores alcaldes, regidores y procuradores que cesaban en los mismos destinos.

En seguida el Illmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga por sí y a nombre de sus compañeros, mostró la satisfacción de que se hallaban poseídos por el distinguido honor que habían merecido al pueblo de Madrid al emitir libremente su voto en la última elección, manifestando sus deseos de reemplazar dignamente a los señores que cesan.

Igualmente se congratularon con S. E. los señores D. Pedro Miguel de Peyro y D. Fernando Corradi por la firmeza, cordura y buena armonía con que se han sabido terminar por el Exmo. Ayuntamiento los arduos y controvertidos negocios que se han visto en el caso de resolver. Posterior a lo cual se retiraron los seis señores alcaldes cesantes, D. Luis Osinalde, D. Carlos Martín Romeral, D. Manuel Maestre y San Román, D. Angel Mazón, D. Felipe Gómez Acebo y D. Juan Bautista Berdegal; los doce regidores, D. José Joaquín de Balenzategui, D. Francisco Mª de Mena, D. Manuel de Huelves, marqués de Peñaflorida, D. Jacinto Galaup, D. Juan José Sánchez Pescador, D. Carlos Villamil, D. Roque de las Heras, D. Felipe Chaves, D. Ramón Ferrari y D. Fulgencio Arrieta; y los tres señores procuradores, D. José Antonio Moratilla, D. Pedro Miguel de Peyro y D. Manuel de Larragan, acompañándolos la misma comisión que salió a recibir a los entrantes conforme al art. 8 del referido ceremonial; también se retiró el sr. Jefe Político.

En seguida salió S. E. precedido de los porteros maceros al balcón principal que da a la plaza de la villa, con el objeto de presenciar el desfile de la Milicia Nacional y entrega de sus banderas y entandartes, de vuelta de la solemnidad del juramento que han prestado los que han ingresado en dicha Milicia el año pasado.

Concluido el desfile, volvieron a ocupar los señores capitulares sus asientos y se hizo presente por secretaría los antecedentes de demarcaciones en que se halla dividida esta capital, que están al cuidado de los señores alcaldes; secciones de las mismas demarcaciones por lo respectivo a policía, al de los señores regidores y las comisiones del Ayuntamiento que han sido desempeñadas por los señores individuos. Y por el Illmo. Sr. alcalde 1º se manifestó hallarse conformes los señores alcaldes sus compañeros en desempeñar la 1ª demarcación el Sr. Ferro Montaos, la 2ª el Sr. Ferrer, la 3ª el Sr. Cantero, la 4ª el Sr. Caballero, la 5ª el Sr. Estrada.

Fuente: A.V.M., Actas Municipales, 1 de enero de 1840.

DOCUMENTO 16

Una misión extraordinaria en París

A Sr. D. Salustiano Olózaga

Illmo. Sr.

Siendo de suma utilidad para llevar a cabo los interesantes trabajos de que trata el Decreto de 2 del corriente, que una persona dotada de capacidad y celo adquiera por sí mismo noticias ciertas del estado de los carlistas que se han refugiado en el vecino reino de Francia, de su número, cuál el espíritu de que se hallan animados, de la oportunidad o riesgos de que se les conceda la amnistía de que trata el referido Decreto, en el caso de ser oportuno semejante acto de clemencia qué medios pudiera emplear el Gobierno en la ejecución sin comprometer la tranquilidad de los pueblos ni aventurar la protección y seguridad que ha de darles, en fin todas las particularidades relativas a este objeto. La Regencia Provisional del reino bien satisfecha de que en la persona de V. I. concurren las cualidades necesarias para desempeñar con acertada prudencia tan delicado encargo, se ha servido disponer que con tal objeto pase V. I. a la Corte de París y a otro cualquier punto del territorio francés y que para que halle la cooperación y protección necesaria se acredite a V. I. como en esta fecha lo hago cerca del Encargado de Negocios y de los cónsules de S. M. en Perpiñán, Burdeos y Bayona, recomendándole al mismo tiempo confidencialmente a la Legación británica en dicha capital.

De orden de la misma Regencia.

Al Encargado de Negocios de S. M. en París, a los Cónsules de S. M. en Perpiñán, Burdeos y Bayona.

Debiendo pasar a ese Reino el Sr. D. Salustiano de Olózaga con importantes cargos que la Regencia Provisional ha confiado a su capacidad y prudencia, le dispensará V. S. con celo y eficacia todo el auxilio y cooperación que necesitare.

De orden de la misma Regencia

Minuta.

Fuente: A.M.AA.EE., Personal, leg. P-178, exp. 9.588.

DOCUMENTO 17

Olózaga, embajador

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío. Hoy he tenido la honra de presentar al Rey de los franceses la credencial de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. la Reina, cerca de su persona.

El Rey me ha manifestado de una manera muy explícita sus deseos de conservar sus relaciones amistosas con la España y aun de estrechar los lazos que le unen a ella ya como Rey de los franceses, aliado de España, y ya como Tío de S. M. la Reina Doña Isabel; lo que pongo en noticia de V. E. sin perjuicio de comunicarle en mis despachos sucesivos lo que crea conveniente al mejor servicio de la Nación.

Con este motivo ofrezco a V. E. la seguridad de mis respetos y ruego a Dios guarde su vida muchos años.

París, 3 de enero de 1841.

Excmo. Sr.

B. S. M. de V. E.
su más atento y seguro servidor

Salustiano de Olózaga

Excmo. Sr. Primer Secretario del Despacho de Estado

Fuente: A.M.AA.EE., Personal, leg. P-178, exp. 9.588.

DOCUMENTO 18

Condecoración de Olózaga

Los importantes servicios que como Ministro plenipotenciario de S. M. en París ha prestado D. Salustiano de Olózaga a la causa constitucional de España, exigen una muestra pública de aprobación y gratitud. Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel Segunda y como Regente del Reino durante su menor edad, vengo en conferirle la Gran Cruz de Carlos 3º. Tendréislo entendido y dispondréis su ejecución

El Duque de la Victoria

En Madrid, a 15 de noviembre de 1841.

A D. Antonio González

Fuente: A.M.AA.EE., Personal, leg. P-178, exp. 9.588.

DOCUMENTO 19

Olózaga rechaza la Cruz de Carlos III

Madrid, 26 de Diciembre de 1841.

Excmo. Señor,

Muy Señor mío: he recibido en esta Corte la comunicación de V. E. del 1º del corriente dirigida a París en que se sirve trasladarme el decreto de S. A. el Regente del Reino confiriéndome la Gran Cruz de Carlos 3º. Agradezco como debo distinción tan señalada y me lisonjea sobremanera que según los términos del decreto se reputen de tal importancia los servicios que he prestado a la causa constitucional como Ministro Plenipotenciario de S. M. en París que exijan una muestra pública de aprobación y gratitud, pero V. E. no extrañará que no acepte ahora una condecoración que había de causar a mi provincia los inconvenientes y molestias de una elección parcial por más grato que me fuera recibir este honor del Gobierno de S. M. y acaso la renovación de la confianza con que la provincia de Logroño me distingue siempre nombrándome su Diputado a Cortes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Salustiano de Olózaga

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Fuente: A.M.AA.EE., Personal, leg. P-178, exp. 9.588.

DOCUMENTO 20

Olózaga, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado

MINISTERIO DE
MARINA,
DE COMERCIO
Y
GOBERNACIÓN
DE ULTRAMAR

Exmos. Sres.

S. M. la Reina se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente:

«Usando de la prerrogativa que señala el artículo 46 de la Constitución, he venido en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado a mi Embajador en la Corte de Francia, Don Salustiano de Olózaga, Presidente del Congreso de los Diputados, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicha Presidencia Don Joaquín María López y de los grandes servicios que ha prestado a mi Trono Constitucional».

De Real orden lo traslado a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a VV. EE. m. a. Madrid, 20 de noviembre de 1843.

Joaquín de Frías

Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

Fuente: Expediente de nombramiento de Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, 20 de noviembre de 1843, A.C.D., Serie General, leg. 104, nº 215.

DOCUMENTO 21

Acusación contra Olózaga

Don Luis González Bravo, Ministro de Estado y Notario Mayor de los Reinos

Certifico y doy fe: que habiendo sido citado de orden de la Reina Nuestra Señora para presentarme en este día en la Real Cámara, y admitido en ella ante la Real Persona a las once y media de la mañana, se presentaron conmigo citadas también de orden de la Reina las personas siguientes: Don Mauricio Carlos de Onís, Presidente del Senado; el Duque de Rivas y el Conde de Ezpeleta, Vice-presidentes del mismo Cuerpo Colegislador; Don Salvador Calvet, Don Miguel Golfanguer, Marqués de Peñaflorida, y el Marqués de San Felices, Secretarios del Senado; Don Pedro José Pidal, Presidente del Congreso de Diputados; Don Andrés Alcón, Don Manuel Mazarredo y Don Javier de Quinto, Vice-presidentes del mismo; Don Mariano Roca de Togores, Don Cándido Manuel de Nocedal, Don Agustín Salido y Don José de Posadas, Secretarios del Congreso; Don Ramón María de Lleopart, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; Don Francisco Ferraz, Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; el Duque de Frías, Presidente de la Junta Consultiva del Ministerio de Estado; el Duque de Castroterrero, Decano de la Diputación de la Grandeza de España y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra; Don Francisco Serrano Domínguez, Teniente General de los Ejércitos Nacionales; Don Ramón María Narváez, Capitán General del Primer Distrito Militar; Don José María Nocedal, Decano de la Diputación de esa Provincia; don Manuel Larrainz, Alcalde Primero Constitucional de Madrid; el Duque de Híjar, Sumiller de Corps; el Conde de Santa Coloma, Mayordomo Mayor de Su Majestad; Marqués de Malpica, su Caballerizo Mayor; el Marqués de San Adrián, Gentilhombre de Cámara de Guardias; el Duque de Zaragoza, Jefe Comandante de Guardias Alabarderos; el Marqués de Palacios, Mayordomo de semana de guardia; Don Domingo Dulce, Gentilhombre con entrada de Guardia; la Marquesa de Santa Cruz, Camarera Mayor de Su Majestad; Don Juan José Bonel y Orbe, Patriarca de las Indias, y Don Félix Luis de Quintana, Secretario de Su Majestad con ejercicio de decretos y Canciller del Ministerio de Gracia y Justicia; y a presencia de mí, el infraescrito Notario Mayor interino de los Reinos, y de todas las personas arriba nombradas,

hizo Su Majestad la solemne declaración que a la letra es como sigue: «En la noche del veinte y ocho del mes próximo pasado se me presentó Olózaga y me propuso firmar el decreto de disolución de las Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello entre otras razones la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga. Yo me resistí de nuevo a firmar el citado decreto. Me levanté dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi mesa de despacho; Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me dirigí a la que está enfrente y también Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. En seguida Olózaga se fue y Yo me retiré a mi aposento». Hecha lectura por mí, el infraescripto, de la precedente manifestación, Su Majestad se dignó añadir lo siguiente: «antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir a nadie lo ocurrido y Yo le respondí que no se lo prometía». Acto continuo invitó Su Majestad a que entrasen en su despacho los presentes y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; así se hizo en efecto, entrando todos en el Real gabinete. En seguida puse la declaración en las Reales manos de Su Majestad, quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad la firmó y rubricó a presencia de los mencionados testigos después de haber preguntado yo a los presentes si se habían enterado de su contenido y habiendo respondido todos que sí estaban enterados, con lo cual se dio por finalizado aquel acto, mandando Su Majestad que se retirasen los presentes y que se depositase ésta su Real declaración en la Secretaría del Ministerio de mi cargo, donde queda archivada.

Y para que conste en todo tiempo y produzca los efectos a que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid a primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Luis González Bravo.

Fuente: A.M.AA.EE., Política (Circulares), leg. H-2.726, exp. 346.



IX

FUENTES IMPRESAS

ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Obras escogidas*, B.A.E., LXXXIII y LXXXIV, Madrid, 1955.

ANGELÓN, Manuel, Isabel II: *Historia de la Reina de España*, Imp. de Narciso Ramírez, Barcelona, 1860.

ANÓNIMO, *La España salvada o Espartero en el poder*, Imp. Domingo Ruiz, Logroño, 1839.

ARGÜELLES, Agustín, De 1820 a 1824. *Reseña histórica por —— con una noticia biográfica del autor por D. José de Olózaga y un prólogo de D. Ángel Fernández de los Ríos*, Imp. T. Fortanet, Madrid, 1864.

AZCÁRATE, Gumersindo de, «Olózaga. Origen, ideas y vicisitudes del partido progresista», en *La España del siglo XIX. Colección de conferencias históricas*, Vol. II, Librería de Don Antonio San Martín, Madrid, 1886, pp. 5-36.

BALAGUER, Víctor, *Memorias de un constituyente: estudios históricos y políticos*, Librería Medina y Navarro, Madrid, 1872.

BIOGRAFÍA de D. Martín Zurbano. Relación histórica de todos los hechos de este célebre guerrillero durante la guerra civil y la regencia de Espartero, y de los acontecimientos que motivaron su fusilamiento en Logroño, Librerías París-Valencia, Valencia, [1870] 1992.

BIOGRAFÍAS de los Diputados a Cortes de la Asamblea Constituyente de 1869 [...] redactadas por una Sociedad de Literatos, Imp. Tomás Alonso, Madrid, 1869.

BORREGO, Andrés, *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, Imp. de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1837.

——, *De la organización de los partidos en España*, A. Santa Coloma Editor, Madrid, 1855.

——, *El libro de las elecciones. Reseña histórica de las verificadas durante los tres periodos del régimen constitucional (1810 a 1814, 1820 a 1823, 1834 a 1873)*, Imp. Española, Madrid, 1874.

——, *Ensayo sobre los partidos políticos en España*, Imp. de E. Viota, Madrid, 1884.

——, *La torre de Babel en estado de construcción por obra común de los partidos políticos españoles*, Imp. de Barrio y García, Madrid, 1890.

BRAVO MURILLO, Juan, *Política y administración en la España Isabelina*, Narcea, Madrid, 1972.

BURGOS, Javier de, *Anales del reinado de doña Isabel IIª*, Imp. Mellado, Madrid, 1850.

CABALLERO, Fermín, *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*, Imp. de Ignacio Boix, Madrid, 1836.

——, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*, Imp. de Yenes, Madrid, 1837.

——, *Resultado de las últimas elecciones para Diputados y Senadores*, Imp. Eusebio Aguado, Madrid, 1837.

——, *Voz de alerta a los españoles constitucionales sobre la cuestión del día*, Imp. de Yenes, Madrid, 1839.

CAMBRONERO, Carlos, «La Reina gobernadora. Crónicas políticas de 1833 a 1840», *La España Moderna*, nº 307, Madrid, 1914.

——, *Isabel II*, Ediciones Palabra, Madrid, 1996.

CAMPUZANO, Joaquín Francisco, *La verdad dirigida a las Cortes*, Imp. de Miguel de Burgos, Madrid, 1838.

——, *Los partidos*, Imp. de Miguel de Burgos, Madrid, 1839.

——, *España o nada*, Imp. de Miguel de Burgos, Madrid, 1840.

——, *La Monarquía y el partido progresista*, Imp. de R. Anoz, Madrid, 1864.

DE LA ESCOSURA, Patricio, «Recuerdos literarios. Reminiscencias biográficas del presente siglo», *La Ilustración Española y Americana*, 1876.

DELAUNET ESNAOLA, Amadeo, *La Casa de Olózaga, 1500-1947*, San Sebastián, 1947.

Díaz, Nicomedes-Pastor, *Galería de Españoles célebres contemporáneos*, Boix Editor, Madrid, 1844.

——, *Obras Políticas*, Caja Madrid-Anthropos, Madrid, 1996.

DOCUMENTOS *del reinado de Fernando VII*, ed. de Ana María Berazaluce, Universidad de Navarra, Pamplona, 1967.

EL CORREO ESPAÑOL, *Galería de Españoles Ilustres. Retratos y Biografías*, Establecimiento Tipográfico «El Correo Español», Buenos Aires, 1893.

ESTADÍSTICA del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España, Imp. de la viuda e hijos de J. A. García, Madrid, 1880.

ESTÉBANEZ CALDERÓN, Serafín, «Don Opando, o unas elecciones», en *Escenas andaluzas*, Cátedra, Madrid, 1985, pp. 135-178.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, *Mis memorias íntimas*, B.A.E., Tomos CXCII y CXCIII, Madrid, 1966.

FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel, *Olózaga. Estudio político y biográfico*, Imp. de Manuel de Rojas, Madrid, 1863.

——, *Estudio Histórico de las Luchas Políticas en la España del siglo XIX*, 2 vols., English y Gras Editores, Madrid, 1880.

FIGUEROA Y TORRES, Álvaro (Conde de Romanones), *Un drama político. Isabel II y Olózaga*, Espasa Calpe, Madrid, 1942.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro, *Obras*, B.A.E., Tomos CXII y CXIII, Madrid, 1958.

GARRÁN, Constantino, *Galería de Riojanos Ilustres*, Imp. de la Vda. de Güesta e hijos, Valladolid, 1888.

GARRIDO, Fernando, *La España contemporánea, sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*, 2 vols., Salvador Manero Editor, Barcelona, 1865-67.

——, *Historia del reinado del último borbón de España*, 3 vols., Salvador Manero Editor, Barcelona, 1869.

GÓMEZ, Francisco Javier, *Memoria Biográfica de los Varones Ilustres de La Rioja*, Imp. del autor, Logroño, 1884.

——, *Logroño histórico. Descripción detallada de lo que un día fue y de cuanto notable ha acontecido en la ciudad desde remotos tiempos hasta nuestros días*, Establecimiento tipográfico de La Rioja, Logroño, 1893.

JOVER, Gonzalo, «Un recuerdo. A mi pequeño amigo, el niño Joaquín de Querol y Rius Bofarull y Olózaga», *El Album. Revista mensual ilustrada*, nº 5, Tarragona, 1896, pp. 45-52.

LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España, desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, 30 vols., Montaner y Simón, Barcelona, 1877-82.

LÓPEZ, Joaquín Mª, *Exposición razonada de los principales sucesos políticos que tuvieron lugar en España durante el Ministerio de 9 de Mayo de 1843 y después en el Gobierno provisional*, Imp. Canalejas, Madrid, 1845.

LOS DIPUTADOS pintados por sus hechos. Colección de Estudios Biográficos, 3 vols., R. Labajos y Compañía Editores, Madrid, 1869.

MARLIANI, Manuel, *La Regencia de D. Baldomero Espartero, Conde de Luchana, Duque de la Victoria y de Morella, y sucesos que la prepararon*, Imp. de Manuel Galiano, Madrid, 1870.

——, *El reinado de Fernando VII*, Sarpe, Madrid, 1986.

MARTÍNEZ DE LA ROSA, A., *Obras*, B.A.E., Tomos CLII y CLIII, Madrid, 1962.

MATILLA, Aurelio, *Olózaga (el precoz demagogo). Aventuras, episodios y discursos de un liberal fanático*, Cía. Ibero-Americana de Publicaciones, Madrid, 1933.

MESONERO ROMANOS, Ramón, *Memorias de un Setentón*, Tebas, Madrid, 1975.

——, *Escenas Matritenses*, Espasa Calpe, Madrid, 1986.

MINA, Condesa de, *Memorias*, Tebas, Madrid, 1977.

MIRAFLORES, Marqués de, *Memorias del reinado de Isabel II*, B.A.E., Tomos CLXXII, CLXXIII y CLXXIV, Madrid, 1964.

MORALES, Matías, *Monografía del Santuario-Convento de N.P.S. Francisco de la ciudad de Arnedo*, Ochoa, Logroño, 1917.

MORERA, Emilio, *Necrología del Excmo. Sr. D. Mariano Rius Montaner, Conde de Rius*, Imp. J. Pijoán, Tarragona, 1895.

NOMBELA, Julio, *Impresiones y Recuerdos*, Tebas, Madrid, 1976.

OLÓZAGA, Salustiano de, *Discurso leído en sesión pública de la Real Academia de la Historia al tomar posesión de su plaza de Académico de número el 9 de enero de 1853*, Imp. de M. Peiró, Zaragoza, 1853.

——, *Discurso leído en la sesión inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, celebrada el día 10 de diciembre de 1863 por el presidente de la misma, Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga*, Imp. de José M. Ducazcal, Madrid, 1863.

——, *Estudios sobre Elocuencia, Política, Jurisprudencia, Historia y Moral*, Imp. de J. Peña, Madrid, 1864.

——, «Discurso leído en la Junta pública que celebró la Real Academia Española para darle posesión de su plaza de número, el día 23 de Abril de 1871, con contestación de Juan Eugenio Hartzenbusch», en *Memorias de la Academia Española*, Año II, Tomo III, Imp. M. Rivadeneyra, Madrid, 1871, pp. 530-571.

——, *La mujer de Logroño. La riojana*, Ochoa, Logroño, [1873] 1991.

ORENSE, J. Mª, *Historia del partido liberal en España. Introducción*, Imp. de F. Verteneuil, Bruselas, 1852.

——, *Treinta años de gobierno representativo en España*, Imp. de Juan Antonio García, Madrid, 1863.

PÉREZ GALDÓS, Benito, *Recuerdos y Memorias*, Tebas, Madrid, 1975.

——, *Episodios Nacionales*, Alianza-Hernando, Madrid, 1976-1980.

PIRALA, Antonio, *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, Turner, Madrid, 1984.

RICO Y AMAT, Juan, *Historia Política y Parlamentaria de España (desde los tiempos primitivos hasta nuestros días)*, 3 vols., Imp. de las Escuelas Pías, Madrid, 1860.

——, *El libro de los Diputados y Senadores. Juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días*, Imp. Vicente y Lavajos, Madrid, 1864.

——, *Diccionario de los políticos*, Narcea, Madrid, 1976.

RIEGO, Antonio del, *Dos años y un día: el gran plan. Los hombres necesarios. Espartero!... Olózaga!...*, Imp. J. Antonio García, Madrid, 1864.

ROMERO ALPUENTE, Juan, *Historia de la revolución española y otros escritos*, 2 vols., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989.

SAN MIGUEL, Evaristo, *Constitución y Estatuto*, Imp. M. de Burgos, Madrid, 1837.

——, *Breves observaciones sobre los sucesos de agosto de 1836 y sus resultados*, Imp. M. de Burgos, Madrid, 1838.

——, *Las Cortes de 1838*, Imp. M. de Burgos, Madrid, 1838.

——, *España en Octubre de 1839. Paz*, Imp. M. de Burgos, Madrid, 1839.

SÁNCHEZ SILVA, Manuel, *Semblanza de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Imp. Gabriel Gil, Madrid, 1850.

SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1815-1856)*, 2 vols., Estudio General de Navarra, Pamplona, 1960.

SICILIA, Ildefonso, «Don Salustiano de Olózaga y Almandoz», en *La Ilustración de Logroño*, Vol. II, I.E.R., Logroño, [1886] 1993, pp. 83-90 y 109-118.

TAJUECO GALLARDO, Emilio, *El libro de los Diputados o Fisonomía del Congreso de 1851*, Imp. José Mª Ducazcal, Madrid, 1851.

TOCQUEVILLE, Alexis, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, 2 vols., Alianza, Madrid, 1993.

TORENO, Conde de, *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, B.A.E., Tomo LXIV, Madrid, 1953.

UN HOMBRE de acción católica, *Vico. Mil años de historia*, Ochoa, Logroño, 1954.

VILLALBA HERVÁS, Miguel, *Recuerdos de cinco lustros (1843-1868)*, Imp. La Guirnalda, Madrid, 1896.



X

BIBLIOGRAFÍA

AA. VV., *La question de la bourgeoisie dans le monde hispanique au XIXème siècle*, Editions Bière, Bordeaux, 1973.

AA. VV., *O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX*, 2 vols., Sa de Costa, Lisboa, 1982.

AA. VV., *Jornadas de Desamortización y Hacienda Pública*, M.A.P.A., Madrid, 1986.

AA. VV., *Historia de Castilla y León. 8. La Ilustración: una recuperación incompleta (Siglo XVIII)*, Ámbito, Valladolid, 1986.

AA. VV., *Historia de Castilla y León. 9. Liberalismo y caciquismo (Siglo XIX)*, Ámbito, Valladolid, 1986.

AA. VV., *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*, M.A.P.A., Madrid, 1989.

AA. VV., *El jacobinisme. Reacció i Revolució a Catalunya i a Espanya, 1789-1837*, U. Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1990.

AA. VV., «Parlamento y política en la España contemporánea», número monográfico de la *Revista de Estudios Políticos*, nº 93, 1996.

AA. VV., *El gobernador civil en la política y en la administración de la España contemporánea*, Ministerio del Interior, Madrid, 1997.

ABELLÁN, José Luis, *Historia crítica del pensamiento español. 4. Liberalismo y romanticismo (1808-1874)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1984.

ABENDROTH, Wolfgang y Kurt LENK, *Introducción a la ciencia política*, Anagrama, Barcelona, 1971.

ABERCROMBIE, N., HILL, S. y B. S. TURNER, *La tesis de la ideología dominante*, Siglo XXI, Madrid, 1980.

AGUIRREAZKUENAGA, J.; SERRANO, S.; URQUIJO, J. R. y M. URQUIJO, *Diccionario biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Parlamento Vasco, Vitoria, 1993.

AGUILAR GAVILÁN, Enrique, *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Publicaciones Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1991.

AGULLÓ y COBO, Mercedes, dir., *Madrid en sus diarios*, 5 vols., I.E.M., Madrid, 1961-69.

ALEGRÍA DE RIOJA, Jesús, «El progresismo y el ejército en Aragón. Crisis y momentos finales del esparterismo», *Aportes. Revista de Historia del siglo XIX*, nº 4, 1986, pp. 32-47.

ALMUIÑA, Celso, «Los Gobernadores Civiles y el control de la prensa decimonónica», en C. Garitaonaindía, ed., *La prensa de los siglos XIX y XX*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1986, pp. 167-182.

ALONSO CASTROVIEJO, Jesús Javier, *Problemática agraria y solución burguesa.* Logroño 1750-1833, I.E.R., Logroño, 1991.

——, «La formación de la élite liberal burguesa», *Brocar*, nº 19, 1995, pp. 211-229.

ALONSO TEJADA, Luis, *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII. Juntas de Fe, Juntas Apostólicas, Conspiraciones Realistas*, Zero, Madrid, 1969.

ÁLVAREZ JUNCO, José, «A vueltas con la Revolución Burguesa», *Zona Abierta*, nº 36-37, 1985, pp. 81-106.

——, *El Emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*, Alianza, Madrid, 1990.

ANES, Gonzalo, *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1969.

——, «Introducción. Tradición rural y cambio en la España del siglo XVIII», en *La economía española al final del Antiguo Régimen. 1. Agricultura*, Alianza, Madrid, 1982, pp. xv-xlv.

——, «Sociedad y economía», en *Actas del Congreso Internacional Carlos III y la Ilustración. II. Economía y sociedad*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 1-138.

——, *La Ley Agraria*, Alianza, Madrid, 1995.

ANTÓN, Joan y Miquel CAMINAL, coords., *Pensamiento político en la España contemporánea (1800-1950)*, Teide, Barcelona, 1992.

ARDIT, Manuel, *Revolución liberal y revuelta campesina*, Ariel, Barcelona, 1977.

ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Tomo XXXII de *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Espasa Calpe, Madrid, 1968.

——, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Alianza, Madrid, 1974.

——, *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1975.

——, *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Ariel, Barcelona, 1978.

——, *El modelo constitucional español del siglo XIX*, Fundación Juan March, Madrid, 1979.

——, *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Alianza, Madrid, 1986.

——, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, 2 vols., Alianza, Madrid, 1991.

——, ed., «Las Cortes de Cádiz», *Ayer*, nº 1, 1991.

ATIENZA, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1987.

AYMES, Jean-René, ed., *España y la revolución francesa*, Crítica, Barcelona, 1989.

AYMES, Jean-René y Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, eds., *La imagen de Francia en España (1808-1850)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1997.

BAHAMONDE, Ángel, «Tipología del burgués de negocios en el Madrid de mediados del siglo XIX», en AA. VV., *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara*, vol. I, U.I.M.P., Madrid, 1981, pp. 179-189.

—— y Julián TORO, *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Siglo XIX, Madrid, 1978.

BALDOMINOS UTRILLA, Rosario, «Las elecciones de diputados y senadores en el distrito electoral de Sigüenza. 8 de Octubre de 1837», *Anales Seguntinos*, Vol. I, nº 2, 1985, pp. 179-197.

BALLBÉ, Manuel, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, Madrid, 1983.

BARROS, Carlos, ed., *Historia a debate. III. Otros enfoques*, Universidad de Santiago, Santiago de Compostela, 1995.

BELLO, Josefina, *Frailes, intendentes y políticos. Los Bienes Nacionales, 1835-1850*, Taurus, Madrid, 1997.

BELTRÁN, Miguel, *Ideología y gasto público en España (1814-1860)*, I.E.F., Madrid, 1977.

BERMEJO MARTÍN, Francisco, «Olózaga y Orovio o el caciquismo en el distrito riojano de Arnedo: 1846-1864», en *Actas del Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja celebrado en Logroño del 2 al 4 de Octubre de 1985*, Vol. II, C.U.R., Logroño, 1986, pp. 341-353.

—— y José Miguel DELGADO IDARRETA, *La Diputación provincial de La Rioja*, Gobierno de La Rioja, Logroño, 1989.

——, coord., *Historia de la ciudad de Logroño. IV. Edad Contemporánea (I)*, Ayto. de Logroño y U. de La Rioja, Logroño, 1995.

——, *Espartero, hacendado riojano*, tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de La Rioja en 1997.

BERNAL, Antonio Miguel, *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1979.

——, «Antiguo Régimen y transformación social», en AA. VV., *Antiguo Régimen y liberalismo. 1. Visiones generales*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 69-86.

——, coord., *El "comercio libre" entre España y América Latina, 1765-1824*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987.

BLACKBOURN, David y Geoff ELEY, «Peculiaridades de la historia alemana: la sociedad burguesa y la política en la Alemania del siglo XIX», *Zona Abierta*, nº 53, 1989, pp. 35-76.

BLANCO VALDÉS, Roberto L., *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Siglo XXI, Madrid, 1988.

BONSÓN AVENTÍN, Anabel, *Joaquín Maurín (1896-1973). El impulso moral de hacer política*, Diputación de Huesca / Instituto de Estudios Altoaragoneses, Zaragoza, 1995.

BOTTOMORE, Tom, *Élites y sociedad*, Talasa, Madrid, 1964.

BOTREL, Jean-François, *Libros, Prensa y Lectura en la España del siglo XIX*, Pirámide-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1993.

BULDAIN JACA, Ana Esther, «La reposición de las reformas políticas gaditanas en 1820 y sus limitaciones», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXXVI, Cuaderno III, 1989, pp. 395- 406.

BURDIEL, Isabel, «En torno a los orígenes del liberalismo radical valenciano (los sucesos de septiembre de 1835 en Valencia)», *Millars. Geografía-Historia*, XI, 1986-87, pp. 83-97.

——, *La política de los notables (1834-1836)*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1987.

——, «Els primers partits polítics a Valencia, 1834-1854», *L'Avenç*, nº 119, 1988, pp. 14-20.

——, «Dret, compromís i violència en la revolució burgesa: la revolució del 1836», *Recerques*, nº 22, 1989, pp. 63-81.

——, «Ruptura y continuidad de los Ayuntamientos valencianos en los orígenes del sistema liberal: 1833-1836», *Millars. Geografía-Historia*, nº XIII, 1990, pp. 33-55.

—— y M. C. ROMERO, «Los sujetos en el proceso revolucionario español del siglo XIX: El papel de la prosopografía histórica», *Historia Contemporánea*, nº 13-14, 1996, pp. 149-156.

BURKE, Peter, ed., *Formas de hacer Historia*, Alianza, Madrid, 1993.

BUSQUETS, Julio, *Pronunciamientos y golpes de Estado en España*, Planeta, Barcelona, 1982.

CABALLERO, Margarita, *El Sufragio Censitario. Elecciones Generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Junta de Castilla y León, Ávila, 1994.

CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco, «Los generales y el Partido Moderado (1843-1854). Contribución al estudio de un problema básico de la época isabelina», *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de la U. C. M.*, Vol. XXVIII, nº 116, 1958, pp. 105-122.

——, «La nobleza senatorial en la época de Isabel II», *Hispania*, Tomo XXXIX, nº 141, 1979, pp. 51-99.

——, «Los partidos políticos», en *La era isabelina y el Sexenio Democrático, (1834-1874)*, Tomo XXXIV de *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Espasa Calpe, Madrid, 1981, pp. 373-499.

——, *El Partido Moderado*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

CARASA SOTO, Pedro, ed., *Élites. Prosopografía contemporánea*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

CARDESÍN, José Mª, «Estructura social y poder político en el mundo rural lucense: las consecuencias de la revolución liberal», en *VI reunión del SEHA. La sociedad rural en la España Moderna y Contemporánea*, 1993.

CARDONA, Gabriel, *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*, Siglo XXI, Madrid, 1983.

CARR, Raymond, *España*, 1808-1975, Ariel, Barcelona, 1988.

CASANOVA, Julián, *La historia social y los historiadores*, Crítica, Barcelona, 1991.

——, «El futur de la història: balanç y perspectives», en A. San Martín, ed., *Fi de segle. Incerteses davant un nou mil.lenni*, Ajuntament de Gandia - U. de València, València, 1994, pp. 129-139.

CASES MÉNDEZ, José Ignacio, *Elecciones a Diputados y partidos políticos en España (1834-1867)*, Madrid, 1977.

——, «La elección de 22 de septiembre de 1837», *Revista de Estudios Políticos*, nº 212, 1977, pp. 167-215.

——, «La práctica electoral bajo la Constitución de 1837», *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84, pp. 67-93.

CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*, Crítica, Barcelona, 1989.

CASTRO ALFÍN, Demetrio, «Simbolismo y ritual en el primer liberalismo español», en J. Álvarez Junco, comp., *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*, C.I.S. / Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 287-317.

——, «Orígenes y primeras etapas del republicanismo en España», en N. Townson, ed., *El republicanismo en España (1830-1977)*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 33-57.

CASTRO, Concepción de, *Romanticismo, periodismo y política. Andrés Borrego*, Tecnos, Madrid, 1975.

——, *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, Alianza, Madrid, 1979.

CHALINE, Jean-Pierre, *Les bourgeois de Rouen. Une elite urbaine au XIXe siècle*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, Paris, 1982.

CHARTIER, Roger, «De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social», *Historia Social*, nº 17, 1993, pp. 97-103.

——, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Gedisa, Barcelona, 1995.

CHRISTIANSEN, E., *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, Aguilar, Madrid, 1974.

CEPEDA GÓMEZ, José, *El ejército español en la política española (1787-1843). Conspiraciones y pronunciamientos en los comienzos de la España liberal*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1990.

CIRUJANO, Paloma; ELORRIAGA, Teresa y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN, *Historiografía y nacionalismo español, 1834-1868*, C.S.I.C., Madrid, 1985.

CLAVERO, Bartolomé, «Para un concepto de revolución burguesa», *Sistema*, nº 13, 1976, pp. 35-54.

——, *Evolución histórica del constitucionalismo español*, Tecnos, Madrid, 1984.

——, RUIZ TORRES, Pedro y Francisco HERNÁNDEZ MONTALBÁN, *Estudios sobre la revolución burguesa en España*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

COBO ROMERO, Francisco; CRUZ ARTACHO, Salvador; MARTÍNEZ LÓPEZ, David y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, «El papel de los Ayuntamientos en la reproducción de las condiciones materiales y culturales de dominación. Algunos ejemplos de la Alta Andalucía», en *VI reunión del SEHA. La sociedad rural en la España Contemporánea*, 1993.

COLOMER VIADEL, Antonio, *El sistema político de la Constitución española de 1837*, Madrid, 1989.

——, *Los liberales y el origen de la monarquía parlamentaria en España*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993.

CONGOST, Rosa, «La família Safont, el comte de Santa Coloma i la revolució liberal», *Recerques*, nº 22, 1989, pp. 83-92.

CRUZ, Jesús, «Revolucionarios con clase. Vida, cultura y fortuna de la familia Sáinz de Baranda, 1750-1850», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V. Historia Contemporánea*, Tomo 3, 1990, pp. 25-50.

DE LA TORRE, Joseba, «Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865)», *Agricultura y Sociedad*, nº 67, 1993, pp. 93-124.

DÉROZIER, Albert, «Les discussions sur la loi électorale en 1835 et 1836: le gouvernement en échec», *Caravelle*, nº 4, 1965, pp. 179-223.

DÍAZ-PLAJA, Fernando, *Historia de España en sus documentos. Siglo XIX*, Cátedra, Madrid, 1983.

DÍEZ CANO, Leopoldo Santiago, «Liberalismo republicano: los límites de una propuesta "radical"», *Studia Historica, Hª Contemporánea*, Vol. VIII, 1990, pp. 65-75.

DÍEZ DEL CORRAL, Luis, *El liberalismo doctrinario*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1973.

DÍEZ ESPINOSA, José Ramón, *Revolución liberal en Castilla. Tierra, nobleza y burguesía*, U. de Valladolid, Valladolid, 1987.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1976.

——, *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Siglo XXI, Madrid, 1980.

——, «La nobleza en la España del siglo XVIII», en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 1. "Os señores da terra"*, Crítica, Barcelona, 1991, pp. 1-15.

DONÉZAR, Javier Mª, *Las revoluciones liberales: Francia y España*, Eudema, Madrid, 1992.

—— y Manuel PÉREZ LEDESMA, eds., *Antiguo Régimen y liberalismo. 2. Economía y sociedad*, Alianza, Madrid, 1995.

DUFOUR, Gérard, *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1991.

EIRAS ROEL, Antonio, *Sociedades secretas republicanas en el reinado de Isabel II*, C.S.I.C., Madrid, 1958.

ELORZA, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Tecnos, Madrid, 1970.

——, *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971.

——, «La ideología moderada en el trienio liberal», en *La modernización política en España. (Ensayos de historia del pensamiento político)*, Endymion, Madrid, 1990, pp. 141-236.

ESPADAS BURGOS, Manuel y José Ramón URQUIJO GOITIA, *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*, Gredos, Madrid, 1990.

ESPINA, Antonio, *Luis Candelas. El bandido de Madrid*, Espasa Calpe, Madrid, 1980.

ESTEBAN DE VEGA, Mariano, «Cambios y permanencias en las élites políticas y administrativas del reinado de Fernando VII», *Historia Contemporánea*, nº 13-14, 1996, pp. 229-237.

FEITO, Honorio, *Evaristo San Miguel. La moderación de un exaltado*, Fundación Alvargonzález, Gijón, 1995.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo y Margarita ORTEGA, eds., *Antiguo Régimen y liberalismo. 3. Política y cultura*, Alianza, Madrid, 1995.

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor, «Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral», *Revista de Estudios Políticos*, Vol. V, Año III, nº 9, 1943, pp. 383-416.

——, *Orígenes del régimen constitucional en España*, Labor, Barcelona, 1976.

FERNÁNDEZ BASTARRECHE, F., *El ejército español en el siglo XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1978.

FERNÁNDEZ BENÍTEZ, Vicente, «En los orígenes de la ideología liberal durante el primer constitucionalismo español: la sociedad patriótica de Santander», *Investigaciones Históricas. Epoca Moderna y Contemporánea* (U. de Valladolid), nº 8, 1988, pp. 145-160.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy y Carlos FORCADELL, «Progresismo y republicanismo en la primera mitad del XIX», en *Estudios de Historia Contemporánea de Aragón*, U. de Zaragoza, Zaragoza, 1978, pp. 9-80.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE Y SÁENZ DE TEJADA, Isabel, *Contribución al estudio de la figura personal y política de Don Salustiano de Olózaga y la política española del segundo tercio del siglo XIX*, Memoria de Licenciatura inédita, leída en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, Madrid, 1973.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, «La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamiento y primeros resultados», en J. Nadal y G. Tortella, eds., *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 1974, pp. 100-128.

——, GIL NOVALES, Alberto y Albert DÉROZIER, *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, Labor, Barcelona, 1987.

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo, *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico-político*, Civitas, Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ, Roberto, ed., *España en el siglo XVIII*, Crítica, Barcelona, 1985.

FERRAROTTI, Franco, *La historia y lo cotidiano*, Península, Barcelona, 1991.

FIESTAS LOZA, Alicia, *Los delitos políticos (1808-1936)*, Cervantes, Salamanca, 1994.

FONTANA, Josep, *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833-1845*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.

——, *La Hacienda en la historia de España. 1700-1931*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1980.

——, «Crisi camperola i revolta carlina», *Recerques*, nº 10, 1980, pp. 7-16.

——, *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Ariel, Barcelona, 1983.

——, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona, 1983.

——, *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*, Crítica, Barcelona, 1983.

——, «La crisis del Antiguo Régimen en España», *Papeles de Economía Española*, nº 20, 1984, pp. 49-61.

——, «Represión política y violencia civil en 1823-1833: propuestas para una interpretación», en M. González Portilla, J. Maluquer de Motes y B. de Riquer, eds., *Industrialización y nacionalismo. Análisis comparativos*, U.A.B., Barcelona, 1985, pp. 313-327.

——, «Per què van envair Espanya els Cent Mil Fills de Sant Lluís?», *Recerques*, nº 19, 1987, pp. 17-33.

——, *La historia después del fin de la historia*, Crítica, Barcelona, 1992.

FORCADELL, Carlos, «Sobre desiertos y secanos: los movimientos sociales en la historiografía española», *Historia Contemporánea*, nº 7, 1992, pp. 101-116.

FRADERA, Josep Maria; MILLÁN, Jesús y Ramón GARRABOU, eds., *Carlisme i moviments absolutistes. II Seminari Internacional d'Història*, Eumo, Vic, 1990.

FUENTES, Juan Francisco, «Concepto de pueblo en el primer liberalismo español», *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, nº 12, 1988, pp. 176-209.

——, «El Trienio Liberal en la correspondencia del Duque de Wellington», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXXVI, Cuaderno III, 1989, pp. 407-442.

——, «Pueblo y élites en la España contemporánea, 1808-1939. (Reflexiones sobre un desencuentro)», *Historia Contemporánea*, nº 8, 1992, pp. 15-34.

——, «Clase media y burguesía en la España liberal (1808-1874): ensayo de conceptualización», *Historia Social*, nº 17, 1993, pp. 47-61.

GALLEGO, Eugenio, «Flotante en la biografía», *Revista de Occidente*, nº 74-75, 1987, pp. 45-59.

GARCÍA ATANGE, Mª Victoria, «Crónica parlamentaria de la Constitución de 1837», *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84, pp. 171-183.

GARCÍA NIETO, Mª Carmen y Esperanza YLLÁN, *Historia de España. 1808-1978. 1. La revolución liberal, 1808-1868*, Crítica, Barcelona, 1987.

GARCÍA ROVIRA, Anna Mª, «Burgesia liberal i poble menut. La revolta popular de l'estiu de 1835», *L'Avenç*, nº 87, 1985, pp. 40-48.

——, *La revolució liberal a Espanya i les classes populars (1832-1835)*, Eumo, Vic, 1989.

——, «Liberalisme *no respectable* i poble menut urbà: bullangues i revolució liberal (1832-1835)», *Recerques*, nº 22, 1989, pp. 45-62.

GARCÍA SANZ, Ángel, «Las tribulaciones de un noble castellano en la crisis del Antiguo Régimen: don Luis Domingo de Contreras y Escobar, V marqués de Lozoya (1779-1838)», en G. Anes, L. A. Rojo y P. Tedde, *Historia económica y pensamiento social*, Alianza, Madrid, 1983, pp. 263-281.

——, «Introducción», en A. García Sanz y R. Garrabou, eds., *Historia Agraria de la España Contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Crítica, Barcelona, 1985, pp. 7-99.

——, «Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los marqueses de Lozoya, 1808-1896», en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 1. "Os señores da terra"*, Crítica, Barcelona, 1991, pp. 173-200.

GARRORENA MORALES, Ángel, *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía liberal (1836-1847)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.

GAY ARMENTEROS, Juan C., «El final de un sistema político. La crisis de 1836», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXXVI, Cuaderno III, 1989, pp. 443-466.

GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 vols., Tecnos, Madrid, 1975.

——, *Rafael del Riego. La revolución de 1820 día a día*, Tecnos, Madrid, 1976.

——, *Textos exaltados del Trienio Liberal*, Júcar, Madrid, 1979.

——, «El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)», *Estudios de Historia Social*, nº 22-23, 1982, pp. 7-22.

——, *El Trienio Liberal*, Siglo XXI, Madrid, 1989.

——, «La Revolución Francesa en la perspectiva del siglo XIX español», en E. Moral Sandoval, coord., *España y la Revolución Francesa*, Pablo Iglesias, Madrid, 1989, pp. 105-117.

——, ed., *La revolución burguesa en España. Actas del Coloquio Hispano-Alemán, celebrado en Leipzig los días 17 y 18 de noviembre de 1983*, Universidad Complutense, Madrid, 1985.

——, ed., *Ejército, pueblo y Constitución. Homenaje al General Rafael del Riego. Trienio. Ilustración y Liberalismo*, Madrid, 1987.

GIRARD, Louis, SERMAN, William, CADET, Édouard y Rémi GOSSEZ, *La chambre des députés en 1837-1839. Composition, activité, vocabulaire*, Publications de la Sorbonne, Paris, 1976.

GÓMEZ APARICIO, Pedro, *Historia del periodismo español*, 4 vols., Editora Nacional, Madrid, 1971-81.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Gracia, «Salustiano de Olózaga. La necesidad de una biografía histórica», *Historia Contemporánea*, nº 13-14, 1996, pp. 239-249.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «Prólogo», en J. J. Alonso Castroviejo, *Problemática agraria y solución burguesa. Logroño, 1750-1833*, I.E.R., Logroño, 1991, pp. 11-18.

——, «El artificio temporal y su responsabilidad en la reconstrucción histórica: la tópica periodización del XVIII español», *Cahiers du Groupe de Recherches Ibériques et Ibéro-américaines. III. Mouvement et discontinuité*, Université de Saint-Étienne, Saint-Étienne, 1995, pp. 235-255.

—— y Jesús Javier ALONSO CASTROVIEJO, «Consolidación y crisis del Antiguo Régimen», en J. L. Gómez Urdáñez, coord., *Historia de la ciudad de Logroño. IV. Edad Moderna II*, Ayto. de Logroño y U. de La Rioja, Logroño, 1995, pp. 279-312.

GORTÁZAR, Guillermo, «Investigar las élites: Nuevas perspectivas», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V. Historia Contemporánea*, Tomo 3, 1990, pp. 15-24.

——, ed., *Nación y Estado en la España liberal*, Nóesis, Madrid, 1994.

HERR, Richard, «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, nº 118, 1971, pp. 37-100.

——, «El significado de la desamortización en España», *Moneda y Crédito*, nº 131, 1974, pp. 55-94.

——, *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1991.

HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Alianza, Madrid, 1988.

HOBSBAWM, Eric J., «La revolución», en R. Porter y M. Teich, eds., *La revolución en la historia*, Crítica, Barcelona, 1990, pp. 103-135.

HOF, Ulrich Im, *La Europa de la Ilustración*, Crítica, Barcelona, 1995.

JANKE, P., *Mendizábal y la instauración de la Monarquía constitucional en España*, Siglo XXI, Madrid, 1974.

JASAY, Anthony de, *El Estado. La lógica del poder político*, Alianza, Madrid, 1993.

JOVER ZAMORA, José Mª, *Política, Diplomacia y Humanismo Popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX*, Turner, Madrid, 1976.

——, «Prólogo», en *La era isabelina y el Sexenio Democrático, (1834-1874)*, Tomo XXXIV de *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, Espasa Calpe, Madrid, 1981, pp. XIII-CLXI.

——, *La civilización española a mediados del siglo XIX*, Espasa Calpe, Madrid, 1991.

JULIÁ, Santos, RINGROSE, David y Cristina SEGURA, *Madrid. Historia de una capital*, Alianza, Madrid, 1995.

KOCKA, Jürgen, «Estructura i cultura de la burguesía europea el segle XIX. Reflexions comparatives des d'un punt de mira alemany», *Recerques*, nº 28, Barcelona, 1979, pp. 9-22.

LÁZARO TORRES, Rosa María, *La desamortización de Espartero en la provincia de Logroño (1840-1843)*, I.E.R., Logroño, 1977.

LENK, Kurt y Franz NEUMMAN, eds., *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Anagrama, Barcelona, 1980.

LEVI, Giovanni, «Les usages de la biographie», *Annales E.S.C.*, nº 6, 1989, pp. 1325-1336.

LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Castalia, Valencia, 1979.

LONGARES ALONSO, Jesús, *Política y religión en Barcelona (1833-1843)*, Editora Nacional, Madrid, 1976.

——, «La cruzada de la tinta. Los canales de difusión de ideas en los comienzos del liberalismo español», *Historia 16*, Año IV, nº 35, 1979, pp. 120-125.

LÓPEZ ARANGUREN, José Luis, *Moral y sociedad. Introducción a la moral social española del siglo XIX*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974.

MACIOTI, Maria I., ed., *Biografia, storia e società*, Liguori, Nápoles, 1985.

MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio, «Los reglamentos de las Cortes en la época de Isabel II», *Revista de las Cortes Generales*, nº 4, 1985, pp. 155-196.

——, *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

——, «La práctica del poder moderador de la Corona en la época de Isabel II», *Revista de Estudios Políticos*, nº 55, 1987, pp. 197-236.

——, «Sistema constitucional, práctica parlamentaria y alternativas conservadoras en el liberalismo isabelino», *Hispania*, Vol. LIII, Enero-Abril, 1993, nº 183, pp. 237-276.

——, «Cortes y proceso político en la monarquía constitucional española: modelos liberales doceañista y moderado (1810-1868)», *Hispania*, Vol. LV, nº 189, 1995, pp. 11-36.

MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Cátedra, Madrid, 1980.

——, «Las primeras elecciones directas en España. Cuarenta y cinco mil españoles fueron a las urnas en 1836», *Historia 16*, Año VI, nº 67, 1981, pp. 38-46.

MARRAST, Robert, *José de Espronceda y su tiempo*, Crítica, Barcelona, 1989.

MARTÍN MATEO, Ramón y Enrique ORDUÑA REBOLLO, «La perspectiva histórica de la cuestión municipal en las diversas constituciones españolas», *Información Comercial Española*, nº 549, 1979, pp. 29-40.

MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, «Las corrientes básicas, políticas y constitucionales de España (siglos XIX y XX)», *Revista de Política Comparada*, nº 10-11, 1984, pp. 291-304.

MARTÍNEZ DORADO, Gloria, «La formación del Estado y la acción colectiva en España: 1808-1845», *Historia Social*, nº 15, 1993, pp. 101-116.

MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, *Los poderes locales en Vizacaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853)*, U. del País Vasco, Bilbao, 1994.

MATILLA TASCÓN, Antonio, «Salustiano Olózaga, Embajador. Su testamento y sus bienes en Francia», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Tomo XXVII, C.S.I.C., Madrid, 1989, pp. 317-323.

MAYER, Arno J., *La persistencia del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1984.

MESTRE, Jesús, «Eleccions i revoltes populars. Les dues cares de la política liberal a Barcelona (1837-1843)», *L'Avenç*, nº 87, 1985, pp. 50-56.

MINA APAT, Mª Cruz, *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Alianza, Madrid, 1981.

MOLAS RIBALTA, Pere, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985.

MOLINER PRADA, Antonio, «El movimiento centralista catalán de 1843», *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, nº 11, 1988, pp. 25-109.

——, *Joaquín María López y el partido progresista, 1834-1843*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1988.

——, *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*, Milenio, Lleida, 1997.

MONTÓN, Francisco Javier, «La creación de un cacicazgo: el primer marqués de Urquijo y su relación con Alava (1816-1889)», *Historia Contemporánea*, nº 10, 1993, pp. 181-198.

MOORE, Barrington, *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, Península, Barcelona, 1973.

MORALES MOYA, Antonio, «En torno al auge de la biografía», *Revista de Occidente*, nº 74-75, 1987, pp. 61-76.

——, «Historia y postmodernidad», *Ayer*, nº 6, 1992, pp. 15-38.

——, «Biografía y narración en la historiografía actual», en AA.VV., *Problemas actuales de la Historia. III Jornadas de Estudios Históricos*, U. de Salamanca, Salamanca, 1993, pp. 229-257.

MORENO FERNÁNDEZ, José Ramón y José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ, *Logroño en el siglo XIX. Cambio económico y liberalismo*, Ayto. de Logroño, Logroño, 1995.

MORENO LUZÓN, Javier, *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza, Madrid, 1998.

OLIVAR-BERTRAND, Rafael, *Así cayó Isabel II*, Sarpe, Madrid, 1986.

OTAZU, Alfonso de, *Los Rothschild y sus socios españoles (1820-1850)*, O. Hs., Madrid, 1987.

OVEJERO LUCAS, Félix, *La quimera fértil. El despropósito de la teoría de la historia*, Icaria, Barcelona, 1994.

PAREDES ALONSO, Francisco Javier, *Pascual Madoz, 1805-1870. Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1982.

PASTOR MATEOS, Enrique, *El Panteón de Hombres Ilustres*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1970.

PAYNE, S. G., *Ejército y sociedad en la España liberal. 1808-1936*, Akal, Madrid, 1977.

PÉREZ DE LA CANAL, Miguel Ángel, *Notas sobre la evolución del régimen legal de los Gobernadores Civiles (1812-1958)*, Ministerio de la Gobernación, Madrid, 1964.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia Nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño, 1808-1874*, C.S.I.C., Madrid, 1978.

——, «La revolución burguesa en España: los inicios de un debate científico, 1966-1979», en M. Tuñón de Lara, coord., *Historiografía española contemporánea. X Coloquio de Pau*, Siglo XXI, Madrid, 1980, pp. 91-138.

——, «Crisis del feudalismo y revolución burguesa», en *Historia de España. 9. Crisis del Antiguo Régimen*, Historia 16, Madrid, 1982.

——, «Ejército nacional y Milicia nacional», *Zona Abierta*, nº 31, Abril-Junio, 1984, pp. 23-42.

——, «Isabel II. Desarrollo y consolidación de la sociedad burguesa», en A. Domínguez Ortiz, dir., *Historia de España. 9. La transición del Antiguo al Nuevo régimen (1789-1874)*, Planeta, Barcelona, 1988.

PÉREZ PICAZO, María Teresa, «Oligarquías municipales y liberalismo en Murcia, 1750-1845», *Áreas*, nº 6, 1986, pp. 51-74.

PÉREZ-PRENDES, José Manuel, «Sobre Constituciones y revoluciones burguesas», *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84, pp. 7-13.

PESET, José Luis, GARMA, Santiago y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN, *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, Siglo XXI, Madrid, 1978.

PESET, Mariano, *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1982.

PIQUERAS, J. Antonio, «La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía», *Historia Social*, nº 24, 1996, pp. 95-132.

PONS, Anaclet y Justo SERNA, *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*, Diputación de Valencia, Valencia, 1992.

PRO RUIZ, Juan, «Información fiscal agraria, redes clientelares y progresismo: la estadística de la riqueza de 1841», *Revista Internacional de Sociología*, Vol. 45, Fascículo 1, 1987, pp. 199-216.

——, «Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)», *Historia Social*, nº 21, 1995, pp. 47-69.

QUEROL MULLER, Ramón, *La tierra y los abuelos*, Trabajo inédito, Madrid, 1988.

RINGROSE, David R., *Los transportes y el estancamiento económico de España, 1750-1850*, Tecnos, Madrid, 1972.

——, *Imperio y Península. Ensayos sobre historia económica de España (siglos XVI-XIX)*, Siglo XXI, Madrid, 1987.

——, *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Alianza, Madrid, 1996.

ROBLEDO, Ricardo, «Revolución burguesa en España: la reconversión de los privilegiados», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, nº 6, 1986, pp. 81-95.

——, *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*, M.A.P.A., Madrid, 1993.

ROBLES EGEA, Antonio, comp., *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

RODRÍGUEZ ALONSO, Manuel, ed., *Los manifiestos políticos en el siglo XIX (1808-1874)*, Ariel, Barcelona, 1998.

ROMEO MATEO, Mª Cruz, *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta. (1814-1833)*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1993.

ROMERO, Carmelo, «La suplantación campesina de la ortodoxia electoral», en Jornadas sobre *Caciquismo y elecciones. Realidades políticas en la Castilla de la Restauración*, Medina del Campo, 1989.

——, «Prólogo», en M. Caballero, *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Junta de Castilla y León, Ávila, 1994.

——, GARCÍA ENCABO, Carmelo y Margarita CABALLERO, *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución (1833-1843)*, D.P.S., Soria, 1985.

RUEDA, Germán, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Cátedra, Madrid, 1986.

——, ed., *La desamortización en la Península Ibérica. Ayer*, nº 9, 1993.

——, «Historia de España. El reinado de Isabel II. La España liberal», *Historia 16*, nº 22, 1996.

RUIZ MANJÓN CABEZA, Octavio, «La amnistía de 1833 y los liberales emigrados», *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 1, 1977, pp. 137-148.

RUIZ TORRES, Pedro, «Liberalisme i revolució a Espanya», *Recerques*, nº 28, Barcelona, 1979, pp. 59-71.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *Historia del Constitucionalismo español*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.

——, «Los perfiles históricos de la monarquía constitucional en España», *Revista de Estudios Políticos*, nº 55, 1987, pp. 9-25.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, comp., *La modernización económica de España, 1830-1930*, Alianza, Madrid, 1987.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Liberales en el exilio (la emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen)*, Rialp, Madrid, 1975.

——, «Gibraltar, refugio de liberales exiliados», *Revista de Historia Contemporánea* (Universidad de Sevilla), nº 1, 1982, pp. 81-107.

SANTOS, Ramón, «El pensamiento progresista de Joaquín María López», *Revista Internacional de Sociología*, Tomo XLI, nº 46, 1983, pp. 125-166.

SARRAILH, Jean, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, F.C.E., Madrid, 1974.

SECO SERRANO, Carlos, «La biografía como género historiográfico», en AA.VV., *Once ensayos sobre la historia*, Fundación Juan March, Madrid, 1976, pp. 105-117.

——, *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1984.

SEOANE, María Cruz, *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, Fundación Juan March/Castalia, Valencia, 1977.

——, *Historia del periodismo en España. 2. El siglo XIX*, Alianza, Madrid, 1989.

SEVILLA ANDRÉS, Diego, «El poder constituyente en España de 1800 a 1868», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, nº 5, 1964, pp. 149-169.

——, *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, 2 vols., Editora Nacional, Madrid, 1969.

SOLÉ TURA, Jordi y Eliseo AJA, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1990.

STONE, Lawrence, «Historia y posmodernismo», *Taller d'història*, nº 1, 1993, pp. 59-73.

STROZZI, Susanna, «Sujeto y persona en la biografía histórica», en C. Barros, ed., *Historia a debate. 3. Otros enfoques*, U. de Santiago de Compostela, La Coruña, 1995, pp. 175-182.

TAVERA, José Mª, *Sor Patrocinio. La monja estigmatizada del siglo XIX*, Ediciones G. P., Barcelona, 1959.

THERBORN, Goran, *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, el socialismo y el capitalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

——, *La ideología del poder y el poder de la ideología*, Siglo XXI, Madrid, 1987.

THOMPSON, E. P., *William Morris. De romántico a revolucionario*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1988.

TILLY, Charles, *Las revoluciones europeas, 1492-1992*, Crítica, Barcelona, 1995.

TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, «Las reformas de la Constitución de 1812 en 1836», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, nº 4, Barcelona, 1964.

——,«El cuerpo electoral en la ley de 1837», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, nº 6, 1965, pp. 157-205.

——, *El Sistema Político del Estatuto Real (1834-1836)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.

——, «El proceso constitucional, 1834-1843», en *La era isabelina y el Sexenio Democrático, (1834-1874)*, Tomo XXXIV de *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, Espasa Calpe, Madrid, 1981, pp. 5-67.

——, *Breve historia del Constitucionalismo español*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

——, «La publicación de la Constitución de 1837», *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84, pp. 15-31.

——, «Inestabilidad y permanencia en el constitucionalismo isabelino», *Revista de Política Comparada*, nº 10-11, 1984, pp. 305-328.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco político de la desamortización en España*, Ariel, Barcelona, 1989.

——, *Códigos y Constituciones (1808-1978)*, Alianza, Madrid, 1989.

TORRAS, Jaume, *Liberalismo y rebeldía campesina. 1820-1823*, Ariel, Barcelona, 1976.

TUDELA, Mariano, *Luis Candelas. Un bandido y su leyenda*, Organización Sala Editorial, Madrid, 1973.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *La España del siglo XIX*, 2 vols., Laia, Barcelona, 1982.

——, «En torno a la rebelión de los sargentos de La Granja. 1836», en *Estudios de Historia Contemporánea*, Hogar del libro, Barcelona, 1982, pp. 11-19.

——, *Estudios sobre el siglo XIX español*, Siglo XXI, Madrid, 1984.

——, ELORZA, Antonio y Manuel PÉREZ LEDESMA, eds., *Prensa y sociedad en España (1820-1936)*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1975.

ULL PONT, Eugenio J., «El sufragio censitario en el derecho electoral español. I», *Revista de Estudios Políticos*, nº 194, Madrid, 1974, pp. 125-165.

——, «El sufragio censitario en el derecho electoral español. II», *Revista de Estudios Políticos*, nº 195-196, Madrid, 1974, pp. 161-187.

URQUIJO Y GOITIA, José Ramón, «1854: Revolución y elecciones en Vizcaya», *Hispania*, XLII, nº 152, 1982, pp. 565-606.

VALLESPIN, Fernando, ed., *Historia de la Teoría Política. Vol. 3. Ilustración, liberalismo y nacionalismo*, Alianza, Madrid, 1991.

VALLS, Josep-Francesc, *Prensa y burguesía en el XIX español*, Anthropos, Madrid, 1988.

VARELA SUANZES, Joaquín, «La Constitución española de 1837: una Constitución transaccional», *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-84, pp. 95-106.

——, «Rey, Corona y Monarquía en los orígenes del constitucionalismo español: 1808-1814», *Revista de Estudios Políticos*, nº 55, 1987, pp. 123-195.

VILAR, Pierre, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982.

VILLACORTA BAÑOS, Francisco, *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal, 1808-1931*, Siglo XXI, Madrid, 1980.

VILLAVERDE, comp., *Alcance y legado de la Revolución Francesa*, Pablo Iglesias, Madrid, 1989.

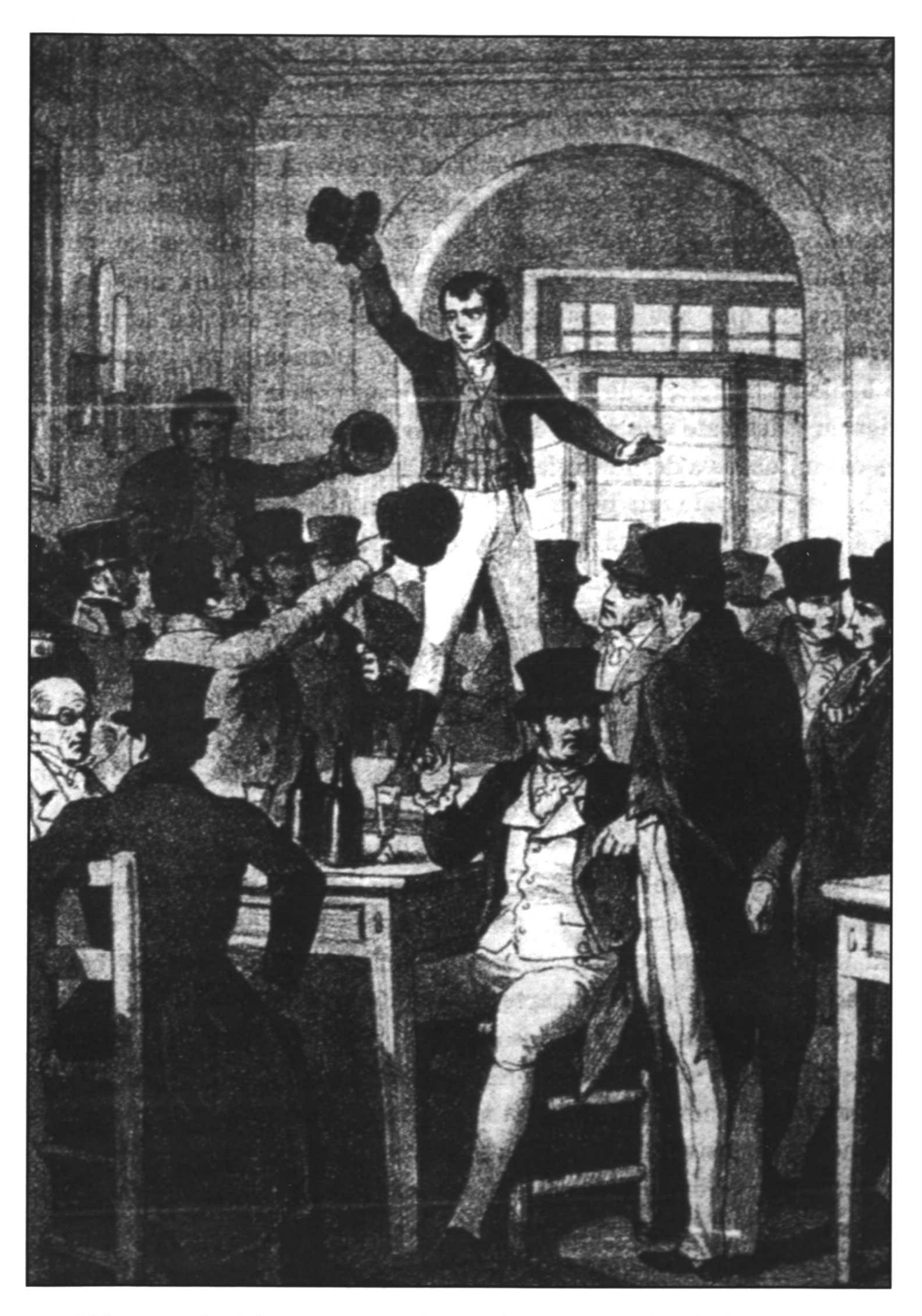
VOLTES, Pedro, *Sor Patrocinio, la monja prodigiosa*, Planeta, Madrid, 1994.

VOVELLE, Michel, *La mentalidad revolucionaria*, Crítica, Barcelona, 1989.

——, ed., *El hombre de la Ilustración*, Alianza, Madrid, 1995.

ZAVALA, Iris M., «La prensa exaltada en el trienio constitucional: El Zurriago», *Bulletin Hispanique*, LXIX, 1967, pp. 364-388.

FOTOGRAFÍAS DE ÉPOCA



Olózaga colegial, pronunciando un discurso en el café lorencini. I. A. Bermejo, *La Estafeta de Palacio*, Madrid, 1872.



Núm. 101. (3 cuartos.) 401

DIARIO DE AVISOS DE MADRID.

LUNES 11 DE ABRIL DE 1831.

S. Leon, papa.=*Abrense las velaciones.* = Cuarenta Horas en la iglesia de padres Trinitarios calzados.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Epocas.	*Term. R.*	*Barómetro.*	*Atmósfera.*
7 de la m.	8 s. o.	25 p. 10 l.	Sud y Lluv.
12 del dia.	11 s. o.	25 p. 9½ l.	Sudoest. y Lluv.
5 de la t.	6 s. o.	25 p. 9½ l.	Oüest. y Lluv.

APARICION. ASTRON. DE HOY.

El 29 de la luna.

Sale el sol á las 5 y 32 m., y se pone á las 6 y 28.

Orden de la plaza del 10 *de abril de* 1831.—*Servicio para el* 11.

Gefe de dia el coronel D. Juan San Just.

Parada: primer regimiento de granaderos provinciales de la Guardia Real: teatros, escuadron ligero de Madrid y Voluntarios Realistas de infantería: patrullas, primer regimiento de granaderos provinciales de la Guardia Real y Voluntarios Realistas de infantería: capitan de visita de hospital, primer regimiento de granaderos provinciales de la Guardia Real: subalterno de reconocimiento de cebada y paja, escuadron ligero de Madrid: id. demas provisiones y utensilios, Veteranos.

Para auxiliar á los dependientes de justicia en la ejecucion de la pena de muerte en horca, á la que por la sala primera de señores alcaldes de la Real Casa y Corte ha sido sentenciado D. Antonio Miyar por conspirador contra los derechos de S. M., y que despues de ejecutada se le ponga pendiente del cuello un cartel que diga *Por revolucionario*; cuya ejecucion lo será en el parage acostumbrado á las doce en punto de la mañana. A dicho efecto se hallarán en la plazuela de la Cebada á las once y media de la misma dos piquetes, el uno del segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería de 200 hombres con su correspondientes oficiales, y otro de granaderos á caballo de la misma Guardia Real de 100 hombres montados con el número de oficiales que le pertenece. A la misma hora se hallará en la real carcel de Corte otro de un oficial con un sargento, un cabo y 20 granaderos del segundo regimiento expresado, cuyo comandante á su llegada á ella se presentará al señor gobernador de la Sala á recibir sus instrucciones; y despues de ejecutada la justicia dejará de esta fuerza el sargento con el cabo y 10 granaderos para custodia del cadaver hasta que la Paz y Caridad lo recoja: tambien á la propia hora de las once y media y sitio de la expresada real carcel se hallará otro piquete de un sargento, un cabo y 10 soldados montados del escuadron de Madrid para tener expedita la carrera que el reo hubiese de llevar.

Finalmente, para que en lo mas mínimo se altere la tranquilidad pública se nombrarán tres partidas del regimiento de granaderos á caballo, cada una de la fuerza de un oficial, un sargento, un cabo y 12 granaderos, que se situarán á la misma hora de las once y media en la plazuela de Sta. Cruz, Plaza mayor junto al arco de Toledo y plazuela de S. Andres, y otras tantas de infantería de igual número del propio regimiento, con el objeto de que recorran las calles inmediatas á las por donde debe ser conducido el reo.

Todas las tropas nombradas, excepto la que queda de custodia para el cadaver, se retirarán á sus cuarteles despues de ejecutada la justicia, y que la gente que concurra

Publicación de la sentencia a muerte del librero Miyar. *Hemeroteca Municipal de Madrid.*



Salustiano de Olózaga. *Museo Romántico de Madrid*



La Reina Regente Mª Cristina de Borbón. *Museo Municipal de Madrid.*

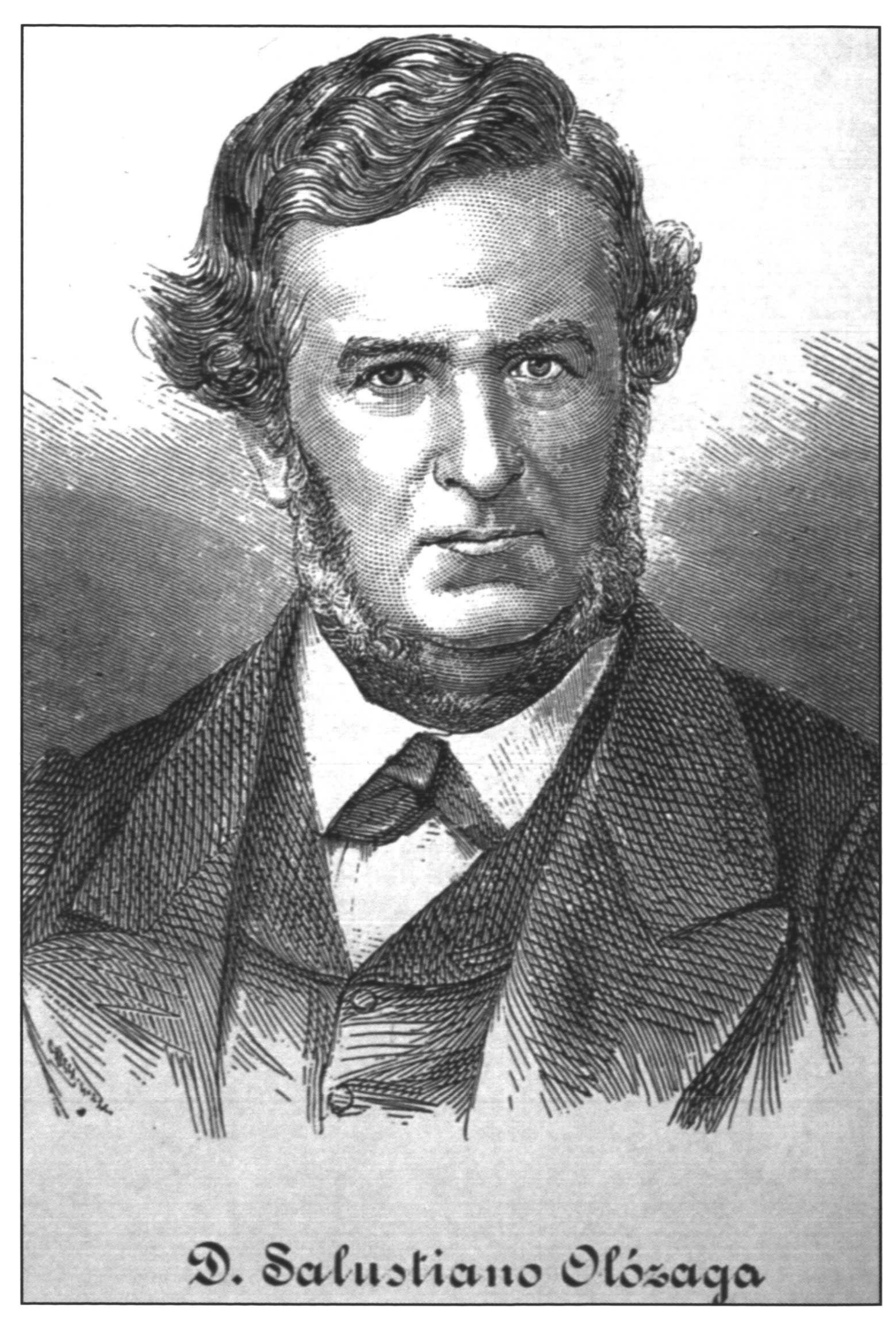


COMPOSICION POÉTICA
A LA REINA NUESTRA SEÑORA
por su
Benéfico Decreto
DE AMNISTIA.

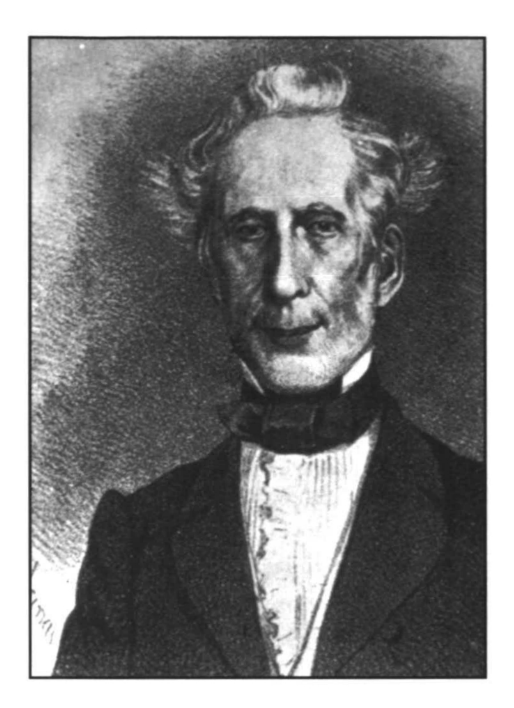
MADRID. 1832.

Librería de CUESTA, frente á las gradas de San Felipe el Real.

Celebración del Decreto de Amnistía de 1832 que permitió el regreso del exilio de liberales como Olozága. *Museo Romántico de Madrid.*



Olózaga. *Galería de españoles ilustres, El Correo Español,* 1893.





Litografías y gragados de la época. Arriba, a la izquierda, Francisco Martínez de la Rosa; a la derecha, el Conde de Toreno. Abajo, a la izquierda, Juan Álvarez de Mendizábal; a la derecha, Francisco Javier Istúriz.



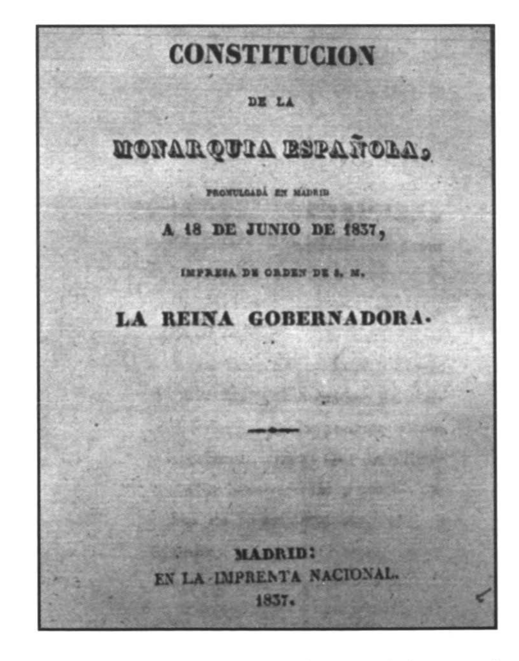




Agustín Argüelles. *Museo Romántico de Madrid.*



Olózaga. Dibujo de la época. Junto con Argüelles, Olózaga tuvo una destacada participación en la redacción de la Constitución de 1837.



CONSTITUCION

DE LA

MONARQUIA ESPAÑOLA,

PROMULGADA EN MADRID

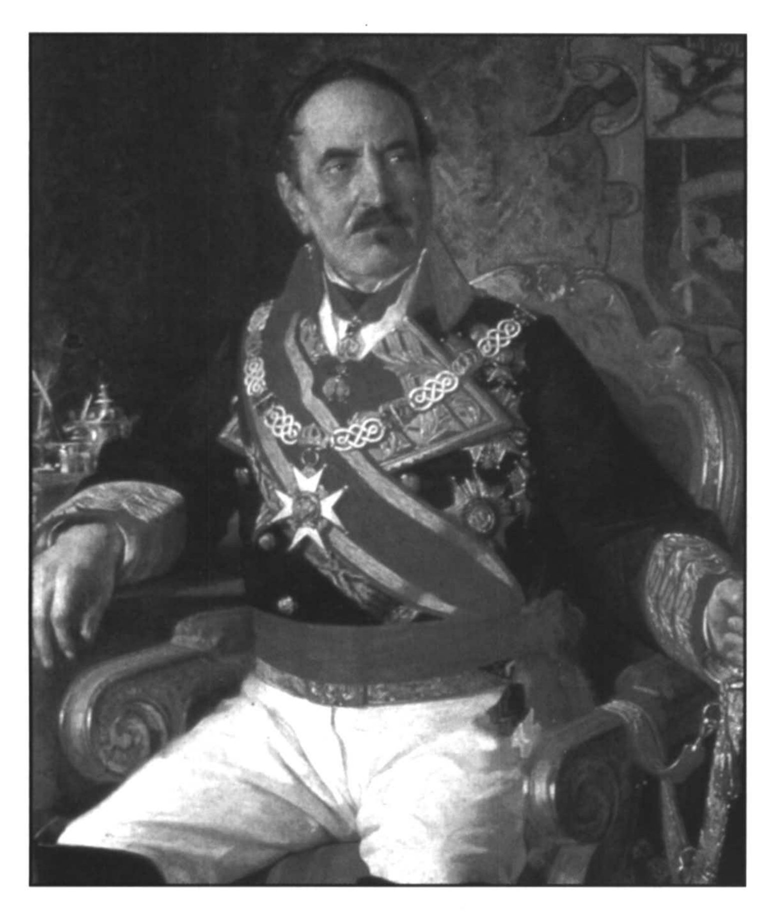
A 18 DE JUNIO DE 1837,

IMPRESA DE ORDEN DE S. M.

LA REINA GOBERNADORA.

MADRID:
EN LA IMPRENTA NACIONAL.
1837.

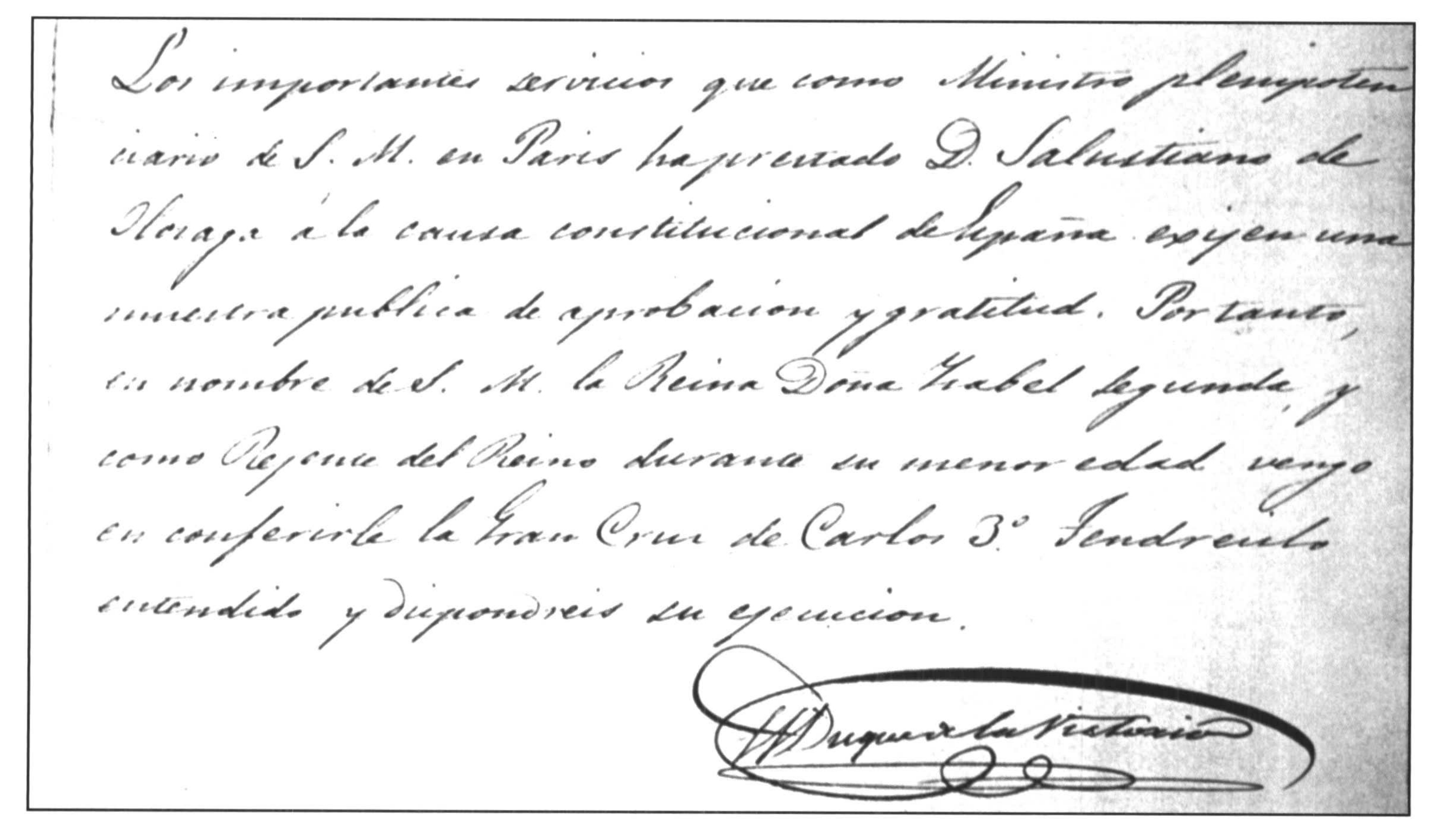
Constitución de 1837. *Palacio del Senado*, Madrid.



Espartero. *Congreso de los Diputados*, Madrid.



La joven Isabel II tras ser declarada mayor de edad. *Museo Naval* de Madrid



Los importantes servicios que como Ministro plenipoten-
ciario de S. M. en Paris ha prestado D. Salustiano de
Olozaga á la causa constitucional de España exijen una
muestra publica de aprobacion y gratitud. Por tanto,
en nombre de S. M. la Reina Doña Ysabel Segunda, y
como Regente del Reino durante su menor edad vengo
en conferirle la Gran Cruz de Carlos 3.º Tendreislo
entendido y dispondreis su ejecucion.

El Duque de la Victoria

Concesión de la Gran Cruz de Carlos III a Olózaga, otorgada por Espartero en 1841. *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Personal, legajo P-178, expediente 9.588.*



Olózaga. Retrato del *Congreso de los diputados*, Madrid.



Olózaga (en el centro) presidiendo una reunión del Partido Progresista. *Museo Romántico* de Madrid.



El Monasterio de Nuestra Señora de Vico en Arnedo (La Rioja), propiedad de la familia Olózaga hasta los años 50 del siglo XX, tuvo siempre gran importancia en la vida de Olózaga. Arriba, vista general sobre la vega del río Cidacos. Abajo, Pórtico del Monasterio (siglo XV).





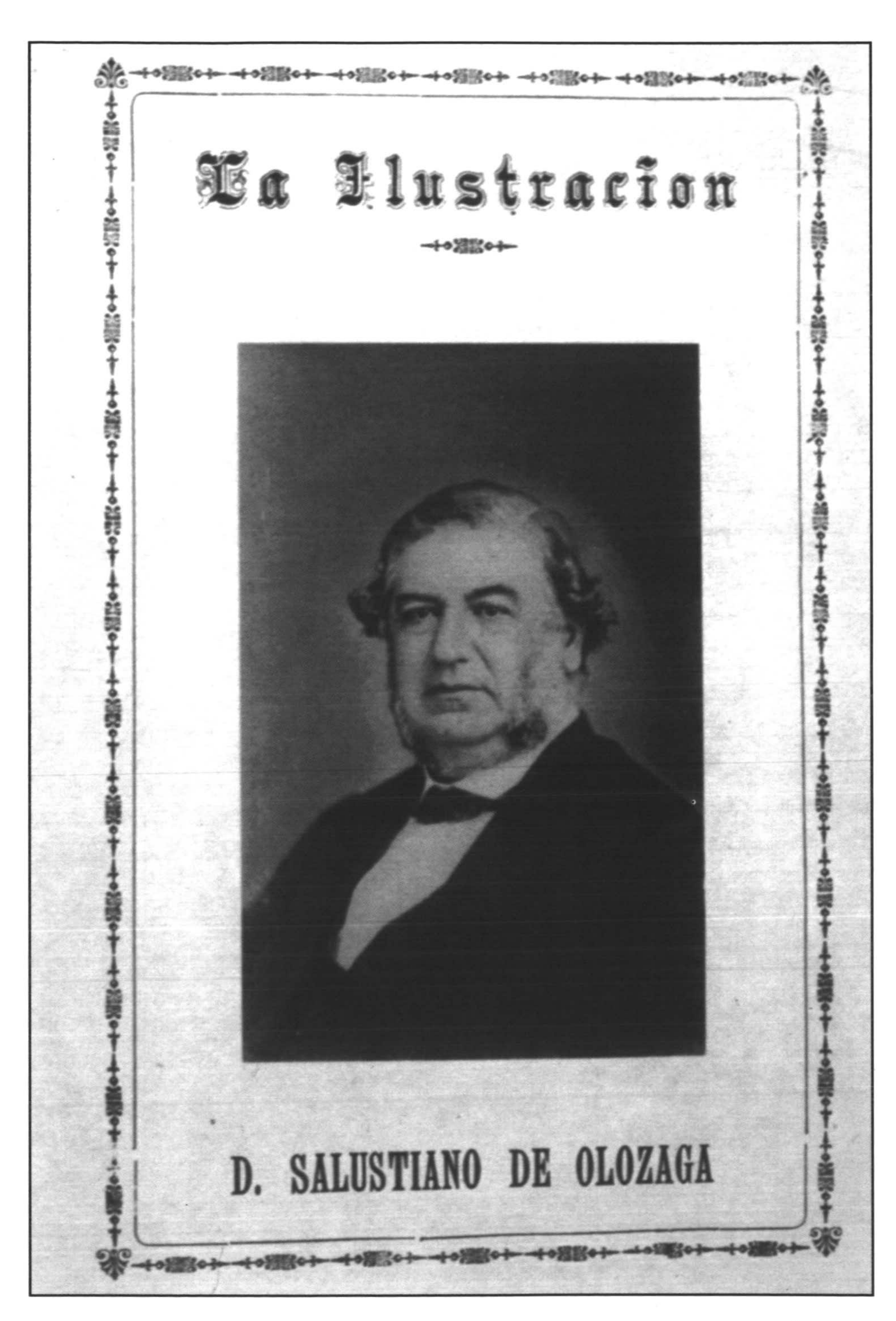
Olózaga con sus hijos, Salustiano y Elisa, y su prima (a la derecha y atrás) Josefa Apellániz, *Pepita*, muy ligada a Olózaga durante toda su vida. *Archivo privado de D. Jaime Sáenz de Tejada*, Madrid.



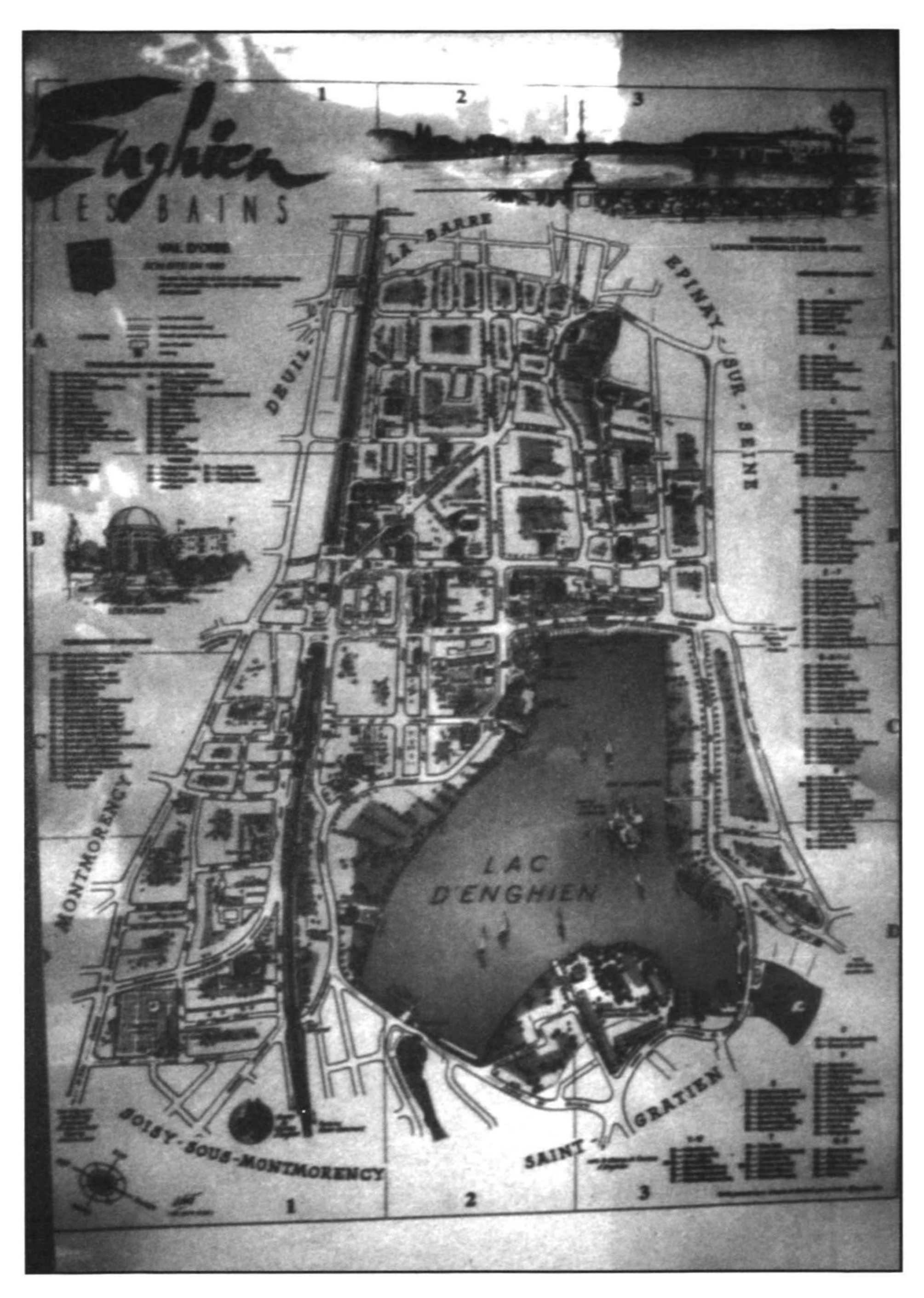
Retrato de Elisa, hija de Salustiano de Olózaga. *Archivo privado de D. Jaime Sáenz de Tejada*, Madrid.



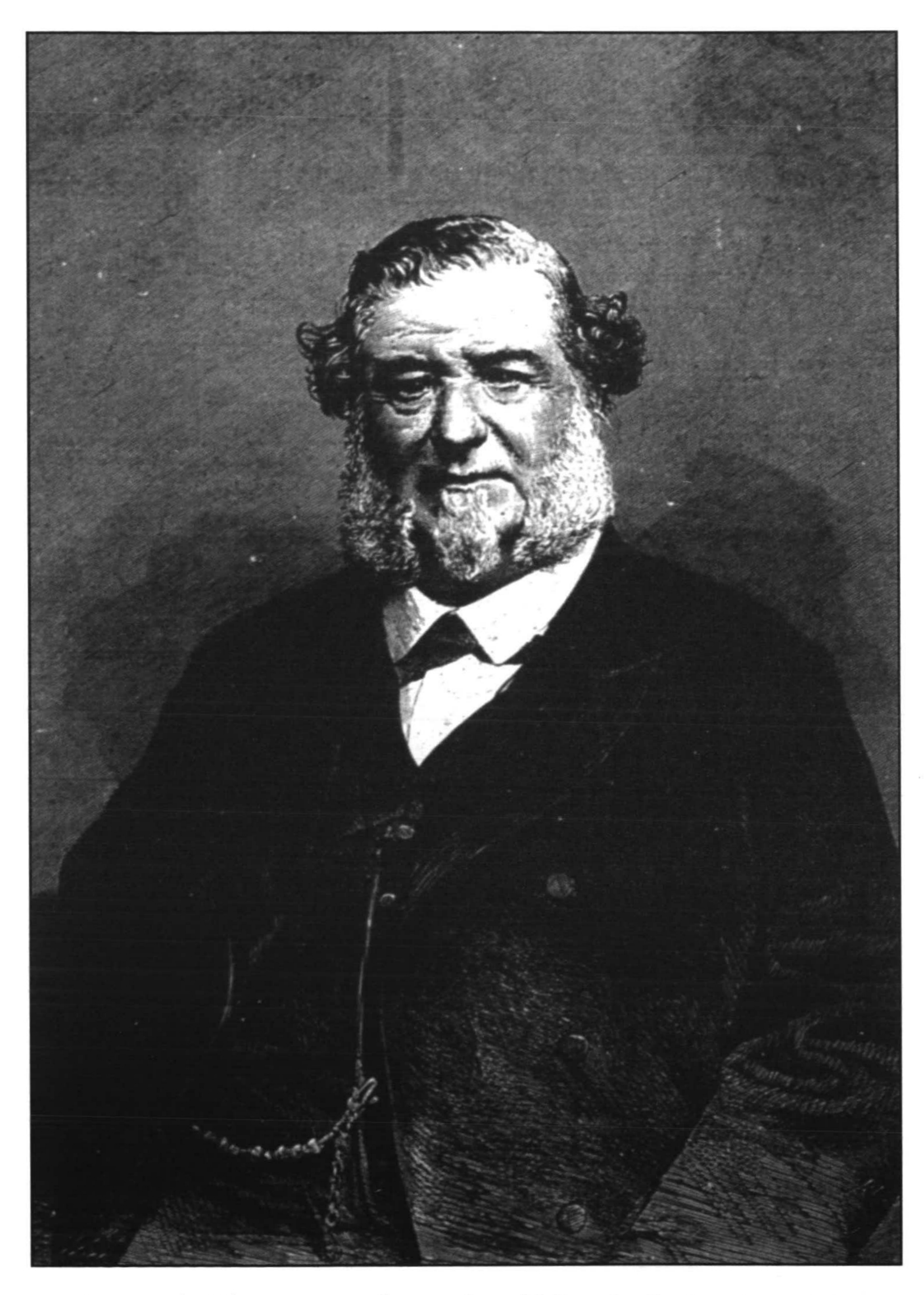
Mariano Rius y Montaner, conde de Rius, yerno de Salustiano de Olózaga y también destacado político progresista. *Archivo privado de D. Jaime Sáenz de Tejada*, Madrid.



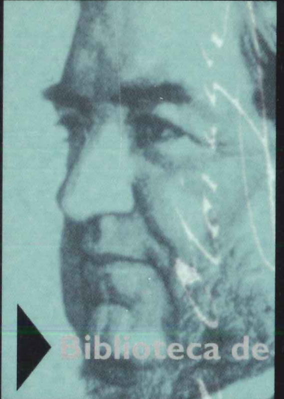
Retrato de Olózaga en *La ilustración de Logroño*, Logroño, 1886.



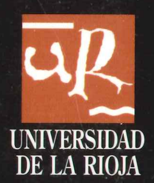
Enghien les Bains, balneario a las afueras de París donde murió Olózaga en septiembre de 1873, tras haber pasado aquí los últimos meses de su vida.



Retrato de Olózaga con el que el periódico *La Ilustración española y americana* recordó la figura del político tras su muerte. *Biblioteca Nacional* de Madrid.



Biblioteca de Investigación, *26*



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA